

01/2018



DZ6502748

MONTSERRAT ÁLVAREZ SÁNCHEZ
Notario
 Avda. Diego Martínez Barrios, 10, 9º, 2
 41013 Sevilla
 Tfno: 955.585.958 Fax: 954.415.079

ACTA DE REQUERIMIENTO**NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (431)**

En **SEVILLA**, mi residencia, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

Ante mí, **MONTSERRAT ALVAREZ SANCHEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

COMPARECE

DON RICARDO PUMAR LOPEZ, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos en calle Ángel Gelán nº. 2 (C.P. 41013). Con DNI/NIF número 28.662.914-S que acredita.

SU INTERVENCIÓN: es en nombre y por cuenta de la entidad "**INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**" de nacionalidad española y duración indefinida, con de las siguientes circunstancias esenciales:

-Domicilio en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, CP 41.013;

Datos fundacionales:

- Constituida por escritura otorgada en Sevilla, el 6 de Septiembre de 1945, ante su Notario don José Balbuena, y

adaptados sus Estatutos a la Ley vigente por escritura otorgada en Sevilla, el 2 de Agosto de 1990, ante el entonces su Notario don Rafael Arenas Ramírez.-----

- Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 67, tomo 495, libro 300-3A, hoja 3.917, hoy folio 47, tomo 598, libro 384-3A, hoja número SE-813. -----

C.I.F. número A-41/002205.-----

Objeto social: Promoción y alquiler de viviendas y locales.

Está legitimado para este otorgamiento:-----

+ Por su cargo de **Consejero y Presidente del Consejo de Administración de la sociedad**, reelegido por plazo de cuatro años, por sendos acuerdos de la Junta General de la Sociedad y del Consejo de fecha 9 de abril de 2016, elevados a público en escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Manuel García del Olmo y Santos, el día 9 de mayo de 2016 con los números 948 y 949 de Protocolo, que causaron las inscripciones 202ª y 203ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro mercantil.-----

Me asegura la vigencia e ilimitación de su representación, manifestando que la compañía a la que representa no ha incurrido en causa legal o estatutaria de disolución, y yo, la Notario, después de examinar los documentos que se acaban de reseñar, de los que he tenido a la vista copia autorizada y cuya vigencia asevera el representante compareciente, estimo

DZ6502747

01/2018



que es suficiente y bastante para este acto. -----

Juicio de suficiencia de la representación o apoderamiento realizado por el Notario autorizante: Yo, la Notaria, después de examinar el documento que se acaba de reseñar, que he tenido a la vista copia autorizada y cuya vigencia asevera el representante compareciente, estimo que es suficiente y bastante para el acto a realizar en este acta de junta general. -----

TITULARIDAD REAL DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.:

Yo, la Notaria, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí el día de 21 de abril de 2016, número 301 de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Identifico al compareciente por su reseñado documento, que me exhibe, constato sus circunstancias personales según sus manifestaciones, le juzgo con la capacidad legal e interés legítimo para otorgar el presente instrumento, y a tal efecto:-----

SU IDENTIDAD: resulta ³ acreditada por su reseñado

documento que me exhibe. -----

SU INTERÉS Y CAPACIDAD LEGAL: Me consta es legítimo y bastante para practicar el presente REQUERIMIENTO que recojo mediante la presente **ACTA**, y a tal efecto:-----

----- **Expone** -----

I.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión de fecha 15 de Marzo de 2018, ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 28 de abril de 2018, a la misma hora, en segunda, en la sede social de la Fundación Cajasol, sita en Sevilla, Calle Chicarreros nº1, junto a la Plaza San Francisco, con el ORDEN DEL DÍA, que imprimiré de la página web corporativa, www.grupoinsur.com, y que incorporaré a la presente. -----

II.- Que la convocatoria se ha publicado en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com, en el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, donde se podrá consultar los documentos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, y demás documentación legalmente exigible. -----

III.- Que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.-----

DZ6502746

01/2018



Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, en la representación que ostenta, _____

----- **ME REQUIERE** -----

Primero.- Me requiere a mí, la Notaria, para que, en cumplimiento de la legalidad vigente, entre el a través del ordenador de mi despacho en la página Web de la sociedad requirente "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", cuya dirección web es: "www.grupoinsur.com", y una vez dentro de ella, acceda a las pestañas "Junta General Accionistas 2018" e "INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018)" e imprima las hojas que aparecen, así como para que dentro de ellas deje constancia del contenido que se observaba e imprima todos los documentos que en ellas aparecen, a excepción de, en la "Junta General Accionista 2018" los siguientes documentos: "Cuentas anuales e informe de gestión individual junto con el informe de Auditoría", "Cuentas Anuales e informe de Gestión Consolidado junto con el informe de auditoría", y en la "INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018)"⁵ los siguientes documentos:

"CCAA Informes de Gestión e Informe de auditoría 2015",
"CCAA Informes de gestión e informe de auditoría 2016" y
"CCAA Informes de Gestión e Informe de Auditoría 2017", de
los que se me requiere sólo para que deje constancia de
que están pero no para que los imprima debido a la gran
cantidad de páginas que incluyen cada uno de estos
documentos.-----

Segundo.- Me requiere a mí la Notaria, para que
levante acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
203 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el
artículo 30 del Reglamento de la Junta General, **de la Junta
General Ordinaria de Accionistas** de la sociedad
"INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", que tendrá lugar en primera
convocatoria el día 27 de abril de 2018 y en su caso, en
segunda convocatoria, el día 28 de abril de 2018, día y hora
reseñados en el expone I de la presente, en primera y segunda
convocatoria, en su caso.-----

Yo, la Notario acepto el requerimiento que se me hace y
prometo cumplir lo que en él se interesa mediante diligencias a
continuación de la presente. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Hechas las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica
15/1999 el compareciente queda informado y acepta la

DZ6502745

01/2018



incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal existentes en esta notaría.-----

Así lo dice y otorga el compareciente, en mi presencia, a quien por su elección leo esta escritura, realizando la lectura de modo que haya podido tener cabal conocimiento de su alcance y efectos, dadas sus circunstancias, y quedando plenamente enterado de su contenido, tras las explicaciones verbales por mi realizadas, la aprueba, ratifica y firma conmigo el Notario.-----

Y yo, el Notario, del presente escrito, redactado en cuatro folios de papel timbrado, el presente y los anteriores en orden inverso, doy fe. -----

Está la firma del compareciente rubricada. Signado, firmado y rubricado ilegible. - Está el sello de la Notaria.- -----

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo la Notario, el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, a las 12:30 horas, para hacer contar que, conforme se me ha requerido, constituido frente a un ordenador de mi despacho profesional accedo a la red de Internet.-----⁷

A instancias del requirente accedo, en primer lugar, a la dirección de Internet [http:// www.grupoinsur.com](http://www.grupoinsur.com) y una vez en ella selecciono su apartado <http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/junta-general-accionistas-2018/> y <http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/informacion-segregacion-4-punto-junta-general-de-accionistas-2018/> donde procedo a visualizar su contenido, donde se detallan toda la información, contenido de la Convocatoria de Junta General de Accionistas y documentos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, cuyo resultado en pantalla es idéntico al que se imprime y se une a esta matriz, en un total de 10 folios extendidos por sus caras dos caras. -----

A continuación procedo a descargar uno a uno los distintos enlaces, que imprimo para incorporar a la presente, cuyo contenido es el siguiente: -----

- “Convocatoria de Junta General de Accionistas 2018”,
- Número de acciones y derechos de voto, -----
- Propuestas de acuerdo-----
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales del Ejercicio 2017 e Informe de Auditoria. -----
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Consolidados del Ejercicio 2017 e Informe de Auditoria. -----
- Informe de reelección de Consejeros Dominicales. -----

DZ6502744

01/2018



- Informe de reelección de Consejeros Independientes.
- Informe de nombramiento de Consejera Independiente.
- Currículums de los Consejeros a reelegir/nombrar, ----
- Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017, -----
- Informe de Política de Remuneraciones,-----
- Propuesta motivada sobre la Política de Remuneraciones,-----
- Informe sobre modificación de los Estatutos Sociales
- Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales-----
- Informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración-----
- Texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración-----
- Informe de evaluación del Consejo de Administración
- Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría
- Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,-----
- Informe sobre la actuación de la Comisión de

Estrategia e Inversiones.-----

- Informe sobre operaciones vinculadas.-----
- Memoria de Responsabilidad Social Corporativa 2017.
- Normativa del Foro de Accionistas-----
- Acceso al Foro de accionistas -----

Respecto a los enlaces que en ella aparecen correspondientes a: "Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales del ejercicio 2017 e Informe de Auditoría", y "Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados del ejercicio 2017 e Informe de Auditoría", que tras descargar y comprobar que están correctamente, debido a su extensión no imprimo. -----

El resto de documentos, cuyo resultado en pantalla es idéntico al que se imprime y se une a esta matriz. -----

De todo lo cual y de quedar extendida en el presente folio de papel timbrado para documentos notariales, DOY FE.-----

Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría.-----

DILIGENCIA: -----

Para hacer constar que el día veintiocho de abril de dos mil dieciocho, a las once horas y cuarenta minutos, me constituyo yo, la Notario, en la sede social de la Fundación Cajasol, sita en Sevilla, calle Chicarreros, nº 1, al objeto de dar cumplimiento



DZ6502743

01/2018



al requerimiento que precede, es decir, a levantar acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Mercantil "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", en segunda convocatoria, y a tales efectos hago constar:-----

A.- Que siendo las doce horas y quince minutos, se inicia en uno de los salones del establecimiento en que nos encontramos la Junta General de referencia; se encuentran reunidos los señores accionistas que figuran en la lista de asistentes a la Junta General Ordinaria confeccionada por los Servicios de la Compañía que me entregan e incorporo a esta matriz, firmada por el Secretario Don Ricardo Astorga Morano, con el Visto Bueno del Presidente, Don Ricardo Pumar López.

B.- Actúan como Presidente y Secretario, respectivamente, Don Ricardo Pumar López y Don Ricardo Astorga Morano, que lo son del Consejo de Administración, a quienes conozco y cuyos cargos me consta ejercen en la actualidad, conforme a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

C.- Esta Junta ha sido convocada legalmente mediante su anuncio en el diario de difusión nacional "Expansión" de 23 de marzo de 2.018, y ese mismo ¹¹día en la página web de la

sociedad (www.grupoinsur.com) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde ha estado publicado el anuncio desde ese día y hasta el día de hoy, convocatorias, que se han reflejado en el requerimiento e incorporadas a esta matriz por fotocopias. -----

En la página web corporativa de la sociedad han estado a disposición de todos los accionistas e inversores, ininterrumpidamente desde el anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de esta Junta, los siguientes documentos:

- 1) el texto de la convocatoria;
- 2) el número de acciones y de derechos de voto a la fecha de la publicación de la convocatoria de la Junta;
- 3) el texto de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la deliberación y aprobación de la Junta General respecto a cada uno de los puntos del Orden del Día;
- 4) las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales del ejercicio 2017 e Informe de Auditoría;
- 5) las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados del ejercicio 2017 e Informe de Auditoría;
- 6) el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre reelección de consejeros dominicales;;
- 7) el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre reelección de consejeros independientes;
- 8) el Informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones sobre nombramiento de consejera independiente;
- 9) los Curriculum de los consejeros



DZ6502742

01/2018



a nombrar y reelegir; 10) el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2017; 11) el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de Política de Remuneraciones; 12) la Propuesta motivada sobre la Política de Remuneraciones; 13) el Informe sobre la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales; 14) el Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales; 15) el Informe sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo; 16) el Texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo; 17) el Informe de Evaluación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017; 18) el Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2017; 19) el Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2017; 20) el Informe sobre la actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones del ejercicio 2017; 21) el Informe sobre Operaciones Vinculadas; 22) la Memoria de Responsabilidad Social Corporativa del ejercicio 2017; 23) la Normativa de uso del Foro de Accionistas; 24) el acceso al Foro de Accionistas, 25) Información sobre la segregación (incluyendo el Proyecto

de segregación, Informe de los Administradores sobre el Proyecto, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios – que incluyen el balance que sirve de base a la modificación estructural-, así como los correspondientes informes de auditoría de cuentas de los referidos ejercicios, los Estatutos Sociales vigentes de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., el proyecto de escritura de constitución de la sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. , la identidad de los miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con indicación de la fecha desde la que desempeñan sus cargos y la identidad de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la segregación en INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.) y 27) las instrucciones para la asistencia, delegación y voto a distancia.

El Secretario, Don Ricardo Astorga Morano, me hace entrega en este acto, para su incorporación a la presente acta, de certificado expedido por el mismo, con el visto bueno del Presidente Don Ricardo Pumar López que acredita la publicación ininterrumpida del anuncio de la convocatoria en la página web de la sociedad desde el día 23 de marzo al día 28 de abril de 2018. _____

D.- El texto de la convocatoria con el orden del día aparece

DZ6502741

01/2018



ya recogido en esta matriz. _____

E.- El Secretario da lectura del resultado de la lista de asistentes confeccionada: _____

Asisten cincuenta y nueve accionistas personalmente y doscientos cuarenta y ocho representados, lo que hace un total de trescientos siete accionistas entre presentes y representados que a su vez representan cinco millones ochocientos ochenta y un mil ochenta y dos acciones propias y siete millones seiscientas veintiséis mil quinientas treinta y nueve acciones representadas, arrojando todo un total de trece millones quinientas siete mil seiscientas veintiuna acciones.----

Las acciones propias suponen el 34,65% del capital social.

Las representadas el 44,94% de dicho capital. _____

Y, en total, figura presente o representado, el 79,59% del capital social. _____

F.- El Presidente, Don Ricardo Pumar López, declara abierta la sesión comenzando por presentar a los componentes de la mesa presidencial, a la infrascrita Notario y saludar a los asistentes. _____

Concede seguidamente, el¹⁵ Presidente, el uso de la

palabra al Secretario, Don Ricardo Astorga Morano, que hace un resumen de las acciones y accionistas presentes y representados que figura bajo el epígrafe anterior. -----

Declara el Secretario que del total de acciones presentes y representadas, que ascienden a trece millones quinientos siete mil quinientos seiscientas veintiuna acciones, hay que deducir, a efectos de voto, ciento treinta y dos mil cuatrocientas once acciones de autocartera que posee la Sociedad, que tienen suspendido su derecho de voto, de forma que las acciones con derecho de voto son trece millones trescientas setenta y cinco mil doscientas diez, que representan el 78,81% del capital social. -----

A la pregunta del Presidente de que si alguno de los presentes tiene alguna objeción que hacer en relación al número de acciones presentes o representadas y la validez de la Junta por existir "Quórum" suficiente, no existió alegación alguna. -----

Existiendo quórum suficiente para la adopción de cualquier tipo de acuerdo, el Presidente declara válidamente constituida, en segunda convocatoria, la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur. -----

Seguidamente el Presidente cede la palabra al Secretario para que informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría en relación a los asuntos que se someten a la

DZ6502740

01/2018



consideración de la Junta.-----

El Secretario indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, número 4, apartado a) de la LSC, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones atribuidas en la Ley, Estatutos Sociales y reglamentos aplicables, como recoge en el informe de actuación de la citada Comisión al que ha aludido el Presidente. Respecto a los puntos del orden del día de la Junta, la Comisión de Auditoría ha informado favorablemente la cuentas y aplicación de resultados (puntos 1º y 2º), los acuerdos sobre la estructura del grupo y la segregación propuesta que se encuadra dentro del Plan Estratégico 2016/2020 (puntos 3º y 4º), la reelección del auditor (punto 5º), y la aprobación de la Política de Remuneraciones y las modificaciones de los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración previstos en los puntos 9º, 10º y 11º, quedando a disposición de los accionistas para cuantas aclaraciones se planteen.-----

Antes de entrar en el examen de todos y cada uno de los puntos que componen el Orden del día de la Junta, el Presidente explica que, como ¹⁷quiera que la Sociedad ha

asumido la Recomendación nº 3 del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, como complemento de la difusión por escrito del Informe Anual de Gobierno Corporativo, en su condición de Presidente del Consejo de Administración, procede a informar verbalmente a la Junta General de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la Sociedad y, en particular: -----

- a) Que desde la anterior Junta General Ordinaria se ha continuado incorporando recomendaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, entre las que se encuentran:-----
- El desarrollo de la Política de Comunicación y Contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto. -----
 - Se ha avanzado en el Plan de Acción en materia de Responsabilidad Social Corporativa durante el ejercicio 2017 y se ha trabajado en la elaboración del Informe al respecto utilizando las metodológicas aceptadas internacionalmente. ----
 - La publicación, sin ser preceptivo, del Informe de Actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones, publicándose, por tanto, informes de la actuación del Consejo y de todas las Comisiones delegadas del mismo.-----
 - La actualización del Reglamento funcionamiento de la Comisión de Auditoría, adecuándola a la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV.-----
 - La aprobación de una nueva normativa actualizada en



DZ6502739

01/2018



materia de cumplimiento de la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, con la aprobación de la modificación del Manual: -----

- La aprobación de un Reglamento de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés. -----
- La mejora en el establecimiento de indicadores de riesgos y un sistema de reporte en el ejercicio 2017. -----
- La permanente actualización del sistema de retribución del Consejo y de sus cargos ejecutivos, para adecuarlas a las circunstancias de la Sociedad y homologarla a empresas comparables, estando orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, atendiendo a los intereses de la sociedad y sus accionistas y tendencias de buen gobierno corporativo en la materia, que se someterá a aprobación en la presente Junta. -----
- La especial dedicación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo en seguir trabajando con objetivo de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia y género de los miembros del Consejo, efectuándose la propuesta del nombramiento de una Consejera independiente.

b) En cuanto al grado de cumplimiento de algunas de las recomendaciones, se ha de destacar lo siguiente: -----

- Se ha considerado que no es necesario la retransmisión en directo de la Junta General Ordinaria, dado el alto porcentaje de asistencia, presente o representado, que de manera histórica concurre a la sesión.-----
- Se ha mantenido como política general de selección de los consejeros independientes realizar un análisis previo de las necesidades del Consejo y se ha tenido como objetivo favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia y género. En cuanto a que los consejeros independientes representen, al menos, un tercio de los consejeros, se analiza anualmente, y, al respecto, debe tenerse presente que existen seis consejeros dominicales que no tienen vínculos entre sí y con vocación de propietarios estables, que cumplen una función muy parecida a la de los consejeros independientes. En cuanto a la política de selección de los consejeros dominicales, el Presidente se ha dirigido a los accionistas significativos para que, ante posibles renovaciones, efectúen una búsqueda activa, decidida y comprometida para identificar miembros del género femenino con los caracteres profesionales y personales para ser nombrados consejeros. -----
- En cuanto a la autoevaluación del Consejo y sus órganos, en principio, dada la dimensión de la Sociedad no se ha

DZ6502738

01/2018



considerado necesario contar con auxilio de experto externo. ---

- Se ha considerado que dada la dimensión de la sociedad no es necesaria la existencia de una unidad de auditoría interna, aunque si de un área de organización y control interno, que ha desarrollado una importante labor durante 2017 en el control de los riesgos operacionales, estratégicos y de cumplimiento normativo. -----
- Las retribuciones variables del consejo y consejero ejecutivo han sido objeto del adecuado detalle en las Políticas aprobadas por las Juntas Generales, considerando suficientes los mecanismos existentes para garantizar que se han cumplido las condiciones previamente establecidas. -----

ORDEN DEL DIA -----

1º.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado. ---

Una vez leído por el Presidente el enunciado de este primer punto del orden del día, ²¹manifiesta lo siguiente: -----

Las Cuentas Anuales individuales de Inmobiliaria del Sur están compuestas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Dentro del Informe de Gestión se incorpora, en sección separada, como es de obligado cumplimiento desde el ejercicio 2008, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, informe que están obligadas a presentar las sociedades anónimas cotizadas para dar a conocer a los accionistas, inversores y analistas, el grado de cumplimiento de la sociedad sobre esta materia. -----

Las Cuentas Anuales consolidadas del grupo están integradas por el Balance, la Cuenta de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria consolidada. Estos estados financieros consolidados han sido formulados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, de aplicación para todas aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en algún mercado regulado de cualquier estado miembro de la Unión Europea, a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2005. -----

Informa el Presidente que, para una mejor comprensión y seguimiento de este punto, se ha incorporado a la página web de la sociedad y se ha hecho entrega en soporte papel a los accionistas. el informe anual de actividades del Grupo

DZ6502737

01/2018



Inmobiliaria del Sur, donde pueden encontrar un resumen de las principales magnitudes referentes a este punto del orden del día.-----

Los textos antes indicados han estado a disposición de los accionistas en el domicilio social de la compañía, y han podido asimismo consultarlos en la página web de la Sociedad y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.--

Las citadas Cuentas Anuales e Informe de gestión, individual y consolidado, fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de febrero de 2018.--

Las Cuentas Anuales han sido auditados por la firma Deloitte, S.L. que emitió con fecha 27 febrero de 2.018 una opinión favorable sobre las mismas. Una copia de dichos informes ha estado a su disposición en la sede social de la Sociedad y en la página web corporativa de la misma, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Manifiesta el Presidente que dado lo extenso de los estados financieros que se someten a la aprobación de esta Junta General, entiende, salvo ²³ manifestación en contrario, que

las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, tanto individual como consolidado, pueden darse por leídos, a lo que acceden todos los asistentes. -----

Seguidamente procede a exponer las principales magnitudes del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. así como de su Grupo Consolidado, estados financieros que se proyectan en la pantalla que al efecto se encuentra instalada en la Sala donde se celebra la Junta General. -----

Acto seguido el Presidente cede la palabra al Secretario, que lo es así mismo de la Comisión de Auditoría, el cual informa que, en el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría, tal y como aparece en el informe sobre su actuación, que ha estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria, ha contribuido a la integridad de la información financiera supervisando con carácter periódico el proceso de su elaboración, verificando el cumplimiento del sistema de control interno de la información financiera, la independencia de los auditores y manteniendo con ellos las reuniones periódicas establecidas en el Reglamento de la Comisión, una para la aprobación del Plan de auditoría, otra, previa al cierre del ejercicio, para analizar su trabajo preliminar y una última, antes de la formulación de la cuentas anuales, para analizar las conclusiones de la auditoría.-----

DZ6502736

01/2018



Por el Secretario se da lectura al texto del acuerdo que se somete a aprobación que es el siguiente:-----

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es sociedad dominante, correspondientes todas ellas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio.”-----

Asimismo, informa que las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individual como consolidadas, del ejercicio 2017 han sido auditadas por la firma Deloitte, S.L., que emitió correspondientes informes de auditoría, limpios y sin salvedades, con fecha 27 de febrero de 2018.-----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.

Sometida a votación la ²⁵propuesta de acuerdo, el resultado

de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	
.....	13.375.210-----

Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%-----
--	-------------

Votos a favor	13.375.210.-----
---------------------	------------------

Votos en contra	0.-----
-----------------------	---------

Abstenciones	0 -----
--------------------	---------

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

Incorporo a esta matriz el Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo, la Memoria y el informe de gestión de Inmobiliaria del Sur y el Balance, la Cuenta de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el informe de gestión del grupo consolidado, que han sido objeto de aprobación y que me son facilitados en el acto por el Secretario. -----

2º.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-----

DZ6502735

01/2018



Por el Presidente se da lectura al enunciado del segundo punto del orden del día, e indica que el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 27 de febrero de 2018, en el momento de formular las Cuentas Anuales del ejercicio 2017, acordó someter a la aprobación de la Junta General la propuesta de distribución del resultado que aparece en la nota 3 de las memorias de las Cuentas Anuales. -----

Seguidamente da la palabra al Secretario que lee la propuesta que se somete a aprobación, que es la siguiente: ---

“Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017: -----

(Resultados después de impuestos) : 3.987.883,30 € ----

Aplicación: -----

- A dividendos1.866.903,17 €-----
- A reserva de capitalización IS2017 (art. 25 Ley 27/2014).....237.763,81 € -----
- A reservas voluntarias1.883.216,32 € -----
- Total aplicación3.987.883,30 €-----

Se propone a la Junta General²⁷, sobre la base de esta

aplicación del Resultado, aprobar el pago de un dividendo de 11 céntimos (0,11 €), por acción con derecho a percibirlo.-----

En fecha 15 de enero de 2018 se ha satisfecho un dividendo a cuenta a razón de 5 céntimos (0,05 €), por acción con derecho a percibirlo, por lo que correspondería satisfacer un dividendo complementario al dividendo a cuenta, a razón de 6 céntimos (0,06 €), por acción con derecho a percibirlo, que se hará efectivo el día 2 de Julio de 2018.”-----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos ...	13.375.210	-----
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

3º Informe a la Junta General del desarrollo del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de

DZ6502734

01/2018



Administración de 25 de septiembre de 2015.-----

Por el Presidente se da lectura al enunciado del tercer punto del orden del día, y cede la palabra al Director General de la Compañía Don Francisco Pumar López, que apoyándose en la presentación que se realiza en la pantalla que se encuentra en la sala donde se desarrolla la sesión, procede a informar a la Junta sobre los objetivos del Plan Estratégico y las acciones que se están implementando para su cumplimiento. -----

En la exposición del Director General se informa a los accionistas de la situación en el grado de desarrollo del Plan Estratégico tras haberse cumplido el segundo año de vigencia del mismo e informa, asimismo, desde la visión del Plan Estratégico, de la oportunidad de llevar a cabo la segregación de la actividad patrimonial que se propone a la aprobación de la Junta en el siguiente punto del Orden del Día. -----

Respecto al grado de cumplimiento del Plan Estratégico, inicia su exposición por la actividad de arrendamiento en la que informa sobre los objetivos principales del Plan (mejora de la rentabilidad y liquidez de los activos patrimoniales mediante la recuperación acelerada de la²⁹ ocupación y mediante la

diversificación del porfolio de activos tanto geográficamente, como en usos y clientes) y de las acciones implementadas hasta la fecha para conseguirlo.-----

Continúa su exposición con la actividad de promoción indicando que los objetivos del Plan eran poner en valor el máximo de solares adquiridos en el anterior ciclo y aprovechar las oportunidades que se están produciendo en el nuevo ciclo inmobiliario, incrementando con ello la generación de resultados de esta actividad. Respecto al nuevo ciclo informa que la estrategia de la compañía plasmada en el Plan Estratégico 2016/2020 persigue la diversificación geográfica de esta actividad y la potenciación de alianzas con terceros para el desarrollo de la misma, siendo el fin de ambas estrategias la de diversificar riesgos y en el caso de la potenciación del desarrollo de promociones con socios también poner en valor la integración vertical del grupo, maximizando con ello la rentabilidad de esta actividad y de los recursos invertidos en la misma. Informa a continuación de las inversiones realizadas con el fin de conseguir los diferentes objetivos del Plan en esta actividad y de las sociedades constituidas con terceros, así como de los proyectos en curso de promoción actualmente, los que se han iniciado o se iniciarán en los ejercicios 2018 y 2019, y del satisfactorio nivel de comercialización de las promociones en curso. -----



DZ6502733

01/2018



Seguidamente informa sobre las implicaciones del Plan Estratégico a nivel corporativo, entre las que informa sobre que el Plan se desarrolla manteniendo los niveles de endeudamiento del Grupo, y que persigue como objetivos fundamentales el incremento del Patrimonio neto acompañado con un crecimiento importante del GAV (Valor bruto de los activos inmobiliarios) y en consecuencia del valor de estos activos neto de deuda (NAV). Informa asimismo que el Plan persigue mejorar la visibilidad y comprensión del Grupo como fórmula para hacer que la acción sea más líquida y con ello conseguir que la cotización de la misma reconozca el valor de la Compañía. Respecto a la mejora de la visibilidad del Grupo expone las medidas tomadas desde el inicio del Plan, entre las que cita las casas de análisis que cubren el valor, la venta de gran parte de las acciones en autocartera a inversores institucionales, la creación de un área de Relaciones con Inversores, la emisión de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija o la constitución de la Fundación RES, dentro de la Política Social Corporativa del Grupo. -----

Como último bloque de su exposición entra a informar sobre la

reestructuración societaria del Grupo, ya iniciada en ejercicios anteriores, y que culmina con la propuesta a la Junta General de la Segregación de la actividad Patrimonial. Informa que los objetivos de la segregación son los siguientes: (i) separar jurídica y patrimonialmente las distintas actividades realizadas por el grupo, de forma que el patrimonio afecto a cada una de ellas no se vea expuesto a los riesgos de las restante actividades; (ii) dotar al Grupo de empresas de mayor flexibilidad ante eventuales asociaciones empresariales con terceros por áreas de negocio; (iii) profundizar en la mejora de la gestión y eficiencia de las distintas actividades del Grupo, con una mejor asignación de los recursos; y (iv) mejorar la percepción, comprensión y análisis de los distintos negocios del Grupo, tanto por analistas e inversores como por otros terceros, haciendo comprables los fundamentales económicos y financieros de los mismos respecto de la competencia cotizada, lo que podría tener impacto positivo en la cotización de la acción. -----

Informa y proyecta en la pantalla la estructura societaria del grupo tras la segregación de la actividad patrimonial, informando, asimismo, sobre la estructura de la actividad de promoción y del proceso de profunda capitalización que la sociedad cabecera de esta actividad Insur Promoción Integral, S.L.U. ha acometido durante el ejercicio 2017 que permitirá que

DZ6502732

01/2018



ésta última desarrolle sus actividades sin necesidad de recurrir a recursos adicionales de la matriz o afianzamiento de la misma. -----

Respecto a la actividad patrimonial, informa que tras la segregación de la actividad patrimonial, mediante la creación de una nueva sociedad denominada Insur Patrimonial, S.L.U. el proceso se completará con la aportación a la misma, en una ampliación de capital no dineraria de las sociedades íntegramente participadas por la matriz, y cuya actividad también es de arrendamiento de inmuebles IDS Andalucía Patrimonial, S.L.U., IDS Córdoba Patrimonial, S.L.U. e IDS Huelva Patrimonial, S.L.U., así como de la sociedades también íntegramente participadas Parking Insur, S.A.U. e Insur Centros de Negocios, S.A.U., sociedades gestoras de parte del negocio patrimonial. Finalmente, indica que con la segregación de la actividad patrimonial se persiguen dos objetivos adicionales a los ya expuestos anteriormente: (i) poder acceder a fórmulas de financiación o refinanciación no bancaria de la totalidad de la deuda vinculada mediante la emisión de bonos corporativos, con o sin garantía real, cuyos ³³ inversores tomadores de los

mismos tendrían aislado el riesgo de crédito del negocio patrimonial respecto de los riesgos de los otros negocios desarrollados por el Grupo, en especial de promoción, de más riesgo y volatilidad que el primero; y (ii) posibilitar, en su caso, la transformación jurídica de la sociedad de nueva creación en una Sociedad Cotizada de Inversión en Mercados Inmobiliarios –SOCIMI- , pudiéndose con ello acoger al régimen jurídico y fiscal establecido para las mismas, y por ende, poder profundizar en la captación de más capital para el crecimiento de la actividad patrimonial. -----

4º Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL S.L.U. -----

Cuarto A.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Segregación. -----

Cuarto B.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Segregación-----

Cuarto C.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Administradores.-----

Cuarto D.- Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque,

DZ6502731

01/2018



por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. -----

Cuarto E.- Aprobación, en su caso, del sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. -----

Por el Presidente se da lectura al enunciado del segundo punto del orden del día, e indica que INSUR es la sociedad matriz de un grupo de empresas que desarrolla, principalmente, dos actividades: (i) la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios –locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, en la generalidad de los casos previamente desarrollados por el grupo de empresas de INSUR. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye, también, la actividad de venta o rotación de los activos ³⁵afectos a la misma una vez

alcanzado su grado de madurez; y (ii) la actividad de promoción, fundamentalmente residencial, para transformar mediante una gestión integrada los suelos adquiridos en productos terminados destinados a la venta. -----

Además de las referidas actividades principales y con el objetivo de obtener una mejor calidad de los productos desarrollados, una mayor personalización de los mismos y un mayor control de las obras, INSUR y su grupo de empresas desarrolla, con carácter instrumental, la actividad de construcción, tanto para promociones propias como para las que desarrolla con terceros a través de negocios conjuntos. -----

Continúa el Presidente informando que uno de los objetivos cualitativos establecidos en el Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de Administración de 15 de septiembre de 2015 y refrendado por la Junta General en su sesión de 9 de abril de 2016, era avanzar en la reorganización de la estructura societaria del Grupo, separando jurídica y patrimonialmente las dos actividades principales del Grupo. ----

Insur ha realizado durante 2017 la reorganización societaria de la actividad de promoción, contemplada en el Plan Estratégico 2016/2020 refrendado por la Junta General, traspasando a INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL S.LU, filial 100% de Inmobiliaria del Sur S.A., los activos destinados a promoción,

DZ6502730

01/2018



las participaciones sociales de sociedades filiales y participadas con terceros que desarrollan esta actividad y las participaciones sociales de la filial IDS Construcción y Desarrollo S.A.U. _____

Con el objetivo de culminar el proceso de separación de actividades establecido en el Plan Estratégico 2016/2020, el Consejo de Administración en su reunión de 15 de marzo de 2018 acordó formular el proyecto de segregación y someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas la segregación de la actividad patrimonial. Y de esta manera, una vez segregada la actividad patrimonial, Insur se convertirá en una sociedad holding, titular del cien por cien del capital social de dos sociedades cabeceras que aglutinarán, de forma separada, cada una de ellas, las referidas actividades principales de INSUR –actividad patrimonial y actividad de promoción-. —

La operación proyectada consiste en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de INSUR, que constituye una unidad económica, determinante de una explotación económica, ³⁷ esto es, de una empresa

susceptible de funcionar por sus propios medios, a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LME, la Sociedad Segregada, recibirá, a cambio de dicho traspaso, la totalidad de las participaciones sociales que se creen de la Sociedad Beneficiaria en el acto constitutivo de la misma. -----

La Sociedad Beneficiaria, INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación, estará participada al cien por cien por INSUR.-----

La Sociedad Segregada no se extinguirá como consecuencia de la operación de segregación descrita. -----

Con esta operación de segregación se persigue cumplir los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2016-2020, aprobado por el Consejo de Administración de INSUR en su sesión de 25 de septiembre de 2015 y refrendado por la Junta General en su sesión de 9 de abril de 2016. -----

Sobre la base de lo anterior, la segregación de la actividad patrimonial, se propone atendiendo a los siguientes motivos: -----

- (i) separar jurídica y patrimonialmente las distintas actividades realizadas por el grupo de empresas de INSUR,**

DZ6502729

01/2018



de forma que el patrimonio afecto a cada actividad no se vea expuesto a los riesgos de negocio de las restantes actividades; _____

- (ii) dotar al grupo de empresas de INSUR de una mayor flexibilidad ante eventuales asociaciones empresariales con terceros por áreas de negocio; _____
- (iii) profundizar en la mejora de la gestión y eficiencia de las distintas actividades del grupo de empresas de INSUR con una mejor asignación de los recursos; _____
- (iv) mejorar la percepción, comprensión y análisis de los distintos negocios y actividades del grupo de empresas de INSUR, tanto por los analistas e inversores como por otros terceros, haciendo comparables los fundamentales económicos y financieros de los mismos respecto de la competencia cotizada, lo que podría tener un impacto positivo en la cotización de las acciones de INSUR; _____
- (v) acceder a fórmulas de financiación o refinanciación no bancaria de la totalidad o parte de la deuda financiera vinculada mediante la emisión de bonos corporativos, con o sin garantía real, cuyos inversores tomadores de los

mismos tendrían aislado el riesgo de crédito del negocio patrimonial respecto de los riesgos de los otros negocios desarrollados por el grupo de empresas, en especial del negocio de promoción residencial, de más riesgo y volatilidad que el primero; y-----

- (vi) posibilitar, en su caso, si se estima adecuado desde todos los puntos de vista y, adoptando en su momento las decisiones oportunas por los órganos que sean competentes, la transformación jurídica de la sociedad de nueva creación en una Sociedad Cotizada de Inversión en Mercados Inmobiliarios –SOCIMI-, pudiéndose con ello acoger al régimen jurídico y fiscal establecido para las mismas, y por ende, poder profundizar en la captación de más capital para el crecimiento de la actividad patrimonial.

Prosigue el Presidente informando que el Consejo de Administración de INSUR ha realizado una consulta vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General de Tributos, resuelta favorablemente, para confirmar, principalmente, que, (i) los referidos motivos que justifican la operación de segregación que se propone constituyen un motivo económico válido a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades –en adelante, “LIS”-; y que (ii) el criterio seguido en el presente

DZ6502728

01/2018



Proyecto para la determinación de los activos y pasivos que serán objeto de segregación a la Sociedad Beneficiaria se ajusta a lo previsto en el artículo 76.4 de la LIS. -----

El Presidente cede la palabra al Sr. Secretario que indica que por imperativo legal la aprobación de esta segregación requiere la aprobación por separado de diversas cuestiones a ella referidas. -----

Antes de pasar a la votación separada de los distintos apartados de este punto del orden del día, el Presidente pregunta sin algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación al mismo, sin que nadie lo hiciese. -----

Seguidamente se pasa a la votación del punto Cuarto A referido al examen y aprobación, en su caso, del Balance de Segregación. -----

El Secretario indica que el texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente: -----

“Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Balance de Segregación unido como Anexo 2 al Proyecto de Segregación. -----

De conformidad con lo indicado en el apartado 5.3 del

indicado Proyecto de Segregación, atendiendo a la posibilidad prevista en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles –en adelante, LME- el Balance de Segregación es el último balance del ejercicio social aprobado y ha sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Segregación, tal como determina dicho precepto. -----

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.” -----

Se trata del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2017, que forma parte de las cuentas auditadas y que ha sido objeto de aprobación en el punto primero del orden del día, que tendrá el carácter de balance de segregación. -----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	13.375.210	---
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

DZ6502727

01/2018



El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo referente al Balance de Segregación.-----

Seguidamente se pasa a la votación del punto Cuarto B referido al examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Segregación.-----

El Secretario da lectura al texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente: -----

"Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Proyecto de Segregación redactado y suscrito con fecha 15 de marzo de 2018 por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. – en adelante, en este punto del orden del día, también podrá ser denominada como la "Sociedad Segregada".-----

Dicho Proyecto contiene todas y cada una de las menciones obligatorias previstas en el artículo 31 de la LME. ---

Se hace constar expresamente que, desde la fecha del Proyecto de Segregación, no se ha producido alteración patrimonial en la Sociedad Segregada fuera del curso habitual

de sus actividades comerciales. En el curso habitual de esta actividad, con fecha 10 de abril de 2018, se vendió un local de oficina de 250,38 m2 en la planta 1ª del edificio República Argentina nº 21 de Sevilla, finca registral nº 27.265 del Registro de la Propiedad nº 2.-----

Igualmente se hace constar que dicho Proyecto se encuentra debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y fue calificado favorablemente. El proyecto ha gozado de la publicidad prevista legalmente. -----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	13.375.210	---
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo referente al Proyecto de Segregación, con las consideraciones anteriormente

DZ6502726

01/2018



efectuadas-----

Seguidamente se pasa a la votación del punto Cuarto C referido al examen y aprobación, en su caso, del Informe de los Administradores.-----

El Secretario indica que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 77 de la LME, el Consejo de Administración de Insur elabora y aprueba, en los términos que se detallan a continuación, el preceptivo Informe de Administradores sobre el Proyecto de Segregación – en adelante, el Informe -, en el que de conformidad con lo previsto en los referidos artículos, se explican y justifican detalladamente los aspectos jurídicos y económicos del citado Proyecto, en concreto, entre otros, la descripción y finalidad de la segregación, la descripción del perímetro de la segregación, su valoración, así como las implicaciones de la segregación para los socios, acreedores y trabajadores.-----

El texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente:-----

"Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Informe del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL

SUR, S.A., redactado y suscrito con fecha 15 de marzo de 2018.” _____

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:_____

Acciones que emitieron votos válidos	13.375.210	-----
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo referente al Informe de los Administradores. _____

Seguidamente se pasa a la votación del punto Cuarto D referido a la aprobación de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. (en adelante, será también denominada

DZ6502725

01/2018



como la "Sociedad Beneficiaria"). -----

El Secretario indica que el texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente: -----

"Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 160. f) y g) y 511. Bis, 1, a) de la Ley de Sociedades de Capital, la operación de segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y la atribución de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.", todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Segregación y con base en el Balance de Segregación.-----

Dicha rama de actividad constituye una unidad económica independiente y autónoma determinante de una explotación económica, es decir, un conjunto capaz de funcionar por sus propios medios. -----

Como consecuencia de la segregación de la referida unidad económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones ⁴⁷jurídicas afectas a los

elementos patrimoniales que configuran dicha unidad económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica Segregada.-----

A los efectos de la LME y del Reglamento del Registro Mercantil sobre las circunstancias a expresar en el acuerdo de segregación, se deja constancia de las siguientes, todo ello ajustado al Proyecto de Segregación, también aprobado por esta Junta General: -----

1) IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.1º de la LME)-----

Sociedad Segregada: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.I.F. A-41.002.205.-----

Sociedad Beneficiaria: INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación.-----

2) DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA (Artículo 74.1º de la LME)-----

DZ6502724

01/2018



2.1 Perímetro de la Segregación _____

Los elementos patrimoniales -bienes, derechos y deudas- de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. que se segregan son una parte del patrimonio de la misma que constituyen, conjuntamente, una unidad económica –actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., para que esta última pueda continuar y desarrollar sin solución de continuidad dicha actividad de forma autónoma e independiente. Junto con los bienes y derechos integrantes de la unidad económica objeto de segregación se traspasan y/o atribuyen a la Sociedad Beneficiaria las deudas contraídas por la Sociedad Segregada para la organización y funcionamiento de la actividad patrimonial objeto de segregación, en la forma que se especificará a continuación. ---

En concreto, como se ha referido previamente, se segrega la unidad económica relativa a la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios –locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, previamente desarrollados por el grupo de empresas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la

actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez. -----

La designación precisa de los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que se atribuyen a la Sociedad Beneficiaria son los que se detallan en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación, con las particularidades antes reseñadas fruto del curso ordinario de las operaciones.-----

2.2 Valoración del perímetro segregado-----

A los efectos del artículo 31.9 de la LME en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, el valor neto contable del patrimonio segregado asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €).

En adelante, la totalidad de los elementos patrimoniales referidos en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación serán denominados de forma conjunta como la "Unidad Económica".

Como consecuencia de la segregación de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales que configura dicha Unidad Económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica segregada.-----

DZ6502723

01/2018



2.3 Balances de la Segregación -----

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la LME, ha adoptado como Balance de Segregación el cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente al último balance del ejercicio. Se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 2, el Balance de Segregación. -----

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos exigidos por el artículo 37 de la LME. -----

Asimismo, el Balance de Segregación es el sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -----

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma de registro y valoración nº 21 (Operaciones entre empresas del grupo) incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el cual los ⁵¹elementos traspasados a la

sociedad beneficiaria se valorarán en ésta por los importes que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la Formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio, importes éstos que coinciden con los que figuran registrados en el Balance de Segregación. -----

3) REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGREGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.2º de la LME)-----

3.1 Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria-----

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74.2º de la LME, no procede esta mención en los supuestos de segregación. -----

3.2 Capital social de la Sociedad Beneficiaria de la segregación -----

Como ya ha quedado referido en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada traspasará en bloque, y por sucesión universal, la Unidad Económica, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se creen, equivalentes al valor

DZ6502722

01/2018



neto contable en cuentas consolidadas de la Unidad Económica efectivamente segregada, en el acto constitutivo de la misma. _____

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), representado y dividido en cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estará numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive. _____

No se prevé compensación complementaria en dinero. _____

4) PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.2º de la LME) _____

Al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en una cláusula específica de la escritura pública en la que⁵³ se formalice la segregación

recogida en el Proyecto. -----

5) INCIDENCIA DE LA SEGREGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.3º de la LME).

La segregación descrita en el Proyecto no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen por cuanto (i) en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; y (ii) esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna. -----

Asimismo, no van a otorgarse compensaciones de ninguna naturaleza. -----

6) DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.4º de la LME) -----

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME en la segregación objeto del Proyecto. -----

7) VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.5º de la LME)-----

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.-----

DZ6502721

01/2018



Tampoco se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la presente operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable. -----

8) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.6º de la LME) -----

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que asumirá la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2018. -----

9) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGREGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.7º de la LME). -----

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la Unidad Económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada, a efectos contables,⁵⁵ por cuenta de la Sociedad

Beneficiaria, será el día 1 de enero de 2018. -----

10) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.8º de la LME)-----

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al Proyecto de Segregación como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificación estatutaria alguna.-----

11) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.9º de la LME)-----

En este sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada es el reflejado en el Balance de la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2017.-----

12) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.10º de la LME)-----

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2017.-----

13) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA

DZ6502720

01/2018



RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.11º de la LME)_____

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, íntegramente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera contraído la citada sociedad. _____

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa. _____

14) RÉGIMEN FISCAL_____

La operación de segregación proyectada se someterá al *“Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un*

Estado miembro a otro de la Unión Europea", regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.-----

Como consecuencia de la operación de segregación que se propone adoptar en Junta General de Accionistas, aprobar la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la segregación.---

Los datos de la nueva sociedad son los siguientes: -----

1.- Denominación social.-----

"INSUR PATRIMONIAL, S.L."-----

2.- Identidad del socio. -----

"INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, Calle Ángel Gelán, Número 2, C.P. 41.013. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 47, tomo 598, hoja número SE-813. Está provista de C.I.F. A-41.002.205. -----

3.- Administración. -----

Administrador Único: "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", representada por D. Francisco Pumar López, con D.N.I. 27.315.488-K.-----

4.- Capital Social. -----

Su capital social es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), íntegramente asumido y desembolsado, dividido y representado por cuarenta y cuatro millones ochocientas

DZ6502719

01/2018



ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.-----

5.- Domicilio social.-----

El domicilio social se establece en Sevilla, Calle Ángel Gelán, número 2.-----

6.- Objeto social.-----

a) La compra, construcción, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en derecho, de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos, hoteleros y deportivos.-----

b) La redacción, tramitación y ejecución de proyectos y planes de ordenación urbana de terrenos susceptibles de ello, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos de aplicación y demás disposiciones vigentes en la materia, ya sea para uso residencial, industrial o terciario.-----

c) La constitución y ⁵⁹promoción de comunidades y

cooperativas para la adquisición de terrenos, construcción o terminación de edificios, ya sean de viviendas, oficinas, locales o aparcamientos, así como naves industriales, su división y adjudicación a los comuneros o partícipes.-----

d) La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoramiento, representación, administración, promoción, compra, venta y arrendamiento, referidos a negocios de carácter inmobiliario, incluidos los relativos a confección de proyectos de ordenación urbana, su ejecución y dirección.-----

e) La fabricación industrial de materiales para la construcción, prefabricados, estructuras y demás con destino a obras propias o para su venta a terceros.-----

f) La compra, venta y uso de cualquier título jurídico de toda clase de maquinaria y materiales relacionados con la construcción.-----

Código C.N.A.E. de la actividad principal: 6820.- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.-----

7.- Estatutos Sociales.-----

Su texto, coincidente con el contenido en el Anexo 3 del Proyecto de Segregación."-----

El Presidente toma la palabra para preguntar si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado

DZ6502718

01/2018



de la misma es el siguiente: _____

Acciones que emitieron votos válidos 13.375.210

Porcentaje del capital social que representan.....78,81%_____

Votos a favor13.375.210 _____

Votos en contra0 _____

Abstenciones0 _____

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo consistente en la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. _____

Seguidamente se pasa a la votación del punto Cuarto E referido al examen y aprobación, en su caso, del sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, regulado en el capítulo VII del Título VII de ⁶¹la Ley 27/2014, de 27 de

noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.-----

El Secretario indica que el texto de la propuesta de acuerdo del Consejo es el siguiente: -----

“Aprobar el sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, procediéndose a comunicar a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la operación de segregación, la aplicación de dicho régimen especial a la citada operación”. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos ...	13.375.210	-----
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba,

DZ6502717

01/2018



con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo consistente en el sometimiento de la operación de segregación al régimen especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades en los términos expresados. ———

5º Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2018.-----

El Presidente cede la palabra al Secretario, quien explica que la Ley de Sociedades de Capital exige que las personas que deban ejercer la auditoría de cuentas sean nombradas por la Junta General antes de que finalice el ejercicio a auditar. ———

Seguidamente, da lectura al enunciado del quinto punto del orden del día. La propuesta que se somete a la aprobación de la Junta es la siguiente-----

“Reelegir a la firma DELOITTE, S.L., inscrita en el R.O.A.C. con el nº. S0692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo formado por dicha Sociedad y las entidades dependientes.” -----

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista quiere hacer uso de la palabra, o tiene algo que objetar, sin que se produzca ninguna intervención ni oposición. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de reelección del Auditor de Cuentas, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	13.375.210
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%-----
Votos a favor	13.375.210-----
Votos en contra	0-----
Abstenciones	0-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

6º.- Reelección de consejeros dominicales por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:-----

Sexto A.- Reelección de Inverfasur, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano.-----

Sexto B.- Reelección de Bon Natura, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco.-----

DZ6502716

01/2018



Sexto C.- Reelección de D. Prudencio Hoyos-Limón

Pumar. -----

Toma la palabra el Secretario que indica que este punto del Orden del Día se refiere a la reelección de determinados consejeros dominicales por cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados. -----

Continua exponiendo el Secretario que la reelección de estos consejeros dominicales se formula por el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 18 de enero de 2018. Las propuestas de reelección de los consejeros están acompañadas del informe justificativo del Consejo de fecha 26 de enero de 2018 por el que hizo suyo, en todos sus términos, el anteriormente referido informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la competencia, experiencia y méritos de cada uno de ellos, conforme establece el apartado 5º del artículo 529 decies, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. -----

Y, como establece el apartado e) del artículo 518 de la

LSC, modificado por la Ley 31/2014, entre la información previa a la Junta General, junto al anterior informe del Consejo, figura la identidad, currículo y la categoría de consejero.-----

Como de acuerdo con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, la votación en la Junta General de asuntos como el nombramiento, ratificación, reelección o separación de administradores deberá votarse separadamente, procedemos a dar cumplimiento a dicho mandato realizando la votación separada de los mismos.-----

Antes de pasar a la votación separada para la reelección de cada uno de los consejeros, el Presidente pregunta si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto del orden del día sin que ninguno lo haga.-----

Sexto A.- Rreelección de Inverfasur, S.L. representada por D. Antonio Román Lozano.-----

El Secretario indica que la propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente:-----

“Rreelegir por un nuevo período de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, al consejero dominical Inverfasur, S.L. representada por Don Antonio Román Lozano”.

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista se opone a esta propuesta de acuerdo sin que ninguno lo haga.-----

DZ6502715

01/2018



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente: -----

Acciones que emitieron votos válidos 13.375.210 -----				
Porcentaje	del	capital	social	que
representan.....				78,81% -----
Votos a favor	13.375.210	-----	
Votos en contra	0	-----	
Abstenciones	0	-----	

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

Sexto B.- Reección de Bon Natura, S.A. representada por D. Luis Alarcón de Francisco. -----

El Secretario indica que la propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente: -----

“Reelegir por un nuevo período de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, al consejero dominical Bon Natura, S.A., representada por Don Luis Alarcón de Francisco.”

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista se opone a esta ⁶⁷ propuesta de acuerdo sin que

ninguno lo haga. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos .	13.375.210	-----
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

Sexto C.- Reelección de D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar.-----

El Secretario indica que la propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente: -----

“Reelegir por un nuevo período de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, al consejero dominical Don Prudencio Hoyos-Limón Pumar.”-----

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista se opone a esta propuesta de acuerdo sin que ninguno lo haga. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente:-----

01/2018



Acciones que emitieron votos válidos					13.375.210
Porcentaje	del	capital	social	que	
representan.....					78,81% -----
Votos a favor					13.365.425 -----
Votos en contra					9.785 -----
Abstenciones					0

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 99,93% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

Estando presentes en este acto Don Prudencio Hoyos-Limón Pumar, Don Antonio Román Lozano y Don Luis Alarcón de Francisco, y los representantes legales de INVERFASUR S.L. y BON NATURA, S.A., tanto las personas jurídicas citadas como como personas físicas que las representen en el Consejo, a pregunta del Secretario, aceptan la reelección efectuada y manifiestan no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales para ejercerlo, especialmente las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. -----

7º.- Reelección y nombramiento de consejeros

independientes por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.-----

Séptimo A.- Reelección de D. José Luis Galán González.-----

Séptimo B.- Reelección de D. Jorge Segura Rodríguez.-----

Séptimo C.- Nombramiento de Dña. Brita Hektoen Wergeland.-----

El Secretario indica que conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital la reelección de los consejeros independientes Don José Luis Galán González y Don Jorge Segura Rodríguez y el nombramiento de Doña Brita Hektoen Wergeland como consejera independiente se formula por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 18 de enero de 2018, propuesta que conforme al apartado 5 del referido artículo va acompañado del informe justificativo del Consejo de fecha 26 de enero de 2018 por el que hace suyo, en todos sus términos, la anteriormente referida propuesta informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 18 de enero de 2018, valorando sus respectivas competencias, experiencias y méritos y su calificación como independientes habida cuenta que son propuestos para su reelección o nombramiento en atención a sus respectivas condiciones personales y profesionales y al

DZ6502713

01/2018



poder desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. _____

Tal y como establece el apartado e) del artículo 518 de la LSC, modificado por la Ley 31/2014, entre la información previa a la Junta General, junto al anterior informe del Consejo, figura la identidad, currículum y la categoría de consejero. _____

Como de acuerdo con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, la votación en la Junta General de asuntos como el nombramiento, ratificación, reelección o separación de administradores deberá votarse separadamente, procedemos a dar cumplimiento a dicho mandato realizando la votación separada de los mismos. _____

Antes de entrar en la votación separada el Presidente pregunta si algún accionista quiere hacer uso de la palabra en relación a este punto del orden del día sin que ninguno lo hiciese. _____

Séptimo A.- Reelección de D. José Luis Galán González. – El Secretario indica que la propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente: _____

“Reelegir por un período de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, al consejero independiente Don José Luis Galán González”.-----

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista se opone a esta propuesta de acuerdo sin que ninguno lo haga. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	13.375.210	—
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

Séptimo B.- Reección de D. Jorge Segura Rodríguez.-----

El Secretario indica que la propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente: -----

Reelegir por un período de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, al consejero independiente Don Jorge Segura Rodríguez”.-----

Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si

DZ6502712

01/2018



algún accionista se opone a esta propuesta de acuerdo sin que ninguno lo haga. _____

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente: _____

Acciones que emitieron votos válidos 13.375.210

Porcentaje del capital social que representan..... 78,81%_____

Votos a favor13.375.210_____

Votos en contra0_____

Abstenciones0_____

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. _____

Séptimo C.- Nombramiento de Dña. Brita Hektoen Wergeland. _____

El Secretario indica que la propuesta de acuerdo del Consejo que se somete a aprobación es la siguiente: _____

“Nombrar por un período de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, a Dña. Brita Hektoen Wergeland como consejera independiente”.⁷³_____



Antes de entrar en la votación pregunta la Presidencia si algún accionista se opone a esta propuesta de acuerdo sin que ninguno lo haga. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos	13.375.210	
Porcentaje del capital social que representan.....	78,81%	-----
Votos a favor	13.375.210	-----
Votos en contra	0	-----
Abstenciones	0	-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo consistente en el nombramiento como consejera independiente de Dña. Brita Hektoen Wergeland, mayor de edad, de nacionalidad noruega y residente en España, Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, vecina de Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Ciaurriz, nº 108 y con N.I.E. X8990774F. -----

Estando presentes en la Junta Don Jorge Segura Rodríguez y Doña Brita Hektoen Wergeland, a pregunta del Secretario, aceptan la reelección y el nombramiento efectuados y manifiestan no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e

DZ6502711

01/2018



incompatibilidades legales para ejercerlo, especialmente las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa concordante y aplicable. -----

Al no estar presente Don Jose Luis Galán González, le será comunicada su reelección para que, en su caso, acepte el cargo en su favor deferido manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legales para ejercerlo, especialmente las contenidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa concordante y aplicable. -----

8º.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017. Votación con carácter consultivo. -----

Por el Presidente se da lectura al enunciado del octavo punto del orden del día y cede la palabra al Secretario que indica que el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe ⁷⁵ sobre remuneraciones de los

consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas y deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso e incluirá también un resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como un detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio. -----

Este informe se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo y deberá someterse a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día a la junta general ordinaria de accionistas. -----

Por su parte, el artículo 30.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece igual obligación.-----

En base a la habilitación contenida en la disposición final segunda de la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, aprobó el modelo del informe anual de remuneraciones de los consejeros de las sociedades anónimas cotizadas. -----

En cumplimiento de todas estas disposiciones el Consejo de

DZ6502710

01/2018



Administración de la Sociedad, en su reunión del 27 de febrero de 2018, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual sobre Remuneraciones de consejeros del ejercicio 2017, conforme al modelo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.-----

Este Informe Anual sobre Remuneraciones de consejeros del ejercicio 2017 fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como hecho relevante el 27 de febrero de 2018 y ha sido publicado ininterrumpidamente en la página web de la sociedad y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de esta Junta, donde ha podido ser consultado por todos los accionistas. -----

El texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

“Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2017.” -----

Seguidamente toma la palabra el Presidente antes de proceder a la votación de este punto del Orden del Día, indicando si algún accionista quiere hacer uso de la palabra en relación al mismo o sin algún accionista se opone a la propuesta de acuerdo sin que ninguno lo hiciese. -----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:	13.375.210
Porcentaje de capital que representan.....	78,81% -----
Votos a favor	13.375.210 -----
Votos en contra	0
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

9º Política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2018, 2019 y 2020. Fijación del importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales. -----

Por el Presidente se da lectura al enunciado del noveno punto del orden del día y cede la palabra al Secretario que indica que la remuneración de los consejeros, por su condición de tales, se encuentra regulada con carácter general en los artículos 217, 218 y 219 y para las sociedades cotizadas en el artículo

DZ6502709

01/2018



529 septdecies, octodecies y novodecies, todos ellos de la Ley de sociedades de Capital.-----

El artículo 529 novodeceis de la LSC establece que la Junta General aprobará, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día, la política de remuneraciones. En este sentido, la Junta General de la Sociedad celebrada el 9 de mayo de 2015 aprobó la referida política para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Dicha política, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, fue objeto de dos modificaciones aprobadas, igualmente, por la Junta General de Accionistas, en sus sesiones celebradas los días 9 de abril de 2016 y 1 de abril de 2017.-----

Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la LSC procede que, en la Junta General ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, una vez finalizada la vigencia temporal de la política de remuneraciones aprobada para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, someta a su aprobación, como punto separado del orden del día, la Política de Remuneraciones de los ejercicios ⁷⁹2018, 2019 y 2020.-----

Conforme al artículo 529 novodecies de la LSC la propuesta de política de remuneraciones de los consejeros de fecha 27 de febrero de 2018 que el Consejo somete a la aprobación de la Junta es motivada y está acompañada del informe específico al respecto que formuló con fecha 15 de febrero de 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, documentos ambos puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la Junta General.

La Política de Remuneraciones para el período 2018-2020 que se propone está orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y respeta, en todos sus términos, los límites establecidos en el artículo 217.4 de la LSC, en tanto en cuanto la misma guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en el momento de fijarse el nuevo sistema retributivo y con los estándares de mercado con empresas de similares características. -----

La Política de Remuneraciones 2018-2020 cumple igualmente con las exigencias establecidas en el artículo 529.1 septdecies de la LSC consistentes en que se ajuste al sistema retributivo fijado en los Estatutos Sociales – se someterá a la aprobación de la Junta General ordinaria la pertinente modificación estatutaria – y que se establezca un importe máximo de retribución anual de todos los consejeros en su condición de

DZ6502708

01/2018



tales. _____

Es preciso señalar que la Política de Remuneraciones 2018-2020 que se propone prevé la modificación del sistema retributivo vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia y se suprima la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, adoptando la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción. _____

Igualmente es necesario señalar que la Política de Remuneraciones 2018-2020 cumple la Recomendación 56 del Código de Buen Gobierno pues las retribuciones establecidas son adecuadas para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo de consejero, pero sin que su importe pueda comprometer la independencia de criterio de los

consejeros no ejecutivos.-----

Por tanto, la Política de Remuneraciones 2018-2020 responde al criterio del Consejo de Administración de asumir las recomendaciones del Código de Buen Gobierno así como que la remuneración del Consejo sea moderada, pues en base a las previsiones de resultados de los ejercicios 2018-2020 el importe de la retribuciones establecidas es inferior al que se hubiese devengado en esos ejercicios de haberse mantenido la retribución variables para los consejeros en su condición de tales.-----

Por otro lado, la Política de Remuneraciones 2018-2020, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, que deberán constar necesariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 249 de la LSC en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, ha sido determinada teniendo en cuenta: i) su adecuación a las retribuciones existentes en otras empresas cotizadas del mismo sector y similares características a la Sociedad; ii) la complejidad, importancia y situación económica de la Sociedad; iii) su distribución en una parte fija y otra variable, ésta última ligada al cumplimiento de objetivos y parámetros tanto generales de la Sociedad como específicos del cargo y los criterios para su valoración; iv) su adecuación a la Política de Remuneraciones a someter a la Junta General

DZ6502707

01/2018



Ordinaria de la Sociedad; v) contempla la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el período a que la política se refiere y los parámetros y objetivos a que se vincula la retribución variable vi) el resto de condiciones del referido contrato a suscribir son perfectamente homologables a la de los cargos similares en otras sociedades de tamaño e importancia parecidas a la Sociedad. _____

Sobre la base de todo lo anterior, la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración somete a la consideración de esta Junta General ordinaria de accionistas es la siguiente: ----

“Aprobar la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en: -----

- Respecto de la retribución de los consejeros en su condición de tales, la Política de Remuneraciones 2018-2020 supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos: -----
- i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 600.000 euros. _____

- ii) Una retribución fija anual de 270.000 euros para la totalidad de los consejeros. -----
- iii) Dieta o asignación de 1.000 euros por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 euros a cada una de las Comisiones de la Sociedad; y -----
- iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos: -----
- o Vicepresidente del Consejo de Administración: 22.000 euros.
 - o Presidente de la Comisión de Auditoría: 10.000 euros.
 - o Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros. -----
 - o Consejero Coordinador: 10.000 euros. -----
 - Respecto de la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, la Política de Remuneraciones 2018-2020 sería la siguiente: -----
- i) Una cantidad fija anual de 205.000 euros, revisable anualmente por el Consejo de Administración. -----
- ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60% de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo, y -----
- iii) Una retribución variable a largo plazo sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculado, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico

DZ6502706

01/2018



de la Sociedad, consistente en la entrega, una vez aprobadas por la Junta General de Accionistas las cuentas anuales consolidadas de 2020, como máximo, de 20.043 acciones de la Sociedad, cuya valoración a la fecha del Plan es un importe total de 166.356,90 €. -----

Asimismo, aprobar que, la misma, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo con efectos desde el día 1 de enero de 2018". -----

Por último, se debe indicar que esta Política de Remuneraciones es acorde a la modificación estatutaria propuesta en el punto 10º de orden del día. -----

Seguidamente toma la palabra el Presidente antes de proceder a la votación de este punto del Orden del Día, indicando si algún accionista quiere hacer uso de la palabra en relación al mismo o sin algún accionista se opone a la propuesta de acuerdo sin que ninguno lo hiciese. -----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente: -----

Acciones que han emitido votos válidos:..... 13.375.210

Porcentaje de capital que representan⁸⁵78,81%

Votos a favor 13.375.210 -----
Votos en contra0 -----
Abstenciones0 -----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

10° Modificación del artículo 51 los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, consistente en la modificación del régimen actual de retribución del Consejo de Administración. -----

Por el Presidente se da lectura al enunciado del décimo punto del orden e indica el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, someter a la aprobación de la Junta General de la Sociedad la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, en el sentido de: i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual

DZ6502705

01/2018



solo puede detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

La finalidad de la referida modificación es, principalmente, asumir la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación y otros sistemas de previsión social. -----

La aprobación de la referida modificación estatutaria quedó sometida, como no puede ser de otra manera, al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la presente Junta General de la Sociedad acuerde, por un lado, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para el período 2018, 2019 y 2020, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria. -----

Tanto el informe del Consejo sobre la propuesta de modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales como el texto íntegro de la modificación del mismo han estado a disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida desde la convocatoria hasta la celebración de esta Junta en la página web de las sociedad.-----

Cede la palabra el Presidente al Secretario para indica que el texto de la propuesta de acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta en relación a este punto del Orden del Día es el siguiente:-----

“1º.- Aprobar la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor: -----

“ARTÍCULO 51.- Remuneración del cargo.-----

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.-----

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.-----

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en una remuneración fija que se compondrá de: i) una retribución

DZ6502704

01/2018



fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinara en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones y ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones. – Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a que se refiere el artículo anterior.-----

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.-----

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a que se refiere el artículo anterior”-----

Antes de pasar a la votación⁸⁹ de la modificación del artículo

51 de los Estatutos Sociales, el Presidente preguntó si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto o se opone la misma, sin que ninguno lo hiciese. -----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que han emitido votos válidos:	13.375.210
Porcentaje de capital que representan	78,81%
Votos a favor	13.375.210-----
Votos en contra	0-----
Abstenciones	0

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales en los términos expresados.-----

11°.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

El Presidente cede seguidamente la palabra al Secretario que indica que el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital dispone que en las sociedades anónimas cotizadas, el Consejo de Administración, con informe a la Junta General, aprobará un Reglamento de normas de régimen interno o funcionamiento del propio Consejo, de acuerdo con la Ley y los Estatutos, que

DZ6502703

01/2018



contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad. _____

Por su parte, el artículo 529 de dicha Ley establece que el Reglamento será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y hecha ésta, se inscribirá en el Registro Mercantil con arreglo a las normas generales y, una vez inscrita, se publicará por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. _____

En su día el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. aprobó dicho Reglamento, de lo que se informó a la Junta y, previa comunicación a la CNMV, fue inscrito en el Registro Mercantil _____

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 27 de octubre de 2017, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, someter a la aprobación de la Junta General de la Sociedad la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, en el sentido de: i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos

que desempeñen en su seno o sus comisiones; y ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo puede detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.-----

La finalidad de la referida modificación es, principalmente, asumir la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación y otros sistemas de previsión social.-----

La aprobación de la referida modificación estatutaria quedó sometida, como no puede ser de otra manera, al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la presente Junta General de la Sociedad, acuerde, por un lado, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para el período 2018, 2019 y 2020, y, por otro lado, la correspondiente modificación

DZ6502702

01/2018



estatutaria.-----

La referida propuesta de modificación, en caso de aprobarse por la Junta General de la Sociedad en los términos referidos, conlleva igualmente, la necesaria modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la remuneración de los consejeros. -----

Tanto el informe del Consejo sobre la propuesta de modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo como el texto íntegro de la modificación del mismo han estado a disposición de los accionistas, de forma ininterrumpida desde la convocatoria hasta la celebración de esta Junta en la página web de las sociedad. -----

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día el Presidente pregunta si algún accionista desea hacer uso de la palabra en relación a este punto del orden del día sin que ninguno lo hiciese.-----

El Presidente indica que la Junta se da por informada de la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración. -----

12º.- Autorización para la ⁹³adquisición derivativa de

acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.-----

Tras ser leído por el Presidente el enunciado del duodécimo punto del orden del día, el Secretario da lectura al texto del acuerdo referente a la autorización para la adquisición de autocartera para el próximo año que se somete a aprobación de la Junta y que es el siguiente: -----

“Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:-----

Modelo de adquisición..... Compraventa. -----

Número máximo de acciones.... 1.250.000 acciones

Precio mínimo 2/€ por acción

Precio máximo..... 25/€ por acción

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de abril de 2017 en la parte no utilizada.”-----

El Secretario informa seguidamente que desde el ejercicio 2008 en el supuesto de haber hecho uso de la autorización, se han llevado a cabo en el marco de un contrato de liquidez adaptado a los requisitos y las prescripciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

DZ6502701

01/2018



Toma la palabra el Presidente que solicita la intervención de algún accionista, sin que se produjera ninguna y pregunta si algún accionista se opone a la propuesta, sin que se produjera ninguna oposición. -----

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, el resultado de la misma es el siguiente: -----

Acciones que emitieron votos válidos.....					13.375.210
Porcentaje	del	capital	social	que	
representan.....		78,81%			-----
Votos a favor		13.360.345			-----
Votos en contra		14.865			-----
Abstenciones		0			-----

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 99,89% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en las condiciones expuestas.--

13º Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General. -----

Tras dar lectura el ⁹⁵Presidente al enunciado del décimo

tercer punto del orden del día, cede la palabra al Secretario, quien procede a dar lectura al acuerdo que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta y que es el siguiente:-----

“Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.”-----

Toma la palabra el Presidente que solicita la intervención de algún accionista, sin que se produjera ninguna y pregunta si algún accionista se opone a la propuesta, sin que se produjera ninguna oposición. -----

Sometida a votación la propuesta, el resultado de la misma es el siguiente:-----

Acciones que emitieron votos válidos..... 13.375.210
Porcentaje del capital social que
representan..... 78,81%-----

DZ6502700

01/2018



Votos a favor13.375.210 -----

Votos en contra0

Abstenciones0

El Presidente, en consecuencia, declara que se aprueba, con el voto a favor del 100% de los accionistas presentes y representados, la propuesta de acuerdo. -----

14º Ruegos y preguntas. -----

Finalmente el Presidente pregunta si alguien quiere hacer uso de la palabra para formular algún ruego o pregunta, sin que nadie lo solicite. -----

A continuación, el Presidente hace uso de la palabra para resaltar ante los accionistas los acontecimientos más significativos que se han producido desde la última Junta de Accionistas, poniendo énfasis en las acciones implementadas tras la aprobación del Plan Estratégico 2016/2020 y más concretamente a la reorganización societaria del grupo que culmina con la segregación aprobada en la Junta de la actividad patrimonial, terminando por transmitir un mensaje de optimismo a todos los accionistas y agradeciendo a los empleados de la compañía su dedicación y buen hacer, a los

proveedores y entidades financieras la confianza depositada en la Sociedad, y, finalmente, a los socios su eficaz colaboración y esfuerzo en los proyectos comunes. -----

Asimismo el Presidente hace público el reconocimiento por la labor desarrollada por el consejero Don Cayetano Benavent Blanquet durante los años en que ha ejercido su función y que por razones legales no ha podido ser reelegido como consejero. -----

Y sin más puntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", siendo las catorce horas y veinticinco minutos. -----

Vuelto a mi despacho, y en vista de las notas tomadas en el lugar de la reunión, redacto esta Diligencia, DANDO FE de todo su contenido y de quedar extendida a continuación en cuarenta y cuatro folios de uso notarial, serie DZ números 6502793 y los anteriores en orden. -----

Signado, firmado y rubricado ilegible. Está el sello de la Notaría. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

DZ6503849

01/2018



Sinsur 954 278 446

EMPRESAS VIVIENDAS OPORTUNIDADES CONSUMIDORES FISCAL ACORDOS Y NEGOCIACIONES

Información General

- La red
- Colaboración
- Capital Social
- Asociación de Inversores
- Procedimientos
- Financiación
- Exclusión de responsabilidad
- Procedimientos de liquidación y extinción
- Medios electrónicos
- Redes participativas

Información Económica y financiera

- Información Pública Pública
- Informes de Auditoría, Cuentas Anuales auditadas e Informes de Gestión
- Cuentas de Análisis
- Planes de Inversión Corporativa
- Principales riesgos de gestión

OPORTUNIDADES Y NEGOCIACIONES (en proceso de actualización de Actividades 2018)

Ocultos Casos Mito

- Estadística secundaria
- Reglamento Junta General de Accionistas
- Actas y estatutos Junta General de Accionistas
- Comité de Administración
- Reglamento del Consejo
- Resolución Consejo - las Leyes y más
- Cambio de domicilio
- Reglamento de las Comisiones del Consejo
- Reglamento de funcionamiento de Comités de Asesoría en el Mercado de Valores
- Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Prácticas de Gobierno Corporativo
- Código Ético de Gobierno

Justa General Accionistas

- Justa General Accionistas 2018
- Justa 2017

TU INMOBILIARIA CON MÁS DE 70 AÑOS DE EXPERIENCIA

Cotización en bolsa (<http://www.bolsamadrid.es/esp/asp/Empresas/FichaValor.aspx?>

ISIN-ES0154653911 23/03/2018 12.15 -5,81% Max 12.80 / Min 12.05

 ESP (/) ENG (/en)

LLÁMANOS
954 278 446



ACCIONISTAS E INVERSORES

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS 2018

El Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 15 de Marzo de 2018 decidió convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social de la Fundación Cajasol, sita en Sevilla, Calle Chicarreros nº1, junto a la Plaza San Francisco, el día 

Avisos Legales

01/2018



DZ6503848

Junta General Accionistas 2018 | Grupo Insur

Página 2 de 10

27 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 28 de abril de 2018, a la misma hora, en segunda.

Se hace constar que por la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo posiblemente en SEGUNDA CONVOCATORIA, es decir, el día 28 de abril de 2018. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.

Convocatoria Junta General Accionistas 2018

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/1.-Convocatoria-Junta-General-de-Accionistas-2018-2.pdf>)

Número de acciones y derechos de voto

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.-Número-de-acciones-y-derechos-de-voto.pdf>)

Propuestas de acuerdos

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/3.-Propuestas-de-acuerdo.pdf>)



Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales del ejercicio 2017 e Informe de Auditoría

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/4.-Cuentas-Anuales-e-Informe-de-Gestión-Individuales-del-ejercicio-2017-e-Informe-de-Auditoría..pdf>)

Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados del ejercicio 2017 e Informe de Auditoría

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/5.-Cuentas-Anuales-e-Informe-de-Gestión-Consolidados-del-ejercicio-2017-e-Informe-de-Auditoría..pdf>)

Informe de reelección de Consejeros Dominicales

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/6.-Informe-reelección-Consejeros-Dominicales.pdf>)

Informe de reelección de Consejeros Independientes

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/7.-Informe-reelección-Consejeros-Independientes.pdf>)

Informe nombramiento Consejera Independiente

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/8.-Informe-de-nombramiento-Consejera-Independiente.pdf>)

Currículums de los Consejeros a reelegir/nombrar

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/9.-Currículums-de-los-Consejeros-a-reelegir-nombrar.pdf>)

Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2017

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/10.-Informe-Anual-de-Remuneraciones-de-los-Consejeros-ejercicio-2017-1.pdf>)

Informe Política de Remuneraciones

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/11.-Informe-Política-de-Remuneraciones-2017.pdf>)

Propuesta motivada Política de Remuneraciones

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/12.-Propuesta-motivada-Política-de-Remuneraciones-1.pdf>)

Informe modificación de los Estatutos Sociales



Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/13.-Informe-modificación-Estatutos-Sociales.pdf>)

Texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/14.-Texto-integro-de-la-modificación-de-Estatutos-Sociales.pdf>)

Informe modificación del Reglamento del Consejo de Administración

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/15.-Informe-modificación-Reglamento-del-Consejo-de-Administración.pdf>)

Texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/16.-Texto-integro-de-la-modificación-del-Reglamento-del-Consejo-de-Administración.pdf>)

Informe evaluación del Consejo de Administración

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/17.-Informe-evaluación-del-Consejo-1.pdf>) 

Avisos Legales

01/2018



DZ6503847

Junta General Accionistas 2018 | Grupo Insur

Página 4 de 10

Informe sobre la actuación de la Comisión de Auditoría

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/18.-informe-actuacion-Comision-de-Auditoria-1.pdf>)

Informe sobre la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

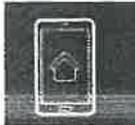
Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/19.-Informe-actuacion-Comision-de-Nombramientos-y-Retribuciones-1.pdf>)

Informe sobre la actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/20.-Informe-actuación-Comision-de-Estrategia-e-Inversiones.pdf>)

Informe sobre operaciones vinculadas

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/21.-Informe-de-operaciones-vinculadas-1.pdf>)

Memoria de Responsabilidad Social Corporativa 2017

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/22.-Memoria-Responsabilidad-Social-Corporativa-Grupo-Insur-2017.pdf>)

Normativa del Foro de Accionistas

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/23.-Normativa-Foro-de-Accionista.pdf>)

Acceso al Foro de accionistas

Click aquí  (/foro)

Instrucciones para la asistencia, delegación y voto a distancia**Asistencia personal a la Junta**

Para la asistencia a la Junta, el accionista deberá presentar la tarjeta de asistencia que le proporcione la entidad participante en IBERCLEAR en la que tiene depositada las acciones. En el caso de que no disponga de esa tarjeta rellenará los datos del modelo de la tarjeta de asistencia que se incluye en esta página web, y acreditará la titularidad de las acciones mediante certificado emitido por IBERCLEAR o por la entidad participante en IBERCLEAR donde tenga depositadas las acciones.

[Avisos Legales](#)

Delegación

El accionista podrá delegar su representación en la Junta General en otra persona. Para ello deberá rellenar el apartado de delegación de la tarjeta de asistencia que le haya proporcionado la entidad participante en IBERCLEAR donde tenga depositadas las acciones indicando el nombre de la persona en quien delega. En el caso de que no disponga de tarjeta o que en la misma no figure un apartado para la delegación, rellenará el modelo de tarjeta de asistencia que se incluye en esta página web y acreditará asimismo la titularidad de las acciones mediante certificado bien emitido por IBERCLEAR o de la entidad participante en IBERCLEAR donde tenga depositadas las acciones, o mediante la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR que no incluya el apartado de la delegación.

La delegación podrá efectuarse bien mediante entrega a la Sociedad el día de la Junta General, bien mediante correo postal o por medios telemáticos.

Delegación mediante correo postal:

El accionista deberá remitir la documentación antes mencionada a la sede social en calle Ángel Gelán, nº 2, 41013 Sevilla, mediante carta certificada con acuse de recibo. Para que la delegación mediante este procedimiento se considere válida deberá recibirse por la entidad cinco días antes



de la Junta en primera convocatoria.

Delegación mediante medios telemáticos:

Para la delegación mediante correo electrónico el accionista debe solicitar mediante su presencia en la sede social de la entidad una clave de identificación que deberá incluir en el formulario de tarjeta de asistencia que se incluye en esta página. Previo a que la sociedad le facilite la clave de identificación deberá acreditar la titularidad de las acciones bien mediante la tarjeta de asistencia emitida por la sociedad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, bien mediante un certificado emitido por IBERCLEAR o la sociedad participante en el mismo.

El accionista rellenará la plantilla de la tarjeta de asistencia de esta página web en los apartados correspondientes incluyendo en la misma la clave de identificación, y enviará la plantilla a la dirección accionistas@grupoinsur.com (<mailto:accionistas@grupoinsur.com>)

Voto a distancia

El accionista podrá realizar el voto a distancia. Para ello deberá rellenar el apartado de voto a distancia de la tarjeta de asistencia que le haya proporcionado la entidad participante en IBERCLEAR donde tenga depositadas las acciones. En el caso de que no disponga de tarjeta o que en la misma no figure un apartado para el voto a distancia, rellenará el modelo de tarjeta de asistencia que se incluye en esta página web y acreditará asimismo la titularidad de las acciones mediante certificado bien emitido por IBERCLEAR o de la entidad participante en IBERCLEAR

01/2018



DZ6503846

Junta General Accionistas 2018 | Grupo Insur

Página 6 de 10

donde tenga depositadas las acciones, o mediante la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en IBERCLEAR que no incluya el referido apartado de voto a distancia.

El voto a distancia se remitirá a la Sociedad con cinco días de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria mediante los siguientes medios:

Voto mediante correo postal:

El accionista deberá remitir la documentación antes mencionada a la sede social en calle Ángel Gelán, nº 2, 41013 Sevilla, mediante carta certificada con acuse de recibo.

Voto mediante medios telemáticos:

Para el voto a distancia mediante correo electrónico el accionista debe solicitar mediante su presencia en la sede social de la entidad una clave de identificación que deberá incluir en la plantilla incluida en esta página web. Previo a que la sociedad le facilite la clave de identificación deberá acreditar la titularidad de las acciones, bien mediante la tarjeta de asistencia emitida por la sociedad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, bien mediante un certificado emitido por IBERCLEAR o la sociedad participante en el mismo.

El accionista rellenará la plantilla de la tarjeta de asistencia de esta página web en los apartados correspondientes incluyendo en la misma la clave de identificación, y enviará la plantilla a la

con accionistas@grupoinsur.com (mailto:accionistas@grupoinsur.com)



al voto electrónico -> Clic aquí (/junta-accionistas/)

formulario de voto imprimible -> Descargar (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/Formulario-voto-imprimible-Junta-General-2018-2.pdf>)

INFORMACIÓN GENERAL (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/>)

La acción (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/la-accion/>)

Cotización (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/la-accion/cotizacion/>)

Capital Social (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/la-accion/capital-social/>)

Agenda del inversor (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/agenda-del-inversor/>)

Dividendos (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/dividendos/>)

Emisiones (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/emisiones/>)

Estatutos sociales (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/estatutos-sociales/>)

Participaciones significativas y autocartera (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/participaciones-significativas-y-autocartera/>)

Hechos relevantes (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/hechos-relevantes/>)

Pactos parasociales (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/pactos-parasociales/>)

INFORMACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/>)

Información Pública Periódica (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-publica-periodica/>)

Informe de Auditoría, Cuentas Anuales auditadas e Informe de Gestión (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-de-auditoria-cuentas-anales-auditadas-e-informe-de-gestion/>)

Cobertura de analistas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/cobertura-de-analistas/>)



Presentaciones corporativas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/presentacion-corporativa-insur/>)

Periodo medio de pago a proveedores (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/periodo-medio-de-pago-a-proveedores/>)

GOBIERNO CORPORATIVO (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/>)

Estatutos sociales (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/estatutos-sociales/>)

Reglamento Junta General de Accionistas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-junta-general-de-accionistas/>)

Actas y acuerdos Junta General de Accionistas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/actas-y-acuerdos-junta-general-de-accionistas/>)

Consejo de Administración (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>)

Reglamento del Consejo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-del-consejo/>)

Remuneraciones de los Consejeros (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/remuneraciones-de-los-consejeros/>)

Avisos Legales

01/2018



Junta General Accionistas 2018 | Grupo Insur

Página 8 de 10

Comisiones del Consejo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-del-consejo/>)

Reglamento de las Comisiones del Consejo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-de-las-comisiones-del-consejo/>)

Reglamento Interno de Conducta relativo a la operativa en el Mercado de Valores (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-interno-de-conducta-relativo-a-la-operativa-en-el-mercado-de-valores/>)

Informe Anual de Gobierno Corporativo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/informe-anual-de-gobierno-corporativo/>)

Políticas de Gobierno Corporativo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/politicas-de-gobierno-corporativo/>)

Código Ético de Conducta (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/codigo-etico-de-conducta/>)

INFORME ANUAL (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informe-anual/>)

CAUCES DE COMUNICACIÓN (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/cauces-de-comunicacion/>)



JUNTA GENERAL ACCIONISTAS (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/>)

Junta General Accionistas 2018 (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/junta-general-accionistas-2018/>)

Juntas anteriores (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/juntas-anteriores/>)

INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018) (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informe-segregacion-4-punto-junta-general-de-accionistas-2018/>)

CONTACTO

Avisos Legales

Desde aquí resolveremos cualquier comentario o duda sobre nuestra organización o, si lo deseas, te atenderemos personalmente en nuestras oficinas. Consulta la más cercana.

Sevilla (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Madrid (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Marbella (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Málaga (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Córdoba (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)


(https://es.linkedin.com/company/grupoinsur?trk=extra_biz_viewers_viewed)



Sede Inmobiliaria del Sur, S.A.

C/ Ángel Gelán nº2

41013, Sevilla

Tlf: 954 278 446 / Fax: 954 270 549

Email: correo@grupoinsur.com

Horario

Atención Comercial:

Lunes a Viernes:

09:30 - 14:00h

16:30 - 20:00h

Servicios Generales:

Lunes a Jueves:

08:30 - 14:00h

15:00 - 18:30h

Viernes:

08:30 - 14:00h

ESCRÍBENOS

Nombre *

Teléfono

Correo electrónico *

Selecciona área de interés *



CP *

Mensaje *

[Avisos Legales](#)

01/2018

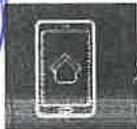


He leído y acepto el Aviso Legal (/aviso-legal/) y la Política de Privacidad (/politica-de-privacidad/)



ENVIAR

Asociados a



(http://www.gaescosevilla.es/)



ACP Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga

(http://www.acpmalaga.com/)

(http://www.asepan.org/asepan/)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com



Infórmate de las últimas novedades del sector

SUSCRÍBETE

Sede Social y Servicios Generales. C/ Ángel Gelán nº2 Sevilla 41013. Tel: 954 278 446. Fax: 954 270549 correo@grupoinsur.com (mailto:correo@grupoinsur.com)

Avisos Legales

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 28 de abril de 2018, a la misma hora, en segunda, en la sede social de la Fundación Cajasoí, sita en Sevilla, Calle Chicarreros, Número 1, junta a la Plaza San Francisco, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Informe a la Junta General del desarrollo del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2015.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

- Cuarto A.-** Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Segregación.
- Cuarto B.-** Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Segregación.
- Cuarto C.-** Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Administradores.
- Cuarto D.-** Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad

01/2018



DZ6503843

Insur
GRUPO

beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Cuarto E.- Aprobación, en su caso, del sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2018.

Sexto.- Reelección de consejeros dominicales por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:

Sexto A.- Reelección de INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano.

Sexto B.- Reelección de BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco.

Sexto C.- Reelección de D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar.

Séptimo.- Reelección y nombramiento de consejeros independientes por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:

Séptimo A.- Reelección de D. José Luis Galán González.

Séptimo B.- Reelección de D. Jorge Segura Rodríguez.

Séptimo C.- Nombramiento de Dña. Brita Hektoen Wergeland.

Octavo.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017. Votación con carácter consultivo.

Noveno.- Política de remuneraciones de los consejeros para el período 2018, 2019 y 2020. Fijación del importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales.

Décimo.- Modificación del artículo 51 los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, consistente en la modificación del régimen actual de retribución del Consejo de Administración.

Undécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimosegundo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimotercero.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Ruegos y preguntas.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.

Derecho de información: Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com en el apartado denominado "*Información para accionistas e inversores*". La expresada documentación comprende los informes de los órganos competentes de la sociedad sobre los asuntos comprendidos en los puntos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo.

01/2018



DZ6503842

Insur
GRUPO

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los artículos 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Derecho de información relativo al punto Cuarto del Orden del día: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante también será denominada como "LME"), se hace constar que todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores pueden consultar en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com, en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores", los siguientes documentos:

- 1) El Proyecto de Segregación.
- 2) El informe de Administradores sobre el Proyecto de Segregación.
- 3) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditoría de cuentas.
- 4) Los Estatutos Sociales vigentes de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
- 5) El proyecto de escritura de constitución de la sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.
- 6) Identidad de los miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la segregación en INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Asimismo, e igualmente conforme al artículo 40 LME, se indican, a continuación, las menciones mínimas del Proyecto de Segregación legalmente exigibles:

- 1) IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.1º de la LME)

Sociedad Segregada: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.I.F. A-41.002.205.

Sociedad Beneficiaria: INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación.

2) DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA (Artículo 74.1º de la LME)

2.1 Perímetro de la Segregación

Los elementos patrimoniales -bienes, derechos y deudas- de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. que se segregan son una parte del patrimonio de la misma que constituyen, conjuntamente, una unidad económica -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., para que esta última pueda continuar y desarrollar sin solución de continuidad dicha actividad de forma autónoma e independiente. Junto con los bienes y derechos integrantes de la unidad económica objeto de segregación se traspasan y/o atribuyen a la Sociedad Beneficiaria las deudas contraídas por la Sociedad Segregada para la organización y funcionamiento de la actividad patrimonial objeto de segregación, en la forma que se especificará a continuación.

En concreto, como se ha referido previamente, se segrega la unidad económica relativa a la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios -locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, previamente desarrollados por el grupo de empresas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez.

La designación precisa de los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que se atribuyen a la Sociedad Beneficiaria son los que se detallan en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación.

2.2 Valoración del perímetro segregado

A los efectos del artículo 31.9 de la LME en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, el valor neto contable del patrimonio segregado asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €).

01/2018



DZ6503841

Insur
GRUPO

En adelante, a los efectos del Proyecto, la totalidad de los elementos patrimoniales referidos en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación serán denominados de forma conjunta como la "Unidad Económica".

Como consecuencia de la segregación de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales que configura dicha Unidad Económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica segregada.

2.3 Balances de la Segregación

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la LME, ha adoptado como Balance de Segregación el cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente al último balance del ejercicio. Se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 2, el Balance de Segregación.

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos exigidos por el artículo 37 de la LME.

Asimismo, el Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma de registro y valoración nº 21 (Operaciones entre empresas del grupo) incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el cual los elementos traspasados a la sociedad beneficiaria se valorarán en ésta por los importes que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la Formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio, importes éstos que coinciden con los que figuran registrados en el Balance de Segregación.

3) REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGREGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.2º de la LME)

3.1 Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74.2º de la LME, no procede esta mención en los supuestos de segregación.

3.2 Capital social de la Sociedad Beneficiaria de la segregación

Como ya ha quedado referido en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada traspasará en bloque, y por sucesión universal, la Unidad Económica, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se creen, equivalentes al valor neto contable en cuentas consolidadas de la Unidad Económica efectivamente segregada, en el acto constitutivo de la misma.

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), representado y dividido en cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estará numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

No se prevé compensación complementaria en dinero.

4) PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.2º de la LME)

Al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en una cláusula específica de la escritura pública en la que se formalice la segregación recogida en el presente Proyecto.

5) INCIDENCIA DE LA SEGREGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.3º de la LME).

La segregación descrita en el presente Proyecto no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de Industria ni en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen por cuanto (i) en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; y (ii) esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna.

01/2018



Insur
GRUPO

Asimismo, no van a otorgarse compensaciones de ninguna naturaleza.

6) DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.4º de la LME)

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME en la segregación objeto del presente Proyecto.

7) VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.5º de la LME)

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.

Tampoco se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la presente operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

8) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.6º de la LME)

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que asumirá la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2018.

9) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGREGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.7º de la LME).

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la Unidad Económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria, será el día 1 de enero de 2018.

10) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.8º de la LME)

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al Proyecto de Segregación como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificación estatutaria alguna.

11) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.9º de la LME)

En este sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada es el reflejado en el Balance de la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2017.

12) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.10º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2017.

13) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.11º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, íntegramente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

14) RÉGIMEN FISCAL

La operación de segregación proyectada se someterá al *“Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea”*, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

01/2018



DZ6503839

Insur
GRUPO

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, nº 2, 41013-Sevilla.

b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2018" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores".

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, físicamente o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, nº 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2018" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores".

El voto emitido por los sistemas anteriores no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos: 1) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; 2) por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido; y 3) por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

DZ6503838

01/2018



Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo posiblemente en 2ª convocatoria, es decir, el día 28 de abril de 2018. De no ser así, se anunciaría en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 15 de marzo de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración.

Fdo.: Ricardo Astorga Morano.



NÚMERO TOTAL DE ACCIONES Y DERECHOS DE VOTO EN LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

A la fecha de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el 27 de abril de 2018 y en segunda convocatoria el 28 de abril de 2018, el capital social de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. asciende a 33.943.694 euros y está dividido en 16.971.847 acciones, representadas por anotaciones en cuenta, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones son de la misma clase y serie.

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas tiene derecho a un voto.

A la fecha de la convocatoria de la Junta, INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. o sociedades de su Grupo mantienen en autocartera un total de 132.411 acciones, que conforme a lo establecido en el artículo 148 apartado a) de la Ley de Sociedades de Capital tienen suspendido su derecho de voto. Por tanto el número de derechos de voto a la fecha de la convocatoria de Junta General de Accionistas asciende a 16.839.436.

01/2018



Insur
GRUPO

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." SOMETERÁ A DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, A LAS 12:00 HORAS, EN 1ª CONVOCATORIA, O, EN SU CASO, EN 2ª CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, A LA MISMA HORA, EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS QUE COMPONEN EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN.-

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión individuales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., y consolidadas del grupo de sociedades de la que ésta es Sociedad dominante, correspondientes todas ellas al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, así como la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el referido ejercicio.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del Resultado de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017:

(Resultados después de impuestos)...3.987.833,30 €

Aplicación:

▪ A dividendos	1.866.903,17 €
▪ A reserva de capitalización IS2017	237.763,81 €
▪ A reservas voluntarias	1.883.166,32 €
Total aplicación	3.987.833,30 €

Se propone a la Junta General, sobre la base de esta aplicación del Resultado, aprobar el pago de un dividendo de once céntimos (0,11 €) por acción con derecho a percibirlo.

En fecha 15 de enero de 2018 se ha satisfecho un dividendo a cuenta a razón de 5 céntimos (0,05 €) por acción con derecho a percibirlo, por lo que correspondería satisfacer un dividendo complementario al dividendo a cuenta, a razón de seis céntimos (0,06 €) por acción con derecho a percibirlo, que se hará efectivo el día 2 de Julio de 2018.

Tercero.- Información sobre el desarrollo del Plan Estratégico aprobado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2015.

Cuarto.- Aprobar la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Cuarto A.- Examinar y aprobar el Balance de Segregación.

Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Balance de Segregación unido como Anexo 2 al Proyecto de Segregación.

De conformidad con lo indicado en el apartado 5.3 del indicado Proyecto de Segregación, atendiendo a la posibilidad prevista en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles -en adelante, "LME"-, el Balance de Segregación es el último balance de ejercicio social aprobado y ha sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del Proyecto de Segregación, tal como determina dicho precepto.

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la sociedad.

Cuarto B.- Examinar y aprobar el Proyecto de Segregación.

Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Proyecto de Segregación redactado y suscrito con fecha 15 de marzo de 2018 por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante, en este punto del orden del día, también podrá ser denominada como la "Sociedad Segregada"-.

Dicho proyecto contiene todas y cada una de las menciones obligatorias previstas en el artículo 31 de la LME.

Se hace constar expresamente que, desde la fecha del Proyecto de Segregación, no se ha producido ninguna alteración patrimonial en la Sociedad Segregada fuera del curso habitual de sus actividades comerciales.

Igualmente, se hace constar que dicho Proyecto se encuentra debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Cuarto C.- Examinar y aprobar el Informe de Administradores.

Aprobar íntegramente y sin reservas de clase alguna el Informe del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., redactado y suscrito con fecha 15 de marzo de 2018.

Cuarto D.- Aprobar la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. (en adelante, será también denominada como la "Sociedad Beneficiaria").

Aprobar, de conformidad con lo establecido en los artículos 160. f) y g) y 511. Bis, 1, a) de la Ley de Sociedades de Capital, la operación de segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y la atribución de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.", todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Segregación y con base en el Balance de Segregación.

01/2018



DZ6503836

Insur
GRUPO

Dicha rama de actividad constituye una unidad económica independiente y autónoma determinante de una explotación económica, es decir, un conjunto capaz de funcionar por sus propios medios.

Como consecuencia de la segregación de la referida unidad económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales que configuran dicha unidad económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica Segregada.

A los efectos de la LME y del Reglamento del Registro Mercantil sobre las circunstancias a expresar en el acuerdo de segregación, se deja constancia de las siguientes, todo ello ajustado al Proyecto de Segregación, también aprobado por esta Junta General:

1) IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.1º de la LME)

Sociedad Segregada: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.I.F. A-41.002.205.

Sociedad Beneficiaria: INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación.

2) DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA (Artículo 74.1º de la LME)

2.1 Perímetro de la Segregación

Los elementos patrimoniales -bienes, derechos y deudas- de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. que se segregan son una parte del patrimonio de la misma que constituyen, conjuntamente, una unidad económica -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., para que esta última pueda continuar y desarrollar sin solución de continuidad dicha actividad de forma autónoma e independiente. Junto con los bienes y derechos integrantes de la unidad económica objeto de segregación se traspasan y/o atribuyen a la Sociedad Beneficiaria las deudas contraídas por la Sociedad Segregada para la organización y funcionamiento de la actividad patrimonial objeto de segregación, en la forma que se especificará a continuación.

En concreto, como se ha referido previamente, se segrega la unidad económica relativa a la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios –locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, previamente desarrollados por el grupo de empresas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez.

La designación precisa de los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que se atribuyen a la Sociedad Beneficiaria son los que se detallan en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación.

2.2 Valoración del perímetro segregado

A los efectos del artículo 31.9 de la LME en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, el valor neto contable del patrimonio segregado asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €).

En adelante, a los efectos del Proyecto, la totalidad de los elementos patrimoniales referidos en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación serán denominados de forma conjunta como la “Unidad Económica”.

Como consecuencia de la segregación de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales que configura dicha Unidad Económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica segregada.

2.3 Balances de la Segregación

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la LME, ha adoptado como Balance de Segregación el cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente al último balance del ejercicio. Se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 2, el Balance de Segregación.

01/2018



El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos exigidos por el artículo 37 de la LME.

Asimismo, el Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma de registro y valoración nº 21 (Operaciones entre empresas del grupo) incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el cual los elementos traspasados a la sociedad beneficiaria se valorarán en ésta por los importes que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la Formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio, importes éstos que coinciden con los que figuran registrados en el Balance de Segregación.

3) REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGREGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.2º de la LME)

3.1 Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo establecido en el Inciso final del artículo 74.2º de la LME, no procede esta mención en los supuestos de segregación.

3.2 Capital social de la Sociedad Beneficiaria de la segregación

Como ya ha quedado referido en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada traspasará en bloque, y por sucesión universal, la Unidad Económica, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se creen, equivalentes al valor neto contable en cuentas consolidadas de la Unidad Económica efectivamente segregada, en el acto constitutivo de la misma.

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), representado y dividido en cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estará numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

No se prevé compensación complementaria en dinero.

4) PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.2º de la LME)

Al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en una cláusula específica de la escritura pública en la que se formalice la segregación recogida en el presente Proyecto.

5) INCIDENCIA DE LA SEGREGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.3º de la LME).

La segregación descrita en el presente Proyecto no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen por cuanto (i) en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; y (ii) esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna.

Asimismo, no van a otorgarse compensaciones de ninguna naturaleza.

6) DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.4º de la LME)

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME en la segregación objeto del presente Proyecto.

7) VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.5º de la LME)

01/2018



isinsur
GRUPO

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.

Tampoco se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la presente operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

8) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.6º de la LME)

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que asumirá la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2018.

9) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGREGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.7º de la LME).

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la Unidad Económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria, será el día 1 de enero de 2018.

10) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.8º de la LME)

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al Proyecto de Segregación como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificación estatutaria alguna.

11) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.9º de la LME)

En este sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada es el reflejado en el Balance de la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2017.

12) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.10º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2017.

13) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.11º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, íntegramente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

14) RÉGIMEN FISCAL

La operación de segregación proyectada se someterá al *“Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea”*, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

Como consecuencia de la operación de segregación que se propone adoptar en Junta General de Accionistas, aprobar la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la segregación.

Los datos de la nueva sociedad son los siguientes:

1.- Denominación social.

“INSUR PATRIMONIAL, S.L.”

2.- Identidad del socio.

DZ6503833

01/2018



insur
GRUPO

"INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, Calle Ángel Gelán, Número 2, C.P. 41.013. Está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 47, tomo 598, hoja número SE-813. Está provista de C.I.F. A-41.002.205.

3.- Administración.

Administrador Único: "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", representada por D. Francisco Pumar López, con D.N.I. 27.315.488-K.

4.- Capital Social.

Su capital social es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), íntegramente asumido y desembolsado, dividido y representado por cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

5.- Domicilio social.

El domicilio social se establece en Sevilla, Calle Ángel Gelán, número 2.

6.- Objeto social.

a) La compra, construcción, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en derecho, de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos, hoteleros y deportivos.

b) La redacción, tramitación y ejecución de proyectos y planes de ordenación urbana de terrenos susceptibles de ello, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos de aplicación y demás disposiciones vigentes en la materia, ya sea para uso residencial, industrial o terciario.

c) La constitución y promoción de comunidades y cooperativas para la adquisición de terrenos, construcción o terminación de edificios, ya sean de viviendas, oficinas, locales o aparcamientos, así como naves industriales, su división y adjudicación a los comuneros o partícipes.

d) La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoramiento, representación, administración, promoción, compra, venta y arrendamiento, referidos a negocios de carácter inmobiliario, incluidos los relativos a confección de proyectos de ordenación urbana, su ejecución y dirección.

e) La fabricación industrial de materiales para la construcción, prefabricados, estructuras y demás con destino a obras propias o para su venta a terceros.

f) La compra, venta y uso de cualquier título jurídico de toda clase de maquinaria y materiales relacionados con la construcción.

Código C.N.A.E. de la actividad principal: 6820.- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

7.- Estatutos Sociales.

Su texto, coincidente con el contenido en el Anexo 3 del Proyecto de Segregación.

Cuarto E.- Aprobar el sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Aprobar el sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, procediéndose a comunicar a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la operación de segregación, la aplicación de dicho régimen especial a la citada operación.

Quinto.- Reelegir a la firma DELOITTE, S.L., inscrita en el R.O.A.C. con el nº. S0692, con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y consolidadas del grupo formado por dicha Sociedad y las entidades dependientes.

Sexto.- Reelegir, por un nuevo periodo de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, a los consejeros dominicales siguientes:

Sexto A.- Reelegir a INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano.

Sexto B.- Reelegir a BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco.

Sexto C.- Reelegir a D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar.

Séptimo.- Reelegir o nombrar, según corresponda, por un periodo de cuatro (4) años, contado desde la fecha de la Junta General, a los consejeros independientes siguientes:

Séptimo A.- Reelegir a D. José Luis Galán González.

Séptimo B.- Reelegir a D. Jorge Segura Rodríguez.

Séptimo C.- Nombrar a Dña. Brita Hektoen Wergeland.

Octavo.- Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondientes al ejercicio 2017.

01/2018



DZ6503832

isinsur
GRUPO

Novena.- Aprobar la propuesta motivada de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en:

- Respecto a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, la Política de Remuneraciones 2018-2020 supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:
 - (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 600.000 €;
 - (ii) Una retribución fija anual de 270.000 € para la totalidad de los consejeros;
 - (iii) Dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y
 - (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:
 - Vicepresidente del Consejo de Administración: 22.000 €.
 - Presidente de la Comisión de Auditoría: 10.000 €.
 - Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 €.
 - Consejero Coordinador: 10.000 €.
- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, la Política de Remuneraciones 2018-2020 sería la siguiente:
 - (i) Una cantidad anual fija de 205.000 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración;
 - (ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y
 - (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculado, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega, una vez aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad las cuentas anuales consolidadas de 2020, como máximo, de 20.043 acciones de la Sociedad, cuya valoración a la fecha del Plan es un importe total de 166.356,90 €.

Asimismo, aprobar que, la misma, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración y presidente Ejecutivo con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

Décimo.- Aprobar la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, que, con derogación expresa de su anterior redacción, pasaría a tener el siguiente tenor:

"ARTÍCULO 51^R- Remuneración del cargo.

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en una remuneración fija que se compondrá de: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones y (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior."

Undécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimosegundo.- Autorizar al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y al Administrador Único de las sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones

DZ6503831

01/2018



iSinsur
GRUPO

propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, en las siguientes condiciones:

Modelo de adquisición.....Compraventa
 Número máximo de acciones.....1.250.000 acciones
 Precio mínimo2,00 €/ por acción
 Precio máximo.....25,00 por acción

Esta autorización deja sin efecto la concedida en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de abril de 2017 en la parte no utilizada.

Decimotercero.- Autorizar, con las más amplias facultades, al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General y facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ricardo Pumar López y al Secretario de dicho órgano D. Ricardo Astorga Morano, indistintamente, para depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General, así como los adoptados para la subsanación, complemento o desarrollo de los mismos, si fuese necesario como consecuencia de la calificación registral.



**INFORME PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA EN
RELACIÓN A LA REELECCIÓN DE
CONSEJEROS DOMINICALES.**

01/2018



DZ6503830



INFORME PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA EN RELACIÓN A LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS DOMINICALES.

I. Competencia para la formulación del Informe.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante, "INSUR" o la "Sociedad"-, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.6 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital", a solicitud del Consejo de Administración de INSUR, formula el presente Informe sobre la reelección de consejeros dominicales.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INSUR, eleva el presente Informe favorable al Consejo de Administración de la Sociedad para que someta, a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, la reelección, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del día de celebración de la referida Junta, de los consejeros dominicales INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano, BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco, y D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar -en adelante, conjuntamente, los "Candidatos"-, cuyos mandatos expiran el próximo 27 de abril de 2018:

II. Datos personales de los candidatos (currículos).-

- A) INVERFASUR, S.L., domiciliada en Sevilla, Plaza de Cuba, Número 4, Planta 5ª, C.P. 41.011, con CIF B-91.417.386, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 4.090, folio 102, hoja SE-60.772, representada por su consejero y secretario del Consejo de Administración, D. Antonio Román Lozano, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Plaza de Cuba, Número 4, Planta 5ª, C.P. 41.011, y provisto de DNI 27.294.922-V.

D. Antonio Román Lozano es empresario del sector de servicios, marketing y publicidad, y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Actualmente, INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano, ocupa el cargo de vocal en el Consejo de Administración y es miembro de la Comisión de Estrategias e Inversiones.

- B) BON NATURA, S.A., domiciliada en Sevilla, Paseo de la Palmera, Número 35, C.P. 41.013, con CIF A-41.57.062, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1.632, folio 1, hoja SE-10.410, representada por su Administrador Único, D. Luis Alarcón de Francisco, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Paseo de la Palmera, Número 35, C.P. 41.013, y provisto de DNI 28.519.052-H.

D. Luis Alarcón de Francisco es empresario, licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto y en Ciencias Empresariales por ICADE.

Actualmente, BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco, ocupa el cargo de vocal en el Consejo de Administración y es miembro de la Comisión de Estrategias e Inversiones.

- C) D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Avenida República Argentina, Número 14, C.P. 41.011, y provisto de DNI 28.350.028-K.

D. Prudencio Hoyos-Limón es empresario del sector servicios.

Actualmente, ocupa el cargo de vocal en el Consejo de Administración y es miembro de la Comisión de Estrategias e Inversiones.

Se adjuntan al presente Informe, como Anexo 1, los currículos de los Candidatos.

III.- Valoración de los candidatos.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para formular el presente Informe, ha tenido en cuenta, por un lado, las propuestas de los accionistas significativos a los cuales se les ha dirigido una comunicación para que efectuaran una propuesta atendiendo a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas –en adelante, “CBGC”–y, por otro lado, ha valorado en los Candidatos su competencia, experiencia y méritos.

A) Competencia.

Los Candidatos han acreditado, durante el tiempo que vienen ejerciendo el cargo de consejero, su competencia personal y profesional para desempeñarlo con eficacia.

Además, se trata de personas que, por su formación académica y profesional, tienen los conocimientos precisos para ejercer el cargo de consejero de INSUR, sociedad cotizada en Bolsa, ya que poseen conocimientos del sector en que opera y de las exigencias, legales y de todo orden, que comporta la condición de sociedad cotizada -mercado de valores, gobierno corporativo, etc.-.

B) Experiencia.

Los Candidatos, cuyas reelecciones se proponen, poseen la experiencia necesaria para el desempeño del cargo, lo que han acreditado en los años que vienen ejerciéndolo. El trabajo desempeñado en el Consejo de Administración les ha hecho ser conocedores del sector inmobiliario, de las exigencias que comporta la condición de sociedad cotizada, así

01/2018



Insur
GRUPO

como el funcionamiento de la propia empresa. Todo ello supone, por tanto, una experiencia valiosa.

Asimismo, debido a sus actividades profesionales, los Candidatos poseen una experiencia en temas empresariales que resulta muy útil para el ejercicio de sus funciones de consejero.

C) Méritos.

Los Candidatos han hecho méritos suficientes para continuar en el cargo, esencialmente, su dedicación al cumplimiento de sus funciones, su identificación con los objetivos y estrategias de la Sociedad y, en definitiva, su compromiso con la misma, por cuyos intereses velan, como lo haría un ordenado empresario.

En lo que se refiere a su calificación como consejeros dominicales, la cual han venido ostentando hasta la fecha, al producirse la reelección, no sufrirá variación alguna, ya que los Candidatos continúan representando a accionistas con participaciones accionariales igual o superior al 3% del capital social, porcentaje que fue fijado por el Consejo de Administración a estos efectos, de conformidad con el artículo 529 duodécimos.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por todo lo expuesto previamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda aprobar el presente Informe favorable a la reelección, como consejeros, de los Candidatos para el desempeño del cargo durante un nuevo período, ya que entienda que los Candidatos cuentan con las aptitudes y cualidades necesarias, en estos momentos, para ser miembros del Consejo de Administración de INSUR. En definitiva, los Candidatos poseen un conocimiento profundo de la Sociedad, del sector inmobiliario y de la normativa legal que le es aplicable por su condición de sociedad cotizada y, desde que ejercen el cargo de consejero, han demostrado plena dedicación al cumplimiento de sus funciones, cumpliendo, en todo momento, con sus deberes de lealtad, fidelidad, diligencia y demás que les corresponden.

Sevilla, a 18 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Jorge Segura Rodríguez

El Consejo de Administración de INSUR, en su sesión celebrada el 26 de enero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decimos.4 y 5 de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado hacer suyo, en todos sus términos, el presente Informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



Sevilla, a 26 de enero de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración

D. Ricardo Pumar López

DZ6503828

01/2018



Insur
GRUPO

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA EN
RELACIÓN A LA REELECCIÓN DE
CONSEJEROS INDEPENDIENTES.**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA EN RELACIÓN A LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES.

I. Competencia para la formulación de la propuesta.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante, "INSUR" o la "Sociedad"-, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decles.4 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital-, formula la presente Propuesta sobre la reelección de consejeros independientes.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INSUR, eleva la presente Propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad para que someta, a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, la reelección, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del día de celebración de la referida Junta, de los consejeros independientes D. **D. José Luis Galán González** y **D. Jorge Segura Rodríguez** -en adelante, conjuntamente, los "Candidatos"-, cuyos mandatos expiran el próximo 7 de junio de 2018 y 27 de abril de 2018, respectivamente:

II. Datos personales de los candidatos (currículos).-

- A) **D. José Luis Galán González**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Sevilla, Calle Virgen del Valle, Número 3, C.P. 41.011, y provisto de DNI 08.783.357-W.

D. José Luis Galán es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla y, desde 1995, Catedrático de dicha Universidad adscrito al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados.

De 2003 a 2010, fue Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Isla Mágica, S.A. y de 2009 a 2013 fue miembro del Consejo de Administración de Aestis Aerospace, S.L., Presidente del Comité de Estrategia y miembro de los Comités de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo ha sido miembro del Consejo de Administración de la sociedad pública EMASESA y Presidente del Comité de Auditoría y Control y miembro del Comité de Sostenibilidad

Actualmente, D. José Luis Galán ocupa el cargo de vocal del Consejo de Administración y es miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría. Y, asimismo, desempeña el cargo de Consejero Coordinador.

01/2018



Insur
GRUPO

- B) D. Jorge Segura Rodríguez, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Dos Hermanas (Sevilla), Urbanización La Motilla, Avenida del Sol, Número 4, C.P. 41.703, y provisto de DNI 50-935.856-X.**

D. Jorge Segura es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas y miembro del Registro de Economistas Auditores (REA). Ejerció su carrera profesional en Deloitte (antes Arthur Andersen) durante 33 años, habiendo sido socio-director de Deloitte en Andalucía, desde 1996 a 2009. Además de su labor como auditor, ha desarrollado actividades de consultoría para empresas de los sectores industrial, construcción, ingeniería, inmobiliario y de servicios.

También ha sido profesor colaborador de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Sevilla y Córdoba.

Actualmente, D. Jorge Segura ocupa el cargo de vocal en el Consejo de Administración, de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es miembro de la Comisión de Auditoría.

Asimismo, fuera del perímetro del Grupo INSUR, desde el mes de marzo de 2017, es miembro del Consejo de Administración de la entidad AYESA INVERSIONES, S.L., sociedad cabecera del Grupo AYESA.

Se adjuntan a la presente Propuesta, como **Anexo 1**, los currículos de los Candidatos.

III. Valoración de los candidatos.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para formular la presente Propuesta, ha valorado en los Candidatos su competencia, experiencia y méritos.

A) Competencia.

Los Candidatos han acreditado, durante el tiempo que vienen ejerciendo el cargo de consejero, su competencia personal y profesional para desempeñarlo con eficacia.

Además, se trata de personas que, por su formación académica y profesional, tienen los conocimientos precisos para ejercer el cargo de consejero de INSUR, sociedad cotizada en Bolsa, ya que poseen conocimientos del sector en que opera y de las exigencias, legales y de todo orden, que comporta la condición de sociedad cotizada -mercado de valores, gobierno corporativo, etc.-.

B) Experiencia.

Los Candidatos, cuyas reelecciones se proponen, poseen la experiencia necesaria para el desempeño del cargo, lo que han acreditado en los años que vienen ejerciéndolo. El trabajo desempeñado en el Consejo de Administración les ha permitido un conocimiento del sector inmobiliario, de las exigencias que comporta la condición de sociedad cotizada, así como el funcionamiento de la propia empresa. Todo ello supone, por tanto, una experiencia valiosa.

Asimismo, debido a sus actividades profesionales, los Candidatos poseen una experiencia en temas empresariales que resulta muy útil para el ejercicio de sus funciones de consejero.

C) Méritos.

Los Candidatos han hecho méritos suficientes para continuar en el cargo, esencialmente, su plena dedicación al cumplimiento de sus funciones, su identificación con los objetivos y estrategias de la Sociedad y, en definitiva, su compromiso con la misma, por cuyos intereses velan, como lo haría un ordenado empresario.

En lo que se refiere a su calificación como consejeros independientes, la cual han venido ostentando hasta la fecha, al producirse la reelección, no sufrirá variación alguna, ya que los Candidatos son propuestos para su reelección en atención a sus condiciones personales y profesionales y pueden desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con el grupo INSUR, cumpliendo así los requisitos relativos a la condición de consejero independiente establecidos en el artículo 529 duodécimo.4 de la Ley de Sociedades Capital y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por todo lo expuesto previamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda aprobar la presente Propuesta de reelección, como consejeros, de los Candidatos para el desempeño del cargo durante un nuevo período, ya que entiende que los Candidatos cuentan con las aptitudes y cualidades necesarias, en estos momentos, para ser miembros del Consejo de Administración de INSUR. En definitiva, los Candidatos poseen un conocimiento profundo de la Sociedad, del sector inmobiliario y de la normativa legal que le es aplicable por su condición de sociedad cotizada y, desde que ejercen el cargo de consejero, han demostrado plena dedicación al cumplimiento de sus funciones, cumpliendo, en todo momento, con sus deberes de lealtad, fidelidad, diligencia y demás que les corresponden.

Sevilla, a 18 de enero de 2018.

El Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Ricardo Astorga Morano

DZ6503826

01/2018

**iSur**
GRUPO

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA EN
RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE DÑA.
BRITA HEKTOEN WERGELAND COMO
CONSEJERA INDEPENDIENTE.**

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE DÑA. BRITA HEKTOEN WERGELAND COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE.

I. Competencia para la formulación de la propuesta.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante, "INSUR" o la "Sociedad"-, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.4 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"-, formula la presente Propuesta sobre el nombramiento de Dña. Brita Hektoen Wergeland como consejera independiente.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INSUR, eleva la presente Propuesta al Consejo de Administración de la Sociedad para que someta, a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, el nombramiento, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del día de celebración de la referida Junta, de Dña. Brita Hektoen Wergeland como consejera independiente-en adelante, la "Candidata"-:

II. Datos personales de la candidata (currículo).-

D. Brita Hektoen Wergeland es mayor de edad, casada, de nacionalidad noruega con residencia en España desde el año 1989, con domicilio a estos efectos en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Calle Ciauriz, Número 108, y provista de NIE X0890774F.

La referida candidata es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla y, desde el año 2002, es la Directora de la Cátedra Mujer, Empresa y Sociedad en el Instituto Internacional San Telmo, así como profesora de Dirección de personas en el referido Instituto. Del año 1998 a 2002 fue Directora Ejecutiva del MBA Program del IESE Business School, Universidad de Navarra, en Barcelona, y de 1992 a 1998 fue Directora de los Programas Máster en la Escuela de Alta Dirección y Administración de Barcelona (EADA).

Cuenta, también, con experiencia en el ámbito internacional, habiendo trabajado en empresas internacionales situadas en países como Colombia, Noruega y Estados Unidos, y domina seis idiomas diferentes (español, inglés, alemán, danés, noruego y sueco). Actualmente, es, también, cofundadora y Administradora general de Bodega y Viñedos Santa Petronila (Marco Divino).

Asimismo,

Se adjunta a la presente Propuesta, como **Anexo 1**, el currículo de la Candidata.

01/2018



III. Valoración de la candidata.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para formular la presente Propuesta de nombramiento, efectuado un proceso de selección. La Comisión ha definido un perfil de consejera atendiendo a las necesidades existentes por la actual conformación del consejo, y ha analizado una multiplicidad de posibles candidatas, considerando que entre las que reunían el perfil que esta es la mejor candidata atendiendo, entre otros factores, a su formación (además de carácter internacional), experiencia profesional, disponibilidad para el ejercicio del cargo.

A) Competencia.

La Candidata se ajusta al perfil inicialmente establecido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el presente nombramiento por, entre otros motivos, disponer de una formación, tanto nacional como internacional, en el ámbito de la gestión empresarial y los recursos humanos, gozar de la suficiente disponibilidad para la dedicación que requieren tanto el cargo de consejera como el de miembro de las Comisiones de Nombramiento y Retribuciones y de Auditoría.

Además, se trata de una persona que, por su formación académica y profesional, tiene los conocimientos precisos para ejercer el cargo de consejera de INSUR, sociedad cotizada en Bolsa, con los conocimientos del sector en que opera y de las exigencias, legales y de todo orden, de la condición de sociedad cotizada -mercado de valores, gobierno corporativo, etc.-.

B) Experiencia.

La Candidata cuyo nombramiento se propone posee la experiencia necesaria para el desempeño del cargo, ya que ha trabajado en empresas, tanto nacionales como internacionales, desarrollando labores de gestión empresarial y recursos humanos. Asimismo, el desarrollo su labor como Directora de la Cátedra Mujer, Empresa y Sociedad del Instituto Internacional San Telmo le proporciona contacto constante con empresas de todo tipo y le permite estar al día de la actualidad del mundo empresarial.

C) Méritos.

La Candidata goza de los méritos suficientes para desarrollar el cargo de consejera, comprometerse con la Sociedad y su grupo y, en definitiva, velar por sus intereses como lo haría un ordenado empresario.

En lo que se refiere a su calificación como consejera independiente, cabe destacar que la Candidata carece de relaciones con el Grupo INSUR por las que pueda verse condicionada, por lo que su nombramiento se propone exclusivamente en atención a sus condiciones personales y profesionales, tras un amplio y objetivo proceso de selección, cumpliendo así los requisitos relativos a la condición de consejero independiente establecidos en el



artículo 529 duodécimas.4 de la Ley de Sociedades Capital y en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

Por todo lo expuesto previamente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda aprobar la presente Propuesta de nombramiento de la Candidata para el desempeño del cargo de consejera independiente, ya que entiende que la Candidata cuenta con las aptitudes y cualidades necesarias, en estos momentos, para ser miembro del Consejo de Administración de INSUR. En definitiva, la Candidata posee un conocimiento de la Sociedad, del sector inmobiliario y de la normativa legal que le es aplicable por su condición de sociedad cotizada.

Sevilla, a 18 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Jorge Segura Rodríguez

DZ6503824

01/2018



**CURRÍCULUMS DE LOS CONSEJEROS
A REELEGIR/NOMBRAR**

[Handwritten signature in blue ink]

**D. ANTONIO ROMÁN LOZANO, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL
CONSEJERO INVERFASUR, S.L.**

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Licenciado en empresariales por Saint Louis University MO.

OTROS CARGOS QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD.

Consejero y secretario de INVERFASUR, S.L.

Consejero de SODAGIL1962, S.L.

ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD.

Profesional libre de marketing y publicidad.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR INMOBILIARIO.

Desde Septiembre 1994 hasta 2010 ha trabajado en el departamento comercial del grupo DTM (revista y portal inmobiliario tucasa.com).

Miembro del consejo de administración de Inmobiliaria del Sur desde febrero de 2010.

Socio fundador QUINTAPLANTA, S.L. Septiembre 2017.

EXPERIENCIA EN OTROS SECTORES.

Trabajó en la Caja de ahorros de Granada durante los años 1993 y 1994.

Socio fundador en 1997 de la empresa de servicios IMASUR, S.L.

Socio fundador en 2007 la de la sociedad FIGURASUR, S.L.

01/2018



D. LUIS ALARCÓN DE FRANCISCO, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE DEL CONSEJERO BON NATURA, S.A.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en ICADE E3 (Derecho por la Universidad de Deusto y Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas).

OTROS CARGOS QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

Administrador Único de Bon Natura, S.A.

Consejero Delegado de PLN Distribución, S.A.

Vocal de IDS Los Monteros, S.A, vocal de IDS Madrid Manzanares, S.A. y vicepresidente de IDS Boadilla Garden Residencial, S.A., sociedades participadas indirectamente por Inmobiliaria del Sur, S.A.

ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD

Empresariales en el sector de la alimentación y distribución.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

Miembro del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur desde 2014.

EXPERIENCIA EN OTROS SECTORES

Empresario del sector de la distribución alimentaria.

D. PRUDENCIO HOYOS-LIMÓN PUMAR

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller Superior y Director de Seguridad.

OTROS CARGOS QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

Ninguno.

ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD

Ninguna. Jubilado.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

Miembro del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur desde junio de 1988.

EXPERIENCIA EN OTROS SECTORES

Directivo en empresa del sector textil y posteriormente empresario en el mismo sector y empresario del sector servicios.

01/2018



D. JORGE SEGURA RODRÍGUEZ

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Rama de Empresa por la Universidad Complutense de Madrid.

Auditor de Cuentas: Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas- R.O.A.C., Miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, Miembro del Registro de Economistas Auditores- R.E.A.

Diplomado en los Programas de Alta Dirección AD 1 y Alta Dirección de Empresas Líderes ADEL del Instituto Internacional San Telmo de Sevilla. Ha realizado numerosos cursos de especialización en diversas instituciones como INSEAD, etc.

OTROS CARGOS QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

Miembro del Consejo de Administración de Ayesa Inversiones, S.A., sociedad cabecera del Grupo Ayesa.

Miembro del consejo de administración de IDS Residencial Los Monteros, S.L., sociedad participada indirectamente por Inmobiliaria del Sur, S.A.

Presidente del Consejo de Administración de Seghersa Proyectos, S.L. y Administrador mancomunado de Desarrollos Jorjucar, S.C., sociedades familiares de tenencia de bienes.

ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD

Asesor del Consejo de Administración de Martín Casillas, S.L., sociedad que opera en el sector de construcción y de concesiones.

EXPERIENCIA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

Miembro del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. desde noviembre de 2012.

Especialización en el Sector Inmobiliario en su ejercicio profesional como auditor y consultor durante 33 años.



EXPERIENCIA EN OTROS SECTORES

Ejerció su carrera profesional en Deloitte (antes Arthur Andersen) durante 33 años, siendo nombrado Gerente de la Firma en 1982, y Socio en 1988, habiendo sido Socio-Director de Arthur Andersen y Deloitte en Andalucía y Extremadura desde 1996 a 2009, ambos inclusive.

01/2018



DZ6503821



D. JOSÉ LUIS GALÁN GONZÁLEZ

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla.

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla.

OTROS CARGOS QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD

Patrono de la Fundación Cajazol.

Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de EMASESA.

Miembro del Consejo de Administración de IDS Boadilla Garden Residencial, S.A., sociedad participada indirectamente por Inmobiliaria del Sur, S.A.

ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD

Catedrático de la Universidad de Sevilla

EXPERIENCIA EN EL SECTOR INMOBILIARIO

Miembro del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur desde octubre de 2014.

Fue consejero de la empresa Alcalá Innova, S.A., que entre otras actividades realizaba la promoción y venta de naves industriales.

EXPERIENCIA EN OTROS SECTORES

Presidente de Parque Isla Mágica, S.A., dedicada al sector de los parques temáticos, desde 2003 a 2010.

Consejero de Alestis, empresa del sector aeronáutico, desde 2009 a 2013.

DÑA. BRITA HEKTOEN WERGELAND

Casada y madre de 3 hijos

Nacionalidad: Noruega con residencia en España, actualmente en Sevilla, desde 1989

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE SEVILLA, SEVILLA, ESPAÑA

Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales (con mención internacional)

Tesis: "Women on Boards and Firm Financial Performance; Faultlines and Cultural Context Effects"

Evaluación: Sobresaliente Cum Laude.

IESE BUSINESS SCHOOL, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, BARCELONA, ESPAÑA

MBA – Master of Business Administration (2 años a tiempo completo)

BI - THE NORWEGIAN BUSINESS SCHOOL, OSLO, NORWAY

BBA – Diploma en Marketing Internacional de la Escuela Alemana de Comercio Internacional en Bremen

NTNU UNIVERSITY, TRONDHEIM, NORWAY

BBA – Bachelor of Business Administration - TOH Trondheim Business School

Formación especializada

INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO, SEVILLA, ESPAÑA

PDA - Programa de Desarrollo Académico (18 meses)

INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO, SEVILLA, ESPAÑA

ADECA – Programa de Alta Dirección de Empresas de la Cadena Agro-Alimentaria (4 meses)

EXPERIENCIA EJECUTIVA

INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO, SEVILLA, ESPAÑA (2002 – Actualmente)

Directora Ejecutiva del Programa MBA (2002-2007)

Responsable de Proyectos Internacionales con la Dirección de Personal Científico (2005 – Actualmente)

Directora de la Cátedra Mujer, Empresa y Sociedad (2016 – Actualmente)

IESE BUSINESS SCHOOL, UNIVERSIDAD DE NAVARRA, BARCELONA, ESPAÑA (1998-2002)

Directora del Departamento del Master en Dirección de Empresas, MBA, reportando al Vocal del Consejo de Dirección de los Programas Masters del IESE

01/2018



insur
GRUPO

El Departamento del Master, con diez personas, es responsable de la gestión académica y los servicios a los 450 alumnos de 60 países diferentes que forman parte del Programa MBA. Engloba la planificación académica y la evaluación, los programas de intercambio y las relaciones con las escuelas de negocio, la Escuela de Idiomas del IESE, los servicios a los alumnos y el housing, la gestión informática y la intranet y el control económico y presupuestario del departamento

EADA, ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, BARCELONA, ESPAÑA (1992-1998)
Directora de los Programas Master y Dirección General reportando al Director General de la escuela
Diseño y dirección académica (los objetivos del programa, el plan de estudios, los contenidos, los materiales, el profesorado y la metodología), control presupuestario, elaboración del Plan de Marketing y selección de alumnos

COOB'92 (COMITÉ ORGANIZADOR OLIMPICO BCN 92), BARCELONA, ESPAÑA (1991-1992)
Responsable de Acogida, Alojamiento y Protocolo (Familia Paralímpica)

FUNDACION CARVAIAL (ONG), CALI, COLOMBIA (1990)
Investigación sobre 40 microempresas, beneficiarias de programas de formación y crédito. El estudio fue financiado por el Banco Iberoamericano de Desarrollo y se hizo un estudio de viabilidad y resultados económicos y financieros de cuarenta microempresas que se había beneficiado del programa de la Fundación. La Investigación culminó con un informe presentando los resultados de las 10 empresas de mayor éxito

THE NORWEGIAN TOURIST BOARD NEW YORK (ORGANIZACION ESTATAL), EE. UU (1988)
Responsable del desarrollo del departamento dedicado a la captación de empresas del mercado de EEUU

SCANDINAVIAN TRAVEL GALLERY (Empresa de turismo) NORUEGA (1986-1989)
Directora de Marketing

COLABORACIONES Y REPRESENTACIONES

LA RUTA DEL VINO Y EL BRANDY DE JEREZ (2014-Actualmente)
Vocal en el Consejo de la Ruta del Vino

EFMD - EUROPEAN FOUNDATION FOR MANAGEMENT DEVELOPMENT, BELGICA (2012-Actualmente)
Miembro del Steering Committee for Executive Education

EIP - EXCELENCE IN PRACTICE AWARDS, BELGICA (2012-2016)
Miembro del Jurado del Concurso de Escritura de Casos EIP

GMAC - GRADUATE MANAGEMENT ADMISSION COUNCIL, EEUU (2000-2002)
Representante del IESE

AEED - ASOCIACION ESPAÑOLA DE ESCUELAS DE ECONOMIA Y DIRECCION DE EMPRESAS (1992-2004)

Representante de EADA, IESE y IIST durante diferentes periodos

CODESPA, BARCELONA; ESPAÑA (1992-2000)

Miembro del Consejo de la Fundación. Co-responsable de dirigir su Programa "MBA PARA EL DESARROLLO"

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO, SEVILLA, ESPAÑA (2002-actualmente)

Directora Académica y Ejecutiva

Cátedra de Mujer, Empresa y Sociedad

Profesora a tiempo completo en:

Dirección de Personas en las Organizaciones

Dirección de sistemas y políticas de RRHH

Productividad personal y gestión del tiempo

Mujer, Empresa y Sociedad

TIMONEY LEADERSHIP INSTITUTE, DUBLIN, IRELAND (2013 - actualmente)

Profesora invitada

ELIS CORPORATE SCHOOL, ROMA, ITALIA (2014 – actualmente)

Profesora invitada

EADA – ESCUELA DE ALTA DIRECCION Y ADMINISTRACION, BARCELONA, ESPAÑA (1992-1998)

Profesora a tiempo completo en:

Dirección de Personas en las Organizaciones

UNIVERSIDAD DE GIRONA, GIRONA, ESPAÑA (1995-1998)

Profesora a tiempo parcial

EMPREDIMIENTO Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES

FORMAKTIVA (1995-2002)

Co-fundadora y administradora general de FORMAKTIVA

HAMA IBERIA (2003-2008)

Co-fundadora y administradora general de HAMA IBERIA.

MARCO DIVINO (2006 – Actualmente)

Co-fundadora y administradora general de Bodega y Viñedos Santa Petronila

IDIOMAS

Noruego (lengua materna), español (Segunda lengua) y dominio de Inglés, Sueco, Danés y Alemán.

DZ6503819

01/2018



ANEXO 1

**INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS
CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
C.I.F.	A-41002205
DENOMINACIÓN SOCIAL	
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	
DOMICILIO SOCIAL	
ANGEL GELAN, 2 SEVILLA	

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. se basa en los siguientes principios fundamentales:

1. Principio de moderación: El Consejo de Administración ha de procurar que su retribución sea moderada y esté alineada con las prácticas del mercado.
2. Principio de adecuación al cargo: La retribución se adecuará a la dedicación y responsabilidad asumidas.
3. Principio de independencia: En ningún caso la retribución podrá comprometer la independencia de los consejeros.
4. Principios de corresponsabilidad y sostenibilidad: La retribución variable se vinculará a los rendimientos de la Sociedad.
5. Principio de transparencia: La aplicación de este principio afecta no solo al conjunto de las retribuciones, sino también a las percibidas de forma individual.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento del Consejo de Administración, la política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprobará por la Junta General cada tres años como punto separado del orden del día y mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada. En este sentido la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 aprobó la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2015, 2016 y 2017 y fijó el importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales. La Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2016 aprobó una modificación de la Política de remuneraciones de los consejeros, junto con la correspondiente modificación estatutaria, para que la retribución variable del Consejo, consistente en una participación del 3,5% del beneficio después de impuestos, se determinase sobre el beneficio después de impuestos consolidado en lugar del beneficio después de impuestos individual. La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión del 1 de abril de 2017, acordó la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2015-2017 así como la correspondiente modificación estatutaria, en lo que respecta a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, para incorporar la retribución variable a largo plazo en acciones.

El Consejo de Administración en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó un sistema de retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante entrega de acciones de la Sociedad para el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo y determinados directivos de la Compañía. Este sistema de retribución variable a largo plazo mediante entrega de acciones tiene como finalidad la incentivación de la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2016-2020 de Grupo Insur y la incorporación de un elemento de fidelización. El importe máximo de las acciones de esta retribución que serán entregadas al Presidente y primer ejecutivo, en su caso, tras la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, es de 20.043 acciones. La obligación de satisfacer esta retribución excepcional quedó sometida a la condición de que el beneficiario permanezca en el cargo de Presidente del Consejo y primer ejecutivo desde la fecha del acuerdo hasta el 28 de febrero de 2021, a alcanzar unos resultados consolidados acumulados de los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje del previsto en el Plan Estratégico 2016-2020 y a alcanzar otros objetivos vinculados al citado Plan. Como se ha indicado anteriormente, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión del 1 de abril de 2017, acordó la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2015-2017 y la correspondiente modificación estatutaria, en lo que

01/2018



respecta a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, para incorporar la citada retribución variable a largo plazo en acciones.

Hasta la fecha de la redacción de este Informe de Remuneraciones la Política de remuneraciones de los consejeros viene establecida en los artículos 60 y 51 de los Estatutos Sociales. Según el art. 51 la remuneración del Consejo consistirá en: (I) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración y sus Comisiones; (II) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detraxerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (I) una remuneración fija, (II) una remuneración variable y (III) una remuneración variable a largo plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trienal fijada por la Junta según establece el art. 60 de los Estatutos Sociales.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trienal a la que se refiere el art. 50 de los Estatutos Sociales.

El art. 54 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo de Administración elaborará y publicará anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciben o deben percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.

El Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero de 2018, ha aprobado la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2018-2020 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 15 de febrero de 2018, para someterla a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. La nueva política mantiene las dietas por asistencia y suprime la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, estableciéndose una retribución fija en función de la dedicación al cargo. En lo que respecta al Consejero Ejecutivo, Presidente del Consejo y Primer Ejecutivo de la Sociedad, la nueva política trienal establece por sus funciones ejecutivas una retribución fija anual de 205.000 euros, una retribución variable anual máxima del 38,6% de la retribución fija anual, y se mantiene la retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo mediante la entrega de acciones.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

Los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones para determinar la política de retribuciones y el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el siguiente:

Considerando los objetivos del Plan Estratégico y del Presupuesto de cada ejercicio, la Comisión prepara, antes de comenzar el ejercicio o a principios del mismo, con intervención de todos sus miembros, el Plan de Retribución para el Presidente ejecutivo y Director General en base a los objetivos a medio y largo plazo establecidos en el Plan Estratégico de la compañía y el Presupuesto del ejercicio, para acomodar dichas retribuciones a los objetivos del Plan Estratégico y el Presupuesto, todo ello con el fin de elevar al Consejo, dentro del primer trimestre de cada año, la propuesta de retribuciones, caracterizada por la prudencia y la moderación, alineándose con los objetivos de la compañía a medio y largo plazo.

Las propuestas de la Comisión son elevadas al Consejo en pleno para su análisis y aprobación, siendo posteriormente sometidas a votación consultiva de la Junta General.

Esta Comisión está compuesta por:

Presidente: Don Jorge Segura Rodríguez (consejero independiente)
 Secretario: Don Ricardo Astorga Morano (no consejero)
 Cuatro Vocales: Don José Luis Galán González (consejero independiente)
 Don Cayetano Benavent Blanquet (consejero independiente)
 Don Gregorio Anaraz Pumar (consejero dominical)
 Manazpla, S.L. (consejero dominical), representada por Don Esteban Jiménez Planas

En total tres consejeros independientes y dos dominicales.

En ejercicio de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 28 de febrero de 2015, acordó proponer al Consejo el Informe y Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Este Informe y propuesta Motivada fueron aprobados por el Consejo en su reunión de 27 de marzo de 2015, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, siendo esta Política de remuneraciones votada favorablemente en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015. En lo relativo a la base de

cálculo de la retribución variable del Consejo, según lo indicado en el apartado A.1 anterior, la Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 fue modificada por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2016. En lo relativo a la retribución variable mediante entrega de acciones al Consejero Ejecutivo, Presidente del Consejo y Primer Ejecutivo de la Sociedad, según lo indicado en el apartado A.1 anterior, la Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 fue modificada por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2017.

En su reunión de 14 de febrero de 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinó los parámetros y objetivos a los que debería sujetarse la retribución variable del Presidente por sus funciones ejecutivas, correspondiente al ejercicio 2017, propuesta que fue aprobada igualmente por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de febrero de 2017.

En el marco del sistema de retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante entrega de acciones propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de fecha 24 de octubre de 2016, se fijó el importe y se establecieron las condiciones para su consecución por el Presidente y primer ejecutivo, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2016. La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión del 1 de abril de 2017, acordó, por un lado, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el período 2015-2017, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria, en lo que respecta a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, para incorporar la citada retribución variable a largo plazo en acciones.

El Consejo de Administración en su sesión de 27 de febrero de 2016, ha aprobado la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2016-2020 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 15 de febrero de 2016, para someterla a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. En dicha política se suprime la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, estableciéndose una retribución fija en función de la dedicación al cargo, además de las dietas de asistencia que ya se recogen en la política 2015-2017. El consejero ejecutivo, por sus funciones ejecutivas sí mantiene una retribución variable de carácter anual y una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo mediante la entrega de acciones.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 28 de febrero de 2015 elaboró la propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros para el período 2015, 2016 y 2017 y el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 629 novodécimo, política que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de marzo de 2015 y, posteriormente, aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 y, finalmente, modificada por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 9 de abril de 2016 y el 1 de abril de 2017, supleniendo, la misma la aplicación conjunta y acumulativa de los siguientes conceptos retributivos fijos:

1º.- A los consejeros por su condición de tales, una asignación por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de 1.000 € y una asignación de 800 € por asistencia a cada una de las reuniones de las Comisiones del Consejo.

2º.- A determinados consejeros por su mayor dedicación y responsabilidad y ostentar algún cargo en el seno del Consejo o en alguna de sus Comisiones:

- Vicepresidente: 20.000 € anuales.
- Consejero Independiente Coordinador: 9.000 € anuales.
- Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 9.000 € anuales.
- Presidente de la Comisión de Auditoría: 9.000 € anuales.

3º.- Al Presidente, por sus funciones ejecutivas, una retribución fija de 190.000 € anuales.

En su reunión del 24 de febrero de 2017 el Consejo de Administración aprobó la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de mantener la retribución fija de 190.000 € anuales para el Presidente por sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2017.

El Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2016, ha aprobado la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2016-2020 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 15 de febrero de 2016, para someterla a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. En dicha política se suprime la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, estableciéndose una retribución fija en función de la dedicación al cargo, además de las dietas de asistencia que ya se recogen en la política 2015-2017.

01/2018



A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

1ª.- Retribución variable del Presidente, por sus funciones ejecutivas:

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 24 de febrero de 2017, aprobó los parámetros y objetivos de la retribución variable del Presidente, por sus funciones ejecutivas, para el ejercicio 2017, retribución variable que para dicho ejercicio no puede superar el 25% de la retribución fija, estableciendo como parámetros los siguientes:

- Por corresponsabilidad: El criterio cuantitativo del EBITDA de operaciones y de rotación de activos consolidado del ejercicio.
- Evolución de la cotización y liquidez del valor, así como por la enajenación de la autocartera.
- Representación institucional.
- Obtención de nuevas fuentes de financiación.
- Puesta en valor de la totalidad de los activos y potenciación de la actividad del Grupo en los próximos ejercicios.
- Proceso de mejora del Gobierno Corporativo de la compañía.

2ª.- Retribución variable del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de febrero de 2015 elaboró la propuesta motivada de política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2015, 2016 y 2017 y el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 629 novodécimo, política que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de marzo de 2015 y posteriormente por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2015 y modificada por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el 9 de abril de 2016 y el 1 de abril de 2017, y que supone una participación del 8,6% de los beneficios consolidados después de impuestos, una vez cubiertas las atenciones

de la reserva legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4% del valor nominal de las acciones. La modificación aprobada con fecha 9 de abril de 2016, supuso, considerando los servicios prestados por la sociedad matriz a las diferentes sociedades del Grupo, que el Consejo percibirá la participación en beneficios correspondientes a esos servicios cuando los mismos hayan sido facturados a terceros externos al Grupo.

El Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2018, ha aprobado la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2018-2020 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 15 de febrero de 2018, para someterla a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. En dicha política se suprime la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, estableciéndose una retribución fija en función de la dedicación al cargo, además de las dietas de asistencia que ya se recogen en la política 2015-2017. El consejero ejecutivo, por sus funciones ejecutivas sí mantiene una retribución variable de carácter anual y una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo mediante la entrega de acciones.

3º Retribución variable a largo plazo mediante la entrega de acciones al Presidente y primer ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 11 de enero de 2017 elaboró la propuesta motivada de modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2016, 2017 y el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 529 novodeces, modificación que fue aprobada por el Consejo en su reunión de fecha 27 de enero de 2017, y por la Junta General Ordinaria celebrada el 1 de abril de 2017.

La modificación de la citada política consiste en la inclusión en la misma de una retribución excepcional de carácter variable y a largo plazo para el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad, mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Esta retribución variable a largo plazo tiene como finalidad la incentivación de la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2016-2020 de Grupo Insur y la incorporación de un elemento de fidelización. El importe máximo de las acciones de esta retribución que serán entregadas al Presidente ejecutivo, en su caso, tras la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, es de 20.043 acciones. La obligación de satisfacer esta retribución excepcional queda sometida a la condición de que el beneficiario permanezca en el cargo de Presidente del Consejo y primer ejecutivo desde la fecha del acuerdo hasta el 28 de febrero de 2021, a alcanzar unos resultados consolidados acumulados de los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje del previsto en el Plan Estratégico 2016-2020 y a alcanzar otros objetivos vinculados al citado Plan. La Junta General de Accionistas de la Sociedad, en su sesión del 1 de abril de 2017, acordó, por un lado, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2015-2017, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria, en lo que respecta a la retribución del Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, para incorporar la citada retribución variable a largo plazo en acciones. Los principales parámetros que se establecen como objetivos a cumplir para el devengo de esta retribución son los siguientes:

- Objetivos económicos: ventas acumuladas del periodo, resultados acumulados del periodo, rentabilidades.
- Objetivos relativos a la acción: cotización, liquidez y distribución de dividendos.
- Objetivos financieros: nivel de deuda financiera neta, solvencia y rating.

Ni los consejeros ni el Presidente, como primer ejecutivo de la compañía, perciben ninguna otra retribución distinta de las anteriormente citadas, ni en efectivo ni en especie.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No existen en la sociedad sistemas de ahorro a largo plazo (jubilación, plan de supervivencia, etc.) a los que atunde este apartado.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

La política de remuneraciones no tiene establecidas indemnizaciones para el caso de terminación de las funciones como consejero.

01/2018



A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 25 de abril de 2014, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó las condiciones básicas a que habrá de ajustarse el contrato del Presidente, como consejero ejecutivo y primer ejecutivo de la compañía.

Sobre la base de esas condiciones previamente aprobadas, el Consejo de Administración, en su reunión de 28 de noviembre de 2014 aprobó finalmente el contrato entre la Compañía y el Presidente, por sus funciones ejecutivas, que fue ratificado en acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de abril de 2016, donde se efectuó la reelección del Presidente y ratificaron las facultades delegadas y el referido contrato. Con fecha 2 de abril de 2017 se ha novado este contrato para la inclusión de una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante la entrega de acciones así como de una cláusula que permite a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad, para dar cumplimiento a la recomendación 63 del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

Dichas condiciones son las siguientes:

- Naturaleza del contrato: Mercantil.
- Duración: Hasta que cumpla la edad de 70 años o la que los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración establezcan como límite para ser nombrado o desempeñar el cargo de consejero.
- Remuneración: una parte fija, una variable a corto plazo y una variable a largo plazo mediante la entrega de acciones.

Las remuneraciones serán fijadas cada año por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en cuantía que estará en consonancia con la retribución de los consejeros ejecutivos de empresas cotizadas en el sector y dimensiones similares y la situación económica de la sociedad.

- Pacto de exclusividad: El Consejero Ejecutivo no podrá, mientras está en el ejercicio de su cargo, desempeñar el cargo de consejero ejecutivo en ninguna otra compañía. Se excluye solamente las compañías de carácter familiar y/o mera tenencia de bienes.
- No competencia: Durante los dos años siguientes a su cese como primer ejecutivo de la compañía, no podrá ocupar cargos de consejero ejecutivo en ninguna compañía del sector que sea competencia de INBUFI.
- Indemnización en caso de extinción del contrato: Se establecen determinadas indemnizaciones para el supuesto de extinción no voluntaria y anticipada del contrato, que no excederán en ningún caso de dos años de retribución, en función del tiempo de permanencia como Presidente en dicha fecha.
- Arbitraje: Las controversias surgidas en la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas mediante arbitraje de equidad.
- Cobertura social: El Consejero Ejecutivo quedará encuadrado en la Seguridad Social, como asimilado al Régimen General.
- Seguro: La compañía se obliga a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles responsabilidades civiles en que pudiera incurrir el Consejero Ejecutivo en el desempeño de sus funciones ejecutivas, según la práctica común en Compañías similares.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

La política de remuneraciones no contempla estos conceptos retributivos.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

La política de remuneraciones no contempla estos conceptos retributivos.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

Como se ha expuesto previamente, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó un sistema de retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo, mediante la entrega de acciones de la Sociedad, para el Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo y determinados directivos de la compañía. Este sistema fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2017.

Esta retribución variable a largo plazo en acciones tiene como finalidad la incentivación de la consecución de los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2016-2020 de Grupo Ineur y la incorporación de un elemento de fidelización.

En concreto, para el Presidente ejecutivo, el importe máximo de las acciones de esta retribución que le serán entregadas, en su caso, tras la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020, es de 20.043 acciones. La obligación de satisfacer esta retribución excepcional queda sometida a la condición de que el beneficiario permanezca en el cargo de Presidente del Consejo y primer ejecutivo desde la fecha del acuerdo hasta el 28 de febrero de 2021, a alcanzar unos resultados consolidados acumulados de los ejercicios 2016 a 2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje del previsto en el Plan Estratégico 2016-2020 y a alcanzar otros objetivos vinculados al citado Plan.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No existen remuneraciones a devengar por ningún consejero en virtud de pagos a una tercera entidad.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

La política de remuneraciones no contempla otros conceptos retributivos.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

Habida cuenta de que la política de remuneraciones de los consejeros es la aprobada por la Junta General de Accionistas en su reunión de 9 de mayo de 2015 - modificada por acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas en su reuniones de 9 de abril de 2016 y 1 de abril de 2017-, que se adecua a los criterios que para la remuneración de los consejeros establece la actual LSC, después de la reciente reforma aprobada, y que ha supuesto la modificación de los Estatutos Sociales, a juicio del Consejo, no supone una exposición a riesgos excesivos, dado los controles internos (departamento

01/2018



de control interno y Comisión de Auditoría) y externas (auditoría de cuentas), que controlan la fiabilidad y transparencia de los estados financieros de la compañía y sus Resultados, y, en cuanto al consejero ejecutivo, que los parámetros y objetivos de su retribución variable, así como los fijados para los Altos Directivos, están alineados con los objetivos a medio y largo plazo de la compañía fijados en su Plan Estratégico y Presupuestos, el Consejo ha considerado que no es necesario establecer cauteles especiales adicionales, salvo el control permanente y continuo por las Comisiones Auxiliares (Comisiones de Auditoría, Retribuciones y Nombramientos, y de Estrategia e Inversiones) y el Consejo de las Cuentas Anuales y el seguimiento de los Planes y Presupuestos, a lo que se añade la política de gestión y control de riesgos que lleva a cabo la citada Comisión de Auditoría como órgano especializado.

El Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2018, aprobó la política de remuneraciones de los consejeros para el período 2018-2020 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 15 de febrero de 2018, para someterla a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. En dicha política se suprime la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, estableciéndose una retribución fija en función de la dedicación al cargo, además de las dietas de asistencia que ya se recogen en la política 2015-2017. El consejero ejecutivo, por sus funciones ejecutivas, mantiene una retribución variable de carácter anual y una retribución excepcional, de carácter variable y a largo plazo mediante la entrega de acciones.

B POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

Retribución por la función de consejero no ejecutivo: El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La retribución del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración y sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 8,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%."

El importe de la retribución consistente en el 8,5% de los beneficios consolidados después de impuestos (véase apartado D.2 de este Informe) se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

En el ejercicio 2017 se han devengado 145.928,48 euros por este concepto, el haberse obtenido un beneficio consolidado después de impuestos de 4.169 miles de euros y al acordar el consejo en su reunión de 27 de febrero de 2018 proponer a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendos con cargo a los resultados de 2017 de 0,11 euros por acción, superior al 4% del valor nominal de las acciones, mínimo exigido en el citado art. 51 para la participación en beneficios del Consejo de Administración. El Consejo en su reunión de 28 de diciembre de 2017 aprobó un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017 de 0,05 euros que ha sido pagado el 15 de enero de 2018.

El importe de la dieta por asistencia en el ejercicio 2017 ha sido de 1.000 euros por cada reunión del Consejo y de 800 euros por cada reunión de las comisiones de Auditoría, Estrategia e Inversiones y Nombramientos y Retribuciones.

Remuneraciones por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas a la de consejero: Incluyen la retribución del Presidente por sus funciones ejecutivas.

El Consejo de Administración, en su reunión de 28 de noviembre de 2014, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó aprobar el contrato a suscribir con el Presidente, por sus funciones ejecutivas, que se ajusta a las condiciones básicas previamente aprobadas por el Consejo. El contrato contempla para el Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas una retribución fija, y una retribución variable, igual que en ejercicios precedentes, con un máximo del 26% de la retribución fija, vinculada su obtención al cumplimiento de determinados parámetros y objetivos que, para el ejercicio 2017 se fija con los siguientes criterios de evaluación:

- Por corresponsabilidad: 9,5% de la retribución fija, referenciado al objetivo de EBITDA del Grupo.
- Por evolución de la cotización y liquidez del valor: 4,5% de la retribución fija.
- Por representación institucional: 2% de la retribución fija.
- Por potenciación de la actividad del Grupo en los próximos ejercicios: 6,5% de la retribución fija.
- Por potenciación y mejora del proceso de gobierno corporativo: 2,5% de la retribución fija.

El Consejo de Administración en su reunión de 26 de diciembre de 2014 acordó aprobar la retribución fija para el ejercicio 2015, estableciéndola en 190.000 euros. El Consejo de Administración en sus reuniones celebradas el 26 de febrero de 2016 y el 24 de febrero de 2017 acordó mantener la retribución fija de 190.000 euros para los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el propio Consejo de Administración han evaluado el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, correspondiente al ejercicio 2017, constatando un grado de cumplimiento, en su conjunto, del 57% de los objetivos establecidos y aprobando una retribución variable del 14,25%.

01/2018



DZ6503814

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2017
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
SALVADOR GRANELL BALEN	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
CAYETANO BEVAVENT BLANQUET	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	Independiente	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
INCRECISA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
INVERFASUR, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
INVERSIONES AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
MENEZPLA, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
BON NATURA, S.A.	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
RICARDO PUMAR LOPEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.
GREGORIO ARRANZ PUMAR	Dominical	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2017.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (Incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) **Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente Informe:**

i) **Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
MENEZPLA, S.L.	0	20	23	10	0	0	0	0	53	49
INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	0	0	17	10	0	0	0	0	27	25
INPRECISA, S.L.	0	0	17	10	0	0	0	0	27	25
INVERFASUR, S.L.	0	0	17	10	0	0	0	0	27	26
BON NATURA, S.A.	0	0	17	10	0	0	0	0	27	25
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	0	0	17	10	0	0	0	0	27	26
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	0	0	17	10	0	0	0	0	27	26
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	0	0	17	10	0	0	0	0	27	28
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	0	0	19	10	0	0	0	0	29	28
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	0	9	25	10	0	0	0	0	44	40
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	0	9	25	10	0	0	0	0	44	42
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	0	9	25	10	0	0	0	0	44	37
SALVADOR GRANELL BALEN	0	0	17	10	0	0	0	0	27	26
GREGORIO ARRANZ PUMAR	0	0	21	10	0	0	0	0	31	26
RICARDO PUMAR LOPEZ	190	0	17	37	0	0	0	0	244	245

01/2018



II) Sistemas de retribución basados en acciones

RICARDO PUMAR LOPEZ
Plan 2016-2020 de retribución basada en acciones

Fecha de implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2017				Opciones asignadas durante el ejercicio 2017			
	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)	Plazo de ejercicio
03/04/2017	20.043	20.043	8,30	Ejercicio 2021	0	0	0,00	-
Condiciones: La liquidación de la entrega de las acciones se realiza una vez formuladas las CCAA de 2020 y aprobadas por la Junta General (límite 06-07-2021).								
Nº de Acciones	Opciones ejercidas en el ejercicio 2017				Opciones al final del ejercicio 2017			
	Precio	Importe	Precio ejer. (€)	Nº Opciones	Beneficio Bruto (net)	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer. (€)
0	0,00	0	0,00	0	0	0	0,00	-
Otros requisitos de ejercicio: -								

III) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldo	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2017	Total año 2016
RICARDO PUMAR LOPEZ	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2
MENEZPLA, S.L	0	0	2	0	0	0	0	0	2	2
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

01/2018



DZ6503812

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad			Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución matrífico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 sociedad	Total Retribución matrífico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 grupo	Total ejercicio 2018	Aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio
RICARDO PUMAR LOPEZ	244	0	0	244	2	0	0	2	246	0
MENEZPLA, S.L.	53	0	0	53	2	0	0	2	55	0
INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
INCRECISA, S.L.	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
INVERFASUR, S.L.	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
BONNATURA, S.A.	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	27	0	0	27	1	0	0	1	28	0
PRUDENCIO HOYOS-LIMON PUMAR	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
AUGUSTO SEQUEJROS PUMAR	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
SALVADOR GRANELL BALEN	27	0	0	27	0	0	0	0	27	0
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	29	0	0	29	0	0	0	0	29	0
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	44	0	0	44	0	0	0	0	44	0
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	44	0	0	44	0	0	0	0	44	0
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	44	0	0	44	0	0	0	0	44	0
GREGORIO ARRANZ PUMAR	31	0	0	31	0	0	0	0	31	0

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad			Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2017 grupo	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2017
TOTAL	706	0	0	706	5	0	5	681	710	0

01/2018



D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

El cargo de consejero es retribuido según lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La retribución del Consejo de Administración consistirá en: (I) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración y sus Comisiones; (II) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%."

El importe de la retribución consistente en el 3,5% de los beneficios después de impuestos se distribuye por partes iguales entre cada uno de los miembros del Consejo.

En el ejercicio 2017 se han devengado 145.923,48 euros por este concepto, al haberse obtenido un beneficio después de impuestos de 4.169 miles de euros y al acordar el consejo en su reunión de 27 de febrero de 2018 proponer a la Junta General de Accionistas un reparto de dividendos con cargo a los resultados de 2017 de 0,11 euros por acción, superior al 4% del valor nominal de las acciones, mínimo exigido en el citado art. 51 para la participación en beneficios del Consejo de Administración. El Consejo en su reunión de 28 de diciembre de 2017 aprobó un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017 de 0,06 euros que ha sido pagado el 15 de enero de 2018.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la Junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	13.187.086	77,70%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	177.896	1,05%
Votos a favor	13.009.088	78,65%
Abstenciones	0	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este Informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No



**INFORME DE LA COMISIÓN DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA
POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS
2018, 2019 Y 2020.**

01/2018



DZ6503810



INFORME DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.

I. Competencia para la formulación del informe.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante "INSUR" o la "Sociedad"- emita el presente Informe en virtud de las competencias que tiene irrogadas de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, con la finalidad de elevar al mismo las propuestas que en él se contienen.

II.- Marco legal.-

La remuneración de los consejeros, por su condición de tales, se encuentra regulada, con carácter general, en los artículos 217, 218 y 219 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante, "LSC"-, y, en los artículos 529 sexdecies, septdecies y novodecies, todos ellos también de la LSC, para las sociedades cotizadas.

Por otro lado, la remuneración de los consejeros, por sus funciones ejecutivas, se encuentra regulada, para toda clase de sociedades, incluidas las cotizadas, en el artículo 249 LSC, y, en el artículo 529 octodecies y novodecies -último inciso-, ambos de la LSC, para las sociedades cotizadas.

Los citados artículos de la LSC, que resultan de aplicación al presente Informe, establecen lo siguiente:

***Artículo 217. Remuneración de los administradores.**

1. (...).

2. El sistema de remuneración establecido determinará el concepto o conceptos retributivos a percibir por los administradores en su condición de tales y que podrán consistir, entre otros, en uno o varios de los siguientes:

- a) una asignación fija,
- b) dietas de asistencia,
- c) participación en beneficios,
- d) retribución variable con indicadores o parámetros generales de referencia,
- e) remuneración en acciones o vinculadas a su evolución,

f) indemnizaciones por cese, siempre y cuando el cese no estuviere motivado por el incumplimiento de las funciones de administrador y

g) los sistemas de ahorro o previsión que se consideren oportunos.

3. El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores en su condición de tales deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los distintos administradores se establecerá por acuerdo de estos y, en el caso del consejo de administración, por decisión del mismo, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

4. La remuneración de los administradores deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción de excesivos riesgos y la recompensa de resultados desfavorables."

"Artículo 219. Remuneración vinculado a las acciones de la sociedad.

1. En la sociedad anónima, cuando el sistema de remuneración de los administradores incluya la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o retribuciones referenciadas al valor de las acciones deberá preverse expresamente en los estatutos sociales y su aplicación requerirá un acuerdo de la junta general de accionistas.

2. El acuerdo de la junta general de accionistas deberá incluir el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan."

"Artículo 529. Sexdecies. Carácter necesariamente remunerado.

Salvo disposición contraria de los estatutos, el cargo de consejero de sociedad cotizada será necesariamente retribuido.

Artículo 529. Septdecies. Remuneración de los consejeros por su condición de tal.

1. La política de remuneraciones de los consejeros determinará la remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente y deberá incluir necesariamente el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición.

2. La determinación de la remuneración de cada consejero en su condición de tal corresponderá al consejo de administración, que tendrá en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

01/2018



Insur
GRUPO

Artículo 529. Octodécies. Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

1. La remuneración de los consejeros por el desempeño de las funciones ejecutivas previstas en los contratos aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 249 se ajustará a la política de remuneraciones de los consejeros, que necesariamente deberá contemplar la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiera, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y las términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

2. Corresponde al consejo de administración fijar la retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas y los términos y condiciones de sus contratos con la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.3 y con la política de remuneraciones de los consejeros aprobada por la junta general.

Artículo 529. Novodécies. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros

1. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

2. La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

3. La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general.

Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

4. En caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la junta general ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la junta general con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres años anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma junta general ordinaria.

5. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de

remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas.”

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 529.2 novodecies LSC.

El Consejo de Administración, con carácter posterior a la emisión del presente informe, deberá formular una Propuesta Motivada sobre la Política de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 –en adelante, la “Política de Remuneraciones 2018-2020”-.

Se adjunta al presente informe, como Anexo I, un borrador de la referida propuesta motivada para que, el Consejo de Administración, si lo estima conveniente, la haga suya y, posteriormente, la someta a la junta general de la Sociedad.

Ambos documentos -tanto el presente informe como la referida propuesta motivada-, de conformidad con lo previsto en el artículo 529.2 novodecies LSC, también transcrito previamente, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar, además, su entrega o envío gratuito. En este sentido, el anuncio de la convocatoria de la junta general deberá hacer mención a este derecho.

III.- Sistema de Gobierno Corporativo. Proceso de toma de decisiones.-

El Consejo de Administración de INSUR cuenta con tres comisiones auxiliares cuya composición y competencias se encuentran reguladas en sus Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Las referidas comisiones auxiliares son (i) la Comisión de Auditoría, (ii) la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (iii) la Comisión de Estrategia e Inversiones –esta última, de carácter voluntario-.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y retribuciones, al momento de la emisión de este informe, son los siguientes:

Presidente: D. Jorge Segura Rodríguez (Consejero Independiente).

Secretario no miembro: D. Ricardo Astorga Morano.

Vocales:

- D. Gregorio Arranz Pumar (Consejero Dominical).
- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jimenez Planas (Consejero Dominical).
- D. Cayetano Benavent Blanquet (Consejero Independiente).
- D. José Luis Galán González (Consejero Independiente).

01/2018



Insur
GRUPO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodécimas LSC y el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene atribuida la competencia de proponer al Consejo de Administración (I) la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, (II) la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia, y (III) cualquier modificación de las mismas.

El Consejo de Administración deberá someter posteriormente a la junta general de la Sociedad la aprobación de la política de remuneraciones en cuestión, la cual habrá de ajustarse, en lo que corresponda, al sistema de remuneraciones previsto estatutariamente.

El referido artículo 529 novodécimas LSC establece que la junta general aprobará, al menos cada tres (3) años, como punto separado del orden del día, la política de Remuneraciones. En este sentido, la Junta general de la Sociedad, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2015, aprobó la referida política para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Dicha política de remuneraciones fue objeto de dos modificaciones aprobadas, igualmente, por la junta general de la Sociedad, en sus sesiones celebradas los días 9 de abril de 2016 y 1 de abril de 2017.

Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el ya repetido artículo 529 novodécimas LSC, procede que, en la junta general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, una vez finalizada la vigencia temporal de la política de remuneraciones aprobada para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, se someta a la aprobación de la referida junta general, como punto separado del orden del día, la aprobación de la Política de Remuneraciones 2018-2020.

El proceso seguido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones 2018-2020, en lo que respecta a la retribución de los consejeros su condición de tales, ha sido la siguiente:

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus sesiones de fecha 13 de junio, 25 de julio y 21 de septiembre, todas ellas de 2017, analizó y valoró el sistema retributivo vigente de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales y la posibilidad de modificar el mismo estableciéndose únicamente una retribución fija como tienen, actualmente, entidades homologables a la Sociedad.
2. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, también en su sesión de 21 de septiembre de 2017, acordó, por unanimidad, someter a la consideración del Consejo de Administración la modificación del sistema retributivo vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y por dietas de asistencia, suprimiéndose, consecuentemente, el componente variable relativo a la participación en beneficios.

Conforme a lo anterior, para la retribución de los Consejeros en su condición de tales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó al Consejo de Administración la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2018-2020 que supondría la aplicación conjunta y cumulativa de los siguientes conceptos retributivos:

- (i) Una retribución fija anual de 18.000 euros por su condición de consejeros;
- (ii) Dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y
- (iii) **Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:**
 - Vicepresidente del Consejo de Administración: 22.000 €.
 - Presidentes de la Comisión de Auditoría: 10.000 €.
 - Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10000 €.
 - Consejero Coordinador: 10.000 €.

Igualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la misma sesión, acordó, por unanimidad, formular una propuesta de retribución máxima global de los consejeros en su condición de tales en un importe de 600.000 €.

Las anteriores propuestas fueron sometidas a la Consideración del Consejo de Administración a fin de que, por el mismo, si así lo acordase, iniciase los trámites necesarios para la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración y para que sirvieran de base para la definición de la Política de Remuneraciones 2018-2020.

3. El Consejo de Administración, en su sesión de 29 de septiembre de 2017, analizó y valoró las referidas propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y acordó, por unanimidad, continuar con el referido análisis y valoración en su próxima sesión.
4. El Consejo de Administración, en su sesión de 27 de octubre de 2017, acordó, por unanimidad, aprobar las referidas propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que se iniciaran los trámites que procedieran en orden a la modificación de los Estatutos Sociales a someter a la junta general ordinaria de la Sociedad, así como para la elaboración de la Política de Remuneraciones 2018-2020.
5. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 15 de febrero de 2018, formula el presente Informe al que se anexa un borrador de propuesta motivada para que, el Consejo de Administración, si lo estima conveniente, la haga suya y, posteriormente, la someta a la junta general de la Sociedad.
6. El Consejo de Administración, en su sesión de 27 de febrero de 2018, tiene previsto analizar el presente informe y el borrador de propuesta motivada anexo al mismo. No obstante, la aprobación de dichos documentos deberá quedar condicionada a la modificación estatutaria que el Consejo de Administración debe someter a la aprobación de la junta general ordinaria de la Sociedad.

01/2018



Insur
GRUPO

En cuanto al proceso seguido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para proponer al Consejo de Administración la retribución a incorporar en la Política de Remuneraciones 2018-2020, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, ha sido el siguiente:

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 21 de septiembre de 2017, comenzó a trabajar en la actualización del sistema vigente y en el importe de la retribución Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas sobre la base de la comparación con otras entidades homologables a la Sociedad y la evolución experimentada por la retribución del Presidente por sus funciones ejecutivas desde 2011 hasta la fecha. La Comisión, en su sesión de 12 de diciembre de 2017 analizó un borrador de propuesta de actualización de dicha retribución.
2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 18 de enero de 2018, acordó, por unanimidad, someter a la consideración del Consejo de Administración la actualización de la retribución vigente del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas.

Conforme a lo anterior, para la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizó al Consejo de Administración la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2018-2020:

- (i) Una cantidad anual fija de 205.000 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración;
- (ii) Una retribución variable no superior al 35,6% de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y
- (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculado, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega, una vez aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad las cuentas anuales consolidadas de 2020, como máximo, de 20.043 acciones de la Sociedad, cuya valoración a la fecha del Plan es un importe total de 166.356,90 €.

La retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas deberá preverse en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 249 de la LSC, el 30 de diciembre de 2014, ratificado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión celebrada el 9 de abril de 2016.

Las condiciones esenciales del referido contrato deberán figurar expresamente en la Propuesta Motivada de la Política de Remuneraciones 2018-2020.

3. El Consejo de Administración, en su sesión de 27 de febrero de 2018, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, prevé aprobar los parámetros y objetivos a los que queda vinculada, en el ejercicio 2018, la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas.
4. El Consejo de Administración, en su sesión de 27 de febrero de 2018; analizará el presente Informe para, en su caso, elevarlo a la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad.--

IV.- Criterios seguidos para la determinación de la Política de Remuneraciones 2018-2020. Límites y finalidad.-

Conforme se ha expuesto previamente, las modificaciones introducidas por la Política de Remuneraciones aplicables a los ejercicios 2018-2020, ambos inclusive, con respecto a la redacción final de la correspondiente a los ejercicios 2015-2017, ambos inclusive, suponen, únicamente,

- (i) en lo que respecta a la retribución de los consejeros en su condición de tales, la inclusión de un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual cuya concreta retribución individual se determinará para cada miembro del Consejo en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones y la supresión de la retribución variable consistente en la participación en beneficios y,
- (ii) en cuanto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, la actualización, en su cuantía, de la retribución fija anual y el incremento del porcentaje que sobre la retribución fija puede alcanzar la retribución variable anual vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo.

En efecto, la Política de Remuneraciones 2018-2020, en lo que respecta a la retribución de los consejeros en su condición de tales, como figura en la redacción del artículo 51 de los Estatutos Sociales que se someterá a la aprobación de la junta general ordinaria de la Sociedad y en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración que se someterá a la aprobación del mismo –y se informará, de conformidad con lo previsto en el artículo 528 LSC, también a la junta general ordinaria de la Sociedad-, comprende, de forma cumulativa, los dos primeros sistemas retributivos enumerados en el artículo 217 LSC, esto es:

- (i) Una retribución fija anual por su condición de consejeros;
- (ii) Una retribución fija para determinados cargos que suponen un mayor trabajo, dedicación y responsabilidad; y
- (iii) Dietas o asignación de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones.

Tanto la retribución fija –para todos los consejeros en su condición de tales y para determinados cargos como las dietas de asistencia se cuantifican en la propuesta y son aplicables a los ejercicios de la Política de Remuneraciones 2018-2020.

01/2018



Insur
GRUPO

La Política de Remuneraciones 2018-2020 que se propone respeta, en todos sus términos, los límites establecidos en el artículo 217.4 LSC, en tanto en cuanto, la misma guarda una proporción razonable (i) con la importancia de la Sociedad, (ii) la situación económica de la Sociedad en el momento de fijarse el nuevo sistema retributivo, y (iii) con los estándares de mercado con empresas de similares características.

Asimismo, la Política de Remuneraciones 2018-2020 que se propone, como también exige el ya repetido artículo 217.4 LSC, está orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

Igualmente, la Política de Remuneraciones 2018-2020 cumple con las exigencias establecidas en el artículo 529.1 septedecies LSC para las Sociedades Cotizadas, consistentes en que se ajuste al sistema retributivo fijado en los Estatutos Sociales –se someterá a la aprobación de la junta general ordinaria de la Sociedad la pertinente modificación estatutaria- y que se establezca un importe máximo de retribución anual de todos los consejeros.

Finalmente, es preciso señalar que la Política de Remuneraciones propuesta para los ejercicios 2018-2020 adopta la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, al suprimir para los consejeros en su condición de tales la retribución variable históricamente existente, consistente en la participación en beneficios. Igualmente es necesario señalar que la Política de Remuneraciones 2018-2020 cumple la Recomendación 56 del citado Código de Buen Gobierno, pues las retribuciones fijadas son adecuadas para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo de consejero, pero sin que su importe pueda comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Por tanto, es preciso indicar que la Política de Remuneraciones 2018-2020 responde al criterio del Consejo de Administración de adopción de las recomendaciones del citado Código de Buen Gobierno, así como que la remuneración del Consejo sea moderada, pues en base a las previsiones de resultados de los ejercicios 2018-2020 el importe de las retribuciones establecidas es inferior al que se hubiese devengado en esos ejercicios de haberse mantenido la retribución variable para los consejeros en su condición de tales.

Por otro lado, la Política de Remuneraciones 2018-2020, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, que deberán constar, necesariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 LSC, en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, ha sido determinada teniendo en cuenta (i) su adecuación a las retribuciones existentes en otras empresas cotizadas del mismo sector y similares características a la Sociedad; (ii) la complejidad, importancia y situación económica de la Sociedad; (iii) su distribución en una parte fija y otra variable anual y a largo plazo, esta última ligada al cumplimiento de objetivos y parámetros tanto generales de la Sociedad como específicos del cargo, y los criterios para su valoración; (iv) su adecuación a la Política de Remuneraciones 2018-2020 a someter a la junta general ordinaria de la Sociedad; (v) contempla la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo a que la política se refiere y los parámetros y objetivos a que se vincula la retribución variable; (vi) el resto de condiciones del referido contrato a suscribir son perfectamente homologables a las de los cargos similares en otras sociedades de tamaño e importancia parecidas a INSUR.

VI.- Régimen transitorio.-

Como consecuencia de que la Política de Remuneraciones 2018-2020 está referida a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 y que la misma será sometida a la junta general ordinaria de la Sociedad prevista para su celebración en el próximo mes de abril de 2018, se propone que, en caso de sea aprobada junto a la correspondiente modificación estatutaria, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

Este es el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de INSUR sobre Política de Remuneraciones 2018-2020 que ha aprobado la misma en su sesión celebrada el 15 de febrero de 2018.

Sevilla, a 15 de febrero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. Jorge Segura Rodríguez

DZ6503805

01/2018



iSinsur
GRUPO

PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 y 2020.

PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.

I. Competencia para la formulación de la Propuesta Motivada.-

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante "INSUR" o la "Sociedad"-, previa emisión del preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, formula la presente Propuesta Motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante, "LSC"-.

II.- Marco legal, estatutario y reglamentario de la remuneración de los consejeros.-

La LSC en su artículo 529 novodecies establece en relación a la aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros lo siguiente:

Artículo 529. Novodecies. Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros

1. La política de remuneraciones de los consejeros se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneración estatutariamente previsto y se aprobará por la junta general de accionistas al menos cada tres años como punto separado del orden del día.

2. La propuesta de la política de remuneraciones del consejo de administración será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ambos documentos se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar además su entrega o envío gratuito. El anuncio de la convocatoria de la junta general hará mención de este derecho.

3. La política de remuneraciones de los consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la junta general.

Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la junta general de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

4. En caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la junta general ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la junta general con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres años

01/2018



DZ6503804

Insur
GRUPO

anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma junta general ordinaria.

5. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas."

El artículo 50 de los Estatutos Sociales de INSUR regula la política de remuneraciones de los consejeros en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 50º.- Política de remuneraciones de los consejeros

La política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se aprobará por la Junta General cada tres (3) años como punto separado del Orden del Día y mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la Junta General Ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente deberá someterse a la aprobación de la Junta General con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres (3) años anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma Junta General Ordinaria.

Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la junta general de accionistas."

Asimismo, el artículo 51 de los Estatutos Sociales de INSUR, regula la remuneración de los consejeros con el siguiente tenor:

"ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en las apartadas siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (1) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos

consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración en materia de remuneración de los consejeros prevé lo siguiente:

“ARTÍCULO 30º.- REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5% de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

01/2018



Sinsur
GRUPO

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trienal a la que se refiere el artículo anterior."

El artículo 8.3.1) del Reglamento del Consejo de Administración, atribuye al mismo, como competencia, la proposición de la política de remuneración de los consejeros.

La presente Propuesta Motivada se elabora sobre la base del informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 15 de febrero de 2018.

Ambos documentos -tanto el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como la presente Propuesta Motivada-, de conformidad con lo previsto en el artículo 529.2 novodécimas LSC, se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad desde la convocatoria de la junta general, quienes podrán solicitar, además, su entrega o envío gratuito. En este sentido, el anuncio de la convocatoria de la junta general, deberá hacer mención a este derecho.

III.- Política de Remuneraciones 2018-2020 y motivación de la misma.-

El artículo 529 novodécimas LSC establece que la junta general aprobará, al menos cada tres (3) años, como punto separado del orden del día, la política de remuneraciones. En este sentido, la junta general de la Sociedad, en su sesión celebrada el 9 de mayo de 2015, aprobó la referida política para los ejercicios 2015- 2017. Dicha política de remuneraciones fue objeto de dos modificaciones aprobadas, igualmente, por la junta general de la Sociedad, en sus sesiones celebradas los días 9 de abril de 2016 y 1 de abril de 2017.

Consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 529 novodécimas LSC, procede que, en la junta general ordinaria de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, una vez finalizada la vigencia temporal de la política de remuneraciones aprobada para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, se someta a la aprobación de la referida junta general, como punto separado del orden del día, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (en adelante, la "Política de Remuneraciones 2018-2020").

A tales efectos, el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en relación con la aprobación de la nueva Política de Remuneraciones 2018-2020, lo siguiente:

- Respecto a la retribución de los Consejeros en su condición de tales, el Consejo de Administración acordó proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2018-2020 que supondría la aplicación conjunta y acumulativa de los siguientes conceptos retributivos:

- (i) Fijar la retribución máxima global de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en un importe de 600.000 €.
 - (ii) Una retribución fija anual de 270.000 € para la totalidad de los consejeros;
 - (iii) Dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y
 - (iv) Retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:
 - Vicepresidente del Consejo de Administración: 22.000 €.
 - Presidentes de la Comisión de Auditoría: 10.000 €.
 - Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 €.
 - Consejero Coordinador: 10.000 €.
- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, el Consejo de Administración acordó en sesión de 27 de febrero de 2018 proponer a la junta general la siguiente propuesta retributiva para la Política de Remuneraciones 2018-2020:
- (i) Una cantidad anual fija de 205.000 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración;
 - (ii) Una retribución variable anual no superior al 36,60 % de la retribución fija, vinculada al cumplimiento de determinados objetivos generales y específicos del cargo; y
 - (iii) Una retribución variable a largo plazo sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculado, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega, una vez aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad las cuentas anuales consolidadas de 2020, como máximo, de 20.043 acciones de la Sociedad, cuya valoración a la fecha del Plan es un importe total de 166.356,90 €.

La retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas deberá preverse en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 249 de la LSC, el 30 de diciembre de 2014, ratificado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión celebrada el 9 de abril de 2016.

La Política de Remuneraciones 2018-2020 que se propone está orientada a promover la rentabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y respeta, en todos sus términos, los

01/2018



insur
GRUPO

límites establecidos en el artículo 217.4 LSC, en tanto en cuanto, la misma guarda una proporción razonable (i) con la importancia de la Sociedad, (ii) la situación económica de la Sociedad en el momento de fijarse el nuevo sistema retributivo, y (iii) con los estándares de mercado con empresas de similares características.

La política de Remuneraciones 2018-2020 cumple con las exigencias establecidas en el artículo 529.1 septdecies LSC para las Sociedades Cotizadas, consistentes en que se ajuste al sistema retributivo fijado en los Estatutos Sociales —se someterá a la aprobación de la junta general ordinaria de la Sociedad la pertinente modificación estatutaria— y que se establezca un importe máximo de retribución anual de todos los consejeros.

Es preciso señalar que la Política de Remuneraciones 2018- 2020 prevé la modificación del sistema retributivo vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia y se suprime la retribución variable para los consejeros en su condición de tales, adoptando la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social. Igualmente es necesario señalar que la Política de Remuneraciones 2018-2020 cumple la Recomendación 56 del citado Código de Buen Gobierno, pues las retribuciones fijadas son adecuadas para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo de consejero, pero sin que su importe pueda comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Por tanto, la Política de Remuneraciones 2018-2020 responde al criterio del Consejo de Administración de adopción de las recomendaciones del citado Código de Buen Gobierno, así como que la remuneración del Consejo sea moderada, pues en base a las previsiones de resultados de los ejercicios 2018-2020 el importe de las retribuciones establecidas es inferior al que se hubiese devengado en esos ejercicios de haberse mantenido la retribución variable para los consejeros en su condición de tales.

Por otro lado, la Política de Remuneraciones 2018-2020, en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, que deberán constar, necesariamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 LSC, en el contrato suscrito por la Sociedad con el mismo, ha sido determinada teniendo en cuenta (i) su adecuación a las retribuciones existentes en otras empresas cotizadas del mismo sector y similares características a la Sociedad; (ii) la complejidad, importancia y situación económica de la Sociedad; (iii) su distribución en una parte fija y otra variable, esta última ligada al cumplimiento de objetivos y parámetros tanto generales de la Sociedad como específicos del cargo, y los criterios para su valoración; (iv) su adecuación a la Política de Remuneraciones 2018-2020 a someter a la junta general ordinaria de la Sociedad; (v) contempla la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el período a que la política se refiere y los parámetros y objetivos a que se vincula la retribución variable; (vi) el resto de condiciones del referido contrato a suscribir son perfectamente homologables a las de los cargos similares en otras sociedades de tamaño e importancia parecidas a la Sociedad.

Asimismo, en relación a la remuneración del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, la misma contiene una actualización de la remuneración fija y variable que ha sido determinada, previo análisis y aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a los siguientes parámetros:

- la retribución del consejero ejecutivo de INSUR del ejercicio 2016 comparada con las retribuciones de los consejeros ejecutivos de sociedades de similar capitalización;
- la evolución de la retribución del consejero ejecutivo de INSUR desde el inicio del ejercicio 2011 -fecha de implantación del actual sistema de retribución- hasta el 31 de diciembre de 2017; y

Respecto al primero de ellos, se concluye del estudio efectuado que: (i) la retribución fija del Presidente del Consejo de Administración de INSUR, por sus funciones ejecutivas, se sitúa entre el 56% y el 60% de las retribuciones fijas de los consejeros ejecutivos de las sociedades de similar capitalización; (ii) la retribución variable del Presidente del Consejo de Administración de INSUR, por sus funciones ejecutivas, en el supuesto que hubiese alcanzado el máximo de su retribución variable en 2016, se hubiese situado entre el 8 y el 21% de las retribuciones variables de los consejeros ejecutivos de las sociedades de similar capitalización; (iii) la retribución total, fija más variable, del Presidente del Consejo de Administración de INSUR, por sus funciones ejecutivas, en el supuesto que hubiese alcanzado el máximo de su retribución variable en 2016, se hubiese situado entre el 30 y el 49% de las retribuciones totales de los consejeros ejecutivos de las sociedades de similar capitalización; y (iv) el análisis de la dispersión de las retribuciones de los consejeros ejecutivos de las sociedades de similar capitalización evidencia que la retribución fija y total del Presidente del Consejo de Administración de INSUR, por sus funciones ejecutivas, se sitúa entre el 33% y el 40% inferior de la escala de retribuciones, tanto fija como total.

En cuanto al segundo de los parámetros analizados, se concluye que la retribución fija del Presidente del Consejo de Administración total (fija y variable), teniendo en cuenta los ajustes y evolución que ha tenido estos años, es inferior a las del ejercicio 2011 en un 5%.

Por todo lo anterior se propone: (i) actualizar la retribución fija, respecto a la vigente en 2011 en un 7,9% porcentaje similar a la inflación del periodo 2011-2017; e (ii) actualizar la retribución variable de forma que la retribución variable máxima suponga el 36,60 % de la retribución fija.

IV.- Propuesta de Política de Remuneraciones 2018-2020.-

De conformidad con todo lo anterior, se formula una nueva Política de Remuneraciones 2018 - 2020, en el sentido de que en la misma, en lo que respecta a la remuneración de los consejeros en su condición de tales, prevé la modificación del sistema retributivo vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo – tanto para todos los consejeros en su condición de tales como para determinados cargos para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad de los mismos - y dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones, y se elimine la retribución variable por participación en beneficios, y en lo que respecta a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas, se mantengan los sistemas

01/2018



INSUR
GRUPO

retributivos existentes conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones 2015-2017, tras su modificación aprobada por la Junta General el 1 de abril de 2017.

La Política de Remuneraciones 2018-2020 de los consejeros de INSUR que se propone, de conformidad con todo lo expuesto, será la siguiente:

- Respecto a la retribución de consejeros en su condición de tal:

1ª.- Una retribución fija anual de 270.000 € para la totalidad de los consejeros en su condición de tales;

2ª.- Una dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

3ª.- Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

- *Vicepresidente del Consejo de Administración: 22.000 €.*
- *Presidentes de la Comisión de Auditoría: 10.000 €.*
- *Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 €.*
- *Consejero Coordinador: 10.000 €.*

La retribución máxima global del Consejo de Administración será de 600.000 €."

- Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas:

1ª.- Una retribución fija anual, en su condición de Primer Ejecutivo de la Sociedad y en función de la dedicación exclusiva que presta a INSUR, por importe de 205.000 euros, revisable anualmente por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por la Política de Retribuciones y el contrato suscrito.

2ª.- Una retribución variable que no podrá exceder del 36,60 % de la retribución fija anual establecida. Anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecerá los objetivos y parámetros que determinarán el devengo y percepción de esta parte variable de la retribución, así como la distribución de la misma en función de cada uno de los objetivos y parámetros establecidos y el método fijado para valorarlo.

3ª.- Una retribución variable consistente en la entrega, como máximo, de 20.043 acciones de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., por importe total de 166.356,90 €, en función del cumplimiento de las siguientes condiciones generales e individuales:

Condiciones Generales:

- *Que permanezca, de forma ininterrumpida, ostentando los cargos de Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de INSUR hasta el día 28 de febrero de 2021.*
- *Que el Grupo INSUR obtenga unos resultados consolidados, acumulados de los ejercicios 2016-2020, ambos inclusive, superiores a un determinado porcentaje o umbral de los previstos en el Plan Estratégico 2016-2020.*

Condición Individual:

- *Que cumpla los objetivos individuales o personales fijados para el Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo en el Plan Estratégico 2016-2020, en razón de su concreta área o ámbito de actividad, dentro del Grupo INSUR, en el que desarrolla sus funciones como Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad.*

La liquidación de la entrega de las acciones se realizaría una vez formuladas las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, cuya fecha límite se ha fijado en el 28 de febrero de 2021, y aprobadas las mismas por la Junta General de INSUR. En todo caso, como muy tarde, la liquidación tendría lugar el 5 de julio de 2021.

Las acciones que, en su caso, se entreguen al Consejero Ejecutivo, Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad, se entregarán sin contraprestación alguna -precio cero-."

Asimismo, además de los sistemas y términos retributivos del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas referidas previamente, las condiciones esenciales del contrato a suscribir por la Sociedad con el mismo, serán las siguientes:

- (i) Naturaleza: mercantil.
- (ii) Duración: hasta alcanzar la edad de 70 años o la que los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo de Administración establezcan como límite para ser nombrado o desempeñar el cargo de consejero.
- (iii) Extinción: por cese como consejero por acuerdo de la junta general; por no ser reelegido como consejero de INSUR; por revocación por parte del Consejo de Administración del nombramiento del Consejero Ejecutivo; y por voluntad del Presidente y Primer Ejecutivo.
- (iv) Pacto de Exclusividad: el Presidente del Consejo de Administración con funciones ejecutivas no podrá mientras esté en el ejercicio de su cargo, desempeñar el cargo de consejero ejecutivo en ninguna otra compañía, exceptuando las compañías de carácter familiar y/o de mera tenencia de bienes.

No competencia: durante los dos años siguientes a su cese como Primer Ejecutivo de la Sociedad, no podrá ocupar cargos de consejero ejecutivo en ninguna compañía del sector que sea competencia efectiva de INSUR.

01/2018



Insur
GRUPO

- (v) Estará dado de alta en la Seguridad Social como asimilado al Régimen General de los trabajadores por cuenta ajena tarifa 1 y la compañía suscribirá seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades en que pudiera incurrir en el desempeño de las funciones ejecutivas.
- (vi) Indemnización: en el supuesto de extinción no voluntaria y anticipada del contrato se establece una indemnización, en función del tiempo de permanencia como Presidente a la fecha de extinción, que no excederá en ningún caso de la retribución de dos anualidades.
- (vii) Arbitraje: las controversias que surjan en la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas mediante arbitraje de equidad.

Como consecuencia de la citada Política de Remuneraciones 2018-2020, el artículo 51 de los Estatutos Sociales de INSUR, relativo a la remuneración de los consejeros, pasará a tener el siguiente tenor:

"ARTÍCULO 51º.- Remuneración del cargo

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración del Consejo de Administración consistirá en una remuneración fija consistente en: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual para cada miembro del Consejo se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones;

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior."

Por su parte, el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración relativo, igualmente, a la remuneración de los consejeros, tendría la redacción siguiente:

"ARTÍCULO 30º.- REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.

La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración consistirá en una remuneración fija consistente en: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones.

Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.

El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.

En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior."

Finalmente, como consecuencia de que la Política de Remuneraciones 2018-2020 está referida a los ejercicios sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 y que la misma será sometida a la junta general ordinaria de la Sociedad prevista para su celebración en el próximo mes de abril de 2018, se propone que, en caso de sea aprobada junto a la correspondiente modificación estatutaria, se aplique a la retribución de los miembros del Consejo de Administración con efectos desde el día 1 de enero de 2018.

Esta es la Propuesta Motivada del Consejo de Administración de INSUR sobre la Política de Remuneraciones 2018 - 2020, que ha aprobado el mismo en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2018.

Sevilla, a 27 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración

DZ6503799

01/2018



iSinsur
GRUPO

**INFORME DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA
DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A."**

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
"INMOBILIARIA DEL SUR, S.A."**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") para justificar la propuesta relativa a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, someter a la aprobación de la Junta General de la Sociedad la modificación estatutaria del artículo 51 de los Estatutos Sociales, en el sentido de: (i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo puede detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

La finalidad de la referida modificación es, principalmente, asumir la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

La aprobación de la referida modificación estatutaria quedó sometida, como no puede ser de otra forma, al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la Junta General de la Sociedad, en su próxima sesión, acuerde, por un lado, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para el periodo 2018, 2019 y 2020, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria.

Consecuentemente, se propone la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales de INSUR, relativo a la remuneración del cargo de los consejeros, en el sentido de: (i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales.

Sevilla, 27 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración

01/2018



DZ6503798

Insur
GRUPO

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. redacta el texto íntegro de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 51A- Remuneración del cargo.</p> <p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>ARTÍCULO 51A- Remuneración del cargo.</p> <p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en (i) una remuneración fija que se compondrá de: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones y (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones; y (iii) una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>



**INFORME DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA
DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.”**

01/2018



DZ6503797



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"INMOBILIARIA DEL SUR, S.A."**

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "INSUR") para justificar la propuesta relativa a la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, someter a la aprobación de la Junta General de la Sociedad la modificación estatutaria del artículo 51 de los Estatutos Sociales, en el sentido de: (i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo puede detraerse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.

La finalidad de la referida modificación es, principalmente, asumir la Recomendación 57 del Código de Buen Gobierno Corporativo, que recomienda que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad en cuestión y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

La aprobación de la referida modificación estatutaria quedó sometida, como no puede ser de otra forma, al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que la Junta General de la Sociedad, en su próxima sesión, acuerde, por un lado, la aprobación de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para el periodo 2018, 2019 y 2020, y, por otro lado, la correspondiente modificación estatutaria.

La referida propuesta de modificación, en caso de aprobarse por la Junta General de la Sociedad en los términos referidos, conlleva, igualmente, la necesaria modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, relativo a la remuneración de los consejeros.

Consecuentemente, se propone la modificación del artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración de INSUR, relativo a la remuneración de los consejeros en el sentido de: (i) incluir un nuevo sistema retributivo consistente en una retribución fija anual de los consejeros en su condición de tales cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) suprimir la retribución variable que reciben los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales.

Sevilla 27 de febrero de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. redacta el texto íntegro de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
ARTÍCULO 30º- REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS	ARTÍCULO 30º- REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS
<p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.</p> <p>La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad.</p> <p>La remuneración del Consejo de Administración en (i) una remuneración fija consistente que se compondrá de: (i) una retribución fija anual por su condición de consejeros cuya concreta retribución individual se determinará en función de los cargos que desempeñen en su seno o sus comisiones; y (ii) una dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones; y (iii) una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.</p> <p>Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior.</p> <p>El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General.</p> <p>En todo caso, el importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.</p>

DZ6503796

01/2018



EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2017

El art. 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital dispone que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus Comisiones y proponer sobre la base de su resultado un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

El Consejo de Administración de “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” (en adelante, “INSUR” o la “Sociedad”), en su reunión de 27 de febrero de 2018, ha procedido a efectuar la evaluación de su funcionamiento en el ejercicio 2017.

La evaluación comprende el análisis de la composición y organización del Consejo y sus Comisiones, planificación y gestión de las reuniones, desarrollo de las mismas y el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo y Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas asumidas por la Sociedad, todo ello centrado en la eficacia y eficiencia de su funcionamiento como órgano colegiado.

Una vez realizada la evaluación, el Consejo de Administración ha aprobado un Plan de acción con la finalidad de que, a través de mismo, se corrijan las deficiencias detectadas.

1.- AUTOEVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO 2017.-

1.1- COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN. -

01/2018



DZ6503795

Insur
GRUPO

El Consejo de Administración de INSUR está compuesto por 15 consejeros con la siguiente distribución:

- Un (1) Consejero Ejecutivo;
- Once (11) Consejeros dominicales; y
- Tres (3) Consejeros independientes.

La composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones (Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones) no ha sufrido variaciones durante el ejercicio 2017 objeto de revisión. Tan sólo cabe destacar que, la Junta General Ordinaria de Accionistas, en su sesión de fecha 1 de abril de 2017, aprobó la propuesta formulada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de reelección de los consejeros dominicales D. Augusto Sequeiros Pumar; INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne, e INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L., representada por D. Fernando Pumar López, por un periodo, todos ellos, de cuatro (4) años.

1.2.- REUNIONES Y DESARROLLO DE LAS MISMAS. -

El Consejo ha celebrado, durante el ejercicio 2017, doce sesiones presenciales. Es decir, no se ha celebrado ninguna sesión por escrito y sin sesión.

Dicho número de reuniones se considera suficiente para que el Consejo desempeñe con eficacia sus funciones, sobrepasando el mínimo de ocho (8) sesiones recomendado por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y establecido por la Ley de Sociedades de Capital.

El Presidente fija con la antelación necesaria la fecha de celebración de cada reunión y el Orden del Día de la misma. En este sentido, el Presidente prepara un programa de fechas de sesiones del Consejo y de asuntos a tratar en el mismo al inicio de cada ejercicio.

Los Presidentes de las Comisiones Auxiliares, en coordinación con el Presidente del Consejo, convocan las reuniones de las mismas y fijan el Orden del Día de éstas.

La asistencia de los consejeros a las reuniones del Consejo y sus Comisiones ha sido, prácticamente, del cien por cien (100%), pues si excepcionalmente se ha producido una ausencia lo ha sido siempre por motivos plenamente justificados.

Los consejeros, antes de la celebración de las reuniones del Consejo y de sus Comisiones, reciben de la Dirección de la Sociedad la documentación necesaria para informarse e ilustrarse de los asuntos que van a ser tratados en las mismas, en general, con una antelación suficiente para estudiarla y poder formar juicio sobre los temas objeto del Orden del Día.

Respecto al desarrollo de las sesiones se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

a). – Sin perjuicio de que se ha experimentado una sensible mejora, hay que continuar trabajando y mejorando para que la documentación llegue a los consejeros con la máxima antelación suficiente para estudiarla, según su complejidad e importancia, pues en ocasiones, aunque cada vez más puntuales, se entrega con no toda la deseada antelación a la celebración de la sesión en cuestión.

En este sentido, el Presidente debe velar para que los consejeros tengan disponible la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día previamente establecido para cada reunión, con suficiente antelación para estudiarla y poder emitir un voto fruto del conocimiento previo del asunto.

01/2018



Insur
GRUPO

b). – Dado que la información que se suministra habitualmente es muy abundante, sería conveniente que se elaboraran resúmenes, tal vez a través del diseño de un cuadro de mandos más sintético, sin perder la disponibilidad de la información que se proporciona, para que los consejeros conozcan en profundidad la situación y perspectivas de la Sociedad y su grupo.

c).- Algunos modelos de documentos presentan dificultad para ser analizados con mayor facilidad por los consejeros y, por ese motivo, son escasamente comentados en las sesiones del Consejo, por lo que sería conveniente un mayor conocimiento de los mismos que podría lograrse a través de la simplificación de la información.

d). - Continuar con el proceso de mejora, sobre todo en lo que respecta a los proyectos de inversión, en la completa homogenización en la presentación de la información a los consejeros.

e). – Continuar con el proceso de mejora en lo que respecta al análisis de sensibilidad de los proyectos de inversión, de forma que se permita al Consejero evaluar el riesgo si no se cumplen determinadas previsiones.

Asimismo, también se considera conveniente que se avance en la integración de la información de los diferentes proyectos de inversión para poder evaluar, desde una perspectiva global, el riesgo de la Sociedad y de su grupo.

1.3.- ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO 2017 EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y COMETIDOS QUE LE CORRESPONDEN. -

En este apartado se analizan las actuaciones realizadas por el Consejo de Administración en el ejercicio 2017 en el desempeño de las competencias que le asignan la Ley, el Re-

glamento del Consejo y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas asumidas por la Sociedad, vistas como núcleo esencial de su función de supervisión y control.

a). - Relativas a la aprobación del Plan Estratégico o de Negocio y Presupuesto.-

Corresponde al Consejo, como facultad indelegable (art. 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital), la aprobación del Plan Estratégico o de Negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales.

En el ejercicio 2017, el Consejo de Administración ha continuado con su tarea de supervisión de la efectiva implantación de las diversas acciones previstas como desarrollo del Plan Estratégico 2016-2020, Plan que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de septiembre de 2015.

El Consejo de Administración ha efectuado la supervisión del Plan Estratégico 2016-2020 atendiendo a la consideración de que, tras haber transcurrido dos ejercicios desde que se aprobara el mismo, se producen cambios constantes en el sector y en la economía en general a los que la Sociedad, su grupo y el propio Plan Estratégico 2016-2020, deben estar muy atentos para poder adaptarse a los mismos con rapidez.

Entre las acciones concretas supervisadas por el Consejo de Administración, caben citarse, entre otras:

-los avances en la elaboración de los Planes de Negocio de las diferentes Unidades de Negocio;

-la elaboración de la información económica-financiera y de negocio por Unidades de Negocio;

-la constitución y/o aprobación para constituir las sociedades en las que se deben integrar las actividades de cada una de las Unidades de Negocio, de tal forma que en el ejercicio

01/2018



Insur
GRUPO

2017, se ha constituido una sociedad en la que se aglutina la actividad de Promoción, que engloba la actividad de construcción, actividad esta última que ya en 2017 se ha gestionado por la sociedad que a tal efecto se constituyó en 2016, estando previsto para el ejercicio 2018 la constitución de una sociedad para la gestión de la actividad Patrimonial;

-las negociaciones desarrolladas con las diferentes entidades financieras con objeto de adaptar las condiciones de la financiación corporativa a las de mercado;

-la adquisición de suelos en Madrid y Málaga que permitan potenciar las actividades en dichas localizaciones, y

-la actividad de promoción patrimonial en las mismas, etc.

En cuanto a los presupuestos de la Sociedad y su grupo, el Consejo, en su sesión de 28 de diciembre de 2017, aprobó el presupuesto para 2018 y analizo un avance de las previsiones para el periodo 2019/2022. Asimismo, durante todo el ejercicio se ha llevado a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2017, presupuesto que fue aprobado por el Consejo en su sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016.

b).- Relativas a la política de inversión y de financiación de la Sociedad.-

En esta materia, competencia igualmente indelegable del Consejo, se ha trabajado en 2017 con la finalidad de establecer unas políticas de inversión y financiación para alcanzar los objetivos que el Plan Estratégico 2016-2020 establece.

El Consejo considera que los trabajos realizados en este sentido han sido importantes, de forma que se ha conseguido:

a). - Financiar la compra de nuevos suelos y las edificaciones a desarrollar para su edificación y construcción, ya sea con recursos propios, en aportación, pago en parte con activos, precio aplazado, etc.

b). - Obtener de las distintas entidades financieras la financiación necesaria para las promociones en curso.

c). - Realizar presentaciones a distintos Fondos de Inversión internacionales, inversores particulares, *family offices*, etc., con el objetivo de identificar posibles proyectos conjuntos cuya dimensión encaje en la operativa de dichos inversores.

A este respecto, en el ejercicio 2017, se ha alcanzado un nuevo acuerdo para la promoción de un negocio conjunto sobre las parcelas R-8 y R-14 del Sector Cortijo Sur de Boadilla del Monte (Madrid), habiéndose constituido a tal efecto, conjuntamente, la sociedad IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A.

d). – El Consejo ha analizado y trabajado sistemas alternativos para mejorar la liquidez de la acción, tales como la venta de autocartera, entre otras.

e). – El Consejo ha acordado la transmisión de una parte muy relevante de las acciones que ostentaba en régimen de autocartera.

f). – El Consejo ha acordado la emisión de pagarés en el Mercado Alternativo de Reta Fija –MARF– en los términos establecidos en el Documento Base Informativo aprobado, con un saldo vivo máximo de 20.000.000 € y un valor nominal de los pagarés de 100.000 €.

g). – Poner en carga de forma efectiva las actividades a desarrollar bajo las distintas fórmulas de colaboración negociadas en ejercicios pasados con las entidades financieras para el desarrollo de sus suelos (promoción delegada, Banco Santander; promoción conjunta mediante una joint venture, DESARROLLO METROPOLITANOS DEL SUR, S.A.; etc.)

Todas estas fórmulas están permitiendo a la sociedad abordar nuevos proyectos de inversión, al objeto de optimizar las oportunidades de la actual fase del ciclo inmobiliario

h). - En relación a la política para mejorar el posicionamiento estratégico de INSUR en los mercados de capitales, se ha intensificado la colaboración con entidades de primer ni-

01/2018



DZ6503792

Insur
GRUPO

vel, con objeto de que las mismas efectúen la cobertura del valor y conseguir así un mayor conocimiento de la Sociedad entre los analistas e inversores. A este respecto, durante el ejercicio 2017, se han llevado a cabo numerosas reuniones con representantes de fondos, bancos de inversión, gestoras de fondos, analistas, etc.

i). – En el marco de incrementar la comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, el Consejo, en el ejercicio 2017, de un lado, ha procedido a la contratación de una responsable de relaciones con accionistas e inversores y, de otro, ha aprobado el correspondiente Plan de Comunicación con Accionistas e Inversores para el referido ejercicio, con un total diez acciones específicas a desarrollar para la ejecución del Plan aprobado. Asimismo, el Consejo de Administración acordó que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones llevase a cabo un seguimiento del grado de cumplimiento y ejecución del mismo.

El Consejo como política de actuación mantiene el criterio consistente en que la deliberación y votación de los acuerdos sobre inversiones, colaboración con Fondos, entidades financieras, y *family offices* a través de creación de *Joint Ventures*, cuando su importancia y trascendencia lo justifiquen, son tratados en una reunión del Consejo, que requiere, para que la decisión que se adopte sea la más acertada, que los consejeros dispongan con la suficiente antelación de los antecedentes necesarios de cada operación.

c).- Relativas a la estrategia del grupo de sociedades.-

En este apartado y dado que, como consecuencia de la aprobación del Plan Estratégico 2016-2020, las operaciones efectuadas a través de las sociedades del Grupo tienen cada vez un mayor peso relativo, el Consejo mantiene vigente el acuerdo de que todas las decisiones del grupo de sociedades que lidera INSUR deben ser adoptadas en el seno del Consejo de Administración de la matriz, correspondiendo a los órganos de administración de las filiales su ejecución, manteniendo la figura del Administrador Único en todas las filiales operativas participadas íntegramente y un Consejo de Administración en las participadas con terceros, con

una presencia de consejeros designados por INSUR que informan al consejo de la matriz y actúan conforme a las instrucciones de este.

Asimismo, en cada sesión del Consejo de Administración, se continúa realizando un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en las filiales.

Durante el ejercicio 2017, el Consejo ha continuado trabajando, directamente y a través del grupo de trabajo establecido al efecto, en la reestructuración societaria de todo el grupo Sociedades de INSUR, encontrándose, a la fecha, pendiente únicamente para concluir los trabajos previstos, la conformación de una sociedad que se encargue directamente de la gestión de la actividad patrimonial de la Sociedad y su grupo.

d).- Relativas a la organización interna de la Sociedad.-

Desde que fue aprobado el Plan Estratégico, que contempla entre sus objetivos un incremento de la actividad promotora, el Consejo ha definido la organización interna óptima de la Sociedad y su grupo para cumplir los objetivos establecidos en el Plan.

Es facultad indelegable del Consejo, *“establecer las estrategias y políticas de la compañía y la organización interna necesaria para llevarlos a cabo.”*

Le corresponde al Consejo de Administración analizar y establecer cuál es el tamaño y distribución de los recursos humanos necesarios para implementarlos, que sirva de guía y orientación a la Dirección para adecuar la plantilla de personal a las necesidades que plantee la ejecución del Plan con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las circunstancias que existan en cada momento.

En el ejercicio 2015 el Director General estableció la configuración del organigrama funcional y de puestos de la Sociedad y su grupo, consecuente al Plan Estratégico aprobado. Durante los ejercicios 2016 y 2017 se han ido incorporando los recursos humanos que por la Dirección General se han considerado necesarios, disponiéndose al cierre del ejercicio 2017

01/2018



Insur
GRUPO

del organigrama funcional y de puestos de trabajo actualizado que se considera necesario a la fecha actual para llevar a cabo las operaciones contempladas en el Plan Estratégico.

e). - Relativa al Gobierno Corporativo.-

Durante el ejercicio 2017 se han adoptado diversos acuerdos por el Consejo para la mejora del Gobierno Corporativo de la Sociedad.

A título de ejemplo, cabe mencionar las siguientes:

1ª.- Aprobación de los siguientes informes relativos, todos ellos, al ejercicio 2016: Informe de Operaciones Vinculadas; Informe Anual de Gobierno Corporativo; Informe Anual de Remuneraciones; Informe de Evaluación del desempeño de las funciones del Presidente del Consejo y Primer Ejecutivo de la Sociedad, Vicepresidente del Consejo, Consejero Coordinador, Presidente de la Comisión de Auditoría y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; Informe de Evaluación de calidad y funcionamiento del Consejo; Informe de la actuación de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia e Inversiones; e Informe sobre la reelección de auditores de la Sociedad y su grupo.

2ª.- Aprobación del correspondiente Plan de Comunicación con Accionistas e Inversores para el ejercicio 2017, con un total diez acciones específicas a desarrollar para la ejecución del Plan aprobado

3ª. – Propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de modificaciones a realizar en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo para la adaptación de los mismos al sistema retributivo aprobado por el Consejo consistente en una retribución variable, a largo plazo, mediante la entrega en acciones.

4ª. – Aprobación de un Reglamento de Operaciones Vinculadas y Conflicto de Interés.

5ª. – Aprobación de las líneas básicas que debe contener la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, como consecuencia de la expiración del ámbito temporal de aplicación de la Política de Remuneraciones aprobada en el ejercicio 2015 para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

El Consejo considera que en esta parcela de su competencia, igualmente indelegable, ha realizado una labor considerable en aras de mejorar el gobierno corporativo de la Sociedad y su grupo, con la propuesta de que la Política de Remuneraciones 2018-2020 prevea, con la consecuente adaptación de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo, que la retribución variable de los consejeros sea aplicable, únicamente, a los consejeros ejecutivos, dando cumplimiento a las Recomendaciones 56 y 57 del Código de Buen Gobierno.

El Consejo resalta que, en esta labor de mejora de su gobierno corporativo, ha contado siempre con el impulso de su Presidente y la colaboración valiosa del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de sus respectivos Presidentes y, en especial, de algunos de sus miembros especialistas en la materia, que han jugado un papel relevante en los trabajos preparatorios de los documentos de trabajo sometidos a los órganos sociales.

f).- Relativa al control y supervisión de la tarea de los Altos Directivos y su remuneración.-

El Consejo ha llevado a cabo esta labor de control y supervisión de la actividad de su Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma. La supervisión se ha efectuado mensualmente en las reuniones de las distintas Comisiones Auxiliares, a las que han asistido ambos a requerimiento de las propias comisiones para rendir cuentas y debatir cuantos otros asuntos se han considerado pertinentes, así como en las reuniones del pleno del Consejo, a las que además del Presidente, por razón de su cargo, ha asistido el Director General.

01/2018



DZ6503790

Insur
GRUPO

En cada reunión ambos ejecutivos informan al Consejo sobre la situación económica, comercial y financiera y otros asuntos de importancia o interés, y de la marcha de todas las actividades que desarrolla INSUR y su grupo de sociedades, sometiendo a la deliberación y aprobación del Consejo todas las decisiones que lo requieren. En dichas reuniones, contestan y aclaran todas las dudas y preguntas que se les formulan.

En este sentido, el control del Consejo sobre la actuación de dichos ejecutivos se entiende como adecuado y suficiente.

En cuanto a su remuneración, el Consejo aprueba anualmente las retribuciones fijas y variables de dichos cargos, fijando los parámetros, objetivos y métodos de valoración o medición de los mismos, objetivos que están en línea con los generales de la Sociedad y su grupo y los específicos del cargo.

En la medición de dichos objetivos y parámetros, el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, actúa con la mayor objetividad y rigor. En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de febrero de 2017, previo informe de la referida comisión, se aprobó la retribución variable del ejercicio de 2016 tras la correspondiente evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados. En la misma sesión del Consejo, también se aprobaron los objetivos y parámetros para la determinación del variable del ejercicio 2017.

La aprobación por el Consejo de las Condiciones Básicas y de los contratos del Presidente, como primer ejecutivo, y del Director General; forma parte de esta tarea de control del trabajo y la remuneración de los altos directivos. Durante 2017 se ha modificado el contrato suscrito con el Presidente y primer ejecutivo de la Sociedad como consecuencia de la aprobación, por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, de la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales, para incorporar en el mismo el Plan de Retribución Variable en acciones a largo plazo.

Durante el ejercicio 2017, previo estudio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo, en el contexto del Plan Estratégico 2016-2020, ha definido las líneas básicas de la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, como consecuencia de la expiración del ámbito temporal de aplicación de la Política de Remuneraciones aprobada en el ejercicio 2015 para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

g).- Relativas a la política de control y gestión de riesgos.-

Según establece el art. 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas no podrá delegar las facultades de decisión a que se refiere el art. 249 bis del mismo cuerpo legal, ni, específicamente, entre otras, la siguiente:

b).- La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

En esta parte de sus competencias, el Consejo aprobó en el ejercicio 2014, previo informe del Comité de Auditoría, el Manual de Control y Gestión de riesgos del grupo de INSUR, así como otros Manuales e instrumentos que mejorarán el sistema de control interno.

El art. 3 del citado Manual establece, refiriéndose al Consejo de Administración, que, el mismo, como órgano superior de control, tiene encomendadas en exclusiva las siguientes facultades:

- Fijación de las políticas generales de la Sociedad y particulares para cada actividad que desarrolla
- Aprobación del Plan Estratégico, con vigencia de cinco años, que establece los objetivos de crecimiento en todas sus actividades durante el periodo de vigencia.

01/2018



iSinsur
GRUPO

- Aprobación del Presupuesto Anual, ajustado al Plan Estratégico, y su seguimiento mes a mes para evitar desviaciones y, si las hay, conocer las causas que las motivan y adoptar a tiempo las medidas correctoras que procedan
- Aprobación de todas las operaciones de compra de bienes inmuebles, especialmente suelos y solares, previo Informe de la Comisión de Estrategia e Inversiones.
- Aprobación de la venta y gravamen de los bienes inmuebles que constituyen las inversiones inmobiliarias.
- Autorización de todas las operaciones de crédito o préstamo.
- Aprobación de los contratos de ejecución de obras cuando su cuantía exceda de cierto límite.
- Vigilancia periódica de la situación de impagados.

En el desempeño de estas facultades, corresponde al Consejo adoptar las siguientes decisiones:

- Inversiones y desinversiones.
- Nivel de endeudamiento por todos los conceptos.
- Control y seguimiento de los Planes Estratégicos y Presupuestos.
- Límites de inversión en inversiones inmobiliarias.
- Adjudicaciones de obras, seleccionando las mejores ofertas y teniendo en cuenta la solvencia de las empresas adjudicatarias.

En lo que se refiere a esta competencia, el Consejo entiende que viene dedicando una parte considerable de su tiempo a esta labor de control de los riesgos financieros, para

hacer compatible el aumento de la actividad promotora con el mantenimiento de un nivel razonable de liquidez y de endeudamiento. Este control se hace en las Comisiones, especialmente de la de auditoría, y en el Consejo en pleno. Es este último el que al aprobar los Planes Estratégicos, Presupuestos, nuevas inversiones y desinversiones, proyectos de colaboración con terceros (JV y otros), previsiones de tesorería, el que analiza los riesgos y la mejor forma de controlarlos.

La Comisión de Auditoría en su reunión de fecha 27 de marzo de 2017 actualizó los indicadores externos del Mapa de Riesgos y el Manual de Responsabilidades de los Miembros del Comité de Dirección y del Responsable de Organización y Control Interno. Asimismo, se lleva a cabo un seguimiento trimestral de los indicadores de riesgo.

En el marco del adecuado control del riesgo, tras los trabajos efectuados durante el ejercicio 2016, en febrero de 2017 la Comisión de Auditoría informó favorablemente y el Consejo de Administración aprobó una Política Fiscal Corporativa.

En este marco de control del riesgo, durante el ejercicio 2017 también se han elaborado diversos planes de actuación para la puesta en valor de diversos activos no productivos, e igualmente se han llevado a cabo negociaciones con las entidades financieras con objeto de adecuar las condiciones de la financiación corporativa a las actuales de mercado, habiendo concluido las mismas con éxito.

Asimismo, el Consejo ha adoptado medidas tendentes a hacer frente al riesgo derivado del tipo de interés y ha suscrito un derivado financiero (CAP).

h).- Otras actuaciones.

Además de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, el Consejo de Administración ha desarrollado durante el ejercicio 2017, entre otras, las siguientes actuaciones:

01/2018



Insur
GRUPO

1. Seguimiento de los asuntos tratados en las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y Retribuciones y de Estrategia e Inversiones, a través de la Información que en cada sesión del Consejo de Administración proporciona el Secretario de cada una de las citadas comisiones.
2. Seguimiento de los estados contables durante todo el ejercicio.
3. Seguimiento y adopción de acuerdos en relación con las materias propias del desarrollo del negocio inmobiliario (proyectos de inversión, promociones en curso, alquileres, ventas, etc.)
4. Propuesta y formulación de textos e Informes justificativos de las modificaciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, para modificarlos e incorporar a ambos textos recomendaciones de buen gobierno corporativo de sociedades cotizadas.
5. Aprobación de un Manual del Comité de Dirección.
6. Seguimiento de las actuaciones desarrolladas por los Órganos de Control Interno de INSUR (prevención de riesgos penales, conductas en materia del Mercado de Valores y blanqueo de capitales).

Advertidas algunos aspectos de mejora en el funcionamiento del Consejo, éste, en la misma reunión del día 27 de febrero de 2018, aprobó, el Plan de Acción que se detalla en el apartado siguiente.

2.- PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.-

El artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital dispone que, una vez efectuada por el Consejo la evolución anual de su funcionamiento, éste deberá proponer sobre la base de su resultado un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

En cumplimiento de este precepto, el Consejo aprueba el siguiente Plan de Acción para corregir las deficiencias detectadas en su funcionamiento en 2017.

2.1.- Composición. Diversidad de género.-

Se han observado deficiencias en la diversidad de género y en el número de consejeros independientes, si bien, como a continuación se expone, se está avanzando positivamente en esta materia.

En materia de diversidad de género en la composición del Consejo, el artículo 529 bis núm. 2, de la Ley de Sociedades de Capital dispone lo siguiente:

“2.- El Consejo de Administración debe velar por que los procedimientos de elección de sus miembros favorecen la diversidad de género, de experiencia y de conocimiento, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y, en particular, que faciliten la elección de consejeras”.

Ante la ausencia de consejeras entre los miembros que componen el Consejo, debido a las causas que se exponen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 quince, nº 3, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital, (*“establezca un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elabore orientaciones sobre cómo alcanzarlo”*), se han adoptado las siguientes medidas: (i) se ha remitido por el Presidente del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una nueva carta a los accionistas representados por consejeros dominicales, para que hagan un esfuerzo especial por buscar

01/2018



DZ6503787

isinsur
GRUPO

candidatas que, reuniendo todas las condiciones del puesto, puedan ser designadas consejeras; y (ii) el Consejo de Administración, previa proposición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ante la próxima vacante de un consejero independiente ha restringido la búsqueda de candidatos para su sustitución al género femenino. Al respecto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración para que éste a su vez lo someta a la Junta General Ordinaria del ejercicio 2018 el nombramiento de una nueva consejera independiente D. Brita Hektoen Wergeland.

En cuanto a la distribución de consejeros por categorías (ejecutivos, dominicales, independientes y otros consejeros), si bien la composición actual del Consejo no cumple el número de consejeros independientes recomendados (un tercio); ello puede encontrar justificación en la existencia de un número elevado de consejeros dominicales que representan a diferentes accionistas significativos, que no actúan de forma conjunta, sino separadamente, sirviendo de contrapeso entre ellos, de forma que el capital flotante está adecuadamente representado.

En definitiva, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han tenido como política general de selección de consejeros independientes realizar un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y ha tenido como objetivo favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia y género.

2.2.- Número de reuniones, planificación de las mismas y Orden del Día.-

Respecto al número de reuniones del Consejo se considera suficiente una reunión mensual del mismo, sin perjuicio, de que si algún asunto lo requiere se convoque alguna sesión adicional, incluso por el procedimiento escrito y sin sesión, si la urgencia de la cuestión lo requiere o con carácter universal si las circunstancias lo permiten. En todo caso, en el ejercicio objeto de revisión, no se ha celebrado ninguna reunión por escrito y sin sesión.

Actualmente, al terminar cada sesión mensual del Consejo, el Presidente del mismo, de acuerdo con los de las Comisiones Auxiliares, confirma el calendario de reuniones del propio Consejo y de éstas para el mes siguiente.

Se considera conveniente que, cuando el Consejo o las Comisiones hayan de tratar decisiones sobre asuntos de gran relevancia para la sociedad, se convoque por los Presidentes respectivos reuniones monográficas o con un Orden del Día reducido, para poder dedicar el tiempo necesario para debatirlos y adoptar los acuerdos que procedan.

Como decisiones que pueden requerir ese tratamiento, por ejemplo, se puede citar la aprobación de las inversiones, *joint ventures* u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo.

Dedicar el tiempo suficiente al debate y acuerdo sobre estos asuntos, es indudable que contribuirá a mejorar el grado de acierto en las decisiones que se adopten.

En este sentido, durante el ejercicio 2017, el Consejo ha celebrado con fecha 17 de marzo de 2017 una sesión con tan solo dos temas a tratar dada su relevancia y el tiempo necesario para debatirlos: (i) la aprobación de las medidas dirigidas a mejorar la liquidez de la acción; y (ii) la aprobación del plan de acción en materia de comunicación y contacto con accionistas e inversores.

Por último, es altamente recomendable que entre las reuniones del Consejo y las de las Comisiones exista una separación en el tiempo, a fin de preparar los documentos, propuestas e informes que éstas eleven al Consejo.

En lo que atañe al Orden del Día de las reuniones, tanto del Consejo como de las Comisiones, es aconsejable que los asuntos figuren por orden de importancia, dando a cada punto el tiempo que merezca en función de la misma.

01/2018



Sinsur
GRUPO

2.3.- Información previa.-

Los cambios acontecidos durante los últimos ejercicios en esta materia son muy relevantes apreciándose una notable mejora en cuanto a la antelación de la remisión de la documentación previa a las sesiones, el contenido de la misma, etc. En concreto, durante el ejercicio 2017 se ha producido una mejora significativa en la calidad (contenido y formato de presentación) de la información proporcionada a los consejeros.

No obstante, cabe mejorar los siguientes aspectos: (i) que la documentación llegue siempre a los consejeros con la antelación suficiente para estudiarla, según su complejidad e importancia; (ii) el estudio de la posibilidad de elaborar resúmenes dados los volúmenes de información que se manejan; (iii) la mejora de los modelos empleados para que sean más sencillos y ejecutivos; (iv) respecto a los proyectos de inversión, continuar con la homogenización en la presentación de la información a los consejeros; y (v) en lo que respecta a los proyectos de inversión continuar en la mejora del análisis de sensibilidad de forma que se permita al Consejero evaluar el riesgo si no se cumplen determinadas previsiones.

2.4.- Desarrollo de las deliberaciones y votaciones de los acuerdos.-

Para mejorar el desarrollo ordenado de las deliberaciones, se propone:

- i. Que el Presidente continúe en la mejora permanente que está llevando a cabo en la dirección y orden de las deliberaciones, dando por concluido el debate cuando los temas estén suficientemente analizados, evitando que las deliberaciones deriven hacia temas distintos de los que son objeto de debate o sean reiterativas de criterios ya expuestos. El Presidente debe ejercer un papel de moderador en el que además de lo anterior tenga en cuenta la importancia de cada tema para así poderle otorgar el tiempo de deliberación a adecuado y más acorde a su importancia y posponga la deliberación de aquellos asuntos que lo requieran.

- ii. Que terminado el debate, se concrete la propuesta de acuerdo que se somete a votación y se proceda a la misma advirtiendo, en su caso, del deber de abstención de algún consejero. Si algún acuerdo debe publicarse como Hecho Relevante, dar lectura de su contenido para conocimiento y aprobación del Consejo.

El Presidente, sin perjuicio de dirigir y ordenar los debates, debe estimular los mismos y la participación activa de los consejeros, salvaguardando su libre toma de posición, aunque ésta no sea coincidente con la de la mayoría o con la propuesta de la Presidencia o de la Dirección General.

2.5.- Dedicación al cargo.-

La dedicación de los Consejeros al cargo es muy elevada. La disponibilidad ha sido muy alta y han dedicado mucho tiempo en asistir a las sesiones, en prepararlas adecuadamente, en participar en los grupos de trabajo conformados y en asistir a cualquier reunión que se les ha convocado. Ha sido, igualmente, muy alta la implicación en todos los temas que se someten a las comisiones y al Consejo, participando muy activamente en los trabajos preparatorios de todos los asuntos que se someten a los órganos de la sociedad.

En concreto, en cuanto a la asistencia a las sesiones del Consejo, durante el ejercicio 2017 solo se ha producido la inasistencia de un consejero a una sesión por razones de enfermedad debidamente justificada.

El art. 529 quinceles de la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras funciones, la de *“evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el Consejo de Administración. A estos efectos - continúa el precepto- definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido”*.

01/2018



DZ6503785

Insur
GRUPO

Se trata de una evaluación que se realiza en el momento de efectuarse el nombramiento o renovación de los consejeros, a fin de que los candidatos a ocupar el cargo conozcan el tiempo que requiere su desempeño.

Asimismo, con la finalidad de seguir garantizando la dedicación de los consejeros, el Reglamento del Consejo de Administración de INSUR establece que los consejeros no podrán pertenecer a más de cinco (5) consejos de administración, excluidos los de las sociedades del propio grupo y sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

Los consejeros han tenido una más que adecuada dedicación al ejercicio del cargo. No obstante, se habrá de hacer el seguimiento por el Consejo para poder hacer la correcta evaluación de ejercicios sucesivos.

2.6.- Otras cuestiones de mejora.

Se señalan como otras cuestiones susceptibles de ser mejoradas: (i) continuar apostando por la diversidad en la composición del Consejo en género, en experiencia y conocimientos, en el carácter de los consejeros -con un mayor número de consejeros independientes- y en la formación de los consejeros en materias de relevancia para el desarrollo de su cargo; y (ii) seguir en la línea de cumplimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo en todo aquello que proceda.

En cuanto al fomento de la relación con accionistas no representados en el Consejo y con inversores y otros grupos de interés, cuestión que fue señalada como susceptible de ser mejorada en el informe relativo al ejercicio 2016, cabe señalar la elaboración del Plan de Acción de la Política Social Corporativa, Plan al que como se ha expuesto se le dedicó una sesión monográfica y que fue aprobado por el Consejo en su sesión de 31 de marzo de 2017. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene atribuida la competencia de llevar a cabo el seguimiento del grado de cumplimiento y ejecución del mismo.

3.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN.

El resultado de la evaluación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017 es positivo, habiendo cumplido éste con las funciones que son de su competencia y habiéndose detectado ciertas deficiencias de menor relevancia que son objeto del Plan de Acción que se formula.

En todo caso, la aplicación de las medidas correctoras previstas en este Plan de Acción, contribuirá a mejorar la eficiencia del Consejo de Administración como órgano superior de gestión y control de INSUR.

Sevilla, 27 de febrero de 2018.

El Presidente del Consejo de Administración.

Fdo.: Don Ricardo Pumar López.

DZ6503784

01/2018



iSinsur
GRUPO

**INFORME DE LA ACTUACIÓN
DESARROLLADA POR LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2017,
PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN.**

INFORME DE LA ACTUACIÓN DESARROLLADA POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DURANTE EL EJERCICIO 2017, PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

I. Resumen ejecutivo de la actuación de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017.

La actuación de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017 ha destacado por tratar, entre otros asuntos, los siguientes:

(i) En su función de supervisión de los estados financieros y de la realidad y calidad de las informaciones periódicas suministradas al regulador y al mercado, ha efectuado la correspondiente revisión las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individual como consolidados, del ejercicio 2016, así como la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2016 y de la información financiera trimestral a remitir a la CNMV.

(ii) En su función de supervisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, ha realizado un seguimiento de los principales riesgos de negocio, incluyendo el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de interés. Ha realizado un análisis continuo de la información financiera del Grupo, del cumplimiento del presupuesto, así como de los indicadores del Mapa de Riesgos y la actualización de esos indicadores externos.

Asimismo, ha realizado un seguimiento de la estructura de la financiación. Al respecto, se ha analizado la conveniencia de utilizar fórmulas de financiación no bancarias, entre las que se encuentra la emisión de pagarés en el MARF efectuada y ha realizado un seguimiento del proceso de negociación con las entidades financieras de la cobertura de los tipos de interés de la financiación corporativa.

(iii) En su función de supervisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, ha impulsado y realizado el seguimiento de los planes de actuación relativos a materias de control interno y la realización de las auditorías correspondientes (calidad, informática, LOPD, prevención de riesgos laborales, procesos, entre otras), así como analizadas las propuestas de actualización del Manual de Procedimientos y del Manual de Responsabilidades de los Miembros del Comité de Dirección.

(iv) En su función de supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo, ha realizado el seguimiento continuo de las actuaciones de los órganos de control interno del Grupo Insur y de todas las cuestiones relativas al cumplimiento normativo y, entre ellas, la modificación del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del

01/2018



Terrorismo y la aprobación del Reglamento de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés.

Asimismo, ha informado favorablemente al Consejo de Administración el documento de Política Fiscal Corporativo; y revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016;

- (v) En su función de supervisión de la auditoría externa, ha informado sobre la independencia de los auditores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quater.
- (vi) En relación a los órganos de control interno del Grupo Insur, la Comisión de Auditoría está muy implicada en el seguimiento de la actuación de dichos órganos.
- (vii) Otras actuaciones: ha intervenido activamente en el proceso de reestructuración societaria efectuado durante el 2017 y ha colaborado con las otras comisiones en asuntos de competencia de aquellas.

II. Competencia para la formulación del informe.-

La Comisión de Auditoría de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante "INSUR" o la "Sociedad"- emite el presente Informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital -en adelante, "Ley de Sociedades de Capital"- y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores - en adelante "CBGC" -, asumida por la Sociedad, que establecen que, el Consejo de Administración, en pleno, evalúe una vez al año el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Corresponde, por ello, que la Comisión de Auditoría elabore y eleve al Consejo de Administración un Informe sobre su funcionamiento en el ejercicio 2017.

Para la redacción del presente informe, la Comisión de Auditoría va a seguir el mismo orden que en los Informes de ejercicios precedentes.

III. Composición.-

La Comisión de Auditoría de INSUR está compuesta, en la actualidad, por cinco miembros, dos Consejeros dominicales y tres Consejeros independientes, tras la reestructuración acordada por el Consejo de Administración, en su reunión del 25 de mayo de 2016, para adaptar su composición a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas:

Presidente:

- D. Cayetano Benavent Blanquet (independiente)

Secretario:

- D. Ricardo Astorga Morano (no miembro)

Vocales:

- D. Jorge Segura Rodríguez (independiente)
- D. Jose Manuel Pumar López (dominical)
- D. José Luis Galán González (independiente)
- D. Andrés Fernández Romero (dominical)

Los miembros de la Comisión de Auditoría han sido designados teniendo en cuenta su formación y trayectoria profesional a la que se puede acceder en la Información corporativa, encontrándose plenamente capacitados para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Siempre que ha sido necesario, a las reuniones de la Comisión de Auditoría han asistido con voz pero sin voto: D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Compañía; D. Esteban Jiménez Planas, en representación de MENEZPLA, S.L, Vicepresidente del Consejo de Administración; D. Gregorio Arranz Pumar, Consejero de la Sociedad -por su gran conocimiento, entre otras, en cuestiones de gobierno corporativo, blanqueo de capitales, Código Ético, prevención de riesgos penales y Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores-; D. Francisco Pumar López, Director General; D. Domingo González Gómez, Director Financiero; Dña. Irene Ávila Núñez, (Directora de Organización y Control Interno); D. Jose Ramón Begines (Responsable de Sistemas); y D. Ignacio Ybarra Osborne (Consejero). También los auditores externos de la Sociedad (D. Daniel Carrasco, D. Leopoldo Parías y D. Samuel Rubio, en representación de la entidad auditora DELOITTE, S.L.).

IV. Número de reuniones y asistencia de sus miembros.-

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría ha celebrado las siguientes reuniones con asistencia de todos sus miembros a la práctica totalidad de las sesiones¹:

Fechas de las reuniones de la Comisión	
✓	25 de enero de 2017.
✓	20 de febrero de 2017.
✓	22 de marzo de 2017.
✓	26 de abril de 2017.
✓	21 de junio de 2017.
✓	26 de julio de 2017.
✓	20 de septiembre de 2017.
✓	25 de octubre de 2017.
✓	27 de noviembre de 2017.
✓	28 de diciembre de 2017.

¹ Excusó su asistencia un Consejero en la sesión celebrada el 21 de junio de 2017.

01/2018



DZ6503782



V. Actuación de la Comisión en su función de supervisión de los estados financieros y de la realidad y calidad de las informaciones periódicas suministradas al regulador y al mercado.-

La Comisión de Auditoría ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, velando por el cumplimiento de la normativa y criterios contables.

- En la reunión del 25 de enero de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó el informe del cuarto trimestre del ejercicio 2016 relativo a los aspectos financieros y de riesgos de las Sociedades Participadas; (ii) analizó la previsión de tesorería anual; (iii) realizó la revisión económica del último trimestre de 2016 del presupuesto; (iv) comentó el avance de las valoraciones realizadas por la firma CBRE sobre las inversiones inmobiliarias e inmuebles de uso propio, del ejercicio 2016, así como de las existencias (suelos, solares, promociones en curso y producto terminado); (v) analizó la previsión del cierre del ejercicio de 2016, tanto individual como consolidado; (vi) analizó las operaciones de ampliación de capital liberadas, con cargo a reservas, como posible fórmula para aumentar el *free float* y mejorar la liquidez de la acción; (vii) reflexionó sobre las modificaciones normativas en el Impuesto de Sociedades y sobre su incidencia en el alargamiento de los plazos de recuperación de los activos por impuestos diferidos; y (viii) analizó la propuesta relativa a coberturas de tipos de Interés.
- En la reunión del 20 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó el informe financiero correspondiente al segundo semestre de 2016 a remitir a la CNMV cuyo contenido fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su aprobación; (ii) analizó los informes de valoración realizados por la firma CBRE sobre las inversiones inmobiliarias e inmuebles de uso propio para su incorporación a la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016, así como de las existencias (suelos, solares, promociones en curso y producto terminado); y (iii) revisó las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individual como consolidados, del ejercicio 2016, así como la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2016, que fueron informados favorablemente y remitidos al Consejo de Administración para su formulación.
- En su reunión de 22 de marzo de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó las propuestas de aseguramiento o cobertura de tipos de Interés de la financiación corporativa; (ii) analizó los Estados Financieros consolidados con Joint Ventures por integración global o proporcional vs puesta en equivalencia; y (iii) llevó a cabo el seguimiento de los principales generadores de caja del ejercicio 2017.
- En su reunión de 26 de abril de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó la información financiera trimestral de las sociedades participadas; (ii) analizó el Informe Financiero a

remítir a la CNMV correspondiente al primer trimestre de 2016, cuyo contenido fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su aprobación; (iii) continuó analizando las propuestas sobre la contratación de cobertura de tipos de interés para la financiación corporativa; (iv) analizó el grado de cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2017; (v) llevó a cabo el seguimiento de los principales generadores de caja del ejercicio 2017 y analizó las previsiones de tesorería; y (vi) reflexionó sobre las modificaciones normativas en el Impuesto de Sociedades sobre su incidencia en el alargamiento de los plazos de recuperación de los activos por impuestos diferidos.

- En su reunión de 21 de junio de 2017, la Comisión de Auditoría trató los siguientes asuntos: (i) seguimiento de los principales generadores de caja del ejercicio 2017 y previsiones de tesorería; (ii) conclusiones sobre el proceso de testeo del mercado para la emisión del programa de pagarés en el MARF; y (iii) el proceso de reestructuración societaria y, específicamente, sobre la conformación de la sociedad patrimonial y la consulta a la Dirección General de Tributos.
- En su reunión de 26 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó la información financiera trimestral de las sociedades participadas, correspondiente al segundo trimestre; (ii) analizó el Informe Financiero a remitir a la CNMV correspondiente al primer semestre de 2017, cuyo contenido fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su aprobación; (iii) acordó la comunicación de los resultados del primer semestre del ejercicio 2017 a la CNMV como Hecho Relevante; (iv) llevó a cabo el seguimiento de los principales generadores de caja del ejercicio 2017 y previsiones de tesorería; y (v) analizó el proceso de incorporación del Programa de Pagarés al MARF y de la primera emisión de los mismos y las posibles nuevas actuaciones en materia de financiación no bancaria.
- En su sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, la Comisión de Auditoría trató los siguientes asuntos: (i) se informó sobre el requerimiento de la CNMV acerca de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo consolidado del ejercicio 2016; y (ii) se analizó la situación general y avances en relación con la financiación corporativa.
- En su reunión de 25 de octubre de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) trató la respuesta al requerimiento de la CNMV acerca de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su Grupo consolidado del ejercicio 2016 recibida en septiembre de 2017; (ii) analizó la información financiera trimestral de las sociedades participadas; (iii) analizó el Informe Financiero a remitir a la CNMV correspondiente al tercer trimestre de 2017, cuyo contenido fue informado favorablemente y remitido al Consejo de Administración para su aprobación; (iv) analizó el cumplimiento del

01/2018



isinsur
GRUPO

presupuesto del ejercicio 2017; y (vii) analizó los principales generadores de Caja del ejercicio 2017 y las previsiones de tesorería.

- En su sesión de 27 de noviembre de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó las previsiones del cierre del ejercicio 2017; y (ii) analizó el proceso de reestructuración societaria, sobre la que el Presidente de la comisión y ésta han hecho un seguimiento en las materias que son competencia de la Comisión.
- En su reunión de 28 de diciembre de 2017, de carácter universal, la Comisión de Auditoría informó la propuesta de dividiendo a cuenta del ejercicio 2017.

VI. Actuación de la comisión en su función de supervisión de los sistemas de control interno y gestión de riesgos.-

Durante el ejercicio 2017 la Comisión de Auditoría ha realizado un seguimiento de los principales riesgos de negocio, incluyendo el riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de interés.

Con carácter periódico analizó el Informe Trimestral de las sociedades participadas en sus aspectos financieros y de riesgos.

En concreto, y en relación con el riesgo de liquidez, la Comisión de Auditoría analizó, con carácter periódico, la previsión de tesorería del Grupo, con previsiones mensuales y a un plazo de un año vista.

Asimismo, como se ha referido previamente, la Comisión de Auditoría ha hecho un seguimiento del proceso de negociación con las entidades financieras de la cobertura de los tipos de interés de la financiación corporativa, cuya contratación fue finalmente aprobada por el Consejo de Administración.

En relación con las funciones de control interno, destacan las siguientes actuaciones:

- En su sesión de 25 de enero de 2017, la Comisión de Auditoría fue informada de por la Responsable de Organización y Control Interno sobre avances en las siguientes materias: (i) auditorías energéticas realizadas en el 4º trimestre del 2016; (ii) seguridad informática; (iii) Procedimientos e Indicadores de Riesgos; y (iv) Manual de responsabilidades de miembros del CODIR.
- En su reunión de 20 de febrero de 2017, la Comisión analizó e informó favorablemente la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- En su reunión de 22 de marzo de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó el Informe final sobre las Auditorías Energéticas realizadas; (ii) comentó los avances en materia de Seguridad Informática, realizándose una auditoría externa de vulnerabilidades, una revisión de seguridad de la nueva web y una propuesta de uso de una nueva herramienta informática para la Zona privada del Consejo; y (iii) actualizó los Indicadores externos del

Mapa de Riesgos y el Manual de Responsabilidades de los Miembros del Comité de Dirección y del Responsable de Organización y Control Interno.

- En su reunión de 26 de abril de 2017, la Comisión de Auditoría trató los siguientes asuntos de control: (i) el mapa de poderes; (ii) el uso de la herramienta informática para la Zona privada del Consejo; (iii) el mapa de documentos corporativos; y (iv) la propuesta de prospección de mercado.
- En su reunión de 21 de junio de 2017, la Comisión de Auditoría analizó diversos asuntos de control interno. En concreto: (i) analizó el estado del Plan de Acciones al Informe de experto externo de PBC de Inmobiliaria del Sur, S.A. y DMS y la situación de la auditoría externa para el periodo 2016/2017; (ii) informó sobre Auditoría externa sobre seguridad informática e información sobre si ha tenido algún efecto el ciberataque del mes de mayo; (iii) analizó la propuesta de procesos sobre información privilegiada e información sensible y las herramientas para la confección de Lista de Iniciados; (iv) planificó las auditorías de calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales; y (v) llevó a cabo el seguimiento trimestral de los indicadores externos de riesgos.
- En su reunión de 26 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría analizó el informe sobre la fase I de la Auditoría de AENOR en materia de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- En su sesión de 20 de septiembre de 2017, la Comisión de Auditoría (i) analizó la información sobre la gestión y las medidas de Prevención de los Riesgos Laborales y Ambientales; y (ii) analizó el resumen ejecutivo de la auditoría de Seguridad de los Sistemas de Información realizada.
- En su reunión de 25 de octubre de 2017, la Comisión de Auditoría también trató varios asuntos de control interno: (i) analizó los avances en materia de seguridad informática y el seguimiento del Plan de Acción; (ii) llevó a cabo el seguimiento trimestral de los Indicadores de Riesgo; (iii) analizó la propuesta final de "Manual de Responsabilidad del Comité de Dirección"; (iv) analizó el informe sobre el resultado de la Auditoría de AENOR realizada en el mes de septiembre; y (v) analizó el Plan para la auditoría interna de procesos.
- En su reunión de 27 de noviembre de 2017, la Comisión de Auditoría trató los siguientes asuntos de control interno: (i) analizó el estado de la concesión de los certificados de AENOR en calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales; (ii) llevó a cabo el seguimiento del Plan de Acción de la Auditoría de AENOR (observaciones y recomendaciones de mejora); (iii) analizó el informe sobre la realización de las auditorías internas de procesos; (iv) llevó a cabo el seguimiento del Plan de Acción de Seguridad Informática; (v) analizó el estado de la herramienta informática para la Lista de Iniciados; y (vi) analizó los indicadores de PRL.

01/2018



DZ6503780

Insur
GRUPO

VII. Actuación de la Comisión en su función de supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo.-

- En cumplimiento de la Recomendación 36 del CBGC, se presentó como en ejercicios precedentes, en su reunión de 25 de enero de 2017, el Informe de actuación de 2016 de la propia Comisión que evalúa la calidad y eficiencia de su funcionamiento y que fue aprobado y remitido al Consejo de Administración y se revisó el primer borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016 y el cumplimiento de las recomendaciones del CBGC. Adicionalmente, en esta sesión de la Comisión de Auditoría, se analizaron: (i) el informe que anualmente la Comisión eleva al Consejo sobre las operaciones vinculadas del ejercicio 2016; (ii) el informe de Autoevaluación relativo a PBC y FT; y (iii) los presupuestos para creación de Unidad Técnica Externa relativa a PBC y FT.
- En su sesión del 20 de febrero de 2017, la Comisión de Auditoría acordó informar favorablemente al Consejo de Administración el documento de Política Fiscal Corporativa y se revisó el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2016. Asimismo, en relación con los procedimientos de PBC y FT, la Comisión de Auditoría: (i) analizó el informe de Autoevaluación del Riesgo; (ii) analizó el Informe sobre la Contratación de Unidad Técnica Externa y se realizó la propuesta final de proceso PR29 (Formularios de "Identificación y Declaración de Actividad" y de "Conocimiento del Cliente"); (iii) analizó la propuesta de Contratación de Informe Experto Externo (INSUR y DMS); (iv) llevó a cabo el seguimiento del Plan de Acción al Informe de Experto Externo (INSUR y DMS); y (v) analizó la planificación de las modificaciones al Manual de PBC y FT.
- En la reunión de 22 de marzo de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó la información que la misma tiene que informar a la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el artículo 529 quaterdecies 4ª) de la Ley de Sociedades de Capital; (ii) analizó la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos; (iii) trató la propuesta de contratación de la herramienta INSIDER MANAGER para cumplir los requisitos de las "Listas de Iniciados" del RIC; y (iv) analizó el avance de los trabajos sobre el Reglamento de Control y Publicidad de Operaciones Vinculadas y otras situaciones de Conflicto de Interés.
- En la reunión de 26 de abril de 2017, la Comisión de Auditoría: (i) analizó el Reglamento de Operaciones Vinculadas y Conflictos de Interés y las normas sobre las relaciones intra-grupo que fue informado favorablemente; y (ii) trató acerca de la aprobación de la modificación del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- En su sesión de 21 de junio de 2017, la Comisión de Auditoría analizó la propuesta de formación en PBC y en el RIC en materias relativas al mercado de Valores para los miembros del Consejo de Administración.

- En la reunión de 26 de julio de 2017, la Comisión de Auditoría analizó el resultado del Informe de Seguimiento de Experto Externo de PBC del periodo abril 2016-abril 2017.
- En su sesión de 20 de septiembre de 2017, la Comisión de Auditoría analizó las actuaciones para cumplir las obligaciones del RIC en materia de comunicación de operaciones y registro y archivo de las mismas.
- En la reunión de 27 de noviembre de 2017, la Comisión de Auditoría (i) analizó el informe sobre próxima auditoría bienal de LOPD y adaptación del sistema al nuevo reglamento que entra en vigor en mayo de 2018; y (ii) trató sobre la auditoría de Prevención del Blanqueo de Capitales de DMS.

VIII. Actuación de la comisión en su función de supervisión de la función de la auditoría externa.-

La Comisión de Auditoría ha mantenido una relación continua con los auditores externos.

- En la reunión de 20 de febrero de 2017 de la Comisión de Auditoría, los representantes de DELOITTE, S.L. presentaron el borrador de conclusiones de la auditoría externa correspondiente a las Cuentas Anuales del ejercicio 2016. En esta reunión, la Comisión de Auditoría analizó el Informe a emitir por la misma sobre la Independencia de los auditores en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies, apartado 4, f), de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 33, apartado 6, del Reglamento del Consejo, y se analizó la reelección de la firma DELOITTE, S.L. como auditor externo de la INSUR y su grupo consolidado para el ejercicio 2017 y, habida cuenta la inexistencia de causas que pudieran poner en riesgo la independencia de los mismos y considerando a dicha firma como una de las más prestigiosas y competentes en la materia, propuso al Consejo de Administración un acuerdo favorable para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, incluyendo en dicho informe favorable la propuesta de honorarios presentada por dicha firma. Asimismo, en esta sesión se analizó el informe al Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento o reelección de auditores, para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo consolidado del ejercicio 2017.
- En la reunión de 21 de junio de 2017 de la Comisión de Auditoría, se presentó por parte de DELOITTE, S.L. el Plan de Auditoría correspondiente al ejercicio 2017, cerrándose el calendario de reuniones mínimas a celebrar entre las partes en el ámbito de la auditoría de dicho ejercicio.
- En la reunión de 20 de septiembre de 2017 de la Comisión de Auditoría, DELOITTE, S.L. impartió una jornada formativa sobre las modificaciones en materia contable y de gobierno corporativo.

01/2018



DZ6503779



- En la reunión de 27 de noviembre de 2017 de la Comisión de Auditoría, los auditores externos presentaron su informe sobre los resultados del trabajo preliminar de la auditoría correspondiente al ejercicio 2017 y expusieron un avance sobre el nuevo modelo de informe.

IX. Actuación de la Comisión de auditoría en relación a los órganos de control interno del Grupo Insur.-

La Comisión de Auditoría está muy implicada en el seguimiento de la actuación de los órganos de control interno del Grupo Insur.

- En la reunión de 20 de febrero de 2017 de la Comisión de Auditoría, se analizaron los informes de los Órganos de Control y Cumplimiento.
- En la reunión de 26 de abril de 2017 de la Comisión de Auditoría, como se ha adelantado, la Comisión informó acerca de la aprobación de la modificación del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- En la reunión de 20 de septiembre de 2017 de la Comisión de Auditoría, se analizó el informe sobre las reuniones de los Órganos de Control celebradas con fecha 15 de septiembre de 2017.

X. Actuación de la Comisión en otras cuestiones.-

La Comisión de Auditoría ha planificado el calendario de reuniones de la misma en el ejercicio 2017.

La Comisión ha llevado a cabo, como se deduce de los apartados precedentes, un análisis y seguimiento de la ejecución de la reestructuración societaria del grupo, que fue propuesta por el grupo de trabajo e informada también por la Comisión de Estrategia e Inversiones.

Asimismo, en ejecución de las competencias que tiene atribuidas ha analizado e informado las operaciones vinculadas.

En todo momento los miembros de la Comisión han mantenido constantes comunicaciones para el intercambio de novedades que afectan a la Sociedad, así como para el seguimiento de indicadores del sector.

Los miembros de la Comisión han mantenido una estrecha colaboración con la Comisión de Estrategia e Inversiones y con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como asuntos excepcionales cabe destacar que la Comisión de Auditoría, en su sesión de 25 de enero de 2017, analizó: (i) la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros; (ii) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017; y (iii) la Propuesta Motivada del Consejo sobre la misma, así como la modificación del artículo 51 de los Estatutos Sociales y del artículo 30 del Reglamento del Consejo.

XI. Actuaciones en curso.-

La Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017 inició una serie de actuaciones en diversas materias, algunas de las cuales aún se encuentran pendientes de concluir, lo que previsiblemente sucederá en las primeras sesiones que se celebren en el ejercicio 2018.

Al respecto, la Comisión está trabajando en las posibles modificaciones a introducir en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, como consecuencia de la publicación por la CNMV, con fecha, 27 de junio de 2017, de la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

XII.- Aspectos de mejora.

La Comisión identifica los siguientes aspectos como susceptibles de ser mejorados en el desarrollo de su actuación:

- A) Durante el ejercicio 2017 se ha producido un avance relevante en relación con la puesta a disposición de los miembros de la Comisión de información suficiente, tanto por su calidad, como por su cantidad. A futuro se debe continuar anticipando el máximo posible el envío de la información a analizar por los miembros de la comisión.
- B) Se debe continuar con el proceso de mejora en relación con el orden y eficacia en el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Auditoría, en el que se ha avanzado sustancialmente teniendo en cuenta la cantidad y complejidad de los asuntos tratados en el ejercicio 2017.

XIII. Conclusiones.-

De conformidad con cuanto ha sido expuesto previamente, se valora de forma positiva la actuación realizada por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017, señalándose, como objetivos para el ejercicio 2018, además de otros que puedan surgir durante el transcurso del referido ejercicio, mejorar el funcionamiento de la Comisión de Auditoría en los términos expuestos anteriormente.

La Comisión de Auditoría emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2017, a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

En Sevilla, a 24 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Auditoría

D. Cayetano Benavent Blanquet

01/2018



DZ6503778

Insur
GRUPO

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

I. Resumen ejecutivo de la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017.

La actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017 ha destacado por tratar, entre otros asuntos, los siguientes:

- (i) **En materia de nombramientos:** ha impulsado y propuesto el nombramiento de una consejera independiente para cubrir la vacante que se produce en uno de los cargos de consejero independiente. Asimismo, ha impulsado y propuesto la reelección de dos consejeros independientes y ha informado la propuesta de reelección de consejos dominicales.
- (ii) **En materia de retribuciones de los consejeros en su carácter de tales:** se ha analizado y se ha propuesto al Consejo de Administración la modificación del sistema retributivo vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia, y se suprime, consecuentemente, el componente variable por participación en beneficios. Igualmente, ha formulado una propuesta de retribución máxima global del Consejo de Administración.
- (iii) **En materia de retribuciones del primer ejecutivo y director general:** se ha analizado preliminarmente la actualización de las retribuciones fijas y variables a partir del ejercicio 2018 que se concluirá con la política de retribuciones aplicable a 2018/20, en los primeros meses de 2018.
- (iv) **En materia de retribuciones del primer ejecutivo y director general:** se ha analizado y propuesto una modificación de los parámetros y objetivos a determinar para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2018. Y ha aprobado el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2017, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.
- (v) **En materia de responsabilidad social corporativa:** Ha impulsado el Plan de Acción en y ha realizado un seguimiento del desarrollo del mismo en los dos ejercicios 2017 y 2018

II. Competencia para la formulación del informe.-

El artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital –en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital”- establece que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su

01/2018



funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. En el mismo sentido se pronuncia el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas –en adelante, “CBGC”- en su Recomendación 36.

Para el cumplimiento de la obligación de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que compete al Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva el presente Informe sobre su actuación, correspondiente al ejercicio 2017, para que sirva de base al Consejo de Administración para proponer un Plan de Acción que permita corregir las posibles deficiencias que detecte.

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. –en adelante, “INSUR” o la “Sociedad”- tiene asumida la Recomendación 6 del CBGC por lo que el Informe de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

Para la redacción de dicho informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizará, en este mismo orden, su composición, el número de reuniones y la asistencia de sus miembros, las actuaciones de la comisión en el ejercicio de sus funciones, aspectos a mejorar y conclusiones, todo ello referido al ejercicio 2017.

III. Composición.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha variado su composición con respecto al pasado ejercicio 2016. De esta forma, dicha Comisión, a lo largo del ejercicio 2017, ha continuado estando compuesta por seis integrantes –tres (3) consejeros externos independientes; dos (2) consejeros externos dominicales; y un (1) secretario no miembro-, todos ellos debidamente nombrados por el Consejo de Administración de INSUR.

Los cargos en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a lo largo del ejercicio 2017, han sido los siguientes:

Presidente:

- D. Jorge Segura Rodríguez –consejero externo independiente-.

Vocales:

- D. Gregorio Artanz Pumar –consejero externo dominical-.
- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas –consejero externo dominical-.
- D. Cayetano Benavent Blanquet –consejero externo independiente-.
- D. José Luis Galán González –consejero externo independiente-.

Secretario no miembro:

- D. Ricardo Astorga Morano.

Atendiendo a los conocimientos y aptitudes de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a su calificación, la Sociedad cumple con lo previsto en la Recomendación 47 del CBGC, que establece que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

IV. Número de reuniones y asistencia de sus miembros.-

En el ejercicio 2017 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado, en el domicilio social de la Sociedad, siete reuniones presenciales que han tenido lugar los días 11 de enero, 14 de febrero, 13 de junio, 25 de julio, 21 de septiembre, 21 de noviembre y 12 de diciembre.

A las referidas reuniones han asistido todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, a petición del Presidente, con voz pero sin voto, también han asistido, para puntualmente tratar determinados asuntos, D. Ricardo Pumar López, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y primer ejecutivo de la misma, y D. Francisco Pumar López, Director General de la Sociedad.

IV. Actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones.-

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran previstas en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Recomendación 50 del CBGC que la Sociedad tiene asumida.

Para valorar el ejercicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a lo largo del ejercicio de 2017, por la misma, se analizarán, de forma separada, las funciones relativas a la materia de nombramientos, las funciones relativas a la materia de retribuciones y, finalmente, otras funciones, diferentes de las anteriores, que son competencia, igualmente, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A) En materia de nombramientos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en ejercicio de sus funciones relativas a la materia de nombramientos, a lo largo de 2017, ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, previa propuesta de reelección realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad, por un periodo de cuatro (4) años, contados desde el día de celebración de la junta general ordinaria, de los Consejeros Dominicales D. Augusto Sequeiros Pumar; INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne; e INVERSIONES AGRÍCOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L., representada por D. Fernando Pumar López; emitió, de forma unánime, previo análisis de

01/2018



isinsur
GRUPO

las aptitudes, conocimientos, experiencia y dedicación de los referidos Consejeros Dominicales, el informe favorable previo previsto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital.

En las reuniones celebradas los días 13 de junio de 2017, 25 de julio de 2017, 21 de septiembre de 2017, 21 de noviembre de 2017 y 12 de diciembre de 2017, ha trabajado en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad atendiendo a las recomendaciones previstas en la materia en el CBGC, especialmente las relativas a la diversidad de género, y con previsión a la caducidad del cargo de seis (6) consejeros de la Sociedad —tres (3) consejeros dominicales y tres (3) consejeros independientes- en el ejercicio 2018.

Especialmente, los trabajos realizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se han centrado, atendiendo a los parámetros anteriores, en realizar, al Consejo de Administración, una propuesta de nombramiento de un consejero independiente, a la hora de cubrir la vacante que se produce consecuencia del cumplimiento del plazo máximo legalmente establecido de un Consejero Independiente, actualmente Presidente de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

Los trabajos realizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa aprobación unánime, en la reunión celebrada el 21 de septiembre de 2017, del perfil del consejero independiente a proponer al Consejo de Administración, han culminado, en la reunión celebrada el 12 de diciembre de 2017, con la propuesta unánime al mismo de nombramiento de una consejera independiente.

B) En materia de retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en ejercicio de sus funciones relativas a la materia de retribuciones, a lo largo de 2017, ha abordado los siguientes asuntos:

Retribuciones de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales.

- En la reunión celebrada el día 11 de enero de 2017, acordó, por unanimidad, informar favorablemente el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la propuesta de modificación de la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, el borrador de la Propuesta Motivada del Consejo de Administración sobre la modificación de la misma política y los textos íntegros de la modificación de Estatutos y del Reglamento del Consejo y los informes justificativos de dichas modificaciones, todo ello como consecuencia de la modificación de la retribución del Presidente Ejecutivo de la Sociedad atendiendo al Plan aprobado por el Consejo de Administración sobre la Retribución Variable a largo plazo mediante la entrega en acciones para la Alta Dirección y el Comité de Dirección.
- En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se acordó, por unanimidad, informar favorablemente al Consejo de Administración el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros. El Informe Anual de Remuneraciones, en los términos propuestos por la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobado por el Consejo de Administración, sometido, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria de la Sociedad y, finalmente, difundido y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- En las reuniones celebradas los días 13 de junio de 2017, 25 de julio de 2017 y 21 de septiembre de 2017, se analizó y valoró el sistema vigente de retribución de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales y la posibilidad de modificar ese sistema retributivo estableciendo una retribución fija como tienen, actualmente, entidades homologables a la Sociedad.
- Finalmente, en la reunión celebrada el 21 de septiembre de 2017, se acordó, por unanimidad, someter a la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad la modificación del sistema retributivo vigente de los consejeros en su condición de tales en el sentido de que la retribución esté formada, únicamente, por un componente fijo y dietas de asistencia, y se suprima, consecuentemente, el componente variable por participación en beneficios. Igualmente, en la misma reunión, se acordó, por unanimidad, formular una propuesta de retribución máxima global del Consejo de Administración.

Las anteriores propuestas fueron sometidas a la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad a fin de que, por el mismo, si así lo acordase, se iniciasen los trámites necesarios para la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración y para que sirvieran de base para la definición de la Política de Retribución de los Administradores para los ejercicios 2018-2020.

Retribución del Presidente como Primer Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma.

- En la reunión celebrada el día 11 de enero de 2017, se analizó, de forma preliminar, el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2016.
- En la reunión celebrada el día 11 de enero de 2017, se analizó, de forma preliminar, los parámetros y objetivos a determinar para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2017.
- En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se acordó, por unanimidad, aprobar el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2016, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.

01/2018



Insur
GRUPO

- En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se acordó, por unanimidad, aprobar los parámetros y objetivos para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2017, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración, teniendo en cuenta, como en ejercicios precedentes, los factores clave del desarrollo de las operaciones de la Sociedad durante el referido ejercicio 2017.

En la reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, se analizó, de forma preliminar y a fecha de septiembre de 2017, el grado de cumplimiento de los parámetros y objetivos establecidos para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2017.

- En la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, se empezó a trabajar, de forma preliminar, en los parámetros y objetivos a determinar para las retribuciones variables del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y del Director General de la misma correspondientes al ejercicio 2018.
- En la reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, se empezó a trabajar en la actualización del sistema vigente y en el importe de la retribución del Consejero Ejecutivo de la Sociedad, así como del Director General de la misma y del Comité de Dirección, sobre la base de la comparación con otras entidades homologables a la Sociedad.

Retribución Variable a largo plazo mediante la entrega en acciones para la Alta Dirección y Comité de Dirección.

- En la reunión celebrada el día 11 de enero de 2017, acordó, por unanimidad, trasladar al Consejo de Administración de la Sociedad determinados criterios en relación a determinadas dudas suscitadas por los destinatarios del Plan aprobado por el Consejo de Administración sobre la Retribución Variable a largo plazo mediante la entrega en acciones para la Alta Dirección y el Comité de Dirección.

VI. Otros asuntos de su competencia.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en ejercicio de sus funciones relativas a otras competencias de la Comisión, diferentes a las relativas a nombramientos y retribuciones, ha abordado, a lo largo de 2017, los siguientes asuntos:

- A) En la reunión celebrada el día 11 de enero de 2017, se avanzó el estado de los trabajos relativos al Plan de Acción en materia de Responsabilidad Social Corporativa.
- B) En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se analizó y emitió el Informe de Valoración sobre el desempeño del Presidente y Primer Ejecutivo de la Sociedad durante el ejercicio 2016, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.

- C) En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se analizaron y emitieron los Informes de Valoración sobre el desempeño del Vicepresidente del Consejo de Administración, Consejero Coordinador y los Presidentes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2016, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.
- D) En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se analizó y emitió el Informe de valoración de calidad y funcionamiento del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.
- E) En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se analizó y emitió el Informe de la actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2016, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.
- F) En la reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, se acordó, por unanimidad, aprobar el Plan de Acción en materia de Responsabilidad Social Corporativa, para someterlo a la consideración del Consejo de Administración.
- G) En la reunión celebrada el día 13 de junio de 2017, se acordó, por unanimidad, aprobar el Desarrollo, durante los ejercicios 2017 y 2018, del Plan de Acción en materia de Responsabilidad Social Corporativa aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre la base de la propuesta efectuada por la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión celebrada el 14 de febrero de 2017.

VII. Aspectos de mejora.-

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones identifica los siguientes aspectos como susceptibles de ser mejorados en el desarrollo de las actuaciones que la misma tiene encomendadas:

A) Durante el ejercicio 2017 se ha producido un avance relevante en cuanto a información, pues se ha puesto a disposición de los miembros de la Comisión información suficiente, tanto por su calidad, como por su cantidad, y con la suficiente anticipación para analizar y debatir sobre los asuntos tratados a partir de datos objetivos. Esta información, dada su naturaleza, ha sido preparada personalmente por el Presidente de la Comisión. A futuro se debe continuar anticipando el máximo posible el envío de la información a analizar por los miembros de la Comisión.

B) Se debe continuar con el proceso de mejora en relación con el orden y eficacia en el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el que se ha avanzado sustancialmente teniendo en cuenta la cantidad y complejidad de los asuntos tratados en el ejercicio 2017.

01/2018

**isinsur**
GRUPO

C) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017 no ha aprobado el Plan de Comunicación Corporativa y con Accionistas e Inversores para el ejercicio 2018, pero lo que se prevé realizar en la primera sesión de la Comisión a celebrar en el mes de enero de 2018.

D) Seguir avanzando en perfeccionar el modelo de evaluaciones de los distintos órganos sociales y sus cargos.

VIII. CONCLUSIÓN.-

De conformidad con cuanto ha sido expuesto previamente, se valora de forma positiva la actuación realizada por la Comisión Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2017, señalándose, como objetivos para el ejercicio 2018, además de otros que puedan surgir durante el transcurso del referido ejercicio, mejorar el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos expuestos anteriormente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2017 a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

En Sevilla, a 18 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

D. Jorge Segura Rodríguez



INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

01/2018



INFORME SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." DURANTE EL EJERCICIO 2017 PARA SU EVALUACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

I. Resumen ejecutivo de la actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones durante el ejercicio 2017.

La actuación de la Comisión de Estrategia e Inversiones durante el ejercicio 2017 ha destacado por tratar, entre otros asuntos, los siguientes:

- (i) En su función de análisis, definición y seguimiento de planes estratégicos y presupuestos: ha analizado el presupuesto de ventas comerciales de 2017, el Plan Especial de 2017 de Rotación y Liquidación y puesta en rentabilidad de existencias de baja rotación, ha analizado la estimación al cierre del presupuesto 2017 y ha elaborado el presupuesto de 2018 y avance 2019-2021. Ha llevado a cabo el análisis del grado de cumplimiento del proceso de reestructuración societaria previsto en el Plan Estratégico vigente, analizando cada una de las operaciones realizadas durante el ejercicio y la relativa a la rama patrimonial que se va a proponer en la Junta General Ordinaria.
- (ii) En su función de estudio de las posibles inversiones tanto en la actividad patrimonial como de promoción, ha analizado diversos proyectos de inversión en todo el territorio nacional, elaborando los documentos de análisis necesarios para ellos y elevando al Consejo de Administración las propuestas definitivamente perfiladas.
- (iii) En lo que respecta a otros aspectos, cabe destacar los análisis llevados a cabo sobre materias de financiación como nuevas fórmulas alternativas a la clásica financiación bancaria, entre la que destaca, la propuesta del programa de incorporación de pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

II. Competencia para la formulación del informe.-

El artículo 529 nonies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital –en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"- establece que el Consejo de Administración debe realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y proponer, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas. En el mismo sentido se pronuncia el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas –en adelante, "CBGC"- en su Recomendación 36.

Para el cumplimiento de la obligación de evaluar el funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones que compete al Consejo de Administración, la Comisión de Estrategia e Inversiones eleva el presente Informe sobre su actuación, correspondiente al ejercicio de 2017, para que sirva

de base al Consejo de Administración para proponer un Plan de Acción para corregir las posibles deficiencias que detecte.

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. –en adelante, “INSUR” o la “Sociedad”- tiene asumida la Recomendación 6 del CBGC por lo que el informe de funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

Para la redacción de dicho informe, la Comisión de Estrategia e Inversiones analizará, en este mismo orden, su composición, el número de reuniones y la asistencia de sus miembros, las actuaciones de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, aspectos a mejorar y conclusiones, todo ello referido al ejercicio 2017.

III. Composición.-

La Comisión de Estrategia e Inversiones no ha variado su composición con respecto a la composición fijada por el Consejo de Administración en su sesión de 25 de mayo de 2016, en la que acordó el nombramiento de D. Augusto Sequeiros Pumar en sustitución de D. José Luis Galán González. De esta forma, dicha Comisión, a lo largo del ejercicio 2017, ha continuado estando compuesta por un consejero ejecutivo, un consejero independiente y ocho consejeros dominicales.

Los cargos en el seno de la Comisión de Estrategia e Inversiones, a lo largo del ejercicio 2017, han sido los siguientes:

Presidente:

- D. Ricardo Pumar López (ejecutivo).

Secretario:

- D. Ricardo Astorga Morano (No miembro).

Vocales:

- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas (dominical).
- INVERSIONES AGRICOLAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, S.L., representada por D. Fernando Pumar López (dominical).
- INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne (dominical).
- INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano (dominical).
- BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco (dominical).

01/2018



DZ6503772

iSinsur
GRUPO

- D. Salvador Granell Balén (dominical).
- D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar (dominical).
- D. Augusto Sequeiros Pumar (dominical).

IV. Número de reuniones y asistencia de sus miembros.-

En el ejercicio 2017 la Comisión de Estrategia e Inversiones ha celebrado siete reuniones presenciales, los días 22 de febrero, 22 de mayo, 24 de julio, 26 de septiembre, 23 de octubre, 28 de noviembre y 18 de diciembre.

Salvo en una ocasión, por motivos justificados y habiendo sido excusado por la Comisión, a las referidas reuniones han asistido todos sus miembros.

A petición del Presidente, con voz pero sin voto, también han asistido, puntualmente, para tratar determinados asuntos, D. Francisco Pumar López, Director General; D. Domingo González, Director Financiero; D. Jorge Segura Rodríguez, Consejero; D. Zacaías Zulategui Represa, Director de Promoción; D. José Antonio Carrillo, Director de Desarrollo y Urbanismo; Dña. Dolores Cánovas García, Directora de Gestión Patrimonial; y D. Enrique Ayala Martínez, Director de Promoción.

V. Actuaciones de la comisión en el ejercicio de sus funciones.-

Las funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones se encuentran previstas en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración y se centran en la emisión de informes y propuestas al Consejo de Administración sobre todas aquellas decisiones estratégicas, inversiones y desinversiones que sean de relevancia para la Sociedad o para su Grupo, valorando su adecuación al presupuesto y planes estratégicos.

Para valorar el ejercicio de las funciones de la Comisión de Estrategia e Inversiones a lo largo del ejercicio 2017, se analizarán, de forma separada, las funciones relativas al análisis, definición y seguimiento de planes estratégicos y presupuestos, a las inversiones en la actividad de promoción y a las inversiones en actividad patrimonial.

- A) En materia análisis, definición y seguimiento de planes estratégicos y presupuestos.**

En esta materia, la Comisión ha desarrollado una labor de seguimiento del cronograma de actuaciones del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 25 de septiembre de 2015, fundamentalmente en lo que se

refiere a la reestructuración societaria del Grupo y la reducción de los costes de la financiación corporativa.

Respecto a la elaboración de planes y presupuestos, la Comisión de Estrategia e Inversiones, en su reunión de 22 de febrero, informó favorablemente el Presupuesto de Ventas Comerciales para el ejercicio 2017 y el Plan Especial de 2017 de Rotación y Liquidación y puesta en rentabilidad de existencias de baja rotación.

En lo que respecta a la reestructuración societaria, la Comisión de Estrategia e Inversiones, en su reunión de 22 de mayo, analizó el grado de cumplimiento del proceso de reestructuración societaria. Asimismo, en su reunión del 26 de septiembre, informó sobre la consulta presentada a la Dirección General de Tributos sobre las implicaciones fiscales de la referida reestructuración societaria y trató diversos asuntos relacionados con ella. Posteriormente, en las sesiones de 23 de octubre y 28 de noviembre, planteó los términos de una posible operación de reestructuración de la rama patrimonial que se someterá a la próxima Junta General Ordinaria.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Estrategia e Inversiones, en sus sesiones de septiembre y octubre, trabajó sobre el proceso de reflexión estratégica analizando las conclusiones de las reuniones del grupo de trabajo sobre ello y estudiando los documentos expresamente elaborados para ello.

Respecto al presupuesto 2017, la Comisión, en su reunión de 22 de febrero, analizó el Presupuesto de 2017 y el avance 2018/2021, informando favorablemente sobre los mismos. Asimismo, en su reunión de 22 de mayo, analizó el grado de cumplimiento del referido presupuesto 2017.

Finalmente, respecto al presupuesto 2018 y avance de 2019-2021, este fue inicialmente valorado por la Comisión de Estrategia e Inversiones en su sesión de 23 octubre y vuelto a tratar en las sesiones celebradas en los meses de noviembre y diciembre, acordándose, en esta última, someterlo a aprobación definitiva en la sesión de febrero de 2018.

B) En materia de inversiones.

1. Inversiones en la actividad patrimonial.

La Comisión de Estrategia e Inversiones, en su reuniones celebradas durante el ejercicio 2017, analizó diversos proyectos de inversión relacionados con la actividad patrimonial, destacando aquellos que fueron favorablemente informados al Consejo de Administración, como la propuesta de venta de algún activo, la propuesta de inversión en un parque comercial situado en Madrid y la propuesta de inversión en un parque

01/2018



comercial en Valladolid, y la participación en el concurso de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. para la propuesta de permuta del solar situado en la calle Ramón Carande (Sevilla).

Asimismo, la Comisión de Estrategia e Inversiones ha analizado la propuesta recibida por la sociedad participada IDS MADRID MANZANARES, S.A., consistente en la venta de uno de los edificios que se están promoviendo, la cual fue informada favorablemente al Consejo de Administración.

II. Inversiones en la actividad de promoción.

En materia de Inversiones en la actividad de promoción, la Comisión de Estrategia de Inversiones, en la práctica totalidad de sus reuniones, ha analizado diversos proyectos de inversión presentados por la Dirección General. De entre dichos proyectos, cabe destacar aquellos que fueron favorablemente informados al Consejo de Administración como la oportunidad de constituir una *Joint Venture* dedicada a la gestión del suelo clasificado, como fórmula para el aprovisionamiento de solares a largo plazo; el estudio de la posible promoción delegada en un inmueble en Sevilla; la propuesta inversión en la adquisición de un suelo para promover viviendas en el casco de Sevilla y la participación en el concurso de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. para la permuta del solar situado en la calle Ramón Carande (Sevilla).

VI. Otros asuntos de su competencia.-

Entre otros asuntos, la Comisión realizó en el ejercicio 2017 las siguientes actuaciones:

- A) En su sesión de 22 de febrero, la Comisión de Estrategia e Inversiones analizó diversas fórmulas alternativas a la clásica financiación bancaria.
- B) En la sesión de 24 de julio de 2017, la Comisión de Estrategia e Inversiones analizó y estudió el programa de incorporación de pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) que, finalmente, fue ejecutado por el Consejo de Administración.
- C) En su reunión de 18 de diciembre de 2017, la Comisión de Estrategia e Inversiones analizó la estimación al cierre del ejercicio 2017.

VII. Actuaciones en curso.-

La Comisión está inmersa en el proceso de reflexión estratégica en orden a proceder a una actualización del actual Plan Estratégico.

Asimismo, en el perfeccionamiento del seguimiento del cumplimiento presupuestario del ejercicio 2018, en los aspectos que son de su competencia, de manera coordinada con las que son competencia de la Comisión de auditoría.

VIII.- Aspectos de mejora.

La Comisión identifica los siguientes aspectos como susceptibles de ser mejorados en el desarrollo de su actuación:

- A) Durante el ejercicio 2017 se ha producido un avance relevante en relación con la puesta a disposición de los miembros de la Comisión de información suficiente, tanto por su calidad, como por su cantidad. A futuro se debe continuar anticipando el máximo posible el envío de la información a analizar por los miembros de la comisión y se consiga la completa homogeneización en su presentación fundamentalmente en los aspectos de rentabilidad y estructura de financiación de los proyectos.
- B) Se debe continuar con el proceso de mejora en relación con el orden y eficacia en el desarrollo de las sesiones de la Comisión, en el que se ha avanzado sustancialmente.

IX. Conclusiones.-

De conformidad con cuanto ha sido expuesto previamente, se valora de forma positiva la actuación realizada por la Comisión durante el ejercicio 2017, señalándose, como objetivos para el ejercicio 2018, además de otros que puedan surgir durante el transcurso del referido ejercicio, mejorar el funcionamiento de la Comisión de Estrategia e Inversiones en los términos expuestos anteriormente.

La Comisión de Estrategia e Inversiones emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2017, a fin de que el Consejo de Administración pueda evaluar en pleno dicho funcionamiento.

En Sevilla, a 26 de febrero de 2018.

La Comisión de Estrategia e Inversiones

Fdo.: Ricardo Pumar López

Presidente

DZ6503770

01/2018



**INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA
DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LAS
OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS,
DURANTE EL EJERCICIO 2017, PARA SU
ELEVACIÓN AL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. SOBRE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS, DURANTE EL EJERCICIO 2017, PARA SU ELEVACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

I. Competencia para la formulación del informe.-

La Comisión de Auditoría de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante "INSUR" o la "Sociedad"- emite el presente informe de conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores -en adelante, "CBGC"- , asumida y positivizada por INSUR en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad -en adelante, "Reglamento de la Junta General"- .

La Comisión de Auditoría emite el presente informe para su elevación al Consejo de Administración y para que éste, en su caso, de conformidad con lo previsto en el referido artículo 12 del Reglamento de la Junta General, lo publique, de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria a celebrar en el presente ejercicio 2018 hasta la celebración de la misma.

II.- Actuaciones desarrolladas por la Comisión de Auditoría, durante el ejercicio 2017, sobre las operaciones con partes vinculadas.-

La Comisión de Auditoría, durante las sesiones de enero, febrero y marzo ha analizado e informado al Consejo de Administración sobre los avances en los trabajos de elaboración del Reglamento de Operaciones Vinculadas y Conflicto de Interés de la Sociedad y, finalmente, en su sesión de 26 de abril de 2017, informó favorablemente de la versión definitiva del referido reglamento y acordó elevar su aprobación al Consejo de Administración en su sesión de 26 de mayo de 2017.

III.- Operaciones con partes vinculadas analizadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2017.-

La Comisión de Auditoría, en sus diferentes sesiones del ejercicio 2017, ha analizado en todos sus extremos y ha informado favorablemente las siguientes operaciones, formalizadas por INSUR o sociedades de su grupo, con partes vinculadas, que han sido sometidas al Consejo de Administración de INSUR:

(i) Sesión de 22 de marzo de 2017

- Acuerdo para constitución de una Joint Venture con los inversores privados, entre ellos, BON NATURA S.A. (35%), consejero de la sociedad, para la promoción de un negocio conjunto sobre las parcelas R-8 y R-14 del Sector Cortijo Sur de Boadilla del Monte (Madrid) -en adelante "Operación Boadilla"- . El Plan de Negocio fue presentado a su aprobación por el Consejo de Administración de 29 de julio de 2016. Se informó detalladamente sobre los detalles de la operación y se expusieron las condiciones de mercado contenidas.

La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre la propuesta realizada.

01/2018



Insur
GRUPO

(ii) Sesión de 21 de junio de 2017.

- Se informó sobre los avances en la Operación Boadilla detallando el cambio en la identidad de los socios que iban a participar en la Joint Venture, asumiendo BON NATURA, S.A. un 5% adicional, hasta alcanzar un 40% del capital social. Las condiciones económicas no se modificarían respecto a las inicialmente aprobadas y seguirían los mismos parámetros que los de otras Joint Venture en las que se ha participado anteriormente.

La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre las referidas modificaciones en la Operación Boadilla.

- Autorización de la contratación de Asesoramiento Jurídico externo para la elaboración de un Informe Jurídico sobre los efectos que, sobre el desarrollo urbanístico de la Operación Boadilla, pudiera tener la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la que se anuló el Acuerdo de aprobación definitiva del PGOU de Boadilla del Monte. Dicho Asesoramiento sería prestado por el despacho de Abogados MONTERO ARAMBURU, S.L.P. (del que es socio el Secretario del Consejo de Administración de INSUR, D. Ricardo Astorga Morano, que se ausentó de la sesión mientras se debatía la contratación).

Las condiciones económicas eran a precios de mercado comparables con otras contrataciones. La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre la contratación expuesta.

- Autorización de la contratación de Asesoramiento Jurídico externo para la emisión de un programa de pagarés en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). Dicho Asesoramiento sería prestado por el despacho de Abogados MONTERO ARAMBURU, S.L.P. (del que es socio el Secretario del Consejo de Administración de INSUR, D. Ricardo Astorga Morano, que se ausentó de la sesión mientras se debatía la contratación).

Las condiciones económicas eran a precios de mercado comparables con otras contrataciones. La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre la contratación expuesta.

(iv) Sesión de 26 de julio de 2017.

- Se informó de los préstamos de socios (INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL S.L., BON NATURA, S.A. y un tercero), en proporción a su participación en el capital, por importe global de 6 millones de euros, aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad participada IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A., con el objetivo de financiar la compra de la parcela R-8 de la Operación Boadilla.
- Se informó de un préstamo de socios, con la entidad BON NATURA, S.A. por importe de 4.7 millones de euros aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad participada IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A., con el objetivo de financiar la compra de la parcela R-14 de la Operación Boadilla. Este préstamo se encuentra actualmente cancelado.

- Se informó de los préstamos de socios (INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L., BON NATURA, S.A. y un tercero), en proporción al capital, por importe global de 1 millón de euros, aprobados por el Consejo de Administración de la sociedad participada IDS BOADILLA GARDEN RESIDENCIAL, S.A., con el objetivo de conceder la financiación para el circulante de la misma.
- Las condiciones de dichos préstamos fueron a condiciones de mercado conforme a las últimas establecidas por entidades financieras para la financiación concedida en otras sociedades participadas u otras operaciones concedidas a Grupo Insur.

La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre las operaciones antes descritas.

(v) Sesión de 20 de septiembre de 2017.

Se informó de los préstamos de socios (INSUR PROMOCIÓN INTEGRAL, S.L., BON NATURA, S.A. y un tercero), en proporción al capital social, por importe global de 3 millones de euros, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad participada IDS MADRID MANZANARES, S.A., con el objetivo de conceder financiación para la compra del solar del proyecto a Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (en adelante, "SAREB"). Las condiciones de dichos préstamos fueron de mercado conforme a las condiciones establecidas para la financiación puente concedida por una entidad financiera para la financiación inicial del proyecto y pendiente de firma en el momento de la formalización de los préstamos de los socios. Los préstamos se encuentran actualmente cancelados.

La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre la operación antes descrita.

vi) Sesión de 27 de noviembre de 2017.

- Autorización de la contratación de Asesoramiento Jurídico externo para intervención y realización de cuantas actuaciones resulten oportunas en la operación de arrendamiento del edificio situado en Sevilla, Av. República Argentina 23. Dicho Asesoramiento sería prestado por el despacho de Abogados MONTERO ARAMBURU, S.L.P. (del que es socio el Secretario del Consejo de Administración de INSUR, D. Ricardo Astorga Morano, que se ausentó de la sesión mientras se debatía la operación).

Las condiciones económicas eran a precios de mercado comparables con otras contrataciones. La Comisión de Auditoría informó favorablemente sobre la contratación expuesta.

Se han analizado por la Comisión y el Consejo, sin ser preceptivo, otras operaciones, estas de carácter ordinario dentro de la actividad y realizadas conformes a los contratos y condiciones estándar que tiene aprobados Grupo INSUR.

01/2018

**Insur**
GRUPO**IV.- Propuesta de la Comisión de Auditoría.-**

La Comisión de Auditoría de INSUR propone al Consejo de Administración (i) que tenga por emitido el presente informe sobre operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2017 y (ii) que, el mismo, en su caso, sea publicado, de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria a celebrar en el presente ejercicio 2018 hasta la celebración de la misma.

Este es el Informe de la Comisión de Auditoría de INSUR, sobre las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio 2017, para su elevación al Consejo de Administración, que ha aprobado la misma en su sesión celebrada el 24 de enero de 2018.

Sevilla, a 24 de enero de 2018.

El Presidente de la Comisión de Auditoría

D. Cayetano Benavent Blanquet

El informe de la Comisión de Auditoría lo hace suyo el Consejo de Administración en sesión de 26 de enero de 2018.

Fdo. El Presidente del Consejo de Administración



MEMORIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA 2017

Febrero, 2018

DZ6503767

01/2018



Insur
GRUPO

Índice

1.	La Responsabilidad Social Corporativa en Grupo Insur.....	3
2.	Pasado y presente de Grupo Insur.....	6
3.	Misión, Visión y Valores de la Compañía.....	9
4.	Órganos de Gobierno de la Compañía.....	11
5.	Cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción de RSC 2017-2018	13
5.1.	Actuaciones en relación con los Principios Generales de la Política.....	14
5.2.	Actuaciones en relación a los compromisos con los Grupos de Interés.....	16
1.	ACCIONISTAS E INVERSORES.....	16
2.	EMPLEADOS.....	18
3.	CLIENTES.....	23
4.	PROVEEDORES – CADENA DE SUMINISTROS.....	25
5.	SOCIOS.....	28
6.	COMPETIDORES – COMPETENCIA.....	28
7.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	29
8.	MEDIO AMBIENTE – ENTORNO NATURAL.....	30
9.	COMUNIDAD – SOCIEDAD.....	31
6.	Gestión Medioambiental en Grupo Insur.....	34
7.	Retos para 2018.....	37



1. La Responsabilidad Social Corporativa en Grupo Insur

Para Grupo Insur, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) consiste en la contribución activa y voluntaria al progreso social, económico y ambiental de las comunidades donde desarrolla su actividad. En este sentido, la compañía pretende, como propósito esencial, generar valor a todos sus grupos de interés y colaborar de manera responsable en la transformación del ámbito económico y social en el que se inserta.

Para alcanzar este propósito y canalizar sus iniciativas de RSC, Grupo Insur aprobó en 2016 su Política de RSC, con la se pretende aumentar la sensibilidad y actuación social de la empresa, anticipándose a las demandas de los grupos de interés, generando valor a todos ellos, e integrando los criterios de responsabilidad social en todas las políticas y procesos de la compañía, y en todos sus niveles jerárquicos.

En febrero de 2017, Grupo Insur dio un paso más en el cumplimiento de su Política de RSC y, en línea con su elevado y exigente estándar ético, aprobó su Plan de Acción de RSC para los años 2017-2018, recogiendo las acciones que el Grupo se comprometía a ejecutar en estos dos años, en coherencia con los valores y la estrategia de la compañía. Estas actuaciones en materia de RSC tienen como objetivo convertir a Grupo Insur en una referencia en el sector y en los territorios en los que opera, como empresa socialmente responsable y con una calidad ética excelente.

En este sentido, el Plan de Acción de RSC de Grupo Insur establece cuatro grandes líneas de actuación:

- A. Compromiso con los grupos de interés relacionados con la actividad de la compañía.
 - B. Compromiso con los territorios y las comunidades donde actúa la compañía.
 - C. Compromiso con el medio ambiente, la protección del entorno y la sostenibilidad.
 - D. Compromiso con la ética y el buen gobierno corporativo.
- A. Los compromisos con los distintos grupos de interés relacionados con la actividad de la compañía se concretan en el Plan de Acción de RSC y están encaminados a dar respuesta a sus necesidades y expectativas, más allá de las establecidas legal o estatutariamente, generando valor para los mismos. Los grupos de interés identificados por Grupo Insur en relación con su actividad son los siguientes:
- 1. Accionistas e Inversores.
 - 2. Empleados.
 - 3. Clientes.
 - 4. Proveedores – Cadena de Suministros.
 - 5. Socios.
 - 6. Competidores – Competencia.
 - 7. Administraciones Públicas.

01/2018



DZ6503766



8. Medio Ambiente – Entorno natural.
9. Comunidad – Sociedad.

En el apartado 5.2, epígrafes 1 a 7, ambos inclusive, se detallan los compromisos adquiridos con los distintos grupos de interés, así como el estado de las acciones planificadas en relación con los mismos.

- B. Los compromisos con los territorios y las comunidades donde actúa la compañía se concretan de manera particular en el apartado 5.2, epígrafe 9, donde se recogen las acciones relacionadas con los patrocinios y colaboraciones de carácter social en los territorios y comunidades en los que actúa y, a su vez, están presentes en el resto de grupos de interés con acciones como la generación de empleo local, la contratación de proveedores locales, la participación activa en las organizaciones sectoriales territoriales, la organización de actos de interés para el sector en los territorios, la participación en las iniciativas de las Administraciones Públicas relacionadas con el urbanismo y la construcción de ciudades, y el respeto al medio ambiente y la preservación del entorno natural en los territorios en los que actúa.
- C. Los compromisos con el medio ambiente, la protección del entorno y la sostenibilidad se concretan en el apartado 5.2, epígrafe 8, así como en el apartado 6, y están presentes en todas las actividades y procesos de la compañía, pues representan valores básicos para Grupo Insur. Dichos compromisos ponen de manifiesto la conciencia social y ambiental de la compañía, que traslada a todas sus actividades. En este sentido, la sostenibilidad y la eficiencia energética de nuestras promociones residenciales y activos patrimoniales son objetivos prioritarios que se tienen en cuenta en todo el ciclo de vida de la promoción, especialmente en la fase de diseño, contemplándose la integración en el entorno, la forma y orientación de los edificios para optimizar su comportamiento ambiental y energético, los elementos vegetales a emplear para mejorar el confort climático y contribuir a la biodiversidad floral y faunística del entorno, así como el uso de elementos y materiales constructivos e instalaciones sostenibles, buscando continuamente la mejora de la eficiencia energética y la optimización de los recursos naturales.

Estos compromisos se han puesto de manifiesto con la certificación por AENOR en Gestión Ambiental conforme a ISO 14001:2015 de las principales actividades del Grupo (Promoción, Alquiler de Inmuebles y Construcción), en todos los territorios en los que opera, así como con la decisión de obtener la certificación BREEM® en nuestros nuevos edificios, implantándose inicialmente en un proyecto piloto.

- D. Los compromisos con la ética y el buen gobierno corporativo están presentes en los principios generales de la Política de RSC, donde la compañía pone de manifiesto su compromiso con la adopción de la mejores prácticas de gobierno corporativo como garantía para el crecimiento sostenible de la empresa en el medio y largo plazo, generando de esta forma la confianza de los inversores, atrayendo el talento y fomentando la imagen

de marca, contribuyendo todo ello a que la empresa sea más atractiva como negocio, más sostenible económicamente y, por lo tanto, más competitiva. En este sentido, cabe resaltar el compromiso de la compañía con la implantación de un adecuado Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos y Oportunidades, que cubre todos los aspectos estratégicos y operacionales de la compañía, con objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos estratégicos, operacionales, de información y de cumplimiento. Así mismo, cabe destacar el compromiso con la transparencia en la difusión de la información, la incorporación de la RSC en todos los procesos y ámbitos de decisión de la compañía, y la promoción del desarrollo de la RSC en aquellas empresas y organizaciones en la que se dispone de cierta influencia.

El compromiso del Grupo con las mejores prácticas de gobierno corporativo se pone de manifiesto mediante las acciones que la compañía viene desarrollando a lo largo de sus más de 70 años de historia, con un elevado estándar ético que, en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo, se han materializado en los siguientes hechos:

- El desarrollo de un Código Ético de Conducta.
- La definición de un Plan Estratégico, y la gestión formal del mismo.
- El desarrollo de un Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos.
- El desarrollo y puesta en marcha de políticas corporativas como:
 - o Política de Responsabilidad Social Corporativa.
 - o Política de Comunicación y Contactos con Accionistas e Inversores Institucionales y Asesores de voto.
 - o Política Fiscal Corporativa.
 - o Política de Control y Gestión de Riesgos.
 - o Política para la Prevención de Riesgos Penales.
 - o Política de Remuneraciones de los Consejeros.
 - o Política de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.
- El desarrollo de Planes de Formación y Planes de Sucesión.
- El desarrollo de un Plan de Comunicación Corporativa.
- La existencia de Comisiones Auxiliares (Auditoría, Nombramiento y Retribuciones, Estrategia) que supervisan el cumplimiento de todos estos aspectos.
- El desarrollo de reglamentos del Consejo y de la Comisión de Auditoría.
- La evaluación del desempeño de los Órganos de Gobierno (Consejo, Comisiones Auxiliares, etc.).

El Consejo de Administración de Insur está constituido por 15 Consejeros y se reúne mensualmente, habiéndose celebrado durante 2017 un total de 12 reuniones.

La Política de RSC de Grupo Insur es aprobada por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se ha establecido un Comité de RSC, que es el órgano encargado de coordinar e impulsar todas las iniciativas de responsabilidad social dentro de la empresa.

01/2018



DZ6503765



2. Pasado y presente de Grupo Insur

INMOBILIARIA DEL SUR S.A. fue fundada en Sevilla en 1945 con el objetivo de realizar promociones inmobiliarias en el área metropolitana de Sevilla. Tras dos décadas dedicadas a esta actividad, comenzó a desarrollar su área patrimonialista, que se convertiría esencial con el paso del tiempo, inmovilizando para su arrendamiento a terceros los locales de planta baja y plantas de oficinas de los edificios que promovía, complementando de esta manera sus ingresos de promoción con las rentas por el arrendamiento.

En 1984 la compañía solicita su admisión a cotización en la Bolsa de Madrid de todas sus acciones y hasta el año 2007 cotizó en el mercado de corros.

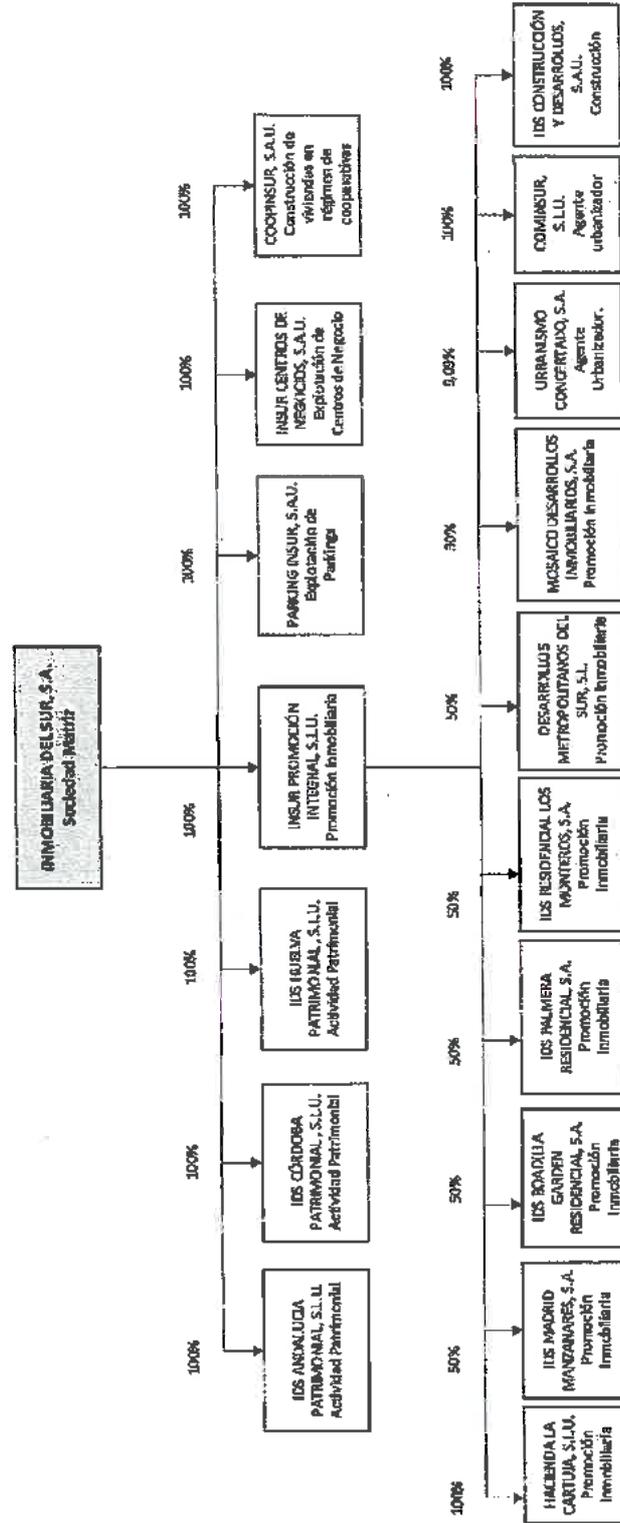
En los años 90 incrementó su área de influencia fuera de Sevilla, en las provincias de Málaga y Cádiz, con el objetivo de diversificar geográficamente su negocio. Cabe destacar la inversión realizada en 1997 en Marbella, materializándose en la compra de suelo finalista con más de 100.000 m2 de techo. En esta época alcanza acuerdos para la coinversión con entidades financieras, lo que le permite acometer proyectos de mayor tamaño. Asimismo, la actividad patrimonial se ve reforzada con la inversión en cinco nuevos edificios.

Desde 2005 la cifra de negocio se incrementa significativamente acompañada por la expansión inmobiliaria en España, llegando a triplicar en 2007 la facturación alcanzada al principio de la década.

En 2007 decide dar el salto al mercado continuo (modalidad de Fixing) debido a la creciente capitalización bursátil de la compañía. Es también en este año cuando decide expandirse fuera de Andalucía, abriendo una dirección territorial en Madrid capital para desarrollar promociones residenciales.

El 1 de Abril de 2015 la sociedad pasó de la modalidad de cotización de Fixing a la modalidad de Contratación Continua. Así mismo, en septiembre de 2015, el Consejo de Administración aprueba el Plan Estratégico 2016-2020, que fija los objetivos fundamentales de la compañía para dicho periodo.

Actualmente, **INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.** es la sociedad matriz de **Grupo Insur**, el cual está compuesto por las siguientes filiales, a través de las cuales se desarrollan las distintas actividades de la compañía:



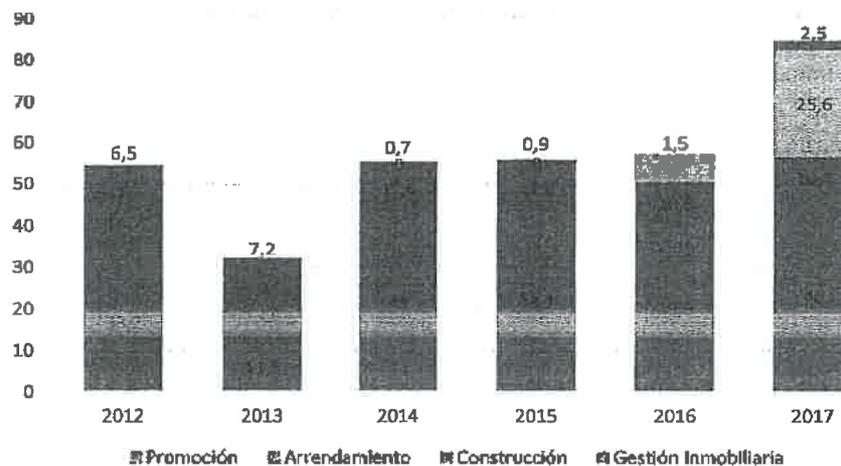
01/2018



La evolución de la cifra de negocio* del Grupo en los últimos años ha sido la siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Actividad Promoción	33,2	11,5	43,0	43,1	39,9	46,0
Actividad Arrendamiento	14,7	13,5	11,6	11,8	10,5	10,4
Actividad Construcción	-	-	-	-	5,4	25,6
Actividad Gestión Inmobiliaria	6,5	7,2	0,7	0,9	1,5	2,5
(millones de euros)	54,4	32,2	55,3	55,8	57,3	84,6

Cifra de negocio consolidada (mm€)



*Estos importes se corresponden con las cifras contables consolidadas. Insur desarrolla una parte muy importante de su actividad de promoción a través de sociedades participadas al 50%, llevando Insur su gestión, no obstante lo cual la actividad de estas participadas (Ingresos, gastos, etc.) no figuran en las cifras contables consolidadas adjuntas, según lo requerido por la técnica de consolidación contable. Véase el Informe de Gestión del ejercicio 2017, donde se detalla la total actividad desarrollada por el Grupo, incluida la de estas participadas.



3. Misión, Visión y Valores de la Compañía

MISION

Insur es una compañía de gestión integral inmobiliaria, que desarrolla la promoción y construcción de viviendas y activos inmobiliarios, respetando el medio ambiente y procurando la mejor calidad de vida para sus habitantes y usuarios, dando solución a sus necesidades de hábitat y espacio.

VISION

El objetivo estratégico general de Insur es preservar la continuidad de la sociedad a largo plazo, manteniendo una rentabilidad razonable, y convertirla, mediante una excelente gestión integrada, en un referente en el sector inmobiliario, con un liderazgo en Andalucía y una posición consolidada en Madrid.

VALORES

Para la consecución de sus objetivos estratégicos, la premisa fundamental de Insur es hacer siempre lo correcto, forjando confianza en los clientes, inversores y financiadores, accionistas y proveedores, asentando nuestra solidez en el negocio patrimonial y en el rigor y la orientación a largo plazo, con vocación de servicio a la sociedad en la que se integra.

Por ello, los valores que conducen el comportamiento de la compañía y su gestión, son los siguientes:

- **INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:**

Desarrollando nuestras actividades con el estándar más alto de ética en los negocios, integridad empresarial y respeto a las personas, asegurando la transparencia en todas sus operaciones, suministrando información adecuada y fiel al mercado y a nuestros accionistas.

- **CALIDAD PROFESIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO:**

Consideramos a nuestro personal como el factor esencial del éxito, procurando el máximo nivel de competencia profesional, con una sólida cultura de trabajo en equipo, estrecha colaboración, formación y superación permanente. Somos proactivos en la gestión, oportunos y precisos en el análisis, y orientados a la consecución de resultados.

- **ORIENTACIÓN AL CLIENTE:**

Comprometidos por conocer y satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

01/2018



DZ6503763



- **INNOVACIÓN Y CALIDAD:**

Perseguimos el liderazgo en el sector por la innovación, mejora continua de procesos, tecnología y gestión, aplicados a ofrecer a nuestros clientes el mejor producto en la mejor relación calidad-precio.

- **CONCIENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL**

Priorizando la seguridad y la salud de nuestros empleados y colaboradores, respetando y protegiendo el medio ambiente, desarrollando nuestros inmuebles desde una inquietud por la eficiencia energética.

- **SOLIDARIDAD**

Comprometidos con el desarrollo del país y la sociedad, llevando a cabo nuestro mejor esfuerzo para lograr su mayor impulso. Valorando y respetando la singularidad de todos los que conformamos la compañía, nuestras aspiraciones y el talento que aportamos.

- **DISEÑO**

Apostamos por hacer del diseño una de nuestras señas de identidad, investigando e innovando para aplicar las líneas más adecuadas de diseño a nuestros productos, integrando y alineando a todos los actores de nuestro proceso productivo para proyectar al cliente y al mercado en general la imagen deseada de nuestra compañía.

- **SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA**

Fomentamos una construcción sostenible que repercuta en beneficios económicos, ambientales y sociales para las personas vinculadas a la vida de nuestras promociones y edificios; incrementando la rentabilidad en la construcción, operación y mantenimiento de las promociones y edificios; reduciendo el impacto en el medio ambiente; proporcionando un mayor confort, menor coste energético y mayores cuotas de salud para quien vive, trabaja o utiliza las promociones o edificios promovidos por nuestra compañía.

4. Órganos de Gobierno de la Compañía.

Los Órganos de Gobierno de Grupo Insur son los siguientes:

- La Junta General de Accionistas.
- El Consejo de Administración.
- Comisiones Auxillares, formadas por Consejeros designados por el Consejo de Administración:
 - o Comisión de Estrategia e Inversiones.
 - o Comisión de Auditoría.
 - o Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las funciones ejecutivas de la Sociedad son asumidas por el Presidente del Consejo de Administración, que las tiene delegadas parcialmente en el Director General. La Dirección de la compañía se organiza a través de un Comité de Dirección (órgano consultivo y de coordinación), presidido por el Director General y compuesto por:

- Directores de negocio:
 - o Director Territorial de Promoción de Madrid.
 - o Director Territorial de Promoción de Andalucía Oriental.
 - o Director Territorial de Promoción de Andalucía Occidental.
 - o Director de Gestión Patrimonial.
 - o Director de Construcción.
 - o Director de Parking Insur.
 - o Director de Centros de Negocios.
- Directores de apoyo a los negocios:
 - o Director Financiero.
 - o Director Técnico.
 - o Director de Desarrollo y Urbanismo.
 - o Director de Organización y Control Interno.

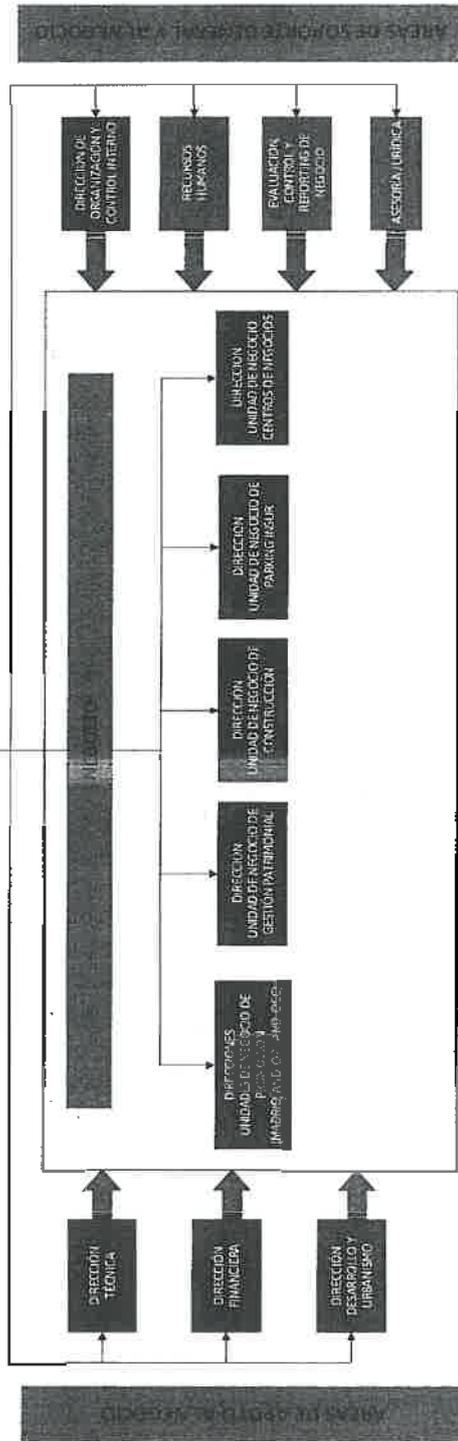
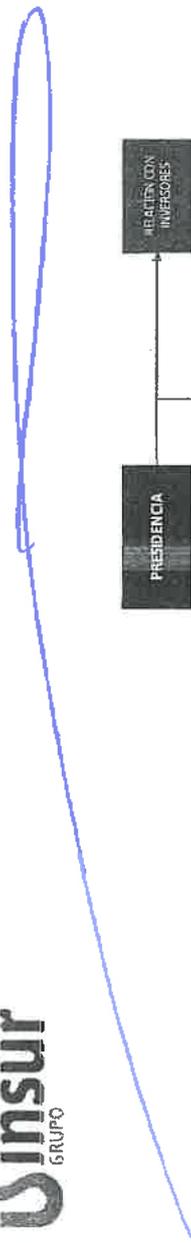
Esta estructura de Dirección se complementa con los siguientes responsables:

- Asesor Jurídico.
- Responsable de Recursos Humanos.
- Responsable de Evaluación, Control y Reporting de Negocio.
- Responsable de Relaciones con Inversores.

La estructura organizativa de la Compañía se muestra en el Organigrama que se muestra a continuación:

DZ6503762

01/2018



5. Cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción de RSC 2017-2018

Tal como se ha indicado en el apartado 1, Grupo Insur tiene establecido un Plan de Acción de Responsabilidad Social Corporativa para el período 2017 – 2018.

Dicho Plan reúne una serie de características que deben ser destacadas:

- Ambicioso, en la medida que trata de recoger todas las actuaciones que la empresa lleva a cabo e implantar algunas nuevas con las cuales el Grupo se encuentra comprometido; pero también pragmático y factible, pues las acciones deben ser suficientemente precisas y alcanzables en el horizonte del plan.
- Concreto y evaluable, de forma que las actuaciones sean definidas con claridad y operatividad, y sea posible llevar a cabo una evaluación del grado de cumplimiento del plan.
- Flexible, para incorporar nuevas iniciativas y cambiar aquellas que necesiten una cierta reorientación. Se trata de un plan en permanente actualización y revisión para alcanzar los objetivos que se persiguen con las actuaciones en responsabilidad social.
- Participativo, ya que intenta conseguir la implicación de todos los grupos de interés y fomentar la propuesta de nuevas acciones de RSC, sobre todo por parte de los empleados, directivos y administradores.
- Visión a largo plazo, aunque el plan tiene una duración de dos años, supone la materialización en acciones de una política y estrategia de RSC que pretenden integrar los principios y criterios de responsabilidad social en todos los niveles y procesos de la empresa, y esa integración requiere tiempo y constancia.

El Plan de Acción se basa y sigue las líneas marcadas en la Política de RSC y, en este sentido, contempla actuaciones en relación con los principios generales de la Política, y actuaciones relativas a los compromisos con los distintos grupos de interés.

A su vez, contempla acciones o actividades recurrentes, que se vienen realizando de forma regular en la compañía y se seguirán desarrollando en el futuro, y acciones o iniciativas a implantar durante la vigencia de este Plan.

Se procede a continuación a evaluar el grado de cumplimiento de las acciones planificadas en el Plan.

01/2018



DZ6503761



5.1. Actuaciones en relación con los Principios Generales de la Política.

La Política de RSC establece los siguientes Principios Generales: (1) Impulsar la comunicación, el diálogo y la colaboración con los grupos de interés; (2) adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, siguiendo las recomendaciones del CBG; (3) promover una adecuada gestión de riesgos y oportunidades, que asegure la sostenibilidad a largo plazo; (4) fomentar la transparencia en la difusión de la información; (5) adoptar, impulsar y asegurar el cumplimiento del Pacto Mundial de la ONU, así como de otras iniciativas relacionadas con la RSC; (6) potenciar la innovación, mediante la mejora continua en los procesos y actividades de la empresa; (7) incorporar la RSC en todos los procesos y ámbitos de decisión de la empresa; y (8) promover el desarrollo de la RSC en aquellas empresas y organizaciones en las que se dispone de cierta influencia.

En relación con estos principios generales, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha proporcionado información sobre la RSC de Grupo Insur en la página web corporativa, dedicando un apartado específico a la RSC en el que se recogen, entre otros temas, la Política de RSC, el Código Ético de Conducta y noticias relacionadas con nuestra actividad de RSC, que son además difundidas a través de las redes sociales. Asimismo, se informa en la Newsletter mensual de todas las actuaciones llevadas a cabo en RSC por la compañía.
- Se ha avanzado en el cumplimiento de las recomendaciones del CBG, estando actualmente en un grado de cumplimiento del 84% frente al 74% del año 2016.
- Se ha realizado un seguimiento mensual de los indicadores de riesgos internos a través de los informes de reporte al Consejo, y un seguimiento trimestral de los indicadores externos a través de la Comisión de Auditoría. Como acción planificada para 2018, se mejorará la concreción de los niveles de alerta.
- Se ha publicado de manera recurrente en la web corporativa información financiera y no financiera de la compañía.
- En la reunión anual de todos los empleados celebrada en el mes de diciembre, el Director General habló expresamente sobre la RSC en Grupo Insur, destacando este año la certificación lograda por la compañía en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Laboral por su importante contribución a la RSC.
- Se ha incluido en los contratos con proveedores información sobre el Código Ético de Conducta de Grupo Insur, si bien está pendiente incluir información expresa sobre la Política de RSC.
- Se ha elaborado por primera vez la presente Memoria de RSC, teniendo en cuenta algunas de las directrices del estándar GRI. Se ha decidido en esta primera ocasión realizar una memoria resumida y un resumen para incorporar en el Informe Anual, que serán mejorados de cara al próximo año siguiendo las directrices de dicho estándar.



- Se ha realizado durante 2017 una auditoría de Control Interno en la cual se ha comprobado el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales, vigilando los riesgos a los que está más expuesta la compañía por su actividad. Asimismo, se han auditado todos los procesos de la compañía mediante las auditorías internas y externas de calidad, medio ambiente y seguridad y salud laboral, realizadas en junio y septiembre respectivamente, y las mencionadas auditorías de control interno realizadas en noviembre. Como consecuencia de dichas auditorías, los procesos están sometidos a una revisión y mejora continua.
- Durante 2017 se ha iniciado el proceso de implantación de BIM en la compañía, estando actualmente finalizándose la etapa de formación a todo el personal implicado, así como el análisis del impacto que tendrá dicha metodología en los procesos de la compañía.
- Se han mejorado los medios y se ha desarrollado una plataforma para poder impartir formación a distancia a los trabajadores del Grupo, potenciando la innovación y la mejora continua, mejorando la conciliación familiar de los trabajadores y contribuyendo al medio ambiente, gracias a la disminución de los desplazamientos.

En conclusión, en relación con los Principios Generales, de las 21 acciones planificadas para el bienio, se han ejecutado o se están ejecutando 12 acciones, luego estamos en un grado de cumplimiento del 57%. El resto de acciones pendientes están previstas para su desarrollo durante 2018.

01/2018



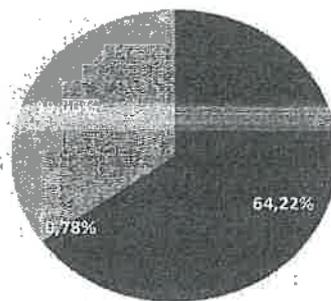
5.2. Actuaciones en relación a los compromisos con los Grupos de Interés.

1. ACCIONISTAS E INVERSORES

El Consejo de Administración de Insur representa directa e indirectamente un 64,24% del capital de la sociedad. Esta implicación del accionariado en la gestión de la empresa ha llevado a Insur a elaborar siempre estrategias basadas en el largo plazo y en la prudencia que le han permitido sobrevivir a las diversas crisis que ha sufrido el sector en sus más de 70 años de historia.

Dentro del objetivo de dotar mayor liquidez al valor, la Compañía procedió a la venta de parte de su autocartera en el ejercicio 2017, dando entrada a varios inversores institucionales. Sin embargo, cabe destacar que la mayoría del free float está en mano de inversores minoristas.

Estructura accionarial actual



■ Consejo de Administración ■ Autocartera ■ Free Float

En relación con este grupo de interés, Grupo Insur aprobó en 2016 la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de voto, en la cual se establecen los siguientes principios generales: 1. Transparencia; 2. Inmediatez; 3. Igualdad de trato; 4. Periodicidad; y 5. Estricta observancia de la Ley y de las normas internas del Grupo.

A estos principios, la Política de RSC de Grupo Insur añade los siguientes compromisos con sus accionistas a: (1) fomentar su involucración en la vida social; (2) favorecer e impulsar la participación de los accionistas en las Juntas Generales; (3) velar por el respeto y defensa de los accionistas minoritarios, evitando cualquier acción, decisión o acuerdo que sea lesivo para los mismos o para el interés general de la sociedad; y (4) actuar siempre con los más altos estándares éticos en la búsqueda del mayor valor para los accionistas a largo plazo.



Con objeto de potenciar y liderar las acciones con los Accionistas e Inversores, se ha creado un nuevo puesto en la compañía, "Relaciones con Inversores" (RI), y se ha contratado a una persona con amplia experiencia para el puesto, que se incorporó en septiembre de 2017.

En enero de 2018, se ha aprobado el Plan de Comunicación Corporativa y con Accionistas e Inversores, donde se contemplan las acciones de comunicación con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto.

En línea con los principios establecidos en la mencionada Política, la Sociedad cuenta con los siguientes canales de comunicación con los Accionistas e Inversores:

➤ **Página Web de Grupo Insur:**

A través de esta página la Sociedad difunde toda la información relevante y de interés para sus Accionistas e Inversores de una manera inmediata y recibe sus sugerencias e inquietudes.

Más allá de las estrictas exigencias regulatorias, se ha mejorado notablemente la accesibilidad a la información, cumpliendo la normativa vigente y mejorándola, pues se ponen a disposición de los Accionistas e Inversores información no obligatoria como la gráfica de cotización de la acción, presentaciones corporativas en español e Inglés, informes de cobertura de analistas, determinadas Políticas de la empresa y su Código Ético de Conducta, Informe anual y presentación JGA, y se mantiene el histórico de información de forma acumulativa más allá del periodo estrictamente exigido.

Así mismo, conforme a la normativa aplicable, toda la información regulada que la sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través de su web es también publicada en la web de Grupo Insur: información financiera periódica, participaciones significativas, hechos y comunicaciones relevantes, Informes anuales, etc.

En concreto, durante 2017, en línea con su política de transparencia, se han publicado en nuestra web un total de 19 Hechos Relevantes que han sido comunicados a la CNMV, entre los que se encuentran los Informes periódicos de resultados o la venta de acciones procedentes de su autocartera.

➤ **Información a través de los medios de comunicación:**

Esta información relevante de la compañía comunicada a la CNMV mediante Hechos Relevantes es igualmente difundida a los medios de comunicación, fomentando con ello la transparencia y la inmediatez de la información a los grupos de interés.

➤ **Comunicación por medios electrónicos:**

La Sociedad tiene habilitada una pestaña en la web como cauce de comunicación para los Accionistas e Inversores, así como una cuenta de correo electrónico (accionistas@grupoinsur.com), a través de la cual pueden realizar de una manera permanente

01/2018



Insur
GRUPO

sus consultas y sugerencias. Adicionalmente tiene habilitado un servicio de atención telefónica (954.27.84.46).

➤ **Comunicación vía Newsletter:**

Mensualmente se envía una Newsletter a las distintas partes interesadas, entre ellas accionistas e inversores, conteniendo información financiera, de negocio (obtención de licencias avances en los ritmos de las promociones, nuevas inversiones, etc.), sectorial, de RSC, etc.

➤ **Reuniones Informativas con Accionistas Significativos, Inversores Institucionales y Analistas:**

La Sociedad celebra reuniones periódicas con accionistas significativos no representados en el Consejo, inversores institucionales, bancos de inversión y analistas para informar sobre la marcha de la Sociedad y la evolución de sus negocios, respetando la prohibición absoluta de que se comunique de forma ilícita información privilegiada y el principio de igualdad de trato entre accionistas que se encuentren en la misma situación y no estén afectados por conflictos de interés.

El Plan de Acción de la Sociedad contempla otras acciones planificadas para el año 2018, con objeto de involucrar a los accionistas en las actividades de la compañía y fomentar su participación en la Junta de Accionistas.

2. EMPLEADOS.

Grupo INSUR está profundamente convencido de que el capital humano es el factor determinante de la empresa, y que sin un gran equipo humano no se puede ser competitivo y desarrollar una empresa sostenible en el tiempo. Lo que hoy es nuestro Grupo, no podría explicarse si no hubiera contado con un equipo humano como el que tiene, preparado, cohesionado, alineado con sus objetivos y estrategias, y comprometido con su futuro. Este equipo se ha conformado en base a una política de recursos humanos basada en la búsqueda de personas con talento, capacidad y espíritu de compromiso, y en la promoción interna, como elemento motivador para el desarrollo de la carrera profesional.

La compañía está comprometida con sus empleados en ofrecerles una empresa a la que se sientan orgullosos de pertenecer, desarrollando su talento, protegiendo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y proporcionando un clima laboral óptimo mediante el fomento de valores como el respeto y la colaboración, permitiéndonos todo ello retener y atraer el talento y resultar una empresa atractiva para el desempeño de su profesión.

Actualmente, el equipo humano de Grupo Insur está formado por 160 personas, de las cuales un 30% son mujeres y un 70% hombres. Durante 2017 se ha producido un incremento de la

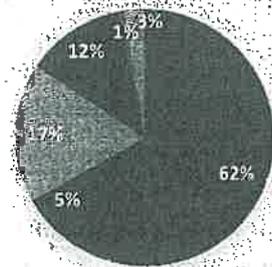
plantilla de un 23%, pasando de 130 personas a finales de 2016 a 160 personas a finales de 2017. La plantilla de Grupo Insur posee una elevada cualificación. Del total de empleados, 43 son directivos y titulados de grado superior; 44 son técnicos y titulados de grado medio, y el resto de personal asalariado son 73 empleados.

El índice de rotación del Grupo es muy bajo, situándose en un 8,61%.

La distribución geográfica de la plantilla es la siguiente:

Provincia	2017	2016
Sevilla	61,87%	59,73%
Córdoba	5,00%	2,31%
Málaga	12,50%	16,15%
Madrid	12,50%	8,46%
Cádiz	0,63%	0,77%
Huelva	2,50%	3,07%

Distribución geográfica plantilla 2017



■ Sevilla ■ Córdoba ■ Málaga ■ Madrid ■ Cádiz ■ Huelva

La distribución de la plantilla por sexo y categorías laborales es la siguiente:

Directivos y titulados de grado superior	2017	2016
Hombres	24	23
Mujeres	18	11
Técnicos y titulados de grado medio		
Hombres	38	30
Mujeres	6	3
Resto de personal asalariado		
Hombres	39	38
Mujeres	24	24
TOTAL HOMBRES	111	91
TOTAL MUJERES	48	38
TOTAL	159	129

01/2018



La evolución de la plantilla en los últimos años es la siguiente:

	2014	2015	2016	2017
HOMBRES	58	67	91	111
MUJERES	29	36	38	48
TOTAL	87	103	129	159

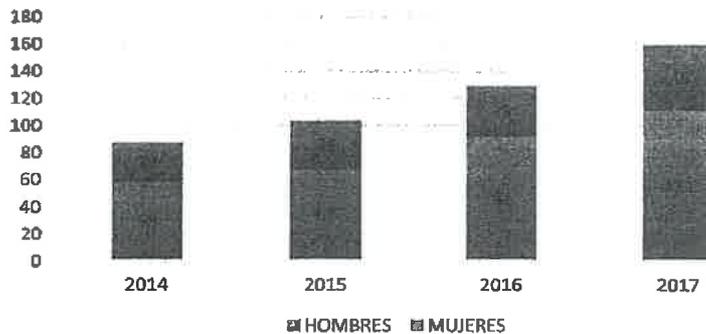
Distribución por género 2017



Distribución por cualificación 2017



EVOLUCIÓN PLANTILLA 2014 - 2017



La diferencia relativa entre en número de hombres y mujeres es debida a la actividad de construcción, donde predominan los hombres.

En relación con los empleados, el Código Ético de Conducta de Grupo Insur recoge los siguientes principios: (1) el trato respetuoso y la no discriminación; (2) el desarrollo profesional y la igualdad de oportunidades; (3) el fomento del equilibrio profesional y personal; (4) el trabajo en

equipo, la dedicación y la colaboración; (5) la seguridad y salud en el trabajo; (6) el respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información; (7) la propiedad intelectual; (8) el uso y la protección de los activos; y (9) el compromiso con el grupo.

A estos principios, la Política de RSC añade una serie de compromisos con los empleados: (10) impulsar la formación y cualificación de los empleados, que potencien el desarrollo profesional y personal de cada individuo; (11) fomentar la participación de los empleados en la elaboración de planes, presupuestos, estrategias y objetivos de la compañía que les afecten directamente; (12) facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de los empleados; (13) favorecer y facilitar la participación de los empleados en aquellas iniciativas no lucrativas que redunden en beneficio de las comunidades donde la empresa desarrolla su actividad, o en beneficio de colectivos desfavorecidos.

En relación con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Se mantiene una Jornada Laboral Intensiva durante el verano, con un periodo de 3 meses de duración en las sedes administrativas, con objeto de facilitar la conciliación familiar de los empleados.
- Se ha realizado durante 2017 la promoción interna de empleados, y se han incorporado a la plantilla de Grupo Insur 4 personas que entraron como personal en prácticas.
- Se mantiene un convenio con ABP Salud que proporciona a los empleados revisiones médicas gratuitas. Así mismo, se proporciona a los empleados acceso al parking de la Sede Central en del Edificio Insur. Para los empleados de las direcciones territoriales de Andalucía Oriental y Madrid que necesitan plaza de parking para ir a la oficina, se les provee de espacio para aparcamiento en unas condiciones ventajosas.
- Se proporciona retribución flexible que incluye cheque guardería, restaurante y seguro médico, disfrutando de esta iniciativa un elevado número de empleados.
- Todas las sedes administrativas disponen de un office donde se proporciona café e infusiones gratuitamente a todos los empleados.
- Con fecha 15 de Diciembre se ha celebrado el día del empleado en la compañía, reuniéndose a todo el personal de las distintas direcciones territoriales en Córdoba, con objeto de cohesionar a todos los equipos.
- Se ha implantado y certificado por AENOR un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo conforme a OHSAS 18001, para las actividades de promoción, alquiler de activos patrimoniales y construcción, que vela por la seguridad y salud de todos los trabajadores del Grupo, lo que ha supuesto un gran reto para la compañía en este año 2017. Dicho sistema será mejorado de manera continua mediante las correspondientes auditorías anuales.
- Se ha elaborado un Plan de Formación para los distintos grupos de empleados y para empleados concretos, incluyendo a los miembros del Consejo de Administración. En total,

01/2018



DZ6503757

insur
GRUPO

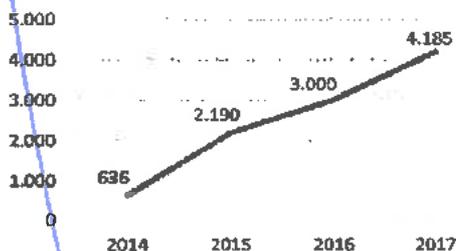
durante 2017, se han impartido más de 4000 horas de formación, superando la cifra del pasado año, con una media de 25.52 horas de formación por empleado. Así mismo, se ha impartido formación a los miembros del Consejo de Administración en materias relacionadas con los Mercados de Valores y la Prevención del Blanqueo de Capitales.

En total, durante el último trienio (2015-2017), se han invertido 211.205,77 € en formación externa, independientemente de la importante dedicación de recursos internos destinados a impartir formación interna.

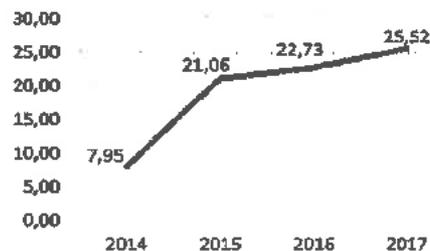
Durante 2017, las principales acciones formativas han sido las siguientes:

- Másteres o Programas de Alta Dirección para dos empleados con puestos de responsabilidad en la compañía.
- Formación en materias de Control Interno y normativa de aplicación a todo el personal: Prevención del Blanqueo de Capitales, LOPD, etc.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales para todo el personal y, de manera muy especial, al personal de construcción.
- Sensibilización en Gestión Ambiental para todo el personal. Formación en BREEAM® para el personal involucrado en los proyectos en vía de certificación.
- Formación en herramientas internas de uso en la compañía: PRINEX, PRESTO, PROJECT, SYNERGY, MAUTIC, GOOGLE, PACK ADOBE, etc.
- Formación en los procesos internos al personal de nueva incorporación.
- Formación en BIM a todo el personal involucrado (construcción, técnicos, etc.).
- Clases de inglés para un grupo de empleados.

Horas totales de formación 2017



Horas de formación por persona



Durante 2018, se seguirá trabajando para mejorar la cualificación del personal, la conciliación familiar y laboral, así como la comunicación interna dentro de la compañía, y se potenciará la participación de los empleados en las iniciativas de RSC.

3. CLIENTES.

Grupo Insur se esfuerza por ofrecer inmuebles y servicios de calidad, adecuados a cada tipo de cliente: compradores de vivienda, inquilinos de oficinas y locales, usuarios de los parkings y de los centros de negocios.

Así mismo, se esfuerza por mantener una comunicación abierta y pluricanal con el cliente, incrementando las vías de comunicación con el mismo.

La clientela del Grupo es muy diversa, teniendo un carácter más internacional los clientes de compra de viviendas. En 2017, la distribución por nacionalidades ha sido la siguiente:

Nacionalidad	Nº Clientes
España	244
Reino Unido	5
China	5
Arabia Saudí	4
Alemania	3
Otras Nacionalidades	10
Total general	249

En la actividad patrimonial, la distribución por el origen de los clientes es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº Clientes
Andalucía	136
Madrid	37
Catalunya	5
Comunidad Valenciana	3
Canarias	2
Extranjero	2
Baleares	1
Cantabria	1
País Vasco	1
Total general	188



Los índices de satisfacción de los clientes, tanto en la actividad de promoción como en alquiler de inmuebles, son muy elevados, por encima de la media del sector. En concreto, en 2017, se ha obtenido un índice de 8,29 sobre 10 en la actividad de promoción, y 8,71 sobre 10 en la actividad de alquiler de inmuebles.

La Política de RSC de Grupo Insur establece, en relación con los clientes, los siguientes compromisos: (1) buscar la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente, desarrollando operativas que sean simples y eficientes; (2) tener en cuenta la diversidad de los

01/2018



DZ6503756

Insur
GRUPO

clientes, facilitando la comunicación e información; (3) atender y entender a los clientes con la intención de anticiparse a sus necesidades, buscando la innovación y la seguridad en los productos y servicios que la empresa presta (productos y servicios innovadores); (4) desarrollar productos pensando siempre en las necesidades vitales de sus potenciales habitantes y usuarios; (5) vigilar permanentemente el grado de satisfacción de los clientes y atender con prontitud y eficacia a sus justas reclamaciones; y (6) impulsar el máximo rigor y veracidad en la publicidad de sus productos y servicios, de forma que los clientes puedan tomar sus decisiones con el mayor conocimiento posible.

En línea con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Se han incluido en el modelo de cuestionario de satisfacción preguntas que nos ayudan a detectar las necesidades de los clientes, tales como los factores que influyeron en la compra de la vivienda, en relación con la ubicación, el diseño, las calidades, el precio o la reputación de Grupo Insur.
- Se ha establecido en la web corporativa un apartado a través del cual se puede recoger información sobre las preferencias de los clientes acerca de la ubicación y tipología de viviendas. Así mismo, se ha establecido un apartado específico para la comunicación de incidencias y reclamaciones de los clientes, así como para el envío de cuestionarios de satisfacción.
- Se proporciona a los clientes opciones para particularizar los acabados de sus viviendas, y se dispone de un apartado en la web donde se pueden descargar la información relativa a su vivienda.
- Se ha establecido un procedimiento y un modelo de ficha informativa para informar a los clientes sobre la evolución de sus promociones a través de nuestra web y mediante el envío de Newsletters específicas sobre cada promoción. Esta operativa se pondrá en marcha durante el primer trimestre de 2018.
- Se ha diseñado la web en inglés para los apartados generales de Grupo Insur y las promociones de Madrid y zonas de costa, con objeto de facilitar la comunicación y la información, y tener en cuenta la diversidad de los clientes.
- Se revisan las infografías de los proyectos por el área técnica para comprobar que son correctas y se corresponden con lo proyectado, con objeto de evitar incurrir en publicidad engañosa. En este sentido, se ha realizado en 2017 una revisión por un profesional externo de la publicidad realizada por la compañía a través de la web y en otros soportes publicitarios, con objeto de verificar el cumplimiento de la Ley del Consumidor y la Ley de Protección de Datos.
- Se ha incluido en el Plan de Formación acciones formativas específicas para los equipos comerciales en técnicas de ventas y atención al cliente, que serán impartidas durante el primer trimestre de 2018.

- Se ha iniciado el proceso de certificación BREEAM de nuestro proyecto "Río55-Madrid Business Park", que será el proyecto piloto para trasladar esta iniciativa a nuestras nuevas promociones.
- Se ha renovado la certificación de la compañía en ISO 9001, adaptando el sistema a la nueva versión de la norma de ISO 9001:2015. Además, se ha incluido en el alcance del Sistema la actividad de construcción, quedando certificadas actualmente las tres actividades principales (promoción, alquiler de activos patrimoniales y construcción), en todos los territorios donde opera la compañía.

Durante 2018, está previsto realizar un análisis de accesibilidad en nuestros principales activos patrimoniales. También tenemos como objetivo extraer información sobre los motivos y preferencias de aquellos contactos que no han llegado a materializar una compra o arrendamiento y, con carácter general, mejorar la información al cliente durante todo el desarrollo de su promoción, así como mejorar el servicio postventa.

4. PROVEEDORES – CADENA DE SUMINISTROS.

Grupo Insur ha contribuido a generar riqueza en los lugares donde tiene presencia con la contratación en 2017 de más de 633 proveedores a los que realizó compras por 74.870.878 euros. Desde junio de 2016, más de 3.500 trabajadores de las distintas subcontratas han trabajado en nuestras obras de construcción.

Todos los proveedores son empresas españolas que están domiciliadas en las siguientes comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Nº Proveedores
Andalucía	406
Madrid	164
Murcia	5
Extremadura	4
Valencia	13
Galicia	2
Cataluña	19
Castilla-La Mancha	4
Aragón	2
País Vasco	5
Canarias	1
Cantabria	2
Castilla y León	2
La Rioja	1
Principado de Asturias	1
Comunidad Foral de Navarra	1
Melilla	1
Total general	633

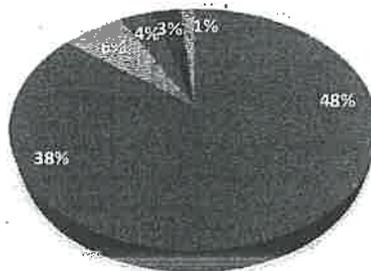
DZ6503755

01/2018


Insur
GRUPO

Comunidad Autónoma	Facturación proveedores
Andalucía	36.821.502 €
Madrid	28.224.321 €
Murcia	4.870.796 €
Extremadura	2.698.963 €
Valencia	2.131.591 €
Resto	1.123.703 €
Total general	74.870.878 €

Facturación por Comunidades Autónomas

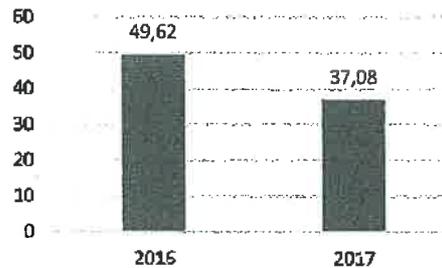


■ Andalucía ■ Madrid ■ Murcia ■ Extremadura ■ Comunidad Valenciana ■ Resto

Todos los proveedores con los que trabaja Grupo Insur son previamente sometidos a un proceso de homologación en el cual se tiene en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales, de prevención de riesgos laborales, de cumplimiento con las obligaciones fiscales, y otras medidas en función del producto o servicio a su suministrar.

Los pagos realizados a proveedores durante el ejercicio se han realizado dentro del plazo máximo legal, con un periodo medio de pago del Grupo de 37,08 días, mejorando en un 25% el resultado obtenido en 2016 (49,62 días).

Periodo medio de pago a proveedores (días)



En los contratos con los proveedores se les informa sobre nuestro Código Ético de Conducta, donde se establece, entre otras cosas, la política de regalos del Grupo.

El Código Ético de Conducta y la Política de RSC de Grupo Insur fijan los siguientes compromisos en relación con los proveedores y colaboradores de la compañía: (1) realizar los procesos de selección de proveedores y contratistas con transparencia y objetividad, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en los mismos; (2) favorecer la igualdad y transparencia en la adjudicación de obras y prestación de servicios, facilitando la libre concurrencia de proveedores y contratistas; (3) promover, en función de sus posibilidades, la contratación de proveedores locales, siempre con sujeción a la normativa aplicable; (4) apoyar y contribuir a la mejora en la gestión de aquellos proveedores con menos recursos; (5) exigir las máximas medidas de Prevención de Riesgos Laborales a todos los proveedores, las mismas que para los trabajadores de Insur; (6) promover entre los proveedores la adopción de los principios de RSC, así como las restantes políticas adoptadas por Insur; (7) favorecer la trazabilidad y el comercio justo; (8) no participar en operaciones de compra de solares y suelos o inmuebles que pudieran generar cualquier sospecha de trato de favor; y (9) mantener los más altos estándares en pago a proveedores.

En línea con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones contenidas en nuestro Plan:

- Conforme a lo establecido en nuestro proceso de Compras, se aplican criterios de igualdad, transparencia y objetividad en las compras y contrataciones, y se exige su cumplimiento, supervisándose mediante la realización de auditorías internas. Así mismo, se ha comunicado a nuestros proveedores nuestro procedimiento interno de pago, potenciando la transparencia y facilitando su gestión para evitar demoras innecesarias en el cobro de sus facturas.
- Se ha establecido como criterio ponderado en la ficha de homologación de proveedor el hecho de que sea proveedor local, con el fin de promover la contratación de proveedores locales.

01/2018



Insur
GRUPO

- En los contratos con proveedores se han establecido cláusulas en relación con el cumplimiento de las medidas de PRL y de respeto al medio ambiente.
- En la promoción RíoSS se está analizando la trazabilidad de determinados materiales, fundamentalmente la madera, como prueba piloto para aplicar a otras promociones.

Durante 2018, se continuará trabajando en estos compromisos y en promover entre los proveedores la adopción de los principios de RSC, así como de las restantes políticas adoptadas por Insur.

5. SOCIOS.

La Política de RSC enumera una serie de compromisos con los socios: (1) buscar socios que se ajusten al perfil ético de Insur; (2) actuar con lealtad e integridad en las relaciones; (3) comunicar e informar con transparencia a sus socios; (4) fomentar el espíritu de colaboración; (5) buscar el beneficio mutuo; (6) cumplir los acuerdos pactados y formalizados; y (7) establecer mecanismos eficientes de solución de conflictos.

En relación con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha incluido información específica de sus promociones en las Newsletters que se les envía con carácter mensual, tanto a los socios como a otras partes interesadas.
- Se está revisando y optimizando el sistema de Reporting a los socios, con objeto de aumentar la transparencia y facilitar la toma de decisiones. Se ha creado además una zona web para los Consejos de las sociedades participadas por socios externos, con objeto de compartir la información previamente a la celebración de las sesiones del Consejo, para que puede ser convenientemente analizada.

Durante 2018 se trabajará en la búsqueda de oportunidades de mejora en las relaciones con los socios, identificando sus necesidades respecto a información y otras cuestiones que puedan afectar al desarrollo del negocio conjunto.

6. COMPETIDORES – COMPETENCIA.

El respeto a los principios y las reglas de la competencia leal y la no violación de las leyes de defensa de la competencia, constituyen principios básicos establecidos en el Código Ético de Conducta de Grupo Insur. Además, en su Política de RSC, la compañía se compromete a: (1) tratar con respeto y profesionalidad a los competidores; (2) evitar las prácticas injustas y engañosas; (3) favorecer el libre mercado, fomentando la prevención, vigilancia y sanción de irregularidades; (4) colaborar con otras empresas y con las asociaciones empresariales en la mejora y fortalecimiento de la reputación del sector; (5) reivindicar y fomentar la transparencia en todas las actividades inmobiliarias y urbanísticas.

En relación con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:



- Grupo Insur es miembro y ha participado activamente en foros y actos organizados por GAESCO, ASPRIMA y ACP, brindando su colaboración, velando por la mejora y fortalecimiento de la reputación del sector, debatiendo sobre los retos del sector y contribuyendo a la búsqueda de soluciones.

Además, ha participado, como viene haciendo en los últimos años, en los siguientes salones inmobiliarios, contribuyendo con ello a la imagen y reactivación del sector:

- Welcome Home Sevilla 2017, celebrado los días 3 y 4 de marzo.
- SIMA 2017, celebrado en Madrid los días 25-28 de mayo, donde ha llevado a cabo una importante mejora en su stand respecto a años anteriores.
- SIMED 2017, celebrado en Málaga los días 10-12 de noviembre.

- En 2016 Grupo Insur comenzó a realizar actos en Madrid y Málaga en los que se han tratado temas de interés y actualidad del sector, contando para dichos actos con la colaboración de altos directivos de empresas de la competencia. En 2017 se ha continuado esta iniciativa del grupo realizando en Madrid un desayuno acerca de "Los retos del sector de la promoción Inmobiliaria", para el cual se contó con personalidades relevantes y altos directivos de empresas del sector.

Además, el Director General de la compañía ha participado, en FAEC 2ª JORNADA ANUAL INMOBILIARIA, una mesa redonda sobre la recuperación del sector y la aparición de nuevos escenarios y expectativas.

Estos actos y colaboraciones demuestran la buena relación y el compromiso con las empresas de la competencia y las asociaciones relacionadas con el sector. Durante 2018, se seguirá promoviendo y participando activamente en este tipo de actos.

7. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Insur ha mantenido siempre para con la Administración una actitud de máxima colaboración, respeto, lealtad y escrupuloso cumplimiento de la legalidad vigente.

En este sentido, tanto el Código Ético como la Política Fiscal Corporativa de Grupo Insur establecen una serie de principios que han de guiar las relaciones de la empresa con las 'autoridades' y las Administraciones Públicas, como son, por un lado, el mantenimiento de una actitud de respeto y colaboración y, por otro, la prohibición de entrega de favores, pagos, comisiones, regalos o retribución de cualquier especie que estén fuera de los usos éticos del mercado, tanto de manera directa como indirecta.

Por su parte, la Política de RSC recoge los siguientes compromisos de la empresa: (1) cumplir con diligencia las políticas adoptadas por Insur para la prevención de todo tipo de delitos, así como los requerimientos de las Administraciones Públicas formulados en el ámbito de sus competencias, especialmente en todo lo que afecta a la seguridad de las personas y a la defensa de los consumidores y usuarios; (2) colaborar con las Administraciones Públicas en el desarrollo

01/2018



DZ6503753



económico de las comunidades donde opera; y (3) participar en aquellas iniciativas públicas que vayan orientadas a la construcción de entornos y ciudades habitables, donde los individuos puedan vivir y desarrollarse con plena seguridad y comodidad.

En relación con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Durante 2017 se ha obtenido un resultado de "0" incidencias en las inspecciones tributarias realizadas sobre el Grupo, así como en las inspecciones de Consumo y en las inspecciones de trabajo en las obras, habiéndose presentado en todos los casos la documentación requerida.
- Insur participa en Unión Cívica del Sur (CIVISUR), a través de su Presidente, como miembro de la misma. Es una Asociación Civil que aglutina a profesionales de Málaga y Sevilla, procedente de muy diversos sectores de actividad y de variadas preferencias y adscripciones personales y que tiene por objetivo principal colaborar en el entendimiento, buenas relaciones y desarrollo de proyectos comunes entre Málaga y Sevilla, contemplando, a la vez, los efectos sobre el conjunto de Andalucía.

En 2017 han destacado las acciones y estudios técnicos realizados por CIVISUR proponiendo una alternativa más rápida a la propugnada por el Ministerio de Fomento para el AVE Málaga-Sevilla.

8. MEDIO AMBIENTE – ENTORNO NATURAL.

La 'conciencia social y ambiental' y el 'respeto al medio ambiente' representan valores básicos de la compañía, que la Política de RSC concreta en los siguientes compromisos: (1) cumplir la legislación medioambiental; (2) respetar el medio ambiente y promover esta concienciación entre sus empleados; (3) desarrollar prácticas sostenibles y ambientalmente eficientes en todas las actividades de la cadena de valor Inmobiliaria; (4) contribuir a "hacer ciudad" con las promociones y construcciones, mediante la creación de productos responsables; (5) reducir al mínimo el posible impacto ambiental durante el proceso de construcción de los edificios; (6) utilizar y potenciar el uso de materiales sostenibles y el reciclado; (7) mejorar la ecoeficiencia en la construcción de viviendas; (8) buscar la máxima eficiencia acústica en las viviendas e inmuebles construidos; (9) innovar en el diseño de inmuebles, incorporando las nuevas técnicas de edificación sostenible; (10) buscar la mejora continua en la eficiencia energética de los inmuebles propiedad de la empresa; y (11) mantener el máximo respeto con los restos arqueológicos y artísticos hallados en el curso de la actividad de la empresa.

En relación con estos compromisos, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha desarrollado la política de Gestión Ambiental de la compañía, donde se pone de manifiesto el compromiso con la protección del medio ambiente y de nuestro entorno, tanto en nuestras oficinas como en cada uno de nuestros inmuebles y proyectos que desarrollamos, mediante:

- a. Actuaciones y medidas orientadas a prevenir cualquier tipo de contaminación que pudieran originar nuestras actividades (segregación, control y gestión de los residuos, reciclado, etc.), en toda la cadena de valor inmobiliaria.
 - b. La innovación en el diseño de los inmuebles, incorporando técnicas de edificación sostenible y de eficiencia energética, potenciando el uso de materiales sostenibles y creando productos medioambientalmente responsables.
 - c. La mejora continua de la eficiencia energética de los inmuebles propiedad de la compañía.
 - d. La formación específica y concienciación de todos los empleados.
- La compañía ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015, cuyos elementos principales se describen en el siguiente apartado, y ha obtenido la certificación de AENOR de dicho Sistema para las actividades de Promoción, Alquiler de inmuebles y Construcción, en todos los territorios en los que opera.
 - En este sentido, se han realizado numerosos comunicados y sesiones de sensibilización ambiental a los empleados del Grupo con objeto de concienciar al personal y conseguir el objetivo de la certificación.
 - Así mismo, en cumplimiento de la legislación vigente, Grupo Insur realizó durante 2016 auditorías energéticas en las oficinas administrativas, parkings y principales activos inmobiliarios y, tras el análisis de los resultados, se han empezado a implantar durante 2017 medidas de ahorro y eficiencia energética en los activos más críticos.
 - Se ha elegido "Río 55" como proyecto piloto para implantar y obtener la certificación BREEAM®. Esta experiencia será evaluada con objeto de trasladar esta iniciativa al resto de las promociones desarrolladas por Insur.
 - Se ha comenzado a mantener reuniones preparatorias con expertos en "Passive House" para desarrollar procesos de diseño y productivos de nuestras promociones orientados a la eficiencia energética mediante la aplicación de esta metodología.

Durante 2018 se potenciará la formación de los equipos técnicos en estas materias relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente, así como la concienciación general de todo el personal de la compañía.

9. COMUNIDAD – SOCIEDAD.

Para Grupo Insur es primordial contribuir activa y voluntariamente al progreso social, económico y ambiental de las comunidades donde desarrolla su actividad, generando valor a todos sus grupos de interés y colaborando en la transformación del ámbito económico y social en el que se inserta.

El compromiso y la conciencia social se recogen como valores básicos de la compañía y como principios generales del Código Ético de Conducta.

DZ6503752

01/2018



Insur
GRUPO

Esta conciencia social se concreta desde hace décadas en el desarrollo de patrocinios y colaboraciones con un elevado número de organizaciones sociales sin ánimo de lucro que, en 2017, se han concretado con el patrocinio de hasta 26 organizaciones sociales, entre las que destacan Asociación Autismo Sevilla, Proyecto Hombre, Asociación Española contra el Cáncer y Asociación Síndrome Down.

En los dos últimos años, la empresa ha dado un paso más en este compromiso social a través del proyecto RES (Espacio de RESiliencia Creativa), una iniciativa que apoya de forma innovadora y creativa el desarrollo de proyectos empresariales en sus primeras fases de evolución. La compañía tiene el firme propósito de convertir este proyecto en una referencia dentro del ámbito del apoyo al emprendimiento, representando su mayor apuesta por la responsabilidad social con la comunidad.

En total, durante 2017, se ha destinado un 7,85% del beneficio neto de la empresa a este tipo de proyectos.

En el marco del Plan de Acción de RSC, durante 2017 se han realizado las siguientes acciones:

- Se ha creado la Fundación RES junto a los precursores de Espacio RES. La creación de la Fundación RES se entiende como el recorrido natural de Espacio Res, nacido hace tres años en 470 metros de oficinas cedidos gratuitamente por Grupo Insur, constituyéndose como la primera iniciativa de carácter estrictamente privado para generar nuevas empresas en Sevilla.
- Debido al exitoso crecimiento del proyecto, Grupo Insur ha ampliado y acondicionado el espacio cedido gratuitamente hasta 1000 metros cuadrados en el edificio Buenos Aires en la Avda. República Argentina 25, para el desarrollo de las iniciativas del Proyecto RES.
- Se ha firmado un convenio de colaboración para la participación de Insur en la Cátedra de la Mujer, Empresa y Sociedad de San Telmo, como asociado y miembro de su Consejo Asesor, cuyos objetivos principales son los siguientes:
 - Fomentar la participación de la mujer en los puestos de dirección.
 - Concienciar de la importancia de la co-creación de la sociedad por parte de mujeres y hombres.
 - Conseguir que las mujeres empresarias y directivas tengan mayor visibilidad y lograr que las políticas de empresa faciliten a ambos sexos tener una valiosa contribución a nivel profesional y personal.
- Insur ha participado durante 2017 en CESUR, Asociación de Empresarios del Sur de España, cuyo propósito fundamental consiste en convertirse en locomotora de la cultura de la innovación empresarial. Para alcanzar este objetivo tan necesario para nuestra región, la asociación utiliza diferentes medios y actividades como:
 - Desarrollar estudios y trabajos de investigación que identifiquen los factores que, en términos de innovación y competitividad, impulsan el mejor crecimiento de los sectores productivos

- Atraer y analizar a las empresas y empresarios más innovadores del mundo para compartir sus buenas prácticas
- Identificar a las empresas y empresarios más innovadores del sur de España y convertirlos en referentes y modelos a seguir para la comunidad empresarial
- Promover con las administraciones foros público-privados en los que proponer las recomendaciones extraídas de los Informes para una mejor colaboración y eficiencia con las políticas públicas en materia de innovación
- Difundir en la sociedad la cultura de la innovación y de las buenas prácticas empresariales;
- Constituirse en plataforma empresarial privada para acometer cualesquiera otras iniciativas que favorezcan la innovación, el bien común empresarial y de la sociedad en general.
- Ser el motor de mejora de nuestro modelo educativo, aglutinando a los protagonistas del sector y atrayendo las mejores ideas y experiencias en este ámbito.

Estos objetivos son plenamente coherentes con los objetivos de la política de RSC de Insur, sirviendo de palanca para el desarrollo y potenciación de los mismos. En tal sentido, el Director General de Insur ha sido miembro tanto de su Junta Directiva como de su Comisión Ejecutiva, participando activamente en las numerosas actividades desarrolladas por CESUR en 2017. Recientemente la Junta Directiva de CESUR ha propuesto al Presidente de Insur como Presidente de CESUR. Su designación está prevista para Asamblea General de febrero de 2018, cargo con una vigencia de tres años.

- En este mismo ámbito, Insur es una de las empresas colaboradoras en el Centro de Debate y Desarrollo (CDD); un club de opinión en el que se discute sobre los problemas económicos, políticos y sociales que tienen Andalucía y España. La creación de este foro de debate en 2013 por parte de un amplio grupo de empresarios, directivos, profesionales, científicos, profesores y periodistas, respondía al deseo de expresar y difundir opiniones sobre los desafíos futuros de la sociedad andaluza, con el propósito de influir en el conjunto de la ciudadanía y en las decisiones políticas. La finalidad última consiste en contribuir a la vertebración de la sociedad civil, de forma que aumente su protagonismo en el diseño y desarrollo del futuro de la región andaluza. Desde su fundación, el CDD ha organizado más de una veintena de encuentros, así como otros eventos, en los que Insur, a través de su presidente, directivos y consejeros, ha participado de forma activa.
- Adicionalmente a estas acciones de carácter social, es de destacar el compromiso de Grupo Insur con los programas de prácticas de alumnos universitarios en todas las direcciones territoriales de la compañía, habiendo acogido durante 2017 a un total de 9 alumnos en prácticas, de los cuales 4 alumnos se han incorporado a la plantilla de la compañía al finalizar su periodo de prácticas.

Durante 2018/2019, está previsto desarrollar el patrocinio de una cátedra en la Universidad de Málaga relacionada con temas del sector inmobiliario y de sostenibilidad.

Además, está previsto fomentar la propuesta de iniciativas de RSC por parte de los empleados de Insur, así como su participación en acciones de la Fundación RES y de las ONGs a las cuales se patrocina.

01/2018



6. Gestión Medioambiental en Grupo Insur.

Durante 2017, Grupo Insur ha abordado la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la norma ISO 14001:2015, que ha sido certificado por AENOR para las actividades de promoción, alquiler de Inmuebles y construcción, en todos los territorios donde opera la compañía.

Este certificado acredita que la organización cumple con los requisitos que establece dicha norma y que ha implantado un sistema de gestión ambiental que ayuda a prevenir los impactos ambientales, utilizando los medios necesarios para evitarlos, reducirlos o controlarlos, pero siempre en equilibrio con la racionalidad socioeconómica, apostando por la mejora continua.

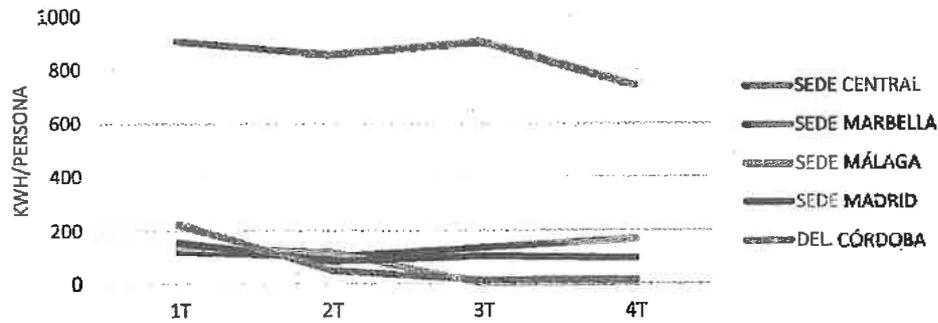
Con esta certificación, Grupo Insur desea transmitir su compromiso de forma directa y creíble, y optimizar el consumo de energía, materias primas y agua, así como mejorar los procesos y reducir los riesgos legales.

Entre otras acciones, se han identificado y evaluado los aspectos ambientales asociados a las distintas actividades del Grupo, así como los riesgos, evaluándose su severidad. Se han desarrollado manuales de buenas prácticas ambientales para las distintas actividades, y se han establecido indicadores medioambientales con objeto de medir y mejorar continuamente la gestión ambiental de la compañía.

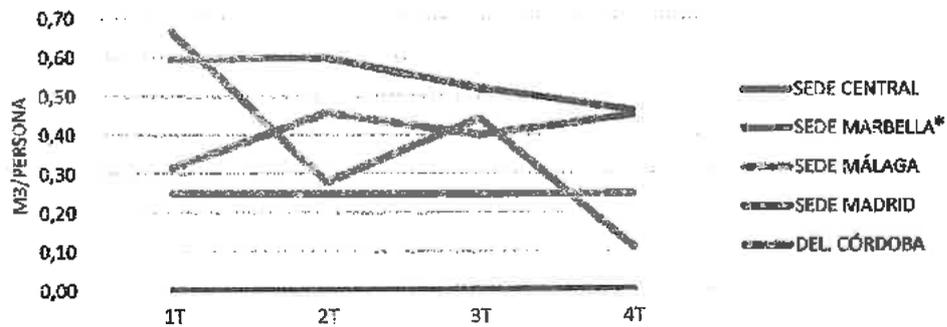
Así mismo, en el marco de la Política de Medio Ambiente, se han establecido objetivos medioambientales que en 2017 se han centrado en la reducción del consumo energético en el edificio patrimonial de mayor consumo (edificio Insur Sevilla), así como en la Sede Central del Grupo. También se ha establecido como objetivo la certificación BREEAM de la obra Río, 55, estando prevista la finalización de esta acción en diciembre de 2020.

En relación con el desempeño ambiental de la organización, a continuación se muestran los principales indicadores, donde se puede observar con carácter general una reducción de los consumos energéticos durante 2017 tanto en Sede Central como en el edificio Insur Sevilla.

CONSUMO ELÉCTRICO (KWh/persona) EN SEDES 2017

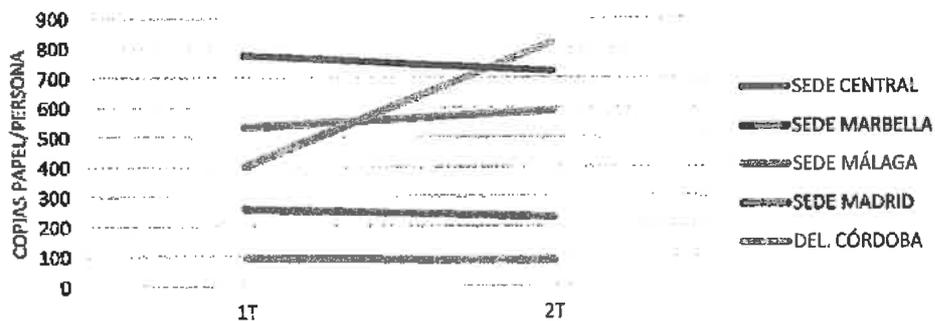


CONSUMO DE AGUA (m³/persona) EN SEDES 2017



*En Marbella, no hay consumo de agua puesto que los baños pertenecen al centro comercial en el que se encuentra la oficina.

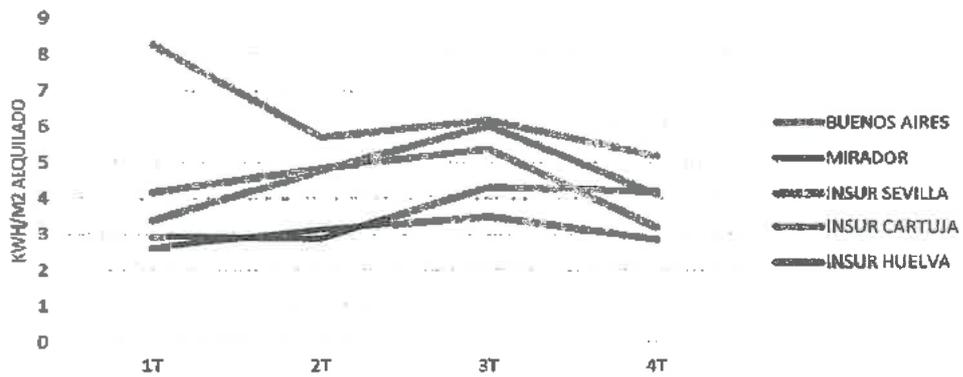
CONSUMO COPIAS (copias/persona) EN SEDES 2017



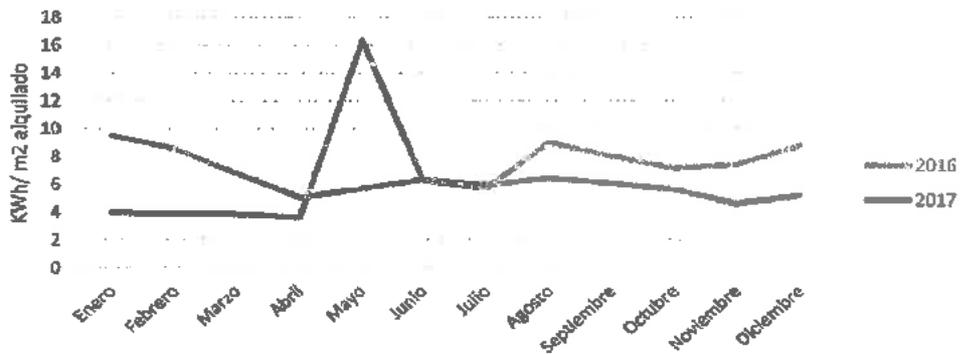
01/2018



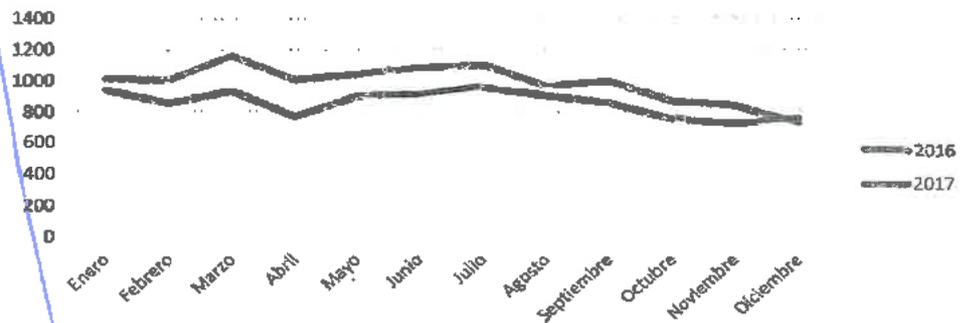
CONSUMO ELÉCTRICO (KWh/m² alquilado) EN ED. PATRIMONIALES 2017



EVOLUCIÓN CONSUMO ELÉCTRICO (KWh/m² alquilado) en ED. INSUR



EVOLUCIÓN CONSUMO ELÉCTRICO EN SEDE CENTRAL (KWh/persona)





7. Retos para 2018

En conclusión, en relación con los Principios Generales de la Política de RSC, se establecieron en el Plan de Acción de RSC para el bienio 2017 – 2018, 21 acciones, de las cuales se han realizado 12, logrando un grado de cumplimiento del 57%.

En relación con los Grupos de Interés, se establecieron 60 acciones, de las cuales se han realizado 41, logrando un grado de cumplimiento del 68%.

En total, para el conjunto de todas las acciones, el grado de cumplimiento ha sido del 65%. Teniendo en cuenta que aún queda la mitad del ciclo, se considera un resultado satisfactorio.

Durante 2018, la compañía se centrará en cumplir las acciones pendientes del Plan bianual, y volverá a centrar sus esfuerzos en la realización de acciones relacionadas con sus principales compromisos:

- A. Los grupos de interés relacionados con la actividad de la compañía.
- B. Los territorios y las comunidades donde actúa la compañía.
- C. El medio ambiente, la protección del entorno y la sostenibilidad.
- D. La ética y el buen gobierno corporativo.

Así mismo, durante 2018 está previsto realizar un estudio de materialidad para determinar los aspectos relevantes para los grupos de interés que deben ser tratados y reportados en la Memoria anual de RSC.

01/2018



NORMATIVA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL FORO ELECTRONICO DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.".-

1ª.- Introducción.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, el Consejo de Administración de la Sociedad, ha aprobado la presente Normativa para regular la utilización del Foro Electrónico de Accionistas, que se habilitará en la página web corporativa de la misma, con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar esta Normativa, sin perjuicio de respetar en todo caso lo establecido en el art. 528 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

2ª.- Objeto y Finalidad.-

El Foro Electrónico se habilita en la pág. web corporativa de la Sociedad con la finalidad de facilitar la comunicación entre accionistas de la misma con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

Los accionistas o asociaciones de accionistas legalmente constituidas e inscritas, que se registren como usuarios del Foro, podrán enviar para su publicación en el mismo, comunicaciones que tengan sólo y exclusivamente por objeto:

- a).- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
- b).- Solicitud de adhesión a dichas propuestas.
- c).- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la Ley.
- d).- Oferta o petición de representación voluntaria.

No se admitirá en el Foro ninguna comunicación que tenga por objeto otros asuntos distintos de los citados anteriormente.

3ª.-Acceso al Foro.-

Cualquier accionista o asociación de accionistas constituida e inscrita que pretenda acceder al Foro, deberá acreditarse como tal (identidad de la persona o asociación y condición de accionista).

- La identidad personal se acreditará mediante copia del DNI o el CIF si se trata de accionista persona jurídica. Esta documentación podrá ser remitida mediante los siguientes medios:
 - Mediante fax al número 954 27 05 49 a la atención del Departamento Financiero.
 - Escaneado mediante correo electrónico a la dirección accionistas@gruppinsur.com
 - Mediante correo a la dirección de la sociedad: C/ Ángel Gelán nº2, 41013 Sevilla y a la atención del Departamento Financiero.
- La condición de accionista se acreditará por cualquiera de los siguientes medios, que se enviará a la sociedad mediante los medios indicados en el apartado anterior:
 - Certificación de titularidad emitida por la entidad depositaria de los títulos.
 - Certificado de legitimación con vigencia hasta el día de celebración de la Junta.

Una vez que el accionista se acredite, se le facilitará un usuario y clave para su acceso al Foro que se enviará a la cuenta de correo electrónico que nos indique. Este usuario y clave servirá para las sucesivas ocasiones que desee acceder al Foro durante el periodo de la Junta.

Los accionistas que realicen propuestas en el Foro, facilitarán al administrador del mismo los datos de contacto que quiera incluir en el Foro. Serán obligatorios en todo caso el nombre o denominación social del accionista y el número de acciones que titule.

El acceso y utilización del Foro por parte del usuario registrado, quedan condicionados al mantenimiento de su condición de accionista de la Sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

La Sociedad podrá comprobar la conformidad de las comunicaciones que se pretendan realizar al ordenamiento jurídico, a la presente Normativa y a las exigencias de la buena fe.

El Foro solo pretende la publicación de las comunicaciones realizadas por el usuario Registrado en relación con las cuestiones que se enumeran en la Norma 3ª y no supone un mecanismo de conversación electrónica entre los usuarios registrados.

En consecuencia, no se publicarán las comunicaciones recibidas de representantes de accionistas, agrupaciones, entidades depositarias, intermediarios financieros y otras personas que actúen en nombre o en interés de los accionistas. Se excluye el caso de los representantes legales de los accionistas personas jurídicas o de las asociaciones voluntarias de accionistas legalmente constituidas.

01/2018



DZ6503748



4ª.- Plazo de funcionamiento.-

El Foro estará abierto y disponible para su uso por los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de cada Junta hasta su celebración.

5ª.-Responsabilidad de la Sociedad.-

- La Sociedad no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones remitidas por los usuarios registrados ni de la opinión vertida sobre los mismos.
- La Sociedad sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por ella.
- En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo usuario registrado declarará ser consciente y aceptar que el uso del mismo tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- La Sociedad se reserva el derecho a denegar el acceso y/o utilización del Foro y a no publicar o retirar las comunicaciones formuladas por aquellos usuarios registrados que incumplan las normas vigentes, la contenida en la presente Normativa del uso del Foro o sean contrarias a la buena fe.

6ª.-Seguridad y protección de datos de carácter personal.-

1. Serán de aplicación al Foro los aspectos relativos a seguridad y protección de datos de carácter personal contenidos en las Condiciones legales de acceso y uso de la página web corporativa de la Sociedad. En particular, los datos personales facilitados por los Usuarios Registrados o que se generen como resultado del uso del Foro se tratarán por la Sociedad para establecer, gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro conforme a lo establecido en esta Normativa y demás disposiciones de aplicación.

2. Los Usuarios Registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos por la legislación vigente, dirigiendo una comunicación por escrito a INMOBILIARIA DEL SUR a la dirección C/ Ángel Gelán nº 2, 4013 Sevilla, con la referencia "Protección de Datos-Contactos" incluyendo copia de su D.N.I. o documento identificativo equivalente, a la dirección de correo electrónico, lapd@gruppoinsur.com, o al fax 954 270 549.

7ª.-Aceptación de la Normativa.-

El acceso como usuario del Foro y su utilización, implican la aceptación de las normas contenidas en la presente Normativa y demás disposiciones legales aplicables.

TU INMOBILIARIA CON MÁS DE 70 AÑOS DE EXPERIENCIA

Cotización en bolsa (<http://www.bolsamadrid.es/esp/asp/empresas/fichaValor.aspx?>

ISIN=ES0154653911) 23/03/2018 12.40 -3,88% Max 12.80/Min 12.05

 ESP (/) ENG (/en)

LLÁMANOS
954 278 446



ACCIONISTAS E INVERSORES

INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018)

Proyecto de Segregación

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/1.1-Proyecto-de-Segregación-de-INMOBILIARIA-DEL-SUR-S.A.-Unidad-Económica-Patr.pdf>)

01/2018



INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018) | ... Página 2 de 7

Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Segregación

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.1-Informe-de-los-administradores-del-Proyecto-de-Segregación-firmado-1.pdf>)

CCAA Informes de Gestión e Informe de auditoría 2015

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.2.1.-CCAA-Informes-de-Gestión-e-Informe-de-auditoria-2015.pdf>)

CCAA Informes de gestión e informe de auditoría 2016

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.2.2.-CCAA-Informes-de-Gestión-e-Informe-de-auditoria-2016.pdf>)

CCAA Informes de Gestión e Informe de Auditoría 2017

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.2.3.-CCAA-Informes-de-Gestión-e-Informe-de-auditoria-2017.pdf>)

Estatutos Sociales de Inmobiliaria del Sur S.A



Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.3-Estatutos-Sociales-RM-INMOBILIARIA-DEL-SURSA..pdf>)

Proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad Insur Patrimonial, S.L.U.

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.4.-Proyecto-de-escritura-de-constitucion-de-la-nueva-sociedad-INSUR-PATRIMONIALS.LU..pdf>)

Identidad de los miembros del Consejo de Administración

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.5.-Identidad-de-los-miembros-del-Consejo-de-Administración-1.pdf>)

Identidad del Administrador Único de la nueva sociedad Insur Patrimonial, S.L.U.

Descargar  (<http://grupoinsur.com/wp-content/uploads/2018/03/2.6.-Identidad-del-Administrador-Único-de-la-nueva-sociedad-INSUR-PATRIMONIALS.LU..pdf>)

INFORMACIÓN GENERAL (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/>)

Avisos Legales

La acción (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/la-accion/>)

Cotización (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/la-accion/cotizacion/>)

Capital Social (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/la-accion/capital-social/>)

Agenda del inversor (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/agenda-del-inversor/>)

Dividendos (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/dividendos/>)

Emisiones (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/emisiones/>)

Estatutos sociales (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/estatutos-sociales/>)

Participaciones significativas y autocartera (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/participaciones-significativas-y-autocartera/>)

Hechos relevantes (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/hechos-relevantes/>)

Pactos parasociales (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-general-2/pactos-parasociales/>)



INFORMACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/>)

Información Pública Periódica (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-publica-periodica/>)

Informe de Auditoría, Cuentas Anuales auditadas e Informe de Gestión (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/informacion-de-auditoria-cuentas-anuales-auditadas-e-informe-de-gestion/>)

Cobertura de analistas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/cobertura-de-analistas/>)

Presentaciones corporativas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/presentacion-corporativa-insur/>)

Período medio de pago a proveedores (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informacion-economica-financiera/periodo-medio-de-pago-a-proveedores/>)

GOBIERNO CORPORATIVO (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/>)

Estatutos sociales (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/estatutos-sociales/>)

Avisos Legales

01/2018


INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018) | ...
Página 4 de 7

Reglamento Junta General de Accionistas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-junta-general-de-accionistas/>)

Actas y acuerdos Junta General de Accionistas (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/actas-y-acuerdos-junta-general-de-accionistas/>)

Consejo de Administración (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion/>)

Reglamento del Consejo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-del-consejo/>)

Remuneraciones de los Consejeros (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/remuneraciones-de-los-consejeros/>)

Comisiones del Consejo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-del-consejo/>)

Reglamento de las Comisiones del Consejo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-de-las-comisiones-del-consejo/>)

Reglamento Interno de Conducta relativo a la operativa en el Mercado de Valores (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/reglamento-interno-de-conducta-relativo-a-la-operativa-en-el-mercado-de-valores/>)

Informe Anual de Gobierno Corporativo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/informe-anual-de-gobierno-corporativo/>)

Políticas de Gobierno Corporativo (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/politicas-de-gobierno-corporativo/>)

Código Ético de Conducta (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/codigo-etico-de-conducta/>)

INFORME ANUAL (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informe-anual/>)

CAUCES DE COMUNICACIÓN (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/cauces-de-comunicacion/>)

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/>)

Junta General Accionistas 2018 (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/junta-general-accionistas-2018/>)

Juntas anteriores (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/junta-general-accionistas/juntas-anteriores/>)

INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018)
 (<http://grupoinsur.com/accionistas-e-inversores/informe-segregacion-4-punto-junta-general-de-accionistas-2018/>)

Avisos Legales

CONTACTO

Desde aquí resolveremos cualquier comentario o duda sobre nuestra organización o, si lo deseas, te atenderemos personalmente en nuestras oficinas. Consulta la más cercana.

Sevilla (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Madrid (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Marbella (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)



Sevilla (/grupo-insur/conoce-grupo-

insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)

Coruña (/grupo-insur/conoce-grupo-insur/sede-social-y-direcciones-territoriales/)


(https://es.linkedin.com/company/grupoinsur?trk=extra_biz_viewers_viewed)

Sede Inmobiliaria del Sur, S.A.

C/ Ángel Gelán nº2

41013, Sevilla

Tlf: 954 278 446 / Fax: 954 270 549

Email: correo@grupoinsur.com

Horario

Atención Comercial:

Lunes a Viernes:

09:30 - 14:00h

16:30 - 20:00h

Servicios Generales:

Lunes a Jueves:

08:30 - 14:00h

15:00 - 18:30h

Viernes:

08:30 - 14:00h

ESCRÍBENOS

Nombre *

Teléfono

Correo electrónico *

[Avisos Legales](#)

01/2018



INFORMACIÓN SEGREGACIÓN (4º punto Junta General de Accionistas 2018) | ... Página 6 de 7

Selecciona área de interés *



CP *

Mensaje *

He leído y acepto el Aviso Legal (/aviso-legal/) y la Política de Privacidad (/politica-de-privacidad/)



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

ENVIAR



Asociados a



ASPRIMA (<http://www.asprima.es/>)



GAESCO

Asociación Española de Constructores y Promotores de Inmobiliarios

(<http://www.gaescosevilla.es/>)



ACP
Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga

(<http://www.acpmalaga.com/>)



(<http://www.asepan.org/asepan/>)

Conforme a lo establecido en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital se informa que el Consejo de Administración de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2011 acordó el traslado de la página web corporativa o sede electrónica de la sociedad desde el dominio www.inmosur.com al dominio www.grupoinsur.com

Avisos Legales



Infórmate de las últimas novedades del sector

SUSCRÍBETE

Sede Social y Servicios Generales. C/ Ángel Gelán nº2 Sevilla 41013. Tel: 954 278 446. Fax: 954 270 549
correo@grupoinsur.com (mailto:correo@grupoinsur.com)



Avisos Legales

DZ6503744

01/2018



PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE

DE

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

(Sociedad Segregada)

A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA

INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

(Sociedad Beneficiaria)

ÍNDICE

1.	BASES DEL PROYECTO SEGRAGACIÓN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES DEL PROYECTO DE SEGRAGACIÓN.....	3
3.	DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DE LA SEGRAGACIÓN.....	4
4.	IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGRAGACIÓN (Artículo 31.1° de la LME).....	6
5.	DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA (Artículo 74.1° de la LME)	6
6.	REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGRAGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.2° de la LME).....	8
7.	PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.2° de la LME).....	9
8.	INCIDENCIA DE LA SEGRAGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.3° de la LME).....	9
9.	DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGRAGACIÓN (Artículo 31.4° de la LME).....	9
10.	VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGRAGACIÓN (Artículo 31.5° de la LME).....	9
11.	FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGRAGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.6° de la LME).....	10
12.	FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGRAGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.7° de la LME).....	10
13.	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGRAGACIÓN (Artículo 31.8° de la LME).....	10
14.	INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGRAGADA (Artículo 31.9° de la LME).....	10
15.	FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGRAGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGRAGACIÓN (Artículo 31.10° de la LME).....	10
16.	CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGRAGACIÓN (Artículo 31.11° de la LME).....	10
17.	RÉGIMEN FISCAL.....	11

01/2018



Proyecto de Segregación

AL SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE SEVILLA

1. BASES DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN

El presente Proyecto de Segregación -en adelante, el "Proyecto"- de "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." -en adelante, indistintamente, "INSUR" o la "Sociedad Segregada"- a favor de una sociedad de nueva creación denominada "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U." -en adelante, indistintamente, "INSUR PATRIMONIAL" o la "Sociedad Beneficiaria"- se redacta y suscribe por el Consejo de Administración de INSUR en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 71, 73 y 74 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles -en adelante, "LME"-.

La Sociedad Segregada y la Sociedad Beneficiaria serán denominadas, conjuntamente, en adelante, como las "Sociedades".

El Consejo de Administración de INSUR se abstendrá, a partir de la suscripción del presente Proyecto, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 30 de la LME, de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto.

El Proyecto se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INSUR y, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LME y 226.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad Segregada presentará un ejemplar del Proyecto para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS REDACTORES Y SUSCRIPTORES DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN

Redacta y suscribe el presente Proyecto el Consejo de Administración de INSUR, formado por los siguientes consejeros:

- D. Ricardo Pumar López.
- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas.
- D. Gregorio Arranz Pumar.
- D. Cayetano Benavent Blanquet.
- BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco.
- D. José Luis Galán González.
- D. Salvador Granell Balén.
- D. Andrés Claudio Fernández Romero.
- D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar.
- INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne.

- INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano.
- D. José Manuel Pumar López.
- D. Jorge Segura Rodríguez.
- D. Augusto Sequeiros Pumar.
- INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L., representada D. Fernando Pumar López.

3. DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DE LA SEGREGACIÓN

3.1 Descripción

La operación proyectada consiste en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de INSUR, que constituye una unidad económica, determinante de una explotación económica, esto es, de una empresa susceptible de funcionar por sus propios medios, a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LME, la Sociedad Segregada, recibirá, a cambio de dicho traspaso, la totalidad de las participaciones sociales que se creen de la Sociedad Beneficiaria en el acto constitutivo de la misma.

La Sociedad Beneficiaria, INSUR PATRIMONIAL, que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación, estará participada al cien por cien por INSUR.

La Sociedad Segregada no se extinguirá como consecuencia de la operación de segregación descrita.

Con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas de INSUR que decidirá sobre la operación de segregación en los términos expuestos en el presente Proyecto, se informará sobre la misma con estricta sujeción a lo previsto en el artículo 39 de la LME.

3.2 Objeto y motivación de la Segregación

INSUR es la sociedad matriz de un grupo de empresas que desarrolla, principalmente, dos actividades: (i) la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios -locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, en la generalidad de los casos previamente desarrollados por el grupo de empresas de INSUR. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye, también, la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma una vez alcanzado su grado de madurez; y (ii) la actividad de promoción, fundamentalmente residencial, para transformar mediante una gestión integrada los suelos adquiridos en productos terminados destinados a la venta.

DZ6503742

01/2018



Proyecto de Segregación

Además de las referidas actividades principales, con carácter instrumental, para obtener una mejor calidad de los productos desarrollados, una mayor personalización de los mismos y un mayor control de las obras, INSUR y su grupo de empresas desarrolla la actividad de construcción, tanto para promociones propias como para las que desarrolla con terceros a través de negocios conjuntos.

El grupo de empresas de INSUR se encuentra inmerso en la actualidad en un proceso de reorganización societaria de sus actividades de tal forma que, una vez completado el mismo, INSUR se convertirá en una sociedad holding, titular del cien por cien del capital social de dos sociedades cabeceras que aglutinarán, de forma separada, cada una de ellas, las referidas actividades principales de INSUR -actividad patrimonial y actividad de promoción-.

En el presente ejercicio 2018, el Consejo de Administración de INSUR ha acordado, y con motivo de ello se formula el presente Proyecto, someter a la Junta General Ordinaria de INSUR la segregación de la actividad patrimonial, traspasando a una sociedad de nueva creación -INSUR PATRIMONIAL-, participada al cien por cien, la totalidad de los activos destinados a arrendamientos y con ello los medios humanos y materiales dedicados a dicha actividad, es decir, su correspondiente estructura organizativa.

Con esta operación de segregación se persigue cumplir los objetivos marcados en el Plan Estratégico 2016-2020, aprobado por el Consejo de Administración de INSUR en su sesión de 25 de septiembre de 2015 y refrendado por la Junta General de la misma en su sesión de 9 de abril de 2016.

Sobre la base de lo anterior, la segregación de la actividad patrimonial, se propone atendiendo a los siguientes motivos:

- (i) separar jurídica y patrimonialmente las distintas actividades realizadas por el grupo de empresas de INSUR, de forma que el patrimonio afecto a cada actividad no se vea expuesto a los riesgos de negocio de las restantes actividades;
- (ii) dotar al grupo de empresas de INSUR de una mayor flexibilidad ante eventuales asociaciones empresariales con terceros por áreas de negocio;
- (iii) profundizar en la mejora de la gestión y eficiencia de las distintas actividades del grupo de empresas de INSUR con una mejor asignación de los recursos;
- (iv) mejorar la percepción, comprensión y análisis de los distintos negocios y actividades del grupo de empresas de INSUR, tanto por los analistas e inversores como por otros terceros, haciendo comparables los fundamentales económicos y

financieros de los mismos respecto de la competencia cotizada, lo que podría tener un impacto positivo en la cotización de las acciones de INSUR;

- (v) acceder a fórmulas de financiación o refinanciación no bancaria de la totalidad o parte de la deuda financiera vinculada mediante la emisión de bonos corporativos, con o sin garantía real, cuyos inversores tomadores de los mismos tendrían aislado el riesgo de crédito del negocio patrimonial respecto de los riesgos de los otros negocios desarrollados por el grupo de empresas, en especial del negocio de promoción residencial, de más riesgo y volatilidad que el primero; y
- (vi) posibilitar, en su caso, la transformación jurídica de la sociedad de nueva creación en una Sociedad Cotizada de Inversión en Mercados Inmobiliarios -SOCIMI-, pudiéndose con ello acoger al régimen jurídico y fiscal establecido para las mismas, y por ende, poder profundizar en la captación de más capital para el crecimiento de la actividad patrimonial.

El Consejo de Administración de INSUR ha realizado una consulta vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General de Tributos, resuelta favorablemente, para confirmar, principalmente, que, (i) los referidos motivos que justifican la operación de segregación que se propone constituyen un motivo económico válido a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades -en adelante, "LIS"-; y que (ii) el criterio seguido en el presente Proyecto para la determinación de los activos y pasivos que serán objeto de segregación a la Sociedad Beneficiaria se ajusta a lo previsto en el artículo 76.4 de la LIS.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.1º de la LME)

4.1 Sociedad Segregada

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.I.F. A-41.002.205.

4.2 Sociedad Beneficiaria

INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación.

5. DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA (Artículo 74.1º de la LME)

01/2018



DZ6503741

Proyecto de Segregación

5.1 Perímetro de la Segregación

Los elementos patrimoniales -bienes, derechos y deudas- de INSUR que se segregan son una parte del patrimonio de la misma que constituyen, conjuntamente, una unidad económica -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada INSUR PATRIMONIAL, para que esta última pueda continuar y desarrollar sin solución de continuidad dicha actividad de forma autónoma e independiente. Junto con los bienes y derechos integrantes de la unidad económica objeto de segregación se traspasan y/o atribuyen a la Sociedad Beneficiaria las deudas contraídas por la Sociedad Segregada para la organización y funcionamiento de la actividad patrimonial objeto de segregación, en la forma que se especificará a continuación.

En concreto, como se ha referido previamente, se segrega la unidad económica relativa a la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios - locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, previamente desarrollados por el grupo de empresas de INSUR. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez.

La designación precisa de los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que se atribuyen a la Sociedad Beneficiaria son los que se detallan en el Anexo 1.

5.2 Valoración del perímetro segregado

A los efectos del artículo 31.9 de la LME en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, el valor neto contable del patrimonio segregado asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.899.856 €).

En adelante, a los efectos del Proyecto, la totalidad de los elementos patrimoniales referidos en el Anexo 1 anterior, serán denominados de forma conjunta como la "Unidad Económica".

Como consecuencia de la segregación de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales que configuran dicha Unidad Económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica segregada.

5.3 Balances de la Segregación

El Consejo de Administración de INSUR, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la LME, ha adoptado como Balance de Segregación el cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente al último balance del ejercicio. Se adjunta, como Anexo 2, el Balance de Segregación.

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos exigidos por el artículo 37 de la LME.

Asimismo, el Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INSUR.

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma de registro y valoración nº 21 -Operaciones entre empresas del grupo- incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el cual los elementos traspasados a la sociedad beneficiaria se valorarán en ésta por los importes que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la Formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio, importes éstos que coinciden con los que figurarán registrados en el Balance de Segregación.

6. REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGREGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.2º de la LME)

6.1 Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74.2º de la LME, no procede esta mención en los supuestos de segregación.

6.2 Capital social de la Sociedad Beneficiaria de la segregación

Como ya ha quedado referido en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada traspasará en bloque, y por sucesión universal, la Unidad Económica, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se creen, equivalentes al valor neto contable en cuentas consolidadas de la Unidad Económica efectivamente segregada, en el acto constitutivo de la misma.

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CUATRO MILLONES

DZ6503740

01/2018



Proyecto de Segregación

OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), representado y dividido en cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estarán numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

No se prevé compensación complementaria en dinero.

7. **PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.2° de la LME)**

Al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en una cláusula específica de la escritura pública en la que se formalice la segregación recogida en el presente Proyecto.

8. **INCIDENCIA DE LA SEGREGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.3° de la LME)**

La segregación descrita en el presente Proyecto no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen por cuanto (i) en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; y (ii) esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna.

Asimismo, no van a otorgarse compensaciones de ninguna naturaleza.

9. **DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.4° de la LME)**

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4° del artículo 31 de la LME en la segregación objeto del presente Proyecto.

10. **VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.5° de la LME)**

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.

Tampoco se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la presente operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

11. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.6° de la LME)

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que asumirá la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2018.

12. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGREGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.7° de la LME)

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la Unidad Económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria, será el día 1 de enero de 2018.

13. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.8° de la LME)

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al presente Proyecto como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificación estatutaria alguna.

14. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.9° de la LME)

En este sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada es el reflejado en el Balance de la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2017.

15. FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.10° de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2017.

16. CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.11° de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad

DZ6503739

01/2018



Proyecto de Segregación

Beneficiaria, la cual se subrogará, íntegramente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

17. RÉGIMEN FISCAL

La operación de segregación proyectada se someterá al "*Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea*", regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

Este Proyecto, que será depositado en el Registro Mercantil de Sevilla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la LME y 226.1 del Reglamento del Registro Mercantil, es hallado conforme y firmado por el Consejo de Administración de INSUR.

En Sevilla, a 15 de marzo de 2018.

(Sigue hoja firmas)

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

D. Ricardo Pumar López

**D. Esteban Jiménez Planas
MENEZPLA, S.L.**

D. Gregorio Arranz Pumar

D. Cayetano Benavent Blanquet

**D. Luís Alarcón de Francisco
BON NATURA, S.A.**

D. José Luís Galán González

D. Salvador Granell Balén

D. Andrés Claudio Fernández Romero

D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar

**D. Ignacio Ybarra Osborne
INCRECISA, S.L.**

**D. Antonio Román Lozano
INVERFASUR, S.L.**

D. José Manuel Pumar López

D. Jorge Segura Rodríguez

D. Augusto Sequeiros Pumar

**D. Fernando Pumar López
INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.**

01/2018



DZ6503738

Proyecto de Segregación

Diligencia del Secretario No Consejero del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., D. Ricardo Astorga Morano, provisto de D.N.I. número 28.720.041-X, para hacer constar que, todos los miembros del Consejo de Administración de la referida entidad (D. Ricardo Pumar López; MENEZFLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Planas; D. Gregorio Arranz Pumar; D. Cayetano Benavent Blanquet; BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco; D. José Luis Galán González; D. Salvador Granell Balén; D. Andrés Claudio Fernández Romero; D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar; INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne; INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano; D. José Manuel Pumar López; D. Jorge Segura Rodríguez; D. Augusto Sequeiros Pumar; e INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L., representada por D. Fernando Pumar López), han firmado la anterior hoja de firmas del Presente Proyecto de Segregación, a los efectos previstos en el artículo 30 LME, en mi presencia.

Ricardo Astorga Morano
Secretario No Consejero del Consejo de Administración de
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ANEXO 1.
RELACION DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (BIENES, DERECHOS Y DEUDAS) INTEGRANTES DE LA UNIDAD ECONOMICA SEGREGADA

Los activos y pasivos que conforman dicha Unidad Económica, y el valor que a los mismos se les ha de atribuir en sede de la Sociedad Beneficiaria, son los siguientes:

Activos:

- La totalidad de los bienes inmuebles destinados a la actividad de arrendamientos, comprensivo de las instalaciones existentes en los mismos, con un valor neto contable - después de amortizaciones y deterioros- de 101.687.110,65 euros, de los que 101.576.338,96 euros figuran registrados en el epígrafe "Inversiones inmobiliarias" y 110.771,69 euros en el epígrafe "Inmovilizado material - Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material", ambos del activo no corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Depósitos constituidos en organismos oficiales, con origen en las fianzas y depósitos adicionales constituidos por clientes-arrendatarios, por un importe de 1.148.276,53 euros, registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo - Otros activos financieros" del activo no corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Activos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles vinculadas a los bienes inmuebles que integran la Unidad Económica objeto de segregación, originadas en la aplicación de determinadas disposiciones legales de carácter fiscal. El importe de estos activos por impuestos diferidos ascienden a 634.124,08 euros, y figuran registrados en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" del activo no corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Cuentas a cobrar con clientes de la actividad de arrendamientos por importe de 762.490,33 euros, registrados en el epígrafe "Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar - Clientes por venta y prestaciones de servicios" del activo corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Otras cuentas a cobrar con origen en la actividad de arrendamiento, por importe de 184.869,32 euros, registradas en el epígrafe "Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar - Deudores varios" del activo corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Periodificaciones de activos a corto plazo relacionada con operaciones de la actividad de arrendamientos por importe 21.823,94 euros, registrados en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del activo corriente del balance de la Sociedad Segregada.

Pasivos:

01/2018



DZ6503737

Proyecto de Segregación

- Deudas con entidades de crédito, con origen en 7 préstamos, concertados para la financiar la adquisición, construcción o adecuación de determinados activos inmobiliarios destinados al arrendamiento. Su saldo contable global asciende a 2.919.726,03 euros con el siguiente desglose (registrado dentro de los epígrafes "Deudas a largo plazo - Deudas con entidades de crédito y Deuda a corto plazo - Deudas con entidades de crédito a corto plazo del pasivo no corriente y corriente, respectivamente, del balance de la sociedad segregada):
- o Préstamo con la entidad Bankinter, formalizado en escritura pública otorgada, con fecha 10 de julio de 2009, ante el notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau con el número 2.596 de protocolo, con garantía hipotecaria y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 530.959,49 euros.
 - o Póliza de préstamo con la entidad Caja Rural de Almedralejo, formalizada con fecha 18 de mayo de 2015 e intervenida ante el notario de Sevilla D. Álvaro Sánchez Fernández, y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 308.454,90 euros.
 - o Préstamo con la entidad La Caixa (actualmente Caixabank), formalizado en escritura pública otorgada, con fecha 21 de septiembre de 2009, ante el notario de Sevilla, D. Manuel García del Olmo y Santos, con el número 2.241 de protocolo, con garantía hipotecaria y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 229.735,50 euros.
 - o Préstamo con la entidad Banco Popular, formalizado en escritura pública otorgada, con fecha 23 de octubre de 2013, ante el notario de Sevilla, D. Manuel García del Olmo y Santos, con el número 2.410 de protocolo, con garantía hipotecaria y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 515.595,23 euros.
 - o Préstamo con la entidad Unicaja, cuya última novación fue formalizado en escritura pública otorgada, con fecha 3 de octubre de 2016, ante el notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, con el número 3.836 de protocolo, con garantía hipotecaria y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 316.895,23 euros.
 - o Póliza de préstamo con la entidad Banco Popular, formalizada con fecha 3 de julio de 2017 e intervenida ante la notario de Sevilla Dña. Montserrat Álvarez Sánchez, y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 800.000,00 euros.
 - o Póliza de préstamo con la entidad Banco Popular, formalizada con fecha 3 de junio de 2015 e intervenida ante el notario de Sevilla D. Manuel García del Olmo y Santos, y con un saldo en el balance de la Sociedad Segregada a 31 de diciembre de 2017 de 218.085,68 euros.

- Deuda por Intereses a pagar no vencidos, correspondiente a los préstamos mencionados en el apartado anterior, por un importe conjunto de 12.287,02 euros, registrados en el epígrafe "Deudas a corto plazo - Deudas con entidades de crédito a corto plazo" del pasivo corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Otros pasivos financieros por importe de 1.472.426,25 euros, compuesto básicamente por fianzas y garantías adicionales recibidas de los clientes-arrendatarios de los inmuebles que integran la Unidad Económica a segregar. Figuran registrados en el epígrafe "Deudas a largo plazo - Otros pasivos financieros" del pasivo no corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Pasivos por impuestos diferidos con origen en diferencias temporarias deducibles vinculadas a los bienes inmuebles que integran la Unidad Económica objeto de segregación, originadas en la aplicación de determinadas disposiciones legales de carácter fiscal. El importe de estos pasivos por impuestos diferidos ascienden a 2.918.151,99 euros, y figuran registrados en el epígrafe "Pasivos por impuesto diferido" del pasivo no corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Pasivos por anticipos de clientes-arrendatarios de los inmuebles que integran la Unidad Económica a segregar, por importe de 8.978,18 euros, registrados en el epígrafe "Anticipos de clientes" del pasivo corriente del balance de la Sociedad Segregada.
- Periodificaciones de pasivo por operaciones relacionadas con la actividad de arrendamiento por importe de 139.768,56 euros, registrados en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo corriente de la Sociedad Segregada.
- Deuda financiera de carácter genérico, estos es, contraída para la financiación del conjunto de las actividades de la Sociedad Segregada, pero solo en la parte de la misma que razonablemente ha de considerarse contraída para la organización y funcionamiento de la Unidad Económica objeto de segregación, parte que se ha cuantificado en el 44,0784 por ciento de aquella, lo que representa una cifra global de 52.077.500,82 euros. El citado porcentaje se ha determinado en atención a la proporción que representa el valor contable -neto de deterioros- de los activos que integran la Unidad Económica objeto de segregación respecto del valor contable -neto de deterioros- de la totalidad de los activos que integran el balance de la Sociedad Segregada, minorándose ambos términos en el importe de aquellos activos que cuentan con financiación específica y por el importe de esta.

La aportación de dicho saldo, ante la dificultad de dividir o diseccionar las deudas financieras de carácter genérico contraídas por la Sociedad Segregada -las cuales se relacionan en el Anexo 1.2. siguiente, se efectúa de forma indirecta, esto es, con efectos puramente internos entre la Sociedad Segregada y la Sociedad Beneficiaria, subrogándose esta última, sin efectos liberatorios para la primera, y en el citado porcentaje, en la posición jurídica que la Sociedad Segregada ocupa en cada una de las deudas que integran la deuda financiera genérica, lo que conllevará el registro contable de las correspondientes cuentas

DZ6503736

01/2018



Proyecto de Segregación

a cobrar y, correlativas, cuentas a pagar, entre la Sociedad Segregada y la Sociedad Beneficiaria.

Para una mejor identificación de los activos y pasivos aportados se incorpora al presente proyecto, como **Anexo 1.1**, un detalle de las cuentas contables en las que los mismos figuran registradas, con indicación de los importes por los que figuran registrados en la contabilidad de la Sociedad Segregada y de los importes que, en aplicación de la normativa contable, habrán de ser registrados en la contabilidad de la Sociedad Beneficiaria.

Asimismo, como **Anexo 1.2**, se relacionan las cuentas contables en la que figuran registradas en la contabilidad de la Sociedad Segregada la deuda de carácter genérico, contraída para la financiación del conjunto de las actividades de la Sociedad Segregada, pero de la que solo una parte de la misma ha de considerarse contraída para la organización y funcionamiento de la Unidad Económica objeto de segregación, y cuyo criterio de imputación a la Unidad Económica objeto de segregación ha sido expuesto anteriormente.

Por último, como **Anexo 1.3**, se relacionan todas las fincas registrales y los Registros de la Propiedad donde se hallan inscritos los bienes inmuebles objeto de segregación.

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
2120000038-INSTALACIONES CLUB SOCIAL MARBELLA	102.143,76
21200001001-INSTAL.PARKING REP.ARG.21-25	190.433,17
21200001002-INSTALACIONES PARKING EL MIRADOR	25.153,98
21200001003-INSTAL. AVD.REP.ARG. 27-31	78.247,01
21200001004-INST.LOCAL C-3BIS.MIR.ST.JUSTA	2.784,82
21200001005-INST.LOCAL A-6 MIR.ST.JUSTA	17.439,98
21200001006-INST.LOCAL C-16 MIR.ST.JUSTA	2.272,86
21200001007-INST.LOCAL MIR.ST.JUSTA B-6	3.164,79
21200001008-INST.LOCAL MIR.ST.JUSTA C-10 C-11 C-12	15.282,00
21200001010-INSTALAC.SAN FRANCISCO JAVIER	68.797,66
21200001011-INSTALAC.REP.ARGENTINA N.25	33.836,18
21200001012-INSTALACIONES LOCAL A-1 M.STA.JUSTA	15.638,14
21200001013-EL MIRADOR LOCAL C-7	2.058,11
21200001014-EL MIRADOR LOCAL C-15	2.484,24
21200001016-INSTAL. LOCAL C-6 MIRADOR SANTA JUSTA	34.488,88
21200001016-INSTALACION LOCAL A-10 EL MIRADOR	6.112,19
21200001017-INSTALACIONES LOCAL C-9 EL MIRADOR	5.814,88
21200001018-INSTALACIONES VARIAS EL MIRADOR	249.215,23
21200001018-INST.LOCAL C-10,C-11,C-12	30.684,12
21200001020-INST. LOCAL A-2	1.502,53
21200001021-INSTALAC. LOCAL C 1ª PLANTA R.ARG. 27B	2.218,00
21200001022-INSTALAC. LOCAL C VIRGEN DEL MONTE	7.062,00
21200001024-INSTALACIONES PARKING INSUR	18.685,00
21200001027-INSTALACIONES A.ACONDICIONADO MOD.2 7ª R	32.440,06
21200001028-INSTALACIONES A. ACOND. MOD.2 PLANTA 4 R.	22.298,37
21200001029-INSTALACIONES A. ACOND. MOD. 4 PLANTA 1	3.901,95
21200001030-AIRE ACOND.REP.ARGENTINA N.21 3ª PLANTA	6.729,00
28120001001-AMORT.INST.PRKING R.ARG.21-25	-165.583,18
28120001003-AMORT. INSTALAC.REP.ARG.27-31	-73.328,01
28120001004-AMORT.LOCAL C-3,BIS EL MIRADOR	-2.784,53
28120001005-AMORT.LOCAL A-6, EL MIRADOR	-17.442,00
28120001006-AMORT.LOCAL C-16 EL MIRADOR	-2.272,60
28120001007-AMORT.LOCAL EL MIRADOR	-3.164,75
28120001008-AMORT.LOCAL EL MIRADOR	-6.285,94
28120001010-AMORTIZAC.INSTALAC.EDIF.CAPITOLIO	-37.653,48
28120001011-AMORTIZ.INSTAL.REP.ARGENTINA 25	-14.360,05
28120001012-AMORTIZAC.INSTAL.LOCAL A-1 EL MIRADOR	-18.839,14
28120001013-AMORTIZ.LOCAL C-7 EL MIRADOR	-2.058,12
28120001014-AMORTIZAC.INST.LOCAL C-15 EL MIRADOR	-2.484,24
28120001015-AMORTIZ.INSTAL.LOCAL C-6 EL MIRADOR	-34.488,88
28120001016-AMORTIZ.INST.LOCAL A-10 EL MIRADOR	-6.115,98
28120001017-AMORT.LOCAL C-9 EL MIRADOR	-5.814,88
28120001018-AMORT.INST.VARIAS EL MIRADOR	-207.662,77
28120001019-AMORT.LOCAL A-2	-1.502,50
28120001020-INSTAL. CLUB SOCIAL LOS NARANJOS	-102.143,71
28120001021-BOMBA CALOR LOCAL R.A. 27 B	-2.218,01
28120001022-AIRE ACOND. LOCAL V. DEL MONTE	-7.062,00
28120001023-INSTAL.REP.ARGENTINA 27-31	-4.035,22
28120001024-INSTAL. LOCAL MIRADOR C-10 C-11 Y C-12	-14.707,58
28120001025-INSTALACIONES PARKING EL MIRADOR	-16.748,46
28120001026-INSTALACION PARKING INSUR	-15.819,77

DZ6503735

01/2018



Proyecto de Segregación

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
28120001030-INSTALACIONES R.A.21-23-25 AÑO 2009	-48.276,17
22100000038-CLUB SOCIAL LOS NARANJOS DE MARBELLA	906.013,38
22100000062-EDIFICIO SUECIA (ISLA DE LA CARTUJA)	6.132.830,76
22100000063-EDIFICIO INSUR CARTUJA (ISLA DE LA CARTUJA)	18.931.990,47
22100000080-Local 4 Acueducto	388.801,66
22100000084-OFICINAS ALTOS CASTILLEJA 1ª PLANTA (P13)	160.180,72
22100000091-EDIFICIO MARKET CENTER LOS NARANJOS DE M	1.079.046,51
22100000108-AVDA.REP.ARGENTINA, 27-29-31	268.001,82
22100000109-AVDA.REP.ARGENTINA, 38	58.079,73
22100000115-AVDA.REP.ARGENTINA, 44	11.109,07
22100000143-EDIFICIO CAPITOLIO	3.365.782,31
22100000200-EDIFICIO INSUR (DIEGO MARTINEZ BARRIO)	91.669.770,20
22100000203-LOCALES C/REAL Nº8 CASTILLEJA DE LA CUES	282.702,63
22100000210-C/ VIRGEN DE BELEN, 4-6	20.969,36
22100000240-C/PAGES DEL CORRO, 188	356.492,96
22100000241-LOCAL C/ PAGES DEL CORRO 188 (SALADO 3)	-2.148.691,66
22100000260-AVDA. REINA MERCEDES, 21	15.803,47
22100000261-AVDA. REINA MERCEDES, 23	68.542,30
22100000271-GARAJES EDIFICIO ANIVERSARIO	7.448,46
22100000272-TRASTEROS EDIFICIO ANIVERSARIO	1.241,41
22100000273-LOCALES EDIFICIO ANIVERSARIO	214.136,08
22100000281-AVDA.REP.ARGENTINA, 21	4.394.188,69
22100000282-AVDA.REP.ARGENTINA, 23	4.008.728,74
22100000283-AVDA.REP.ARGENTINA, 25	8.872.448,31
22100000284-LOCALES AZORES	19.211,17
22100000286-EDIFICIO MENARA - OFICINAS 1ª PLANTA	1.732.620,62
22100000288-EDIFICIO MENARA - LOCALES	1.372.952,98
22100000289-EDIFICIO MENARA - GARAJES SOTANO 2	165.607,94
22100000291-VIRGEN DEL VALLE - LOCALES	289.819,07
22100000298-APARCAMIENTO C.C. LOS CISNES (JEREZ)	1.629.641,66
22100000306-EDIFICIO INSUR HUELVA	17.631.833,96
22100000353-LOCAL NUMERO 4 EDIFICIO TRENTO (SEVILLA)	436.129,30
22100000516-LOCAL ALTOS 7ª FASE 22-2A-ESQUINA	0,01
22100000530-LOCAL EDIFICIO DAROCA MADRID (LOCAL A)	798.600,28
22100000543-LOCAL 01- PARQUE DE GLADAIRA	602.274,27
22100000675-CENTRO COMERCIAL EL MIRADOR SUELO	4.673.667,91
22100000677-C.COMERCIAL EL MIRADOR S.JUSTA	10.427.392,94
22100001363-LOCAL Nº5 EDIFICIO TRENTO BEVILLA	536.161,08
22100002182-FINCA OCAPITAN HAYA 24-25	3.494.514,39
26200000038-CLUB SOCIAL LOS NARANJOS	-291.836,79
26200000063-AMORT.EDIFICIO SUECIA	-1.071.277,10
26200000063-AMORTIZACION ACUM. EDIFICIO INSUR CARTUJA	-3.142.119,13
26200000084-AMORT.OFICINAS ALTOS CAST. 1ª PLANTA	-35.483,37
26200000091-AMORTIZACION ACUM. EDIFICIO MARKET CENTE	-174.920,26
26200000102-AMORT.FINCAS AVDA.REP.ARG. 21	-1.468.036,18
26200000104-AMORT.FINCAS AVDA.REP.ARG. 23	-2.348.306,08
26200000108-AMORT.FINCAS AVDA.REP.ARG. 27-31	-229.311,66
26200000109-AMORT.FINCAS AVDA.REP.ARG. 35	-34.185,81
26200000115-AMORT.FINCAS AVDA.REP.ARG. 44	-6.490,17
26200000125-AMORT.FINCAS AV.REP.ARG.26-1ª F	-2.927.825,45
26200000127-AMORT.FINCAS AV.REP.ARG.26-2ª F	-1.395.681,48

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
28200000200-AMORT.EDIFICIO INSUR (PIROTECNIA)	-4.058.845,97
28200000203-AMORT.LOCAL C/REAL	-46.142,06
28200000210-AMORT.FINCAS C/V. DE BELEN, 4-6	-16.668,89
28200000240-AMORT.FIN.C/P.DEL CORRO 188	-42.267,76
28200000241-LOCAL P. CORRO 188 (SUPERMERCADO)	-117.845,77
28200000260-AMORT.FINCAS.AV.R.MERCEDES, 21	-13.403,31
28200000261-AMORT.FINCAS.AV.R.MERCEDES, 23	-74.127,65
28200000270-AMORT.LOCALES AZORES 3ª FASE	-12.915,07
28200000272-AMORT.TRAS.EDIF.ANIVERSARIO	-382,71
28200000273-AMORT.LOCALES EDIF.ANIVERSARIO	-54.273,24
28200000280-AMORT.LOCALES PUERTA BAHIA	-6,01
28200000287-AMORTIZACION LOCALES EDIFICIO ORIENTE 1*	0,03
28200000288-AMORTIZACION EDIFICIO MENARA OFICINAS 1P	-380.686,60
28200000289-AMORTIZACION EDIFICIO MENARA LOCALES	-268.340,44
28200000290-AMORTIZACION EDIFICIO MENARA GARAJES S2	-28.617,09
28200000291-AMORTIZACION VIRGEN DEL VALLE LOCALES	-58.887,24
28200000296-AMORT.LOCAL N° 1 JARDINES DE SAUROT	-0,04
28200000298-APARCAMIENTO C.C. LOS CISNES (JEREZ)	-163.038,12
28200000308-AMORTIZACION ACLL EDIFICIO INSUR HUELVA	-1.851.651,78
28200000353-AMORTIZACION ACUMULADA LOCAL 4 EDIF. TRE	-6.487,69
28200000518-LOCALES ALTOS CASTILLEJA 7ª FASE	0,01
28200000530-AMORT. ACUMULADA LOCAL DAROCA 35 MADRID	-31.084,05
282000005182-AMORT.LOCAL EN ARREND C/CAPTAN HAYA	-491.185,58
28200005143-AMORT.FINCAS EDF.CAPITOLIO	-1.282.634,62
28200005675-AMORT.FINCAS EL MIR.STA.JUSTA	-4.012.828,68
28200005877-AMORTIZ.GARAJE E.ANIVERSARIO	-2.176,84
29210000353-DETERIORO LOCAL 4 EDIF. TRENTO (SEVILLA)	-24.957,83
29210000543-DETERIORO LOCAL1 PARQUE DE GUADAIRA	-273.583,06
29210001363-DETERIORO LOCAL N°6 EDIFICIO TRENTO SEVI	-32.334,53
26000000003-FIANZAS JUNTA ANDALUCIA PTES DEVOLUCION	28.868,04
26000000005-FIANZAS CONSTITUIDAS EN JUNTA ANDALUCIA	1.103.733,49
26000000028-FIANZAS CONSTITUIDAS COMUNIDAD MADRID	15.675,05
47400000026-ACT.IMP.DIFER.DOT AMORTIZ. LEY 18/2012	150.489,77
47400000027-ACT.IMP.DIF.DTO.AMORT.LEY 18/2012 (EJ.20	65.063,11
47400000029-ACT.IMP.DIF.DET.IDS CORDOBA	388.571,20
43000074238-BAIRES XXI, S.L.	2.443,50
43070051022-CONSEJERIA DE JUSTICIA-J. ANDALUCIA	5.487,06
43070061047-CONSEJERIA O. PUBLICAS - J.A.	-0,01
43070056764-CONSEJERIA HACIENDA - J.A.	-0,01
43070056868-CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA	28.000,76
43070055928-DIR. GRAL. PATRIMONIO - J.A.	0,03
43070055843-DIR. GRAL. PATRIMONIO - J.A.	-0,01
43070058070-DELEGACION PROVINCIAL DE EMPLEO. SEVILLA	-2,85
43070056105-DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, INNO	0,01
43070056186-CONSEJERIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL (107,16
43070056265-CONSEJ. TURISMO DEPORTE - J.A.	-0,02
43070056267-CONSEJ. TURISMO DEPORTE - J.A.	0,01
43070056320-CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIEN	10.989,13
43070056948-INSTITUTO AND. ADMON.PUBLICA-J.A.	-0,02
43070068067-GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	0,01
43060000000-	0,02

DZ6503734

01/2018



Proyecto de Segregación

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
4306000001-COCOMORE AG	14.765,31
4306000494-GAGO MUÑOZ, RAFAELA	-601,01
4306000940-LOPEZ SAINZ DE BARANDA, FANGEL	-156,65
4306001086-MOYANO DEL ESTAD, ROCIO	-80,15
4306001877-VILLANUEVA MOSCHELLA MARIA ANA	-1.202,02
4306005652-CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.	-40,01
43060050201-FRANCISCO MILLAN RODRIGUEZ	24,54
43060050301-CASTILLO GUERRERO, CARLOS DEL	-25,24
43060050410-RETAMERO MATES, JOSE Mº	-38,08
43060050502-MARIA ISABEL TERRADES GARRICO	2.611,82
43060050811-SANTAELLA NIETO MANUEL	-0,05
43060050880-ROMAN MIRANDA, J.A. Y VERDUGO L.	-1.617,32
43060051073-DISTRITO SANITARIO DE A.P. SEVILLA	30.980,49
43060051080-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	-0,01
43060051144-PARKING INSUR S.A.	2.432,91
43060051152-ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	11.064,07
43060055963-VIAJES HALCON, S.A.	-0,02
43060055987-SANTAS, S.A. - Fco. Javier Freytes Díaz	-0,01
43060055999-SANTAS - DON JESUS GONZALEZ-ALLER	0,01
43060055999-PROYECTOS SERVICIOS E INSTALACIONES	-0,01
43060056026-REPSOL CIA. PRODUCTOS PETROLIFEROS S.A.	-0,01
43060056039-C.B.I. DEL SUR, S.L.	-0,01
43060056047-SANTAS, S.A. Ponstape Berrano Serradill	0,02
43060056076-CADACE RINCON PABLO	0,01
43060056082-RADIO TELEVISION ESPAÑOLA	-0,01
43060056124-ACUÑA Y FOMBONA (GRUPO TAPER)	0,02
43060056161-MANUEL GARCIA DEL OLMO SANTOS	13.611,78
43060056182-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	-108,59
43060056186-SANTAS S.A. - EVA MARIA LOPEZ	1,51
43060056187-ECOFRUTA ANDALUZÁ, S.L.	0,01
43060056193-MITECSA	2.574,59
43060056214-TWINNS ALIMENTACION, S. A.	1.716,34
43060056217-SANCHEZ-IBARGUEN GUTIERREZ, RAFAEL	138,43
43060056234-UNIDAD EDITORIAL, S.A.	11.401,08
43060056238-DE MIGUEL PINEDA SUSANA	-19,65
43060056247-BANCO SANTANDER, S.A.	287,77
43060056263-D I A L C O, S.A.	-12.020,24
43060056300-MIDALGO BERRAND FRANCISCO	-81,20
43060056305-LLAMAS CORTES, RAFAEL	138,43
43060056317-RODRIGUEZ RINCON, SALVADOR	-49,20
43060056330-RODRIGUEZ GARCIA, JUAN JOSE	0,01
43060056361-ALCANTARA VILLAR CONCEPCION	-2.008,00
43060056368-TECMA, S. L.	-0,02
43060056369-DEL MORAL LORENCE ISIDRO	20,82
43060056402-SURPOOL, S. L.	-787,20
43060051071-PARKING POR HORAS "EL MIRADOR"	-1.582,29
43060051140-GASPAR DA SILVA JORGE HENRIQUE	-85,00
43060051923-GAMESA ENERGIA, S.A.U.	0,01
43060051669-CIBERNOS, S.A.	84,08
43060051672-KPMG, S.A.	554,05
43060051673-CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A.	-1.754,16

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
43080061830-MEMBRIVE CONSULTORES, S.L.	-40,00
43080061845-LACAGI CARRALON MIGUEL	398,31
43080061915-DELGADO ROMERO, ANA MARIA	87,15
43080061929-GONZALEZ DIAZ RAFAEL	0,01
43080062034-EQUIPO CINE DISTRIBUIDORA CINEMATOS	-480,81
43080062035-JIMENEZ GOMEZ MPROSARIO	-12,02
43080062037-AUREN ABOGADOS SEVILLA, S. L.	119,05
43080062175-GHESA INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A.	-0,01
43080062206-DGA, S.L.	437,50
43080062283-BARROSO ALVAREZ ANTONIO	-20,00
43080062303-GARCIA VAZQUEZ FRANCISCO J.	68,09
43080062304-MARTIN GUTIERREZ JUAN CARLOS	130,06
43080062307-ANA JESUS VARGAS MORA	7.335,81
43080062330-ALREN AUDITORES SVO, S. L.	228,08
43080062343-CABELLO RUIZ JOSE ANTONIO	68,09
43080062651-PALACIOS GONZALEZ CARMEN	-40,00
43080062737-INFORTEC CONSULTORES, S.L.	-4,88
43080062783-RETEVISION MOVIL, S.A.	-288,63
43080062913-OVIEDO IGLESIAS LETICIA	-68,60
43080062957-RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.	695,81
43080063188-MONTES LEON RICARDO	-0,02
43080063187-FACTORY SEVILLA, S.L.	0,02
43080063202-FERNANDEZ ROCA MANUEL	0,03
43080063292-CUELLAR LLANOS JOSE	0,01
43080063402-CAMPOS PASCUAL ANTONIO	0,02
43080063458-COMPAGNIE FRANCAISE COFACE IBERICA	-4.408,75
43080063498-ROSELL MARTIN ANTONIO	-30,05
43080063506-ALBUSTE THOLIARD, S.A.	-30,05
43080063578-CASTELLANO REBOLLO JOSE ALVARO	136,78
43080063828-SERRANO ALEGRE MARIA ANGELES	-0,06
43080063933-LOPEZ VENEGAS EMILIA	-0,02
43080063703-CASTILLO JIMENEZ MIGUEL	-24,04
43080063709-MARTINEZ CUESTA JOSE LUIS	-0,01
43080063743-AGUILAR DE LA ROSA ANA MARIA	-18,93
43080063936-DEL TORO MAESTRE MANUEL JOSE	-0,01
43080063939-REY SERRANO MARIA LUISA	-27,06
43080063955-YODAFONE ESPAÑA, S.A.-Dpto. Contabilidad	22.914,03
43080063956-CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIOS	4,26
43080063993-MILLAN MARCIAL SILSANA	-24,04
43080063994-MARQUEZE PRODUCCIONES, S.L.	-781,92
43080064224-TASK FORCE, S.A.	-10,00
43080064831-FUNDACION ASIST.FORMAC.INVEST.ESTUD	0,02
43080064895-DE LA PAZ REPRESA, S.L.	-30,06
43080064825-RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	0,09
43080065079-CLAROS VEGA JAVIER	-0,01
43080065128-ADESLAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.	-6,01
43080065159-MORA LOPEZ, VANESSA	-139,20
43080065183-ESCUDERO MEDINA JOSE ANTONIO	188,80
43080065184-LAVANDERIA TINTORERIA OLIMPIA, S.L.	-20,00
43080065246-CANELA MARTIN FRANCISCO J.	170,00
43080065251-CUETO SMITH FRANK	0,30

DZ6503733

01/2018



Proyecto de Segregación

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
43080065303-GALERA RUIZ CASADO FRANCISCO	0,50
43080065373-RODRIGUEZ GOMAR JOSE JESUS	-30,06
43080065437-CONSULTORA ANDALUZA DE SUM. Y SERV.	-434,88
43080065438-DE LA PAZ JIMENEZ CARLOS	-30,07
43080065453-PROMOCIONES NAZARENA LAUREANO	-33,38
43080066661-METRO DE SEVILLA SOCIEDAD CONCES. - J. A	-24,00
43080066788-LUCENA CARRILLO Y MIGUEL NOGUER MIGUEL A	-0,01
43080066971-SANTACANA AGUILAR ANTONIO JESUS	148,22
43080067009-URBANO SANTOS CARMEN	-0,01
43080067057-MEJIAS MORENO MIGUEL	85,00
43080067204-OLAYA CABRERA ROCIO	-0,01
43080067304-LOPEZ CUESTA MANUEL	82,80
43080067305-MORALES MURIEL M ^º DEL CARMEN	78,96
43080067474-EMPRESA DE SERVICIOS YUENTAME, S.L.	187,80
43080067672-CRESPO DEL VALLE FRANCISCO	-20,00
43080067673-AVALA VAZQUEZ MARIA	-20,00
43080067750-MARTIN MATO MANUEL	-50,00
43080067781-CEBALLO LINARES ANGELES	-40,00
43080067785-DOBON PONS JUAN	-36,00
43080067787-DEL CASTILLO PALMA RAFAEL	-40,00
43080067849-DELGADO ROLANDI EDUARDO	-40,00
43080067883-INTEDIS DEL SUR, S.L.	21.782,80
43080067896-VARGON GESTION, S. L.	-40,00
43080067911-MENENDEZ VALDES JOSE MARIA	-40,00
43080067982-GARCIA IGLESIAS MIGUEL	-20,00
43080068120-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	11.278,28
43080068282-RANDSTAD EMPLEO EMPRESA DE TRABAJO TIEMPO	11.680,79
43080068310-RIBCO OLIVA, S. G.	-68,03
43080068350-CABREJAS GARCIA CARLOS	85,00
43080068367-ALEDA GARCIA CEBAR ALEJANDRO	0,05
43080068388-GODINO DE CASTRO CARLOS	255,00
43080068408-CASTELLON MUÑOZ MARTIN	-40,00
43080068409-ROMAN GARCIA CARMELO	-40,00
43080068419-CALDERON TRUJILLO SILVIA	-68,80
43080068423-VAZQUEZ DOMINGUEZ MANUEL	68,38
43080068440-MARTIN GODOY ABEL	82,80
43080068462-MONTERIAS A. MARQUEZ, S. L.	278,88
43080068465-PERONA MATEU HECTOR	-20,00
43080068495-DELGADO GOMEZ M ^º CARMEN	-10,00
43080068506-BLACION SOTO MARIA LUISA	-10,00
43080068530-LOZANO CENTENO FRANCISCO	88,80
43080068532-ROBBO INMOBILIARIA 21, S. L.	138,43
43080068608-DAMAS MATEO MODESTO	-68,80
43080068718-TARIN LOPEZ NAN	0,02
43080068737-GOMEZ DE ARANDA BLANCO MANUEL	-10,00
43080068742-LEYVA CEPEDA MANUEL	-20,00
43080068762-TUTOR CADENAS RAUL	-10,00
43080068788-BESA START ESPAÑA, ETT, S. A.(PEOPLE)	-855,70
43080068828-AYALA SANCHEZ JOSE JUAN	278,40
43080068832-HENRIQUEZ AELLOS IRIANA	425,00
43080068879-CHAPARRO JIMENEZ JOSEFA	87,00

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
4308006824-JIMENEZ REYES ENCARNACION	-0,04
4308006888-RLIZ MOLINA MARTA	-0,01
4308006891-MORALES MACIAS CRISTINA	165,60
4308006905-RIYAMA OULAD CHAIB	881,05
43080069083-MARTIN-SACRISTAN NUÑEZ RICARDO	174,00
43080069091-ESCAVIAS DE CARVAJAL CARLOS	-49,00
43080069092-CAÑADAS CRESPO ANA ALFONSA	88,60
43080069107-UCEDA MARIN ALFONSA MARIA	96,60
43080069147-EUROHOLDING, S. A.	-49,00
43080069148-ROSA MERINO JUAN LUIS	-40,00
43080069149-BASANTA CARMONA MARIA TERESA	82,80
43080069161-GARCIA BELLIDO FRANCISCO	-0,01
43080069185-CORPORACION DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑO	0,01
43080069306-BESSERSYS, S. L.	352,95
43080069306-AVIVA VIDA Y PE AVIVA VIDA Y PENSIONES,	35,10
43080069412-JIMENEZ CAMPOS FRANCISCO JAVIER	-0,01
43080069413-ACEVEDO CARRATALA BELLA	139,43
43080069416-CAJASOL	-888,63
43080069418-DE LANZAS LOPEZ ALVARO	87,68
43080069489-EGIDO MARTINEZ MIGUEL	-40,00
43080069487-RAMOS MORENO JOSE LUIS	0,18
43080069480-ROSARIO VEGA FRANCISCO JAVIER	0,18
43080069484-DE LA IGLESIA HUERTA JUAN LUIS	-40,00
43080069634-RAMOS PEÑUELA FRANCISCO	-10,00
43080069714-COLLADO ELIAS ALVARO	-10,00
43080069718-FERNANDEZ PACHECO JOSE MARIA	-30,00
43080069767-LOPEZ PEREZ JORGE	139,43
43080069768-ALONSO ARAUJC MARIA DOLORES	-10,01
43080069768-TELESTANT S. A.	-0,83
43080069770-SAGE LOGIC CONTROL S. L.	5,00
43080069822-AGÜERA MARQUEZ BEATIC	-40,00
43080069824-EXPLOTACION BONOYANG, S. L.	-40,00
43080070007-DAVID GALAN JAREÑO	88,60
43080070082-SERVICIOS INTEGRADOS DE GESTION DE SALUD	-237,54
43080070152-REPSOL, S. A. (Nº PEDIDO 50138106)	1.845,33
43080070157-ARTIAGA LOPEZ ANTONIG	-30,01
43080070180-ZURICH SERVICES AIE	-24,00
43080070205-VAZQUEZ GONZALEZ JERÓNIMO	-80,00
43080070270-FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	1.654,34
43080070363-MARTIN RENGEL EUGENIG	-40,00
43080070409-ALONSO GARCIA RUBEN MANUEL	3,16
43080070528-ORACLE IBERICA, S.R.L.	7.401,74
43080071004-OCEAINFOR CONSULTORES, S. L.	0,01
43080071068-JOSE MANUEL SANCHEZ GOMEZ	6,62
43080071335-ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	-3.306,79
43080071358-PREVENTIVA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS,	-79,72
43080071390-MERTRAMAR HUELVA, S.L.U	-41,79
43080071391-ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U.	149,28
43080071430-BANQIA S.A.U	13.629,97
43080071445-BORJA FERRERA ALONSO	60,15
43080071474-MARISA CARRERA ALVAREZ	-32,67

DZ6503732

01/2018



Proyecto de Segregación

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
43080071475-SUPERSOL SPAIN, S. L. U.	4.472,58
43080071484-OFTALMOLOGICA VISTAFERMOSA, S. L.	11.505,88
43080071508-BITROCK, S.L.	843,80
43080071541-BERGÉ MARITIMA, S. L.	60,00
43080071658-YI - ZHI LIU - FENG	-6.885,83
43080071658-ALTERNA CONSULTORES, S. L.	408,19
43080071674-QLEY AUDITORES CONSULTORES, S. L.	557,57
43080071778-PCX SPORT, S. L.	21.310,00
43080071844-WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y RE	6.234,84
43080071855-MEMC BIKES SLL	7.894,82
43080071871-PABLO MANUEL BUENDIA JIMENEZ	566,50
43080072009-OPDR IBERICA, S. L.	517,94
43080072019-EL GYM IBERIA, S. L.	104,50
43080072028-NAZARAUTO, S. A.	0,01
43080072078-FENICIA INTERNACIONAL TRADING 2013 S. L.	1.008,00
43080072108-CONSIGNACIONES Y BRANEALES DEL SUROESTE,	1.137,84
43080072115-RADIANT YOGA MARBELLA, S. L.	4.552,42
43080072119-ADMINISTRACIONES Y LAWYERS, S. L.	382,31
43080072128-EDMILNDO MARROQUIN HERNANDEZ	-18,07
43080072173-SIGLA, S. A.	426,95
43080072198-MUÑEZ Y GONZALEZ, S.C.	-5.821,88
43080072288-JOSE MARIA MARQUEZ PINTO	5,07
43080072311-CERAMICA SALONI, SAU	-133,04
43080072388-JEBUS MARIA RODRIGUEZ FORTES	60,00
43080072400-FUNDACION CORPORACION TECNOLOGICA ANDALU	3.090,96
43080072418-ASEFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	225,29
43080072448-MIGUEL MERINO DISTRIBUCIONES, SL	120,33
43080072447-BETIGA DE GASTRONOMIA Y HOSTELERIA, SL	120,33
43080072488-NOELIA GONZALEZ GOMEZ	-650,00
43080072465-PASTIFICIO SERVICE, SL	7.790,57
43080072501-SAGE SP, SL	4.216,08
43080072508-DENTAL & COMPANY CENTER, SL	231,32
43080072509-SECONFORONES, SL	3.883,30
43080072590-FERRO VIAL BARRIORS, S.A.	33.981,51
43080072598-EVA MARIA GONZALEZ GARCIA	7.565,89
43080072848-CEMEDI CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICO POR	6.534,11
43080072868-IMMACULADA MUÑOZ MUÑOZ	-77,15
43080072769-MONTSERRAT ALVAREZ SANCHEZ	226,58
43080072811-BENIGNA DUARTE MATAMOROS	423,50
43080072822-JUAN ANTONIO ESCRIBANO NIETO	340,09
43080072836-SEIDOR, S.A.	4.533,52
43080072870-MOHAMMAD REZA RAHMAN KHAN	4.162,04
43080072835-AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDEN	27.769,60
43080073028-ALIBUSTINA JOHAN LOOUE	291,57
43080073085-DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BEBIDAS Y	3.722,95
43080073089-IMPATSLR COMUNICACION, S.L.	-982,00
43080073213-MOBAICOR HISPALENSE, SL	1.163,64
43080073230-GRIPOLS MOVACO, SA	13.014,84
43080073250-BRANDISGESTION PLUS, S.L.	18,33
43080073290-LEFEBVRE-EL DERECHO, SA	118,51
43080073471-ESCUELA DE IDIOMAS.	-805,00

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
43080073511-MUTUA UNIVERSAL MUGENAT	2.716,40
43080073582-PEPA-TATA, S. L.	1.817,23
43080073672-2013 RENOVABLES JCP, SL	29,32
43080073676-ASOCIACION DE FUNDACIONES ANDALUZAS	45,79
43080073677-GRUPO-CAMPO SIGLO XXI, SL	35,37
43080073715-VIAJES BARCELO, SL	57,08
43080073745-FRANCISCA ALAMO CEBALLOS	385,53
43080073761-ZEMSANIA, SL	40,57
43080073793-MARIA ROCIO AMATE CARDENAS	45,02
43080073852-CS LAW ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.	196,58
43080073856-SLEXPORT COMPAÑIA AGRARIA, SL	8.465,27
43080073808-GORDILLO PROCURADORES SL, PROFESIONAL	6.888,15
43080073813-GREEN WAY TELECOMUNICACIONES, SL	3.270,15
43080073920-SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINAN	1.465,21
43080073921-INNOVA TELECOM, S.L.	101,55
43080074101-ADDOCEAN TECHNOLOGIES, S.L.	774,59
43080074102-SOGECLAIR AEROSPACE, S.A.	1.118,18
43080074103-MILL APLICATIONS COMPANY, S.A.	6.154,14
43080074143-PERSONAL SIETE ETT, S.A.	3.801,41
43080074200-INGRAM MICRO EUROPEAN SERVICES, S.L.	35,89
43080074202-MP CARMEN GOMEZ MARQUEZ	1,50
43080074257-PEDRO FERNANDEZ LIEBANA	4.747,90
43080074352-HORNO GANECHA, S.L.	400,40
43080074363-GULBEPRO, S.L.	5.043,73
43080074408-IVANTIC, S.L.	2.289,25
43080074523-EASYTOSEE AG TECH, S.L.	4.739,19
43080074582-WAKE UP FORMACION ANDALUZIA, SL	76,71
43080074639-BLACK BULL LOGISTICS, S.L.	22.201,94
43080074640-LEAL Y GUERRA ASESORES, S.L.	2.599,14
43080074705-GLOBAL NEMBUS, SLU	5.310,89
43080074745-GMY INNOVATION SOLUTIONS, S.L.	5.498,37
43080074748-VORWERK ESPANA MANAGEMENT, SL, S.COM	9.752,90
43080074760-WORLDWIDE PAYMENT SYSTEMS, SAU (ONYX)	62.798,52
43080074784-SEGUROS EL CORTE INGLES, VIDA, PENSIONES	12.221,80
43080074785-SEMPI SILVER, S.L.	1.272,65
43080074773-AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	20.246,67
43080074846-BERTA ALICIA SALVADOR PASTOR	6.069,48
43080074878-LOGIN FLOT, S.L.	1.060,08
43080074890-AG ADVISORY ASOCIADOS Y ANALISTAS, S.L.	6.574,72
43080074927-ALBIÑANA Y SUAREZ DE LEZO, SLP	11.141,42
43080074928-JONATAN CHAVES SALGUERO	668,95
43080074929-BOLENA FOMENTO Y APLICACIONES, S.L.	203,28
43080074973-COTEIN FIRE, SL	8.959,84
43080074977-ASYOM GLOBAL SERVICE, SL	18.557,40
43080075029-SERVITELCO SERVICIOS SOCIALES DE TELECOM	20.167,21
43080075043-ABY SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU	65.523,92
43080076111-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.D.	7.074,64
43080075154-GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.741,38
43080075250-ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	1.500,40
43080075410-REFRESCOS ENVASADOS DEL SUR, S.A.U.	6.401,67
43080076411-ARCIDES BULEJE MISARES	165,62

01/2018



DZ6503731

Proyecto de Segregación

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Activos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
43100003095-EFECTOS COMERCIALES A COBRAR	20.800,61
43100003998-EFECTOS COMERCIALES IMPAGADOS	360,61
43600006212-CHACÓN SERRERA FERNANDO	40.448,26
43600050680-ROMAN MIRANDA JOSE ANTONIO	12.298,51
43600051073-DISTRITO SANITARIO DE A. P. SEVILLA	-695,83
43600051152-ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	6.215,23
43600056114-ANTONIO MIGUEL MARQUEZ LOPEZ	5.332,05
43600056183-SALVADOR TORO SANCHEZ	786,69
43600056356-BALDOMERO GARCIA CASERO	1.202,02
43600056391-JUAN CAMPOS CALONGE	2.049,42
43600061199-FRANCISCA MOLLEJA AGUDO	1.045,76
43600061831-INTERDATA GRANDES CUENTAS, S.L.	1.865,11
43600061846-LACACI CARRALON MIGUEL	0,04
43600063187-FACTORY SEVILLA S.L.	222.362,83
43600063315-A.S.G. CORPORACION ANDALUZA DE MEDIOS	10.696,04
43600063607-GANDULLO & JIMENEZ, S.L.	10.188,34
43600064802-HOSTERIA DEL ALJARAFE S.L.	19.658,90
43600067097-D STOCK S.C.	2.062,00
43600067810-ASESORIA GENERAL DE FINANZAS	-1.533,73
43600068249-BEATRIZ RODRIGUEZ BARROS	20.094,66
43600071817-SEVILLANA DE COPIAS	53.948,59
43600072079-FENICIA INTERNATIONAL	10.736,75
43600072189-FUNDACION PARA EL DESARROL	82.260,00
49000000001-PROV.INSOLVENCIAS TRAFICO	-509.614,84
44000007069-COMUNIDAD PROPIETARIOS R.ARGENTINA, 21	163.180,81
44000007268-CDAD.PROP.REPUBLICA ARGENTINA 21 B, ACC	1.244,02
41700001715-CRISTOBAL COSTALES LOPEZ ANTICIPOS	1.126,86
41700002438-ODAD PROP. BAIREZ - GARAJES	19.317,63
48000000063-GASTOS ANT. INSUR CARTUA (INVERSORES SO	5.171,64
48000000303-GASTOS ANTICIPADOS COM.EL MIRADOR	18.652,30
TOTAL ACTIVOS	104.438.884,85

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Pasivos	
Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
1701000024-CAJA ALMENDRALEJO	308,454,00
1701000025-BANCO POPULAR (C.BRA RA21)	218,086,68
1701000027-PRESTAMO REF. RA21 1º Y 3º PL	800,000,00
17020001013-PH INV INMOB BPOP MARKET CENTER	521,641,67
17020002013-PH INV INMOB. B.POPULAR 0,975 M	-6,246,34
170200020150-PREST. HIPOT. BANKINTER (LOCAL PAGES DEL	630,959,49
17020020630-CAIXABANK LOCALES DAROCA	229,736,60
17020020843-LOCALES PARQUE GUADARA	316,896,23
1800000003-FIANZAS LLAVES APARCAMIENTOS MENARA	10,00
18000000295-FIANZA PARKING MIRADOR	686,00
18000010201-FIANZAS RECIBIDAS DE ARRENDATARIOS	1.170.177,21
18000010202-FIANZAS RECIBIDAS ALQUILER OPCION COMPRA	1.100,00
18000030003-FIANZA PARKING EDIFICIO MENARA	89,06
18500082208-GARANTIA ADICIONAL. DGA, SL	639,00
18500089035-GARANTIA ADICIONAL. RHAMA OULAD GHAB	4.215,16
18500070152-GARANTIA ADICIONAL. REPSOL	1.956,86
18500071085-GARANTIA ADICIONAL. PATRICIA NAVARRO	6.000,00
18500071574-GARANTIA ADICIONAL. QLEY AUDITORES COMSU	3.428,73
18500071676-GARANTIA ADICIONAL. THE FRESH FOOD CAFE	3.812,00
18500071790-GARANTIA ADICIONAL. GRUPO GMV, S.A.	0,10
18500071844-GARANTIA ADICIONAL. WILLIS IBERIA CORRED	6.928,44
18500071895-GARANTIA ADICIONAL. MBMC BIKES SLL	8.250,00
18500072009-GARANTIA ADICIONAL. OPDR	3.400,00
18500072108-GARANTIA ADICIONAL. CONSIGNACIONES Y GRA	3.874,00
18500072115-GARANTIA ADICIONAL. RADIANT YOGA MARBELL	2.300,00
18500072119-GARANTIA ADICIONAL. ADMINISTRAFINCAS & L	1.810,70
18500072197-GARANTIA ADICIONAL. ESICOBIE, S.L.	6.127,20
18500072226-GARANTIA ADICIONAL. MARJAN MASSAGE	1.164,73
18500072311-GARANTIA ADICIONAL. CERAMICA SALONI	22.000,00
18500072478-GARANTIA ADICIONAL. ASEFA	8.969,20
18500072448-GARANTIA ADICIONAL. MIGUEL MERINO DISTRI	7.523,52
18500072501-GARANTIA ADICIONAL. SAGE SPAIN, SL	25.880,18
18500073213-GARANTIA ADICIONAL. MGSALCO HISPALENSE	2.178,36
18500073781-GARANTIA ADICIONAL. ZEMSANIA SL	3.296,02
18500074102-GARANTIA ADICIONAL. SOGECLAIR AEROSPACE	2.756,64
18500074103-GARANTIA ADICIONAL. MILL APLICATIONS COM	1.972,43
18500074104-GARANTIA ADICIONAL. SOC. METALES PRECIOS	3.019,10
18500074143-GARANTIA ADICIONAL. PERSONAL SIETE ETT,	6.366,48
18500074257-GARANTIA ADICIONAL. PEDRO FERNANDEZ LIEB	8.671,80
18500074363-GARANTIA ADICIONAL. GULPEPRO, S.L.	4.285,60
18500074403-GARANTIA ADICIONAL. WAKE UP FORMACION	889,04
18500074408-GARANTIA ADICIONAL. IWANTIC	3.677,20
18500074513-GARANTIA ADICIONAL. FRANCISCO J. MORILLA	426,20
18500074523-GARANTIA ADICIONAL. EASYTOSEE AGTECH, SL	2.566,52
18500074669-GARANTIA ADICIONAL. BLACK BULL LOGISTICS	15.167,24
18500074709-GARANTIA ADICIONAL. GLOBAL NEMBUS	6.687,20
18500074748-GARANTIA ADICIONAL. GMV INNOVATION SOLUT	6.797,86
18500074748-GARANTIA ADICIONAL. VORWERK	4.518,72
18500074879-GARANTIA ADICIONAL. LOGIN FLOT	661,48
18500074890-GARANTIA ADICIONAL. AG ADVISORY ASOCIADO	4.648,16
18500074973-GARANTIA ADICIONAL. COTEIN FIRE, SL	324,70
18500075043-GARANTIA ADICIONAL. ABY SERVICIOS CORPOR	70.037,96

01/2018



DZ6503730

Proyecto de Segregación

Anexo 1.1

Relación de Activos y Pasivos de la unidad económica de la actividad patrimonial.

Pasivos

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
18600075154-GARANTIA ADICIONAL. GES SEGUROS Y REASEG	8.525,00
18600075250-GARANTIA ADICIONAL. ON DEMAND FACILITIES	19.049,28
18600075411-ARCIDES BULEJE MISARES	2.000,20
18600740101-GARANTIA ADICIONAL. ADDOCEAN TECHNOLOGIE	1.579,10
47900002007-PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO NFGC	88.550,08
17100000001-IMPUESTOS DIFERIDOS A L PLAZO	225.223,04
17100000002-AMT.ACEL.MULTIC. R.D.LEY 3/93	415.805,81
17100000003-AMT.ACEL.C.COMERC.R.D.LEY 3/93	376.324,46
17100000004-AMT.ACEL.E.NOBEL R.D.LEY 3/93	0,12
17100000005-IMPUESTO DIFERIDO REVERSION 1997	58.735,03
17100000007-IMPUESTO DIFERIDO REVERSION 1998	20.817,20
17100000008-IMPUESTO DIFERIDO REVERSION 1999	24.147,69
17100000009-IMPUESTO DIFERIDO REVERSION 2000	3.429,70
17100000010-IMPUESTO DIFERIDO REVERSION 2001	20.326,54
17100000011-LIBERTAD AMORT. LEY 4/2008 CARTUJA GENTE	161.759,66
17100000012-LIBERTAD AMORT. LEY 4/2008 MARKET CENTER	232.329,04
17100000013-LIBERTAD AMORT.LEY 4/2008 INSUR-HUELVA	1.292.702,72
52700000001-INTERESES A PAGAR NO VENCIDOS	12.287,02
43800020127-MARIA DE LOS AN PEREZ GALVAN	6.702,27
43800050611-SANTAELLA NIETO, MANUEL	4,61
43800051002-TODOGRAF S.A.	239,08
43800055876-GONZALEZ MARTIN, PATROCINIO	17,43
43800056108-GRUPO TAPER S.A.	0,01
43800061230-MARIA DOLORES TORRE RECALDE	390,68
43800061548-ANDREA STEIGER	390,68
43800061718-PEREZ GIL	1.880,57
43800062040-TIO JAMON, S.L	29,98
43800063373-BANKINTER, S.A.	-531,21
43800065475-AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.	0,30
43810056196-CONSEJERIA SALUD Y SERV. - J.A.	-152,18
48100006750-PAGOS DIFERIDOS	138.768,56
TOTAL PASIVOS	7.471.338,03

Anexo 1.2

Relación cuentas contables del pasivo de la Segregada a 31 de diciembre de 2017 de la financiación genérica

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
1700000539-C.ALMENDRALEJO (POLIZA)	3.986.705,36
1700001344-POLIZA BANCO SABADELL 1344	491.039,21
1700002043-POLIZA CTO B.SABADELL 500M	487.474,76
1700004155-BANKINTER 1MM	988.285,82
1700005614-DEUTSCHE BANK	974.458,63
1700009524-TARGOBANK	988.091,84
1700009691-B.S.C.H.	1.994.341,58
1700009856-POLIZA BCO. POPULAR 2MM	1.990.791,92
17010058105-POLIZA PRESTAMO 1,425MM PARA GTOS MOSAIC	792.995,62
1702001001-BANCO BANIF 5MM	4.189.191,07
1702001002-BANCO SABADELL 15MM	12.212.928,00
1702001003-PH INV INMOB BCA CIVICA 8,7MM	6.887.035,57
1702001004-PRESTAMO INV. INMOB. CAJASUR 9MM	2.272.754,28
1702001005-PMO HIP. INV. INMOB. LA CADXA 7MM	5.584.830,90
1702001006-PH INV INMOB UNICAJA 9MM	6.743.955,71
1702001007-PH INV INMOB BANKINTER 6MM	4.954.838,55
1702001008-PH INV INMOB B.SANTANDER 13,8M	10.765.038,75
1702001009-PH INV. INMOB. BBVA 17,5MM	13.573.346,03
1702001010-PH INV INMOB B.POPULAR 11M	6.955.621,68
1702001011-PH INV. INMOB B.POPULAR RA25 7PL	1.765.079,77
1702001012-PH INV INMOB B.SANTANDER 3,3MM	2.804.713,98
1702001014-PH C. ALMENDRALEJO 5.000.000 € ED. MENAR	4.945.928,63
1702001015-PH INV INMOB TARGOBANK 4.500.000	4.200.071,77
1702001016-EP PH CAJASUR INV. INMOB 9MM	8.090.696,99
1702001017-PH INV. INMOB POPULAR 0 9M	900.000,00
1702001018-PH INV INMOB CAJA RURAL DE GRANADA SEDE	2.200.000,00

01/2018



Proyecto de Segregación

Anexo 1.2

Relación cuentas contables del pasivo de la Segregada a 31 de diciembre de 2017 de la financiación genérica

Código cuenta contable y título	Saldo Balance a 31/12/2017
17020002001-PH INV INMOB BANIF 5MM	-40.531,82
17020002002-PMO HIPOTECARIO PATRIMONIO SABADELL	-185.784,51
17020002003-PH INV INMOB BGA CIVICA 8,7MM	-81.454,42
17020002004-PRESTAMO INV. INMOB CAJASUR 9MM	-43.084,35
17020002005-PMO HIP. INV. INMOB. LA CADXA 7MM	-80.571,88
17020002006-PH INV INMOB UNICAJA 9MM	-103.730,46
17020002007-PH INV INMOB BANKINTER 9MM	-83.666,88
17020002008-PH INV INMOB B.SANTANDER 13,8M	-202.274,67
17020002009-PH INV. INMOB. BBVA 17,5MM	-313.258,60
17020002010-PH INV INMOB BANCO POPULAR 11 M	-124.435,29
17020002011-P.H. INV.INMOB. B.POPULAR 2,6 M	-23.871,50
17020002012-PPH INV INMOB BCO SANTANDER 2 - 3,3MM	-85.550,80
17020002014-PH INV. INMOB C.ALMENDRALEJO MENARA 6MM	-98.336,81
17020002015-PH TARGOBANK 4,5MM	-103.265,74
17020002016-EP PH CAJASUR INV. INMOB 9MM	-172.814,39
17020002017-PH POPULAR 1PL RA25	-19.865,21
17020002018-PH INV INMOB CAJA RURAL DE GRANADA SEDE	-7.700,00
17020002038-PH SABADELL CLUB SOCIAL LNM	486.750,50
17020002090-PH BBVA S/R.MERCEDES LIQUIDEZ TRENTO	358.263,18
17020020204-PH UNICAJA EDIFICIO ALTOS DE CASTILLEJA	391.227,24
17020020280-CAJABANK (LOCALES ED. ACUEDUCTO)	627.672,48
17020030024-BCO SANTANDER -LOCALES ED. TRENTO	440.362,82
50000000020-GASTOS APERTURA EMISION PAGARES PROGRAMA	-18.883,15
50000011117-GASTOS APERTURA EMISION 200 MILESE 01/11	-481,99
50000090418-EMISION PAGARES 1MM€ VTO 03/04/2018 ES05	1.000.000,00
50000101117-EMISION PAGARES 200 MILESE VTO 03/04/201	200.000,00
50000280118-PAGARES PROGRAMA 20MM EMISION 3,2MM VTO	3.200.000,00
50000304182-GASTOS EMISION 1MM€ VTO 03/04/18 ES00551	-2.122,42
50002801182-GASTOS APERTURA EMISION PAGARES 3,2 MM V	-1.122,69
50800011117-INTERESES IMPLICITOS EMISION PAGARES 200	-1.098,59
50800030418-INTERESES IMPLICITOS PAGARES 1MM€ VTO 03	-7.444,17
50800280118-INTERESES C/P EMISION PAGARES 3,2MM VTO	-24.015,66
62010005614-PAGOS FINANCIADOS DEUTSCHE	214.620,58
62010009891-POSTFINANCIACION SANTANDER 1713	88.942,45
62010020378-POSTFINANCIACION CAJASUR 20376	85.947,27
62010154187-POLIZA IMPUESTOS BANCO SANTANDER	1.000.516,32
62700000001-INTERESES A PAGAR NO VENCIDOS	150.614,22
TOTAL FINANCIACIÓN GENÉRICA	118.147.316,78

Annexo 1.3

Relación de fincas registradas de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
SEVILLA	Insur Cartuja	4042001 TCS444S 0001 TO	13503	10	TODO EDIFICIO	TODO EDIFICIO
	C/ Miño	4211806 TCS444S 0106 MI			A - 1-52	GARAJE
	C/ Miño	4211305 TCS444S 0232 QO			A - 1M1	GARAJE MOTO
	C/ Miño	4211305 TCS444S 0233 WP	20228	2	A - 1M2	GARAJE MOTO
	C/ Miño	4211305 TCS444S 0234 EA			A - 1M3	GARAJE MOTO
	C/ Miño	4211305 TCS444S 0235 RS			A - 1M4	GARAJE MOTO
	C/ Miño	4211305 TCS444S 0236 TD			A - 1M5	GARAJE MOTO
	C/ Miño	4211305 TCS444S 0237 YF			A - 1M6	GARAJE MOTO
	R. Argentina 27 B	4211305 TCS444S 0241 UG	37546	2	1 01 1A	OFICINA 1 PLANTA
	R. Argentina 27 B	4211305 TCS444S 0242 PK	37554	2	1 01 1D	OFICINA 1 PLANTA
	R. Argentina 31 A	4311305 TCS444S 0246 SB	37601	2	1 01 07	OFICINA 1 PLANTA ALA IZQ
	R. Argentina 31 A	4211305 TCS444S 0247 DZ	37597	2	1 01 06	OFICINA 1 PLANTA ALA IZQ
	R. Argentina 31 B	4211305 TCS444S 0260 DZ	37603	2	1 01 11	OFICINA 1 PLANTA ALA DCHA
	R. Argentina 31 B	4311305 TCS444S 0251 FX	37605	2	1 01 12	OFICINA 1 PLANTA ALA DCHA
	Virgen del Valle, 16	4811008 TCS444S 0037 YI	34749	2	1 -00 -01	LOCAL
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0032 JD			1 -2 -01	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0036 MI			1 -2 -07	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0010 JK			1 -2 -09	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0014 EX			1 -2 -13	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0023 OT			1 -2 -22	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0028 FP			1 -2 -27	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0031 FP			1 -2 -30	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0032 GA			1 -2 -31	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0033 HS			1 -2 -32	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0034 JD			1 -2 -33	GARAJE
	Edif. Menara	6314301 TCS461S 0036 LG			1 -2 -35	GARAJE
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0038 ZJ			1 -2 -37	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0040 BH			1 -2 -38	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0041 ZJ			1 -2 -40	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0053 LE			1 -2 -52	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0056 OT			1 -2 -54	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0058 PY			1 -2 -55	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0067 AU			1 -2 -59	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0068 DU			1 -2 -58	GARAJE	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0128 GA			1 -1 -T8	TRASTERO	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0127 HS			1 -1 -T9	TRASTERO	
Edif. Menara	6314301 TCS461S 0136 ZJ	29578	12	1 -1 -T7	TRASTERO	

Proyecto de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincos registrales de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0086 GI			1-3 33	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0087 HY			1-3 34	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0088 JU			1-3 35	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0089 KI			1-3 36	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0071 JU			1-3 38	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0072 KI			1-3 39	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0073 LO			1-3 40	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0074 BP			1-3 41	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0075 ZA			1-3 42	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0076 XS			1-3 43	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0077 MD			1-3 44	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0078 QF			1-3 45	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0079 WG			1-3 46	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0080 MD	27251		1-3 47	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0081 QF	27252		1-3 48	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0082 WG	27253		1-3 49	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0083 EH	27254		1-3 50	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0084 TK	37737		1-3 52	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0085 YL	37739		1-3 53	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0086 UB	37741		1-3 54	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0087 UB	37743		1-3 55	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0088 IZ	37745		1-3 56	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0089 CX	27271		1-3 57	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0090 UB	27273		1-3 58	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0091 IZ			1-3 59	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0092 OX			1-3 60	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0093 PM			1-3 61	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0094 AQ			1-3 62	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0095 SW			1-3 63	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0096 DE			1-3 64	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0097 FR			1-3 65	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0098 G T			1-3 66	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0099 HY			1-3 67	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0100 HY			1-3 68	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0101 JU			1-3 69	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0102 KI			1-3 70	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina 21		4312001 TG3441S 0103 LO			1-3 70	GARAJE PLANTA 3

01/2018



DZ6503727

Proyecto de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincas registrales de inmuebles de la unidad espacial de la localidad patrimonial

Localidad	Buñifaz/Arbivo	Referencia catastral	Fincas Registradas	Registro	Descripción activa	Tipo activo
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0104 BP				1-3 71	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0105 ZA				1-3 72	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0106 XS				1-3 73	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0110 MD				1-3 77	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0111 QF				1-3 78	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0112 WG				1-3 78	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0113 EH				1-3 80	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0114 RJ				1-3 81	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0115 TK				1-3 82	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0116 YL				1-3 83	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0117 UB				1-3 84	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0118 LZ				1-3 86	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0119 OX		27251		1-3 86	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0120 UB		27253		1-3 87	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0121 LZ		27255		1-3 88	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0126 SW		27265		1-3 81	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0128 DE		37757		1-3 82	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0127 FR		37759		1-3 85	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0128 GT		37761		1-3 84	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0130 FR		37763		1-3 85	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0131 GT		37765		1-3 87	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0135 JU		27271		1-3 88	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0134 KI		27273		1-3 100	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0136 LO				1-3 101	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0136 BP				1-3 102	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0208 AQ				1-3 103	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0209 XS				1-3 104	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0209 XS				1-4 02	PARRING INSLR
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0302 QF				1-3 14	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0322 GT				1-3 15	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0330EH				1-2 17	GARAJE PLANTA 2
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0330EH				1-3 37	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0360 BP				1-3 51	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0360 KI				1-3 74	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0361 LO				1-3 75	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina ZI	4312001 TG3441S 0361 LO				1-3 76	GARAJE PLANTA 3

Proyecto de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincas registrales de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
Rep. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0981 PM			1-3 98	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0982 AQ	27251		1-3 01	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina, 21		4312001 TG3441S 132 HY	27252		1-3 99	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0122 OX	27253		1-3 89	GARAJE PLANTA 3
Rep. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0123 PM	27255		1-3 90	GARAJE PLANTA 3
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0248 OX	27265		1 01 01	OFICINA PLANTA 1-A
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0249 PM	37739	2	1 01 02	OFICINA PLANTA 1 MODULO C2,C3,C4,C5 Y C6
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0261 OX	37741		1 02 01	TODA 2 PLANTA
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0262 PM	37743		1 03 01	PLANTA 3
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0254 SW	37745		1 03 03	PLANTA 3
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0255 DE	27271		1 03 04	PLANTA 3
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0286 FR	27272		1 03 05	PLANTA 3
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0287 GT	27273		1 03 06	PLANTA 3
R. Argentina, 21		4312001 TG3441S 0288 HY			1 03 07	PLANTA 3
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0001 MR	30038	2	1 00 01	LOCAL PLANTA BAJA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0002 QT	30040	2	1 01 01	1 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0003 WY	30042	2	1 02 01	2 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0004 EU	30044	2	1 03 01	3 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0005 RI	30046	2	1 04 01	4 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0006 TO	30048	2	1 05 01	5 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0007 YP	30050	2	1 06 01	6 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0008 UA	30052	2	1 07 01	7 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0009 IS	30054	2	1 08 01	8 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0010 YP	30056	2	1 09 01	9 PLANTA
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0011 UA	30058	2	1-1 01	PLANTA -3 APARCAMIENTO
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0012 IS	30034	2	1-2 01	PLANTA -2 APARCAMIENTO
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0013 OD	30032	2	1-3 01	PLANTA -3 APARCAMIENTO
R. Argentina, 23		4312002 TG3441S 0014 PF	30030	2	1-4 01	PLANTA -4 APARCAMIENTO
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0001 DR	30064	2	1 00 A	LOCAL A1 A3 Y A4 PLANTA BAJA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0002 PT	30066	2	1 00 B	LOCAL B PLANTA BAJA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0003 AY	30068	2	1 00 C	LOCAL C PLANTA BAJA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0004 SU	30070	2	1 01 A	1 PLANTA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0005 DI	30072	2	1 02 A	2 PLANTA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0006 FQ	30074	2	1 03 A	3 PLANTA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0007 GP	30076	2	1 04 A	4 PLANTA
R. Argentina, 25		4312003 TG3441S 0008 HA	30078	2	1 05 A	5 PLANTA

01/2018



Procedimiento de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincas registrales de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
R. Argentina, 25		4912003 TG3441S 0006 IS	30060	2	1 00 A	6 PLANTA
R. Argentina, 25		4912008 TG3441S 0010 GP	30082	2	1 07 A	7 PLANTA
R. Argentina, 25		4912003 TG3441S 0011 HA	30084	2	1 08 A	8 PLANTA
R. Argentina, 25		4912008 TG3441S 0012 JB	30086	2	1 09 A	9 PLANTA
R. Argentina, 25		4912003 TG3441S 0013 KD	30062-B	2	1-1 01	PLANTA -1 APARCAMIENTO
R. Argentina, 25		4912008 TG3441S 0014 LF	30062	2	1-2 01	PLANTA -2 APARCAMIENTO
R. Argentina, 25		4912003 TG3441S 0018 BG	30060	2	1-3 01	PLANTA -3 APARCAMIENTO
R. Argentina, 25		4912008 TG3441S 0019 ZH	30068	2	1-4 01	PLANTA -4 APARCAMIENTO
R. Argentina, 35		4110103 TG3441S0006ZY	23301	2	1 00 2B	LOCAL
Rep. Argentina, 44		4912000 TG3441S 0024TZ	37631	2	1 00 1Z	LOCAL
Salado, 3		4914002 TG3441S 0021IK	41590	2	1 00 1	LOCAL BAJA+SEMISÓTANO
Salado, 3		4914002 TG3441S 0042MP	37507	2	2 01 B	VIVIENDA 19B
Salado, 3		4914002 TG3441S 0046ED	37513	2	2 02 C	VIVIENDA 29C
Salado, 3		4914002 TG3441S 0046RF	37515	2	2 03 A	VIVIENDA 39A
Reina Mercedes, 21		5801401 TG3335S 0054 PH	54680	6	1 00 02	LOCAL
Reina Mercedes, 23		5801402 TG3335S 0084TW	11685	6	1 00 A	LOCAL
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0002 LP	15929	10	1 00 01	PLANTA SEMISÓTANO
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0003 IA	15930	10	1 00 01	PLANTA BAJA
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0004 OS	15931	10	1 00 02	PLANTA BAJA
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0005 PD	15932	10	1 01 01	PLANTA 1
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0006 AF	15933	10	1 01 02	PLANTA 1
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0007 BG	15934	10	1 02 01	PLANTA 2
Edif. Suecia		4144108 TG3444S 0008 DH	15935	10	1 02 02	PLANTA 2
Edif. Insur		6607201TG3460N0002MA	49740	8	1-1 01	APARCAMIENTO PLANTA 00 -1, -2 Y -3
Edif. Insur		6607201TG3460N0004ND	49744	8	1 00 A1	PLANTA BAJA
Edif. Insur		6607201TG3460N0006EF	49746	8	1 00 B	PLANTA BAJA
Edif. Insur		6607201TG3460N0008RG	49748	8	1 01 B	PLANTA 1
Edif. Insur		6607201TG3460N0007TH	49750	8	1 02 01	PLANTA 2
Edif. Insur		6607201TG3460N0008TJ	49752	8	1 03 01	PLANTA 3
Edif. Insur		6607201TG3460N0008UK	49754	8	1 04 01	PLANTA 4
Edif. Insur		6607201TG3460N0010TH	49756	8	1 05 01	PLANTA 5
Edif. Insur		6607201TG3460N0011YJ	49758	8	1 06 01	PLANTA 6
Edif. Insur		6607201TG3460N0012LK	49760	8	1 07 01	PLANTA 7
Edif. Insur		6607201TG3460N0013SL	49762	8	1 08 01	PLANTA 8
Edif. Insur		6607201TG3460N0014OB	49764	8	1 09 01	PLANTA 9

Proyecto de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincas registradas de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0001 JS			1-1 1	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0002 KD			1-1 2	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0003 LF			1-1 3	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0004 BG			1-1 4	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0005 ZH			1-1 5	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0006 XI			1-1 6	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0007 MK			1-1 7	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0008 QL			1-1 8	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0009 WB			1-1 9	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0010 MK			1-1 10	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0011 OL			1-1 11	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0012 WB			1-1 12	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0013 EZ			1-1 13	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0014 RX			1-1 14	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0015 TM			1-1 15	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0016 YQ			1-1 16	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0017 UW			1-1 17	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0018 IE			1-1 18	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0019 OR		12	1-1 19	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0020 UW	17997		1-1 20	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0021 IE			1-1 21	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0022 OR			1-1 22	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0023 P1			1-1 23	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0024 AY			1-1 24	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0025 SU			1-1 25	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0026 DI			1-1 26	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0027 FO			1-1 27	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0028 GP			1-1 28	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0029 HA			1-1 29	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0030 FO			1-1 30	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0031 GP			1-1 31	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0032 HA			1-1 32	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0033 JS			1-1 33	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0034 KD			1-1 34	TRANSERO PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0035 LF			1-1 35	GARAJE PLANTA -1
	Edif. Capitulo	6712607 TGS461S 0036 BG	18001	12	1-1 38	Local transformador electricidad

01/2018



Proyecto de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincas registrales de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Fisco Registral	Registro	Descripción activo	PIANTA 1	Tipo activo
	Edif. Capibolo	6712807 TGS461S 0044 W8	18003	12	1 01 1	PIANTA 1	
	Edif. Capibolo	6712807 TGS461S 0048 EZ	18005	12	1 02 1	PIANTA 2	
	Edif. Capibolo	6712807 TGS461S 0048 FX	18007	12	1 08 1	PIANTA 3	
	Edif. Capibolo	6712807 TGS461S 0047 TM	18009	12	1 04 1	PIANTA 4	
	Edif. Capibolo	6712807 TGS461S 0048 YD	18021	12	1 05 1	PIANTA 5	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0001 LZ			1-1 01	A/PARCAMIENTO PANTA -1, -2 Y -3	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0108 TU			1-1 02	COMERCIAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0108 YI			1 00 M	INDUST/ESPECTA PANTA -1, 0, 1, 2 Y 3	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0109 UO			1-3 B1	LOCAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0110 TU			1-1 B2	LOCAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0111 YI			1-1 B3	LOCAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0112 UO			1-1 B4	LOCAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0119 IP			1-1 B6	LOCAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0114 OA	14920		1-1 B8	LOCAL PANTA -1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0115 PS	15946		1 00 C1	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0116 AD	16196		1 00 C2	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0117 SF	16372		1 00 C3	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0118 DG	16174		1 00 C8	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0119 FH	16376		1 00 C4	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0120 SF	16178		1 00 C5	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0121 DG	16180	11	1 00 C5	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0122 FH	16182		1 00 C7	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0123 GJ	16184		1 00 C8	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0124 HK	16186		1 00 C9	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0125 JI	16188		1 00 C10	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0126 KB	16190		1 00 C11	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0127 LZ	16192		1 00 C12	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0128 BX	16194		1 00 C12B	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0129 ZM			1 00 C13	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0130 LZ			1 00 C15	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0131 BX			1 00 C16	LOCAL PANTA BAJA	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0132 ZM			1 01 A1	LOCAL PANTA 1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0133 XJ			1 01 A2	LOCAL PANTA 1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0134 MW			1 01 A2B	LOCAL PANTA 1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0135 OE			1 01 A3	LOCAL PANTA 1	
	Mirador Santa Justa	6825001 TGS462N 0136 WR			1 01 A4	LOCAL PANTA 1	

Relación de fincas registrales de inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0137 ET	14920		1 01 A5	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0138 RY	15849		1 01 A6	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0139 TU	16196		1 01 A7	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0140 ET	16372		1 01 A7B	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0141 RY	16174		1 01 A8	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0142 TU	16378		1 01 A9	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0143 YI	16180	11	1 01 A10	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0144 YI	16182		1 01 A11	LOCAL PLANTA 1
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0145 UD	16184		1 02 T1	LOCAL PLANTA 2
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0146 OA	16186		1 02 T3	LOCAL PLANTA 2
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0147 PS	16188		1 02 T4	LOCAL PLANTA 2
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0148 AD	16190		1 02 T11	LOCAL PLANTA 2
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0149 SF	16192		1 02 IT5	LOCAL PLANTA 2
	Mirador Santa Justa	6925001 TGS462N 0150 SF	16194		1 02 T1B	LOCAL PLANTA 2
	Edif. Aniversario	6925001 TGS462N 0156GA	15858	11 sección 5A	1 00 E	COMERCIAL PLANTA 0 PUERTA E
	Edif. Aniversario	6925001 TGS462N 0156FK	15860	11 sección 5B	1 00 F	COMERCIAL/OFICINA PLANTA 0 PTA F1 Y F2
	Edif. Aniversario	6925001 TGS462N 0157 JL	15862	11 sección 5C	1 00 G	INDUSTRIAL PLANTA 0 PUERTA G CENTRO TRANSF.}
	Edif. Aniversario	6925001 TGS462N 0211 OA	19191	11 sección 5D	1 00 D2	COMERCIAL PLANTA 0 PUERTA D2
	Locales Los Azores	6937007 TGS462N 0106 SS	30852	4	LO 1-05-2C	LOCAL PLANTA BAJA
	Locales Trento	6933001 TGS462S 0242 AS	30227	11	1 00 L4	LOCAL 4 PLANTA BAJA
	Locales Trento	6933001 TGS462S 0248 KD	30229	11	1 00 L5	LOCAL 5 PLANTA BAJA
JEREZ DE LA FRONTERA	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H001W4	33992	1 Jerez	1-3 A	APARCAMIENTO PLANTA -3
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H002E0	34002	1 Jerez	1-3 D1	TRASTERO PLANTA -3 PTA 1
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H003R7	33994	1 Jerez	1-3 D3	TRASTERO PLANTA -3 PTA 3
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H004TE	33996	1 Jerez	1-3 D4	TRASTERO PLANTA -3 PTA 4
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H005YR	33998	1 Jerez	1-3 D5	TRASTERO PLANTA -3 PTA 5
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H006UT	34000	1 Jerez	1-2 A	APARCAMIENTO PLANTA -2
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H007Y7	34004	1 Jerez	1-2 D1	TRASTERO PLANTA -2 PTA 1
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H008OU	34006	1 Jerez	1-2 D2	TRASTERO PLANTA -2 PTA 2
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H009PT	34008	1 Jerez	1-2 D3	TRASTERO PLANTA -2 PTA 3
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H010OU	34012	1 Jerez	1-2 D5	TRASTERO PLANTA -2 PTA 5
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H011OU	34014	1 Jerez	1-2 D6	TRASTERO PLANTA -2 PTA 6
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H012PT	34016	1 Jerez	1-2 D7	TRASTERO PLANTA -2 PTA 7
	Parking Los Cisnes	5938308 OA5653H013AD	34018	1 Jerez	1-2 D8	TRASTERO PLANTA -2 PTA 8
HUELVA	Insur Huelva	1380701 P8821690001KY	79287	2 Huelva	-	TODOS EDIFICIO

01/2018



DZ6503724

Proyecto de Segregación

Anexo 1.3

Relación de fincas registrales de Inmuebles de la unidad económica de la actividad patrimonial

Localidad	Edificio/Activo	Referencia catastral	Finca Registral	Registro	Descripción activo	Tipo activo
CÓRDOBA	Aneoducto	2746601 UC4924U0234R	67802	2 Córdoba	E 00 L 04	LOCAL
MARBELLA	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0007XJ	84384	3 Marbella	3 F 0 1 00 03	LOCAL 3 PLANTA BAJA
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0008MK	84385	3 Marbella	3 F 0 1 00 04	LOCAL 4 PLANTA BAJA
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0009OL	84386	3 Marbella	3 F 0 1 00 05	LOCAL 5 PLANTA BAJA
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0010XQ	84387	3 Marbella	3 F 0 1 00 06	LOCAL 6 PLANTA BAJA
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0013HVB	84400	3 Marbella	3 F 0 1 01 01	OFICINA PLANTA 1 MODULO 1
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0014EZX	84401	3 Marbella	3 F 0 1 01 02	OFICINA PLANTA 1 MODULO 2
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0016RX	84402	3 Marbella	3 F 0 1 01 03	OFICINA PLANTA 1 MODULO 3
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0018TM	84403	3 Marbella	3 F 0 1 01 04	OFICINA PLANTA 1 MODULO 4
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S001TYQ	84404	3 Marbella	3 F 0 1 01 05	OFICINA PLANTA 1 MODULO 5
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0018UW	84405	3 Marbella	3 F 0 1 01 06	OFICINA PLANTA 1 MODULO 6
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0019LE	84406	3 Marbella	3 F 0 1 01 07	OFICINA PLANTA 1 MODULO 7
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0020YQ	84407	3 Marbella	3 F 0 1 01 08	OFICINA PLANTA 1 MODULO 8
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0021UW	84408	3 Marbella	3 F 0 1 01 09	OFICINA PLANTA 1 MODULO 9
	Market Center (Marbella)	5422104 UF2452S0022ZE	84409	3 Marbella	3 F 0 1 01 10	OFICINA PLANTA 1 MODULO 10
CASTILLEJA DE LA CUESTA	Altos Castilleja	0222802 QB6402S0003LZ	9709	7	13 PLTA.1 PTA.3	OFICINA PLANTA 1
	Altos Castilleja	0222802 QB6402S0004KX	9710	7	13 PLTA.1 PTA.4	OFICINA PLANTA 1
	Altos Castilleja	0222802 QB6402S0005LM	9711	7	13 PLTA.1 PTA.5	OFICINA PLANTA 1
	Altos Castilleja	0222802 QB6402S0006BQ	9712	7	13 PLTA.1 PTA.6	OFICINA PLANTA 1
	Altos Castilleja	0222802 QB6402S0007ZM	9713	7	13 PLTA.1 PTA.7	OFICINA PLANTA 1
	Altos Castilleja	0222802 QB6402S0008DXE	9714	7	13 PLTA.1 PTA.8	OFICINA PLANTA 1
	C Real nº 8 y 10	1431808 QB6412S0014YF	9622	San Juan Azn.	10, BL.1-2, 1 01	LOCAL
MADRID	Capitán Haya	1385804 VK4718E002A5F	291	14 Madrid	P8 PTA A	LOCAL PLANTA BAJA PTA A
	Capitán Haya	1385804 VK4718E002SDG	293	14 Madrid	P8 PTA B	LOCAL PLANTA BAJA PTA B
	Capitán Haya	1385804 VK4718E00799I	401	14 Madrid	11 PTA E	VIVIENDA PLANTA 11 PTA E
			16156	14 Madrid		Garaje 9I (12 m2)
			16157	14 Madrid		Garaje 9K (12 m2)
	Denosa	4658413 VK4745H0021XX	70784	30 Madrid	PL 01 A (LOCAL)	LOCAL PLANTA BAJA PTA 1

ANEXO 2.
Balance de Segregación

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio	Ejercicio	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas de la Memoria	Ejercicio	Ejercicio
		2017	2016	2017	2016		2017	2016
ACTIVO NO CORRIENTE		200,536	192,766	PATRIMONIO NETO		93,868	86,898	
Intangibles intangibles	Nota 4-a	63	40	FONDOS PROPIOS-		93,868	86,771	
Intangibles material	Nota 5	2,885	2,484	Capital		33,944	33,944	
Terrenos y construcciones		2,204	2,338	Capital autorizado		33,944	33,944	
Instalaciones técnicas y otro intangibles material		219	176	Reservas		58,185	56,485	
Inversiones inmobiliarias	Nota 6	101,676	100,388	Legal y estatutarias		29,340	29,340	
Tarjetas		32,887	32,129	Reserva de Capitalización IS		658	136	
Construcciones		68,689	58,268	Otras reservas		28,187	28,579	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 8-c	87,870	81,946	Acciones y participaciones en patrimonio propio		(1,716)	(4,285)	
Instrumentos de patrimonio		79,402	47,254	Resultado del ejercicio	Nota 3	3,888	3,808	
Créditos a empresas	Nota 17	8,468	14,632	Dividendo a cobrar		(849)	(849)	
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8-a	1,674	981	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-		116	123	
Diferidos		142	-	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		116	123	
Otros activos financieros	Nota 13	1,234	982					
Activos por impuesto diferido	Nota 14	6,748	7,048					
Activos por impuesto diferido		6,746	7,048					
				PASIVO NO CORRIENTE		106,849	100,429	
				Provisiones a largo plazo	Nota 11	1,688	2,772	
				Otras provisiones		1,608	2,772	
				Deudas a largo plazo	Nota 13	101,348	102,297	
				Deudas con entidades de crédito		99,691	101,194	
				Otros pasivos financieros	Nota 15	1,474	1,041	
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 17	12	-	
				Pasivos por impuesto diferido	Nota 14	3,085	3,015	
ACTIVO CORRIENTE		88,813	77,957	PASIVO CORRIENTE		67,389	74,523	
Existencias	Nota 10	41,439	51,848	Provisiones a corto plazo	Nota 16-d	121	16	
Comerciales		1,197	1,197	Deudas a corto plazo	Nota 13	42,287	47,606	
Tarjetas y Soles		13,373	15,199	Obligaciones y otros valores negociables		4,345	-	
Obras en curso de construcciones de ciclo largo		-	3,438	Deudas con entidades de crédito largo plazo		17,155	17,884	
Obras en curso de construcciones de ciclo corto		6,258	11,922	Deudas con entidades de crédito corto plazo		19,749	18,856	
Edificios construidos		23,592	21,799	Otros pasivos financieros	Nota 16-c	1,038	1,026	
Anticipos a proveedores		26	8	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 17	11,929	2,152	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 8-d	10,730	18,724	Acreedores comerciales y otros cuentas a pagar	Nota 17	12,884	24,407	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		3,075	2,289	Proveedores		3,108	7,185	
Clientes, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	5,624	9,272	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	4,162	5,082	
Deudores varios		1,574	2,320	Acreedores varios		692	1,326	
Personal		25	29	Pasivos por impuesto corriente	Nota 14	150	462	
Derechos créditos con las Administraciones Públicas	Nota 14	432	2,914	Otros deudas con las Administraciones Públicas	Nota 14	-	118	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		1,822	230	Anticipos de clientes	Nota 10	784	3,307	
Créditos a empresas del grupo	Nota 17	1,323	230	Periodificaciones a corto plazo		142	142	
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 8-b	1,108	776					
Instrumentos de patrimonio	Nota 9	1	772					
Otros activos financieros		1,104	4					
Periodificaciones a corto plazo		92	333					
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		11,834	7,487					
Reserva		10,834	6,284					
Otros activos líquidos equivalentes		1,000	1,203					
TOTAL ACTIVO		289,349	269,843	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		289,349	269,843	

DZ6503723

01/2018



Proyecto de Segregación

**ANEXO 3.
Estatutos de la Sociedad Beneficiaria**

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
INSUR PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA**

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1º.- Denominación

La Sociedad se denomina "INSUR PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA" y se registrá por las normas contenidas en estos Estatutos y las disposiciones legales correspondientes. Cualquier referencia a "la Ley" en los presentes Estatutos se entenderá efectuada al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 2º.- Objeto Social

Constituye el objeto de la Sociedad:

- a) La compra, construcción, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en derecho, de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos, hoteleros y deportivos.
- b) La redacción, tramitación y ejecución de proyectos y planes de ordenación urbana de terrenos susceptibles de ello, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos de aplicación y demás disposiciones vigentes en la materia, ya sea para uso residencial, industrial o terciario.
- c) La constitución y promoción de comunidades y cooperativas para la adquisición de terrenos, construcción o terminación de edificios, ya sean de viviendas, oficinas, locales

o aparcamientos, así como naves industriales, su división y adjudicación a los comuneros o partícipes.

d) La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoramiento, representación, administración, promoción, compra, venta y arrendamiento, referidos a negocios de carácter inmobiliario, incluidos los relativos a confección de proyectos de ordenación urbana, su ejecución y dirección.

e) La fabricación industrial de materiales para la construcción, prefabricados, estructuras y demás con destino a obras propias o para su venta a terceros.

f) La compra, venta y uso de cualquier título jurídico de toda clase de maquinaria y materiales relacionados con la construcción.

Código C.N.A.E. de la actividad principal: 6820.- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en el párrafo anterior, total o parcialmente, y de modo indirecto mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, a través de la gestión de dichas acciones y/o participaciones, disponiendo, a estos efectos, de los correspondientes medios personales y materiales. Todas las actividades descritas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero.

En el caso que la legislación vigente exigiera para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, un título profesional, autorización administrativa o la inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten la referida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos legalmente exigidos.

Si entre las actividades comprendidas en el objeto social existen, en su caso, alguna o algunas que requieren titulación profesional para su ejercicio, la Sociedad se constituye como de mera intermediación, quedando excluida la misma del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades profesionales.

Artículo 3º.- Domicilio social y sucursales

El domicilio social se establece en Sevilla, Calle Ángel Gelán, número 2.

DZ6503722

01/2018



Proyecto de Segregación

El Órgano de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo territorio nacional, así como establecer, suprimir y trasladar sucursales, agencias y delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 4º.- Web de la Sociedad

La Junta General podrá acordar la creación de una página web. El acuerdo deberá ser inscrito en el Registro Mercantil y será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El Órgano de Administración podrá acordar la modificación, supresión o traslado de la página web de la sociedad. Dicho acuerdo deberá inscribirse en el Registro Mercantil y publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y, en todo caso, se hará constar en la propia página web suprimida o trasladada, durante los treinta días posteriores a la adopción de dicho acuerdo de traslado o supresión.

Artículo 5º.- Duración

La Sociedad tendrá una duración indefinida, y comenzará sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

TÍTULO II

CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES SOCIALES

Artículo 6º.- Capital Social

Su capital social es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), íntegramente asumido y desembolsado, dividido y representado por cuarenta y cuatro millones ochocientas ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

Artículo 7º.- Las participaciones

Las participaciones sociales no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Artículo 8º. - Condición de socio

La participación confiere a su titular legítimo la condición de socio, e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición, conforme a estos Estatutos y a la Ley.

Artículo 9º.- Transmisión

a) Enunciado general. El presente artículo resultará de aplicación a todas las transmisiones de participaciones (con o sin derecho de voto) o derechos de asunción de las mismas y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta General. Los distintos supuestos serán referidos en el contexto del presente artículo genéricamente como "transmisión de participaciones".

b) Transmisiones libres. Serán totalmente libres las transmisiones de participaciones realizadas por actos inter vivos o mortis causa, entre socios.

No serán libres por disposición expresa de estos Estatutos, y por tanto estarán sujetas a las restricciones que establece el presente artículo, las transmisiones de participaciones realizadas en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. Asimismo tampoco serán libres las adjudicaciones a favor del cónyuge del socio en los casos de liquidación voluntaria o involuntaria (capitulaciones, ruptura matrimonial, fallecimiento, etc) de la sociedad de gananciales, o en los casos de aplicación de disposiciones legales o testamentarias cuando se trate del régimen económico-matrimonial de separación de bienes, o de cualquier otro régimen económico matrimonial.

Las demás disposiciones quedarán sujetas a las siguientes restricciones:

c) Transmisiones voluntarias "inter vivos". Cuando un socio se proponga transmitir una o más participaciones a cualquier persona distinta de aquellas para las que la transmisión sea libre, deberá ponerlo previamente en conocimiento del Órgano de Administración de forma fehaciente, especificando el número de participaciones que desee transmitir, su numeración, el precio convenido, y el nombre y circunstancias personales del adquirente.

DZ6503721

01/2018



Proyecto de Segregación

El Órgano de Administración lo notificará a los demás socios dentro del plazo de quince días, a fin de que ejerciten, si lo desean, el derecho de adquirir preferentemente las referidas participaciones. Sólo se considerará ejercitado este derecho de adquisición preferente si en su conjunto abarcase la totalidad de las participaciones que se desea transmitir. En el supuesto de que varios socios hicieren uso de este derecho de adquisición preferente, las participaciones se distribuirán en número proporcional a las que posean, atribuyéndose, en su caso, las excedentes de división al optante titular de mayor número de participaciones, y por sorteo en caso de igualdad.

Si dentro del plazo de treinta días, a contar desde el recibo de la notificación efectuada por el Órgano de Administración, no se hubiera ejercitado por los socios, en todo o en parte, el aludido derecho de adquisición preferente, las participaciones podrán ser adquiridas por la Sociedad dentro del plazo de otros treinta días.

Finalizado este último plazo, sin que se haya hecho uso del derecho de preferente adquisición, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones a la persona y en las condiciones que comunicó al Órgano de Administración, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado.

El precio de venta de las participaciones, a los efectos del derecho de adquisición preferente a que se refiere este artículo, será el que libremente concierten enajenante y adquirente y, en su defecto, el valor razonable de las participaciones el día en que se hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir. Se entenderá por valor razonable el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los Administradores de ésta.

La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión *inter vivos* de participaciones que no se sujete a las normas establecidas en este artículo.

d) Transmisiones "mortis causa". Los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán el mismo derecho de adquisición preferente previsto en el apartado anterior, en el caso de transmisión *mortis causa* de las participaciones; a título lucrativo o gratuito de las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas al valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de separación de socios y el derecho de adquisición en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

Los herederos o legatarios y, en su caso los donatarios, comunicarán la adquisición al Órgano de Administración, aplicándose a partir de ese momento las reglas del apartado anterior en cuanto a plazos de ejercicio del derecho; transcurridos dichos plazos sin que los socios ni la Sociedad hayan manifestado su propósito de adquirir, se procederá a la oportuna inscripción de la transmisión en el Libro registro de socios.

e) Transmisiones forzosas. En los casos de transmisiones forzosas el adquirente estará obligado a poner la transmisión en conocimiento de la Sociedad y a ofrecer las participaciones adquiridas para que pueda ejercitarse el derecho de preferente adquisición. El precio y demás condiciones, así como los derechos de los socios y de la Sociedad, y el plazo y forma de ejercitarlos, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Sociedad de Capital, teniendo en cuenta que se reconoce expresamente a la Sociedad el derecho de adquisición preferente previsto en el número 3 del citado precepto para subrogarse, en defecto de los socios, en lugar del rematante o del acreedor.

f) Consecuencias derivadas del incumplimiento. Las transmisiones que no se ajusten a lo establecido en este artículo no surtirán efecto frente a la Sociedad, quien no reconocerá la cualidad de socio al adquirente en contravención o inobservancia de lo establecido en el mismo.

g) Aplicación de la cláusula en participaciones indirectas. Los socios que posean participaciones de la Sociedad a través de terceras entidades, estarán obligados a observar las normas contenidas en el presente artículo cuando transmitan las acciones, participaciones, derechos de suscripción o de asunción, obligaciones y bonos convertibles o intereses de las sociedades o entidades que sean tenedoras directas o indirectas de participaciones de la Sociedad. En estos supuestos la Administración Social queda facultada para adoptar las medidas que considere apropiadas para hacer compatible el cumplimiento y finalidad de las normas que este artículo establece con las circunstancias que concurran en cada caso concreto.

En todo caso, la Sociedad habrá de tener la condición de socio u ostentar alguna participación en el capital social de esas terceras entidades.

Artículo 10º.- Libro Registro de socios

La Sociedad llevará un Libro Registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella.

DZ6503720

01/2018



Proyecto de Segregación

Artículo 11º.- Copropiedad de las participaciones

Las participaciones son indivisibles. Los copropietarios de una participación responden solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de socios y deberán designar una sola persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a dicha condición.

La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de derechos sobre las participaciones.

Artículo 12º.- Usufructo de participaciones

En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. Las demás relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario y el restante contenido del usufructo, en el aspecto interno, se regirán por el título constitutivo de este derecho, que será notificado a la Sociedad para su inscripción en el Libro Registro. En su defecto, se regirá el usufructo por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y, supletoriamente, lo dispuesto en el Código Civil.

En cualquiera de los casos, el usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de estos derechos.

Artículo 13º.- Prenda o embargo de participaciones

En caso de prenda o de embargo de participaciones se observará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 14º.- Órganos de gobierno y administración

La Sociedad será regida por los siguientes órganos:

- a) La Junta General de Socios.
- b) El Órgano de Administración.

Artículo 15º.- Junta General

La Junta General, legalmente constituida, es el supremo órgano deliberante y decisor de la Sociedad y sus decisiones y acuerdos son obligatorios para los socios.

Frente a ellos, sólo corresponden a los socios ausentes o disidentes los derechos de impugnación y separación establecidos en la Ley.

La Junta General goza de la más amplia competencia en el gobierno de la Sociedad, pudiendo adoptar válidamente acuerdos sobre cuantos extremos se sometan a su deliberación, conforme a las normas legales y a las disposiciones de los presentes Estatutos.

Los socios, reunidos en Junta General, decidirán en los asuntos propios de la competencia de la Junta por la mayoría estatutariamente establecida.

Además de los asuntos propios competencia de la Junta General previstos legalmente, también serán competencia de la misma los siguientes:

- Las compras y ventas de inmuebles cuyo valor sea superior a 1.000.000 €.
- La constitución de cualquier tipo de compañía en la que participe la Sociedad, así como la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales. Igualmente, la transmisión y gravamen, por cualquier título, de las acciones o participaciones sociales que la Sociedad titule en cualquier sociedad filial o participada.
- La prestación de fianza o avales a terceros. No se considerarán terceros a las sociedades del Grupo de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. que estén, directa o indirectamente, participadas íntegramente por la misma.
- Las operaciones de financiación superiores a 1.000.000 € (préstamos, créditos y operaciones análogas con o sin garantías hipotecarias o de cualquier otro tipo).

01/2018



Proyecto de Separación

Artículo 16º.- Clases de Junta General

Las Juntas Generales, que podrán ser ordinarias o extraordinarias, constituidas con arreglo a estos Estatutos, representarán a todos los socios, y sus acuerdos serán obligatorios dentro de las esferas de sus respectivas competencias, aún para los socios no concurrentes y para los que votaren en contra.

La Junta General Ordinaria deberá celebrarse todos los años dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Toda junta que no prevea lo expuesto anteriormente tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

Artículo 17º.- Convocatoria de la Junta General

La Junta General habrá de ser convocada por los administradores o, en su caso, por los liquidadores de la Sociedad, en los supuestos y con arreglo a los plazos y requisitos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital.

La Convocatoria de Junta General se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Se realizará por medio de comunicación escrita, dirigida individualmente a cada socio, al domicilio designado al efecto o al que figure en el Libro Registro de Socios.
- b) La comunicación se realizará por burofax con certificación de contenido y acuse de recibo o por conducto notarial, como procedimientos que aseguran su recepción en el domicilio antes indicado.
- c) En caso de socios residentes en el extranjero, sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un domicilio para notificaciones en territorio nacional.
- d) En la comunicación se expresará el nombre de la sociedad, fecha y hora de la reunión, orden del día con los asuntos a tratar y el nombre, y el cargo de la persona o personas que realizan la comunicación.
- e) Entre la fecha de remisión de la comunicación al último de los socios notificados y la fecha de celebración de la Junta habrán de transcurrir al menos

quince días. Quedan a salvo los supuestos previstos en la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Artículo 18º.- Junta Universal

No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá celebrar Junta Universal, con las facultades para tratar toda clase de asuntos, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 19º.- Mayorías

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

1.- Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior:

- a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.
- b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.
- c) No obstante lo anterior, para que la Junta General pueda adoptar el acuerdo de aumento del capital social regulado en el artículo 100.2 Párrafo 2) de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, será necesaria la mayoría prevista en el artículo 198 de la Ley de Sociedades de Capital.
- d) Para que la Junta General pueda adoptar el acuerdo que decida sobre la responsabilidad de los Administradores, previsto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital, bastará el voto favorable de la mayoría, siempre que su-

DZ6503718

01/2018



Proyecto de Segregación

ponga al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social.

- e) La introducción en los estatutos sociales de una cláusula de sumisión a arbitraje requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

2.- Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto. Sin embargo, el socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital. En esos casos, las participaciones sociales del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.

Artículo 20º.- Asistencia y Representación

Todos los socios, sea cual sea el número de participaciones que titulen, tendrán derecho a asistir a la Junta General.

El socio podrá ser representado en las reuniones de la Junta General por su cónyuge, ascendientes o descendientes, socio o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representante tuviere en territorio nacional.

La representación, que comprenderá la totalidad de las participaciones del socio representado, se conferirá por escrito y, salvo que constase en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Artículo 21º.- Mesa de la Junta, forma de deliberar y adopción de acuerdos

Actuarán como Presidente y Secretario de la Junta quienes ostenten tales cargos en el Consejo de Administración, de ser ese el modo elegido de organizar la administración de la Sociedad; si alguno no estuviera presente serán los socios concurrentes quienes designen, en su caso, bien al Presidente, bien al Secretario, o a ambos. Caso de no existir Consejo serán dichos socios concurrentes quienes los designen, teniendo en cuenta que el cargo de Presidente habrá de ser ocupado por un Administrador, caso de estar presente alguno de ellos.

Antes de entrar en el Orden del Día, se formará la lista de los asistentes expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de participaciones propias o ajenas con que concurran. Al final de la lista se determinará el número de socios presentes y representados, así como el importe del capital del que sean titulares, y los votos que corresponden a cada socio.

El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la Junta, y a tal fin concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

Los miembros del Órgano de Administración podrán dar cuentas explicaciones consideren oportunas, para aclarar y fijar los puntos controvertidos. Asimismo, si el Presidente lo considera oportuno, podrá hacerlo el Director General, caso de existir.

Las votaciones en las Juntas Generales serán públicas.

Artículo 22º.- Acta de la Junta

Todos los acuerdos de la Junta deberán constar en acta en la que se expresarán las siguientes circunstancias:

- a) Fecha y lugar de celebración de la reunión.
- b) Fecha y modo en que se efectuó la convocatoria, y texto íntegro de la misma.
- c) En caso de Junta Universal, puntos aceptados como Orden del Día y el nombre de los asistentes seguidos de la firma de cada uno de ellos.
- d) Número de socios concurrentes con derecho a voto, con indicación de los que lo hagan personalmente o representados, y el porcentaje de capital que representen.
- e) Un resumen de los asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia.
- f) El contenido de los acuerdos adoptados, con el resultado de las votaciones expresando las mayorías obtenidas respecto a cada acuerdo, así como, en su caso, y previa solicitud de los interesados, la oposición a los acuerdos adoptados.

DZ6503717

01/2018



Proyecto de Segregación

g) La aprobación del acta.

El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Las certificaciones de las actas serán expedidas y los acuerdos se elevarán a públicos, por las personas legitimadas para ello, según determinan estos Estatutos y el Reglamento del Registro Mercantil. Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en el que consten.

Los administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social. En ambos casos, el acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

Artículo 23º.- Órgano de Administración

La administración de la Sociedad se podrá confiar:

- A un Administrador Único.
- A dos, como mínimo, o a siete, como máximo, Administradores que actúen solidaria o conjuntamente. Si son conjuntos o mancomunados, el poder de representación requerirá la actuación de dos cualesquiera de los nombrados.
- A un Consejo de Administración.

Para ser Administrador no se requerirá la condición de socio, pudiendo serlo tanto las personas físicas como jurídicas.

Sin necesidad de modificación estatutaria, la Junta General podrá optar por cualquiera de los modos citados de organizar la administración de la Sociedad. El acuerdo de la Junta General en tal sentido se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley 5/2006, de 10 de abril, y por las Leyes dictadas en la materia por las Comunidades Autó-

nomas y demás disposiciones que las desarrollan, así como las personas comprendidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 24º.- Duración y retribución del cargo de administrador

El Órgano de Administración nombrado desempeñará su cargo por tiempo indefinido. La Junta General de socios podrá proceder en cualquier tiempo y momento a su separación, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

El cargo de administrador será gratuito.

Artículo 25º.- Consejo de Administración

El Consejo de Administración, en caso de existir, estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a doce, elegidos por la Junta General. Para ser miembro del Consejo de Administración no será necesario ser socio, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.

Artículo 26º.- Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, en caso de existir, se reunirá en los días que el mismo acuerde, y siempre que lo convoque su Presidente o lo pidan dos de sus componentes, en cuyo caso se convocará por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud. En todo caso, el consejo de administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

No obstante lo anterior, los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocar reunión del Consejo de Administración, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera realizado la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o electrónico. Incluirá fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión. La convocatoria se dirigirá a cada uno de los miembros del Consejo de Administración a los domicilios que consten en sus respectivos nombramientos, salvo que hayan notificado cambio del mismo, y siempre al menos con veinticuatro horas de antelación a la reunión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los Conse-

DZ6503716

01/2018



Proyecto de Segregación

jeros podrán asistir a las sesiones personalmente o representados por otro miembro del Consejo. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.

Asimismo y cuando ningún Consejero se oponga, se admitirá la votación por escrito y sin sesión del Consejo de Administración.

Artículo 27º.- Composición del Consejo

Si la Junta no los hubiese designado, el Consejo, en caso de existir, nombrará de su seno un Presidente y si lo considera oportuno un Vicepresidente. Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y si lo estima conveniente otra de Vicesecretario, que podrán no ser Consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostenten la cualidad de Consejero.

El modo de deliberar del Consejo se regirá por las normas establecidas para las deliberaciones de la Junta General, con las adaptaciones precisas en cuanto a turno de intervenciones.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán en un Libro de Actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate, decidirá el voto personal de quien fuere Presidente.

El Secretario y, en su caso, el Vicesecretario, tendrán facultades para certificar y elevar a público acuerdos sociales.

Artículo 28º.- Facultades del Órgano de Administración

El Órgano de Administración tendrá las más amplias facultades de representación y administración, pudiendo hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, mediante toda clase de contratos de dominio y administración, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por Ley o Estatutos a la Junta General.

Artículo 29°.- Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados

El Consejo de Administración, en caso de existir, podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva, uno o varios Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación las facultades legal o estatutariamente indelegables.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

TÍTULO IV

CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DEL RESULTADO

Artículo 30°.- Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio dará comienzo el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre de ese año.

Artículo 31°.- Formulación de Cuentas Anuales

El Órgano de Administración está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, en su caso, y la propuesta de aplicación del resultado. En la redacción y aprobación de tales documentos se estará a lo dispuesto en el Título VII de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuando la Sociedad no reúna los requisitos de presentación del balance abreviado, se verificarán las cuentas anuales y el informe de gestión por los Auditores de Cuentas de

DZ6503715

01/2018



Proyecto de Segregación

la Sociedad, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 263 a 271 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 32º.- Derecho a examen de la contabilidad

A partir de la convocatoria de la Junta, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas, en caso de existir. El anuncio de la convocatoria de la Junta mencionará expresamente este derecho.

Artículo 33º.- Distribución de dividendos

La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado de acuerdo con el balance aprobado, distribuyendo dividendos a los socios en proporción a su participación en el capital social, con cargo a beneficios o a reservas de libre disposición, una vez cubierta la reserva legal, determinando las sumas que juzgue oportunas para dotar los fondos de las distintas clases de reservas voluntarias que acuerde, cumpliendo las disposiciones legales en defensa del capital social.

El acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma de pago. A falta de determinación será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

El Órgano de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos de la Ley.

TÍTULO V

SEPARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 34º.- Separación y exclusión de socios

Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en el Título IX de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 35°.- Disolución de la Sociedad

La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital. Se exceptúan del período de liquidación los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otro de cesión global del activo y el pasivo. En caso de disolución, la liquidación quedará a cargo de los administradores que, con el carácter de liquidadores, practicarán la liquidación y división con arreglo a los acuerdos de la Junta General y a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 36°.- Liquidación de la Sociedad

Una vez satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos contra la Sociedad, y asegurados previamente los no vencidos, el activo resultante se repartirá entre los socios, conforme a la Ley.

TÍTULO VI

SOCIEDAD UNIPERSONAL

Artículo 37°.- Sociedad Unipersonal

En caso de que la Sociedad devenga unipersonal, se estará lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

DZ6503714

01/2018



INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

**SOBRE EL
PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

(Sociedad Segregada)

A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADA

INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

(Sociedad Beneficiaria)

En Sevilla, a 15 de marzo de 2018.

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA OPERACIÓN DE SEGREGACIÓN Y RAZONES QUE LA JUSTIFICAN.	3
3.	ASPECTOS JURÍDICOS DE LA SEGREGACIÓN.....	6
4.	ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA SEGREGACIÓN.	9

DZ6503713

01/2018



INFORME DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE EL PROYECTO DE SEGREGACIÓN

INTRODUCCIÓN.

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -en adelante, "INSUR" o la "Sociedad Segregada"- ha redactado y suscrito el Proyecto de Segregación -en adelante, el "Proyecto de Segregación" o el "Proyecto"- de INSUR a favor de una sociedad de nueva creación denominada "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U." -en adelante, indistintamente, "INSUR PATRIMONIAL" o la "Sociedad Beneficiaria"-, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 71, 73 y 74 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles -en adelante, "LME"-.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 33 y 77 de la LME, el Consejo de Administración de INSUR elabora y aprueba, en los términos que se detallan a continuación, el preceptivo informe de administradores sobre el Proyecto de Segregación -en adelante, el "Informe"- en el que, de conformidad con lo previsto en los referidos artículos, se explican y justifican detalladamente los aspectos jurídicos y económicos del citado Proyecto, en concreto, entre otros, la descripción y finalidad de la segregación, la descripción del perímetro de la segregación, su valoración, así como las implicaciones de la segregación para los socios, acreedores y los trabajadores.

El Informe se ha estructurado en tres partes. En la primera se describe y justifica estratégicamente la operación, en la segunda se describe los aspectos jurídicos de la operación y, en la última y tercera, se abordan los aspectos económicos.

JUSTIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA OPERACIÓN DE SEGREGACIÓN Y RAZONES QUE LA JUSTIFICAN.

Descripción.

La operación proyectada consiste en el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de INSUR, que constituye una unidad económica, determinante de una explotación económica, esto es, de una empresa susceptible de funcionar por sus propios medios, a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LME, la Sociedad Segregada, recibirá, a cambio de dicho traspaso, la totalidad de las participaciones sociales que se creen de la Sociedad Beneficiaria en el acto constitutivo de la misma.

La Sociedad Beneficiaria, INSUR PATRIMONIAL, que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación, estará participada al cien por cien por INSUR.

La Sociedad Segregada no se extinguirá como consecuencia de la operación de segregación descrita.

Justificación estratégica.

INSUR es la sociedad matriz de un grupo de empresas que desarrolla, principalmente, dos actividades: (i) la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios -locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, en la generalidad de los casos previamente desarrollados por el grupo de empresas de INSUR. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye, también, la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma una vez alcanzado su grado de madurez; y (ii) la actividad de promoción, fundamentalmente residencial, para transformar mediante una gestión integrada los suelos adquiridos en productos terminados destinados a la venta.

Además de las referidas actividades principales, con carácter instrumental, para obtener una mejor calidad de los productos desarrollados, una mayor personalización de los mismos y un mayor control de las obras, INSUR y su grupo de empresas desarrolla la actividad de construcción, tanto para promociones propias como para las que desarrolla con terceros a través de negocios conjuntos.

El grupo de empresas de INSUR se encuentra inmerso en la actualidad en un proceso de reorganización societaria de sus actividades de tal forma que, una vez completado el mismo, INSUR se convertirá en una sociedad holding, titular del cien por cien del capital social de dos sociedades cabeceras que aglutinarán, de forma separada, cada una de ellas, las referidas actividades principales de INSUR -actividad patrimonial y actividad de promoción-.

En el presente ejercicio 2018, el Consejo de Administración de INSUR ha acordado, y con motivo de ello se formuló el Proyecto de Segregación, someter a la Junta General Ordinaria de INSUR la segregación de la actividad patrimonial, traspasando a una sociedad de nueva creación -INSUR PATRIMONIAL-, participada al cien por cien, la totalidad de los activos destinados a arrendamientos y las participaciones en sociedades filiales que desarrollan esta actividad y con ello los medios humanos y materiales dedicados a dicha actividad, es decir, su correspondiente estructura organizativa.

Con esta operación de segregación se persigue cumplir los objetivos marcados en

DZ6503712

01/2018



el Plan Estratégico 2016-2020, aprobado por el Consejo de Administración de INSUR en su sesión de 25 de septiembre de 2015 y refrendado por la Junta General de la misma en su sesión de 9 de abril de 2016.

Sobre la base de lo anterior, la segregación de la actividad patrimonial, se propone atendiendo a los siguientes motivos:

- (i) separar jurídica y patrimonialmente las distintas actividades realizadas por el grupo de empresas de INSUR, de forma que el patrimonio afecto a cada actividad no se vea expuesto a los riesgos de negocio de las restantes actividades;
- (ii) dotar al grupo de empresas de INSUR de una mayor flexibilidad ante eventuales asociaciones empresariales con terceros por áreas de negocio;
- (iii) profundizar en la mejora de la gestión y eficiencia de las distintas actividades del grupo de empresas de INSUR con una mejor asignación de los recursos;
- (iv) mejorar la percepción, comprensión y análisis de los distintos negocios y actividades del grupo de empresas de INSUR, tanto por los analistas e inversores como por otros terceros, haciendo comparables los fundamentales económicos y financieros de los mismos respecto de la competencia cotizada, lo que podría tener un impacto positivo en la cotización de las acciones de INSUR;
- (v) acceder a fórmulas de financiación o refinanciación no bancaria de la totalidad o parte de la deuda financiera vinculada mediante la emisión de bonos corporativos, con o sin garantía real, cuyos inversores tomadores de los mismos tendrían aislado el riesgo de crédito del negocio patrimonial respecto de los riesgos de los otros negocios desarrollados por el grupo de empresas, en especial del negocio de promoción residencial, de más riesgo y volatilidad que el primero; y
- (vi) posibilitar, en su caso, la transformación jurídica de la sociedad de nueva creación en una Sociedad Cotizada de Inversión en Mercados Inmobiliarios -SOCIMI-, pudiéndose con ello acoger al régimen jurídico y fiscal establecido para las mismas, y por ende, poder profundizar en la captación de más capital para el crecimiento de la actividad patrimonial.

El Consejo de Administración de INSUR ha realizado una consulta vinculante al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Dirección General de Tributos,

resuelta favorablemente, para confirmar, principalmente, que, (i) los referidos motivos que justifican la operación de segregación que se propone constituyen un motivo económico válido a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades –en adelante, “LIS”–; y que (ii) el criterio seguido en el Proyecto de Segregación para la determinación de los activos y pasivos que serán objeto de segregación a la Sociedad Beneficiaria se ajusta a lo previsto en el artículo 76.4 de la LIS.

Redactan y suscriben el presente Informe los administradores que se relacionan a continuación, en su condición de miembros del Consejo de Administración de INSUR:

- D. Ricardo Pumar López.
- MENEZPLA, S.L., representada por D. Esteban Jiménez Pianas.
- D. Gregorio Arranz Pumar.
- D. Cayetano Benavent Blanquet.
- BON NATURA, S.A., representada por D. Luís Alarcón de Francisco.
- D. José Luis Galán González.
- D. Salvador Granell Balén.
- D. Andrés Claudio Fernández Romero.
- D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar.
- INCRECISA, S.L., representada por D. Ignacio Ybarra Osborne.
- INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano.
- D. José Manuel Pumar López.
- D. Jorge Segura Rodríguez.
- D. Augusto Sequeiros Pumar.
- INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L., representada D. Fernando Pumar López.

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA SEGREGACIÓN.

En primer lugar, se hace constar, a los efectos oportunos, que la Sociedad Segregada es una sociedad anónima cotizada. Se destacan, a continuación, los aspectos jurídicos de la operación proyectada.

Procedimiento de Segregación.

En el presente Informe se detallan los aspectos fundamentales de la operación prevista, que supondrá la segregación de la actividad patrimonial de INSUR a favor de una sociedad de nueva creación, íntegramente participada, denominada INSUR PATRIMONIAL.

DZ6503711

01/2018



La regulación mercantil básica de las operaciones de segregación se contiene en los artículos 68 a 80 de la LME y en los artículos 226 a 237 del Reglamento del Registro Mercantil. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la LME, resulta de aplicación a las operaciones de segregación la normativa de las fusiones contenida en los artículos 22 y siguientes de la referida Ley.

Análisis de los aspectos jurídicos del Proyecto de Segregación.

El Consejo de Administración de la Sociedad Segregada, según lo expuesto previamente, ha considerado conveniente hacer las siguientes consideraciones sobre los aspectos jurídicos del Proyecto de Segregación:

Identificación de las sociedades participantes en la segregación.

Sociedad Segregada.

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.I.F. A-41.002.205.

Sociedad Beneficiaria.

INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación.

Incidencia de la segregación sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen y compensaciones a otorgar.

La segregación no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen por cuanto (i) en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; y (ii) esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna.

Asimismo, no van a otorgarse compensaciones de ninguna naturaleza.

Derechos especiales.

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME en la segregación proyectada.

Ventajas de administradores y experto independiente.

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.

Tampoco se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Fecha a partir de la cual las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de la segregación dan derecho a participar en las ganancias sociales.

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que asumirá la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2018.

Fecha a partir de la cual la segregación tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el plan general de contabilidad.

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la unidad económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria, será el día 1 de enero de 2018.

Modificación de estatutos como consecuencia de la segregación.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al Proyecto de Segregación como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificación estatutaria alguna.

Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad segregada.

En este sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada es el reflejado en el Balance de la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Fechas de las cuentas anuales de las sociedades segregada y beneficiaria utilizados para establecer las condiciones en que se realiza la segregación.

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2017.

DZ6503710

01/2018



Consecuencias sobre el empleo, impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la segregación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la unidad económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, íntegramente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

Con carácter previo al anuncio de la convocatoria de la Junta General de INSUR que haya de resolver sobre la segregación, se pondrá a disposición de los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com, en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores", la documentación a que alude el artículo 39 de la LME. Adicionalmente, en la convocatoria, se harán mención a este derecho, conforme señala el artículo 40.2 de la LME.

Régimen Fiscal.

La operación de segregación proyectada se someterá al "Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, cese de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea", regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA SEGREGACIÓN.

Balance de la Segregación.

El Consejo de Administración de INSUR, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la LME, ha adoptado como Balance de Segregación el cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente al último balance del ejercicio. Se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 2, el Balance de Segregación.

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos exigidos por el artículo 37 de la LME.

Asimismo, el Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INSUR.

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma de registro y valoración nº 21 -Operaciones entre empresas del grupo- incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el cual los elementos traspasados a la sociedad beneficiaria se valorarán en ésta por los importes que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la Formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio, importes éstos que coinciden con los que figuran registrados en el Balance de Segregación.

Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74.2º de la LME, no procede esta mención en los supuestos de segregación.

Como se recoge en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada traspasará en bloque, y por sucesión universal, la unidad económica, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se creen, equivalentes al valor neto contable en cuentas consolidadas de la unidad económica efectivamente segregada, en el acto constitutivo de la misma.

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), representado y dividido en cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estarán numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

No se prevé compensación complementaria en dinero.

Procedimiento de canje.

Al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en una cláusula específica de la escritura pública en la que se formalice la segregación proyectada.

DZ6503709

01/2018



En Sevilla, a 15 de marzo de 2018.

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

D. Ricardo Pumar López

D. Esteban Jiménez Planas
MENEZPLA, S.L.

D. Gregorio Arranz Pumar

D. Cayetano Benavent Blanquet

D. Luis Alarcón de Francisco
BON NATURA, S.A.

D. José Luis Galán González

D. Salvador Granell Balén

D. Andrés Claudio Fernández Romero

D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar

D. Ignacio Ybarra Osborne
INCRECISA, S.L.

D. Antonio Román Lozano
INVERFASUR, S.L.

D. José Manuel Pumar López

D. Jorge Segura Rodríguez

D. Augusto Sequeiros Pumar

D. Fernando Pumar López
INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L.

REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA

Expedida el día: 13/03/2018 a las 08:08 horas.

ESTATUTOS

DATOS GENERALES

Denominación: **INMOBILIARIA DEL SUR SA**

Inicio de Operaciones: **06/09/1945**

Domicilio Social: **C/ ANGEL GELAN 2
SEVILLA41-SEVILLA**

Duración: **Indefinida**

C.I.F.: **A41002205**

Datos Registrales: **Hoja SE-813
Tomo 598
Folio 47**

Dominios: **www.grupoinsur.com**

Objeto Social: **La adquisición y construcción de fincas urbanas para su explotación en forma de arriendo.**

C.N.A.E.: **4110-Promoción Inmobiliaria**

Estructura del órgano: **Consejo de administración**

Último depósito contable: **2016**

01/2018



DZ6503708

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTESDiario de documentos (Datos actualizados el 13/03/2018 , a las 09:00 horas)

Diario: 952
 Asiento: 490
 Fecha de presentación: 07/02/2018
 Fecha de escritura: 02/02/2018
 Notario: ALVAREZ SÁNCHEZ, MONTSERRAT
 Residencia: SEVILLA - SEVILLA
 Protocolo: 2018/153

Este documento, tras haber sido retirado por el interesado, ha sido ingresado de nuevo en el Registro con fecha 06/03/2018

Diario de cuentas (Datos actualizados el 13/03/2018 , a las 09:00 horas)

Diario/Asiento: **No tiene asientos de presentación vigentes**

Diario de libros (Datos actualizados el 13/03/2018 , a las 09:00 horas)

Diario/Asiento: **No tiene asientos de presentación vigentes**

Diario de auditores y expertos (Datos actualizados el 13/03/2018 , a las 09:00 horas)

Diario/Asiento: **No tiene asientos de presentación vigentes**

SITUACIONES ESPECIALES

Depósito de proyecto

Depositado proyecto de fusión de la sociedad de esta hoja con fecha 03/07/2012.

DZ6503707

01/2018



ESTATUTOS

CAPITULO I.- ARTICULO 1º.- Denominación.- La Sociedad se denomina "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." y se registrá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.- **ARTÍCULO 2º.- Objeto social** Constituye el objeto social de la Sociedad: a) La compra construcción, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en Derecho, de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industriales y complejos turísticos, hoteleros y deportivos. b) La redacción, tramitación y ejecución de proyectos y planes de ordenación urbana de terrenos susceptibles de ello, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos de aplicación y demás disposiciones vigentes en la materia, ya sea para uso residencial, industrial o terciario, c) La constitución, promoción y gestión de comunidades y cooperativas para la adquisición de terrenos, construcción o terminación de edificios, ya sean de viviendas, oficinas, locales o aparcamientos, así como naves industriales. d) La prestación a terceros de toda clase de servicios de asesoramiento, representación administración y gestión, promoción, compra, venta y arrendamiento, referidos a negocios de carácter inmobiliario, incluidos los relativos a confección de proyectos de ordenación urbana, su ejecución y dirección.- e) La fabricación industrial de materiales para la construcción, prefabricados, estructuras y demás con destino a obras propias o para su venta a terceros. f) La compra, venta y uso de cualquier título jurídico de toda clase de maquinaria y materiales relacionados con la construcción. Las actividades enumeradas podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo. Todas las actividades descritas podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero. En el caso que la legislación vigente exigiera para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, un título profesional, autorización administrativa o la inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten la referida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos legalmente exigidos. Si entre las actividades comprendidas en el objeto social existen, en su caso, alguna o algunas que requieren titulación profesional para su ejercicio, la Sociedad se constituye como de mera intermediación, quedando excluida la misma del ámbito de aplicación de la Ley 2(2007 de 15 de marzo, de Sociedades profesionales. **ARTÍCULO 3º.- Domicilio.** La Sociedad tiene su domicilio social en Sevilla, calle Ángel Gelán, nº 2, donde se encuentra establecido el centro de su efectiva administración y dirección. El Consejo de Administración podrá cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal, así como establecer, suprimir y trasladar sucursales, agencias y delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.- **ARTÍCULO 4º.- Duración.-** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido Las operaciones de la Sociedad dieron comienzo el día del otorgamiento de la escritura fundacional, el 5 de septiembre de 1945. **ARTICULO 5º.- Página web.-** La Sociedad dispondrá de una página web corporativa en los términos previstos en la ley. A través de la misma se atenderá el derecho de información de los accionistas y se publicará la información y los documentos exigidos por la normativa aplicable a la Sociedad y, en especial, por la normativa relativa al Mercado de Valores, así como cualquier otra información o documentos que se consideren oportunos. La modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.- **CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES ARTICULO 6º.- Capital social.-** El Capital Social, enteramente suscrito y desembolsado, es de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS -33.943.694 - dividido en dieciséis millones novecientas setenta y una mil ochocientas cuarenta y siete acciones -16.971.847- representadas por medio de anotaciones en cuenta de dos euros -2 - de valor nominal cada una de ellas, estando

integradas en una sola clase y serie. Todas las acciones representan igual participación en el capital social y otorgan los mismos derechos.- ARTICULO 7°.- Derecho a conocer la identidad de los accionistas. La llevanza del registro contable de las acciones corresponderá a la Sociedad de Gestión de Sistema de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y a las entidades participantes en la misma. La Sociedad podrá obtener en cualquier momento de IBERCLEAR los datos correspondientes de los accionistas, incluidos las direcciones y medios de contacto de que dispongan. El mismo derecho tendrán las asociaciones de accionistas que se hubieran constituido en la Sociedad y que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social, así como los accionistas que tengan individual o conjuntamente una participación de, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, exclusivamente a efectos de facilitar su comunicación con los accionistas para el ejercicio de sus derechos y la mejor defensa de sus intereses.- ARTICULO 8°.- Condición de accionista.- La acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuye los derechos establecidos en la ley y en los presentes Estatutos. Asimismo, la tenencia en cualquier concepto de una acción de la Sociedad implica, necesariamente, la conformidad con los presentes Estatutos y con los acuerdos adoptados, con todos los requisitos legales y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones por la Junta General y el Consejo de Administración sin perjuicio del derecho de impugnación de los acuerdos sociales y demás derechos previstos por la Ley.- ARTICULO 9°.- Indivisibilidad de las acciones. Las acciones son indivisibles.- En caso de copropiedad, los cotitulares responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionista, y deberán designar una persona que ejercite en su nombre los derechos inherentes a su condición de accionista.- ARTICULO 10°.- Derechos reales sobre las acciones.- El régimen de usufructo, prenda y embargo de las acciones de la Sociedad será el determinado por la ley.- ARTICULO 11°.- Transmisibilidad de las acciones.- Las acciones son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en derecho. CAPITULO III.- DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 12°.- órganos de gobierno y administración. La Sociedad será regida por los siguientes órganos: a) La Junta General de Accionistas. b) El Consejo de Administración. A cada uno de los referidos órganos le corresponderán, dentro del marco legal establecido, las competencias que se le atribuyen en los presentes Estatutos, sin que ninguno de ellos pueda inmiscuirse, mediante instrucciones o autorizaciones, en las que le corresponden a cada uno, respectivamente. CAPITULO IV De la Junta General.- ARTICULO 13°.- Junta General. Reglamento de la Junta General. Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán en los asuntos propios de la competencia de la Junta General por la mayoría exigida en cada caso por los presentes Estatutos o, en su defecto, por la Ley. Todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General, sin perjuicio del derecho de impugnación y, en su caso, de separación que pueda corresponderles de conformidad con lo dispuesto en la Ley y los presentes Estatutos. La Junta General deberá aprobar un Reglamento en el que podrán contemplarse todas aquellas materias que atañen a la misma respetando lo establecido en la ley y en los presentes Estatutos. ARTICULO 14°.- Competencias de la Junta General.- La Junta General decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley y, en especial, acerca de los siguientes: a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social, b) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos. c) La modificación de los presentes Estatutos, d) El aumento y la reducción del capital social.- e) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente y de ascensión preferente. f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales.- La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la

01/2018



operación supere el veinticinco por ciento -25% -del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado. g) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero .h) La disolución de la Sociedad ,i) La aprobación del balance final de liquidación.- j) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad. k) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la Ley. l) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General. m) Conceder al Consejo de Administración las autorizaciones o delegaciones de facultades que estime convenientes y que no estén prohibidas por la Ley o Los Estatutos.- n) La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital, A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que pasee en las mismas la sociedad. o) Las demás que se le atribuyen en los presentes Estatutos. ARTÍCULO 15º.- Clases de Junta General.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, es la que debe reunirse dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. Además, será competencia exclusiva de la Junta General Ordinaria la aprobación, con carácter consultivo, del informe anual de remuneraciones de los consejeros y la reducción del plazo de convocatoria de la Junta General en los casos permitidos por la Ley, así como cualquier otra materia que le reserve expresamente los presentes Estatutos y la Ley. Asimismo, la Junta General Ordinaria podrá adoptar acuerdos sobre cualquier otro asunto de su competencia, siempre que conste en el Orden del Día o proceda legalmente y se cumplan los restantes requisitos exigidos por lo presentes Estatutos y la Ley .La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. Toda Junta General que no sea la anterior, tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. ARTICULO 16º.- Deber de convocatoria .La Junta General será convocada por el Consejo de Administración o, en su caso, por los liquidadores .El Consejo de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales, y, en todo caso, en las fechas o periodos que determinen la Ley y los presentes Estatutos. Además, el Consejo de Administración deberá convocar la Junta General cuando lo soliciten uno o varios accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar ,En este último caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.- ARTICULO 17º.- Convocatoria de la Junta General. La convocatoria de Junta General se llevará a cabo mediante anuncio publicado con un mes de antelación, al menos, en los siguientes medios: a) En uno de los diarios de mayor circulación en España. b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, c) La página web corporativa de la Sociedad. No obstante lo anterior, cuando la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá un acuerdo expreso adoptado en Junta General Ordinaria por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente, El anuncio de la convocatoria, que deberá contener todas las menciones legalmente exigibles, expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, todos los asuntos que hayan de tratarse y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá, asimismo, hacer constar la fecha y hora en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión habrá de mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro (24) horas. Asimismo, el anuncio

de la convocatoria expresará la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la sociedad en que estará disponible la información. Además, el anuncio deberá contener una información clara y exacta de los trámites que los accionistas deberán seguir para participar y emitir su voto en la Junta General. Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpida mente en la página web corporativa la siguiente información: a) El anuncio de la convocatoria b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones, si existieran e) Los documentos que deban ser objeto de presentación a la Junta General y, en particular, los informes de administradores, auditores de cuentas y expertos independientes .d) Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos. e) A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas. f) En el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículo y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital Si se Tratase de persona jurídica, se incluirá la correspondiente a la persona física que se vaya a nombrar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo. g) Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, salvo cuando sean enviados directamente por la Sociedad a cada accionista. En el caso de que no puedan publicarse en la página web por causas técnicas, la Sociedad indicará en ésta cómo obtener los formularios en papel que se enviarán a todo accionista que lo solicite. ARTÍCULO 18º.- Complemento a la convocatoria.- Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3 %) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse este derecho respecto a las convocatorias de Juntas Generales Extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá de inmediato y, en todo caso, con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. La falta de publicación en plazo del complemento será causa de impugnación de la Junta General, Asimismo, de manera inmediata se hará público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del Orden del Día en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración. Los puntos del Orden del Día propuestos se someterán a votación conforme a las mismas reglas de voto que los formulados por el Consejo de Administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto. Con posterioridad a la Junta General, se comunicará el desglose del voto sobre tales puntos complementarios.- ARTICULO 19º.- Propuestas de acuerdos. Los accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán en el mismo plazo señalado en el artículo anterior presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. La Sociedad asegurará la difusión con carácter inmediato de estas propuestas de acuerdo y de la documentación, que, en su caso, se adjunte, entre el resto de los accionistas. Asimismo, de manera inmediata se hará público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse las nuevas propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que las propuestas por el Consejo de Administración. Los propuestas

01/2018



alternativas se someterán a votación conforme a las mismas reglas de voto que las formuladas por el Consejo de Administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto. Con posterioridad a la Junta General, se comunicará el desglose del voto sobre tales propuestas alternativas. ARTICULO 20º.- Lugar de celebración.-La Junta General se celebrará en la provincia en que la Sociedad tenga su domicilio social. ARTICULO 21º.- Derecho de información.- Desde el día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Además, los accionistas podrán solicitar el Consejo de Administración, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta General, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la junta. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionar la información solicitada al amparo de lo dispuesto en los apartados anteriores, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra sociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la sociedad.- Cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, el Consejo de Administración podrá limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato. Asimismo, en todos los supuestos en los que la ley así lo exija, se pondrá a disposición de los accionistas la información y documentación adicional que sea preceptiva. ARTICULO 22º.- Derecho de asistencia.- Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que tengan registradas sus acciones en cuenta en el Registro correspondiente con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, lo que se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados de legitimación o en cualquier otra forma legalmente admitida. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia por la Sociedad o por la entidad depositaria.- La participación en la Junta General y el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden día podrán delegarse o ejercitarse directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, en los términos establecidos en el Reglamento de la Junta General.- ARTICULO 23º.- Representación en Junta General.- Todo accionista tendrá derecho a hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley. La representación habrá de ser por escrito y especial para cada Junta General y deberá comunicarse a la Sociedad por escrito o por medios electrónicos. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un (1) año desde la celebración de la junta correspondiente. El mismo representante podrá ostentar la

representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.-En el caso de que los propios administradores, la entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro o, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública -se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres (3) accionistas-, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante. Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado. En caso de voto emitido en sentido distinto a las instrucciones, el representante deberá informar inmediatamente al representado, por medio de escrito en que explique las razones del voto. Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto. Las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de Instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Asimismo, las entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que se limiten el número de delegaciones otorgadas. La representación es revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General tendrá valor de revocación de la representación otorgada.- ARTÍCULO 24°.- Presidente y Secretario de la Junta General.- Actuará como Presidente el que lo sea del Consejo de Administración. En ausencia de éste, actuará en su lugar el Vicepresidente del Consejo, y, a falta de éste, actuará como Presidente la persona que designen los accionistas asistentes a la Junta General. Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. En ausencia de éste, actuará en su lugar el Vicesecretario del Consejo, y, a falta de éste, actuará como Secretario la persona que designen los accionistas asistentes a la Junta General. ARTÍCULO 25°.- Constitución de la Junta General. La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución, cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la adopción de los acuerdos que a continuación se enumeran, será necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) de dicho capital. El quórum reforzado anterior se requerirá para la adopción de los siguientes acuerdos: a) El aumento o reducción del capital social así como cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales b) La emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales. c) La supresión o limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones d) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.- ARTÍCULO 26°.- Lista de asistentes.- Antes de entrar en el Orden del Día se procederá por el Secretario, bajo la dirección y control del Presidente, a confeccionar la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o

01/2018



ajenas con que concurren, determinándose al final de la misma el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto. La lista de asistentes figurará al comienzo de la propia Acta o se adjuntará a ella, mediante anejo firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente. Podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos supuestos, se hará constar así en el Acta y en la cubierta precintada del fichero o soporte, se extenderá la oportuna diligencia de identificación firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente.- ARTÍCULO 27º.- Deliberación y votación. Constituida válidamente la Junta General, el Presidente declarará abierta la sesión y dará lectura el Orden del Día procediéndose a tratar separadamente cada uno de los puntos que lo compongan. Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria y, en su caso, en el complemento de convocatoria. Quedan a salvo aquellos supuestos previstos expresamente en la normativa aplicable que pueden tratarse sin estar previstos expresamente en el Orden del Día de la sesión. Al tratar de cada punto del Orden del Día el Presidente expondrá cuanto estime por conveniente a tenor de lo acordado por el Consejo, concediendo seguidamente la palabra a los accionistas que desuera hablar a favor y en contra, pudiendo limitar el número de intervenciones cuando considero el asunto suficientemente debatido.- Concluidas las intervenciones, el Presidente hará un resumen de todo lo expuesto, pasando seguidamente a la votación, leyéndose el resultado de la misma que se reflejará en el acta.- Se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del Orden del Día, se votarán de forma separada: a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador.-b) en la modificación de los presentes Estatutos, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia. c) aquellos asuntos en los que así se disponga en los presentes Estatutos. El accionista no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto: a) liberarle de una obligación o concederle un derecho, b) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor o dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, Las acciones del accionista que se encuentre en algunas de las situaciones de conflicto de interés anteriores se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos que en cada caso sea necesaria. Será necesario determinar, como mínimo, por cada acuerdo que se someta a la Junta General, el número de acciones respecto de las que se hayan emitido votos válidos, la proporción de capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, el número de votos a favor y en contra de cada acuerdo y, en su caso, el número de abstenciones. Terminada la deliberación y votación de los asuntos que componen el Orden del Día, el Presidente declarará terminada la sesión. Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a que el Acta de la sesión adquiera firmeza. ARTÍCULO 28º.- Mayorías.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga mas votos a favor que en contra del capital presente o representado.-Si bien, para la adopción de los acuerdos que requieren para la válida constitución de la Junta General un quorum reforzado conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los presentes Estatutos, si el capital presente o representado supera el setenta y cinco por ciento -75 %- bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta del capital presente o representado Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el cincuenta por ciento -50 %- o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el setenta y cinco por ciento -75 %-.- Todas las acciones emitidas tienen derecho a un voto.- ARTÍCULO 29º.- Acta de la sesión.- De las reuniones de la Junta General se extenderá Acta en el libro llevado al efecto.- El Acta podrá ser aprobada por la propia Junta General, a

continuación de haberse celebrado ésta, y, en su defecto, y dentro del plazo de quince (15) días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.-El Acta aprobada en cualquiera de estas dos formas, tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación y será firmada por la persona que haya actuado como Secretario, con el Visto Bueno del Presidente. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco (5) días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento (1%) del capital social, El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta y no necesitará ser aprobada.- Los honorarios notariales serán de cargo de la Sociedad. CAPITULO V.- Del Consejo de Administración.- Sección 1°.-De la composición, competencias funcionamiento y delegación de facultades.- ARTICULO 30°.- Composición y nombramiento .El Consejo de Administración se compondrá por un mínimo de cinco (5) y un máximo de quince (15) miembros, elegidos por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración. El consejo de administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.- La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes formulada por el Consejo de Administración deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-La propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes, deberá ir precedida de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones .Las propuestas referidas en los dos párrafos anteriores, deberán ir acompañadas, en todo caso, de un Informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al Acta de la Junta General o del propio Consejo. Lo dispuesto en los párrafos anteriores será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones .No podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que hayan alcanzado o superen la edad de 70 años Los consejeros que estuvieren en el ejercicio del cargo cesarán en el mismo al alcanzar la edad de 70 años, haciéndose efectivo el cese en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración En el caso de consejeros personas jurídicas, la persona física que las represente no deberá tener o superar la edad de 70 años. Si tuviese o superase dicha edad, la persona jurídica consejera deberá nombrar una nueva persona física que le representa y no haya alcanzado o supere la edad de 70 años.- ARTICULO 31°.- Nombramiento por cooptación.- Si durante el plazo para el que fueron nombrados se produjeran vacantes entre los miembros del Consejo de Administración, éste podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.- ARTICULO 32°.- Presidente del Consejo de Administración- El Consejo de Administración designará de entre sus miembros, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un Presidente, Asimismo, podrá designar uno o varios Vicepresidentes .El cargo de Presidente podrá recaer en un consejero ejecutivo, en cuyo caso se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. El Presidente tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que establezcan el Reglamento del Consejo de Administración, los presentes Estatutos y la Ley: a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración, fijando el Orden del día de las reuniones y dirigiendo las discusiones y deliberaciones, Al respecto, propondrá un programa de fechas y asuntos a tratar, b) Presidir la Junta General. c) Velar por que los consejeros reciban con carácter previo la información suficiente para deliberar sobre los puntos del Orden del día. d) Estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición. Al respecto, especialmente, asegurará que se dedica tiempo suficiente a las cuestiones estratégicas ,e) Organizar y coordinar la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, del primer

DZ6503703

01/2018



ejecutivo de la sociedad .f) Proponer la actualización de los programas de conocimientos para cada uno de los consejeros, cuando las circunstancias los aconsejen. En caso de ausencia o vacante, el Presidente será sustituido por los Vicepresidentes, siguiendo su rango, en su caso o, en su defecto, por el Consejero coordinador y a falta de éste, por cualquiera de los Consejeros, prefiriéndose, entre los presentes, el de mayor edad.- ARTICULO 33°.- Secretario del Consejo de Administración .-El Consejo de Administración deberá nombrar, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un Secretario que podrá no ser Consejero; en tal caso, tendrá derecho de asistencia y voz en las sesiones del Consejo, pero carecerá de voto en la adopción de acuerdos sobre los asuntos que se sometan al mismo, quedando facultado para certificar y elevar a público los acuerdos sociales en los términos establecidos por el Reglamento del Registro Mercantil. El Consejo podrá designar un Vicesecretario que, igualmente, podrá no ser consejero, con igual facultad certificante y de elevación a público que asistirá a las sesiones del Consejo y en caso de no ser consejero tendrá voz pero no voto .El Secretario tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que establezcan el Reglamento del Consejo de Administración, los presentes Estatutos y la Ley.- a) Conservar la documentación del Consejo de Administración, dejar constancia en los libros de actas del desarrollo de las sesiones y dar fe de su contenido y de las resoluciones adoptadas. b) Velar por que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conforme con los presentes Estatutos y demás normativa interna. c) Asistir al Presidente para que los consejeros reciban la Información relevante para el ejercicio de su función con la antelación suficiente y en el formato adecuado En caso de ausencia o vacante, el Secretario será sustituido por el Vicesecretario y en ausencia de ambos por el consejero de menor edad, de entre los miembros del Consejo de Administración presentes Las funciones del tetrado Asesor deberán ser desempeñadas por el Secretario o Vicesecretario si reúnen los requisitos exigidos por la normativa aplicable.- ARTICULO 34°.- Consejero coordinador. El Consejo de Administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes en caso de que el Presidente tenga la condición de consejero ejecutivo El consejero coordinador estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del Consejo de Administración o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del Presidente del Consejo de Administración.- ARTICULO 35°.- Duración del cargo. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo de cuatro -4- años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración. Vencido el plazo anterior, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.- ARTICULO 36°.- Poder de representación. La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al Consejo de Administración, representación que se extenderá a todos los actos y negocios incluidos en el objeto social ARTICULO 37°.- Funciones. Corresponde al Consejo de Administración la gestión, administración y dirección de todos los asuntos sociales. Son atribuciones del Consejo de Administración todas aquellas que la Ley no reserve expresamente a la Junta General.- ARTICULO 38°.- Convocatoria del Consejo de Administración. El Consejo de Administración se reunirá cuando lo acuerde el Presidente o lo soliciten, al menos, dos (2) de los consejeros, respetando en todo caso las reuniones que establezca la normativa aplicable. Asimismo, el Consejo de Administración podrá ser convocado a solicitud del consejero coordinador. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el Orden del Día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un (1) mes. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco (5) días de la fecha de la reunión, expresando en la misma los asuntos que componen el Orden del Día .En caso de urgencia, la convocatoria podrá hacerse con la antelación indispensable

para que la misma llegue a conocimiento de sus destinatarios con tiempo suficiente para asistir a la reunión. En ningún caso la convocatoria podrá efectuarse con una antelación inferior a veinticuatro (24) horas. El consejero coordinador podrá solicitar la convocatoria del Consejo de Administración conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.- ARTICULO 39º.- Constitución y mayorías. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los consejeros deben asistir personalmente a las sesiones. Sin perjuicio de lo anterior, los consejeros podrán delegar su representación en otro consejero. En el caso de los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo. Cada Consejero tiene derecho a un voto. Salvo los acuerdos en que la Ley exija una mayoría reforzada, los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. Al Presidente corresponde voto de calidad para resolver los empates. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un Libro de Actas una vez aprobadas en la forma establecida legalmente. Las Actas deberán ir firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.- ARTICULO 40º.- Deliberación y votación.- La forma de deliberar y adoptar acuerdos por el Consejo de Administración será la siguiente: El Presidente declarará válidamente constituida la reunión y procederá a dar lectura a los puntos que componen el Orden del Día contenidos en la convocatoria. Se tratarán todos los puntos que componen el Orden del Día por su orden. El Presidente expondrá en cada caso lo correspondiente a cada punto del Orden del Día, dando lectura de las propuestas de acuerdo que se sometan a deliberación y aprobación. Intervendrán después los consejeros que lo deseen para expresar su opinión a favor o en contra, intervenciones, -que se darán por concluidas cuando el Presidente considere que el tema ha sido suficientemente debatido. El Presidente resumirá todas las intervenciones, procediéndose seguidamente a la votación, cuyo resultado se reflejará en el acta. Terminada la deliberación y votación de todos los puntos que componen el Orden del Día, el Presidente dará por terminada la reunión.- ARTICULO 41º.- Delegación de facultades. El Consejo de Administración podrá regular su funcionamiento, aceptar la dimisión de sus miembros y designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona, En ningún caso podrán ser objeto de delegación las siguientes facultades: a) La supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado. b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad. c) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la ley de sociedades de Capital. d) Su propia organización y funcionamiento. e) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General. f) La formulación de cualquier clase de Informe exigido por la Ley al Consejo de Administración siempre y cuando la operación a que se refiere el Informe no pueda ser delegada. g) El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la Sociedad, así como en establecimiento de las condiciones de su contrato. h) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución. i) Las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco establecido en los presentes Estatutos y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General. j) La convocatoria de la Junta General y la elaboración del Orden del Día y la propuesta de acuerdos. k) La política relativa a las acciones o participaciones propias. l) Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas. m) La aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos. n) La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de Información y control. o) La determinación de la política de gobierno

DZ6503702

01/2018



corporativo de la Sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento. p) La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública la sociedad periódicamente. q) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante. r) La aprobación de las Inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General. s) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su grupo. t) La aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes: 1. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; 2. que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y 3. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la sociedad. u) La determinación de la estrategia fiscal de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos previstos en las letras m) a u) anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. Podrá igualmente el Consejo de Administración delegar, total o parcialmente, de forma temporal o permanente, sus facultades en el Presidente, salvo las indelegables, siempre con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes. El Consejo podrá revocar y dejar sin efecto, en cualquier momento, estas delegaciones y la designación de los Consejeros que hayan de ocupar los cargos citados. El Consejo de Administración podrá constituir en su seno comisiones especializadas, determinando su composición, designando a sus miembros y estableciendo las funciones que asume cada una de ellas.- ARTICULO 42º.- Comisión Ejecutiva.- En el caso de que el Consejo, haciendo uso de la facultad que le reconoce el artículo anterior, acordara designar de su seno una Comisión Ejecutiva, le exposición y funcionamiento de la misma se ajustará a las siguientes normas: 1. La Comisión se compondrá de cinco (5) miembros, uno de los cuales será el Presidente del Consejo y otro el Secretario del mismo, que no tendrá por qué ser miembro de éste. Actuará como órgano colegiado. 2. Presidirá la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y actuará como Secretario el que lo sea de éste aunque no sea consejero. En caso de ausencia de ambos, sustituirá al Presidente el Vocal de la Comisión de mayor edad, y al Secretario el Vocal de menor edad. 3. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a ella, al menos tres (3) de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. 4. La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al mes, previa convocatoria del Presidente y siempre que lo solicite uno de sus miembros, expresando en este

último caso los asuntos a tratar.⁵ Cualquier miembro de la Comisión podrá delegar mediante carta su representación en otro componente de la misma.⁶ En cuanto a la deliberación y adopción de acuerdos será de aplicación las mismas normas previstas para el Consejo de Administración en el artículo 370 precedente.⁷ El Secretario levantará Acta de las reuniones de la Comisión Ejecutiva, que llevará al Libro de Actas de la misma legalizado. Las actas serán firmadas por todos los Consejeros asistentes, si bien para su validez bastará la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente. Las certificaciones serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.-

ARTÍCULO 43°.- Consejeros Delegados. El Consejo de Administración podrá designar uno o más Consejeros Delegados conforme a lo establecido en el artículo 41° de los presentes Estatutos y en la Ley. En el caso de que el Consejo de Administración designase dos o más Consejeros Delegados, el acuerdo determinará la forma de actuación de los mismos -mancomunada o solidaria.-

ARTICULO 44°.- Reglamento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración, con informe a la Junta General, aprobará un reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento del propio, de acuerdo con la Ley y los presentes Estatutos, que contendrá las medidas concretas tendentes a garantizar la mejor administración de la Sociedad.

Sección 2°.- De las Comisiones del Consejo de Administración.-

ARTICULO 45°.- Comisiones obligatorias del Consejo de Administración. El Consejo de Administración deberá contar, al menos, con las siguientes comisiones: i.- una Comisión de Auditoría.-ii. una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.-

ARTÍCULO 46°.- Comisión de Auditoría.-Para la supervisión, tanto de los estados financieros, como del ejercicio de la función de control, el Consejo de Administración designará una Comisión de Auditoría en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración.- Las competencias mínimas de la Comisión de Auditoría serán las siguientes: 1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. 3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2,3 y 5 y 17.5 del Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.5. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.6. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.7. Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.8. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4 y 6.2.b) del Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas,

DZ6503701

01/2018



sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. 9. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el número anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. 10. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los presentes Estatutos y en el reglamento del consejo y en particular, sobre: a) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente, b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y c) las operaciones con partes vinculadas. 11. Informar con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta. 12. Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta, prevención de delitos y blanqueo de capitales.- ARTÍCULO 47º.- Comisión de Nombramientos y Retribuciones .El Consejo de Administración constituirá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los términos que establece la ley y el Reglamento del Consejo de Administración .Las competencias mínimas de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos serán las siguientes: a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General .d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General. e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada. g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia h) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad. Revisar la política de remuneraciones aplicadas a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos

directivos de la Sociedad. i) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión. j) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe sobre remuneraciones de los Consejeros. k) Supervisar el cumplimiento de la política de responsabilidad social corporativa. l) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.- Sección 3°.- Del estatuto del consejero.- ARTICULO 48°.- Deberes del consejero.- Los consejeros deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos. Asimismo, deberán tener la dedicación adecuada y adoptarán las medidas precisas para la buena dirección y el control de la Sociedad. Los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por la Ley, los presentes Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración y, en particular, sin carácter limitativo, los siguientes: deber de confidencialidad, deber de fidelidad, deber de lealtad, deber de cumplir las normas de conducta del mercado de valores, deber de no competencia y deber de prevención de conflictos de interés. ARTICULO 49°.- Derecho de Información del consejero.- El consejero tiene el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones. ARTICULO 50°.- Política de remuneraciones de los consejeros. La política de remuneraciones de los consejeros, que será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se aprobará por la Junta General cada tres (3) años como punto separado del Orden del Día y mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo requerirá la previa aprobación de la Junta General conforme al procedimiento establecido para su aprobación. Un caso de que el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros fuera rechazado en la votación consultiva de la Junta General Ordinaria, la política de remuneraciones aplicable para el ejercicio siguiente, deberá someterse a la aprobación de la Junta General con carácter previo a su aplicación, aunque no hubiese transcurrido el plazo de tres (3) años anteriormente mencionado. Se exceptúan los supuestos en que la política de remuneraciones se hubiera aprobado en esa misma Junta General Ordinaria. Cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la política de remuneraciones de los consejeros vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General de accionistas.- ARTICULO 51°.- Remuneración del cargo. El cargo de consejero será retribuido conforme a lo establecido en los apartados siguientes de este artículo. La remuneración de los consejeros guardará proporción con la importancia de la Sociedad, la situación económica de la misma en cada momento, los estándares de mercado de empresas comparables y estará orientada a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad. La remuneración del Consejo de Administración consistirá en: (i) una remuneración fija consistente en dieta o asignación a los Consejeros por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad o sus Comisiones y una remuneración fija para aquellos consejeros que desempeñen especiales cargos en el Consejo de Administración o sus Comisiones; (ii) una remuneración variable, igualitaria para todos los consejeros, consistente en una participación del 3,5 % de los beneficios consolidados después de impuestos, la cual solo podrá detrarse después de estar cubierta la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%. Asimismo, los consejeros ejecutivos, por sus especiales funciones ejecutivas, percibirán (i) una remuneración fija, (ii) una remuneración variable y (iii) una remuneración variable mediante la entrega de acciones de la Sociedad, que estarán establecidas, todas ellas, en el pertinente contrato y se ajustarán a la política de remuneración trianual fijada por la Junta General a la que se refiere el artículo anterior. El Consejo de Administración acordará la distribución de la remuneración de los Consejeros, dentro de lo establecido por acuerdo de la Junta General. En todo caso, el importe máximo de la

01/2018



remuneración anual del conjunto de los consejeros será el fijado por la Junta General en la política de remuneraciones trianual a la que se refiere el artículo anterior.- **ARTÍCULO 52°.-** Evaluación del desempeño .El Consejo de Administración realizará una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones y propondrá, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.- **CAPITULO VI.- INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO E INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.- ARTICULO 53°.-** Informe anual de Gobierno Corporativo. La Sociedad hará público con carácter anual un Informe de gobierno corporativo .El informe anual de gobierno corporativo será objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, acompañando copia del documento en que conste y será objeto de publicación como hecho relevante. El contenido y estructura del informe de gobierno corporativo se ajustará a lo que determine el Ministerio competente.- **ARTICULO 54°.-** Informe anual de remuneraciones de los consejeros. El Consejo de Administración elaborará y publicará anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas .El contenido y estructura del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se ajustará a lo que determine el Ministerio competente. **CAPITULO VII.-EJERCICIO SOCIAL.- ARTICULO 55°.-** Ejercicio social. El ejercicio social comenzará el uno (1) de Enero y terminará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. **CAPITULO VIII.- CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DEL RESULTADO.- ARTICULO 56°.-** Cuentas Anuales.- El Consejo de Administración, dentro del plazo legal, formulará las Cuentas Anuales, el Informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisado e informado por los Auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados para su aprobación a la Junta General.- **ARTICULO 57°.-** Aplicación del resultado. El beneficio de la Sociedad se distribuirá de la siguiente manera:1 °.- La cantidad necesaria para cubrir la reserva legal o cualquier otra cantidad exigida por la Ley o los Estatutos.2° - Un dividendo a los accionistas del 4% del capital social, siempre y cuando el beneficio supere el 10% de dicho capital social,3°.- El resto, de la forma que determine la Junta General .El Consejo de Administración podrá acordar la distribución de dividendos e cuenta, con las limitaciones y requisitos legales.-El Consejo de administración podrá acordar la distribución de dividendos de cuenta, con las limitaciones y requisitos legales.- **CAPITULO IX.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 58°.-** Disolución.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos establecidos en la ley y por las demás causas previstas en la misma. Cuando la Sociedad haya de disolverse por cualquier causa que exija acuerdo de la Junta General, el Consejo de Administración deberá convocarla en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución Cualquier accionista podrá requerir al Consejo (le Administración para que convoque la Junta, si, a su juicio, existe causa legítima para su disolución. En el caso de que la Junta General solicitada no fuese convocada o no pudiera lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la Sociedad. El acuerdo de disolución o la resolución judicial, en su caso, se inscribirán en el Registro Mercantil, publicándose, además, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.- **ARTICULO 59°.-** Liquidación. La Junta General, si acordase la disolución, procederá al nombramiento y determinación de facultades del liquidador o liquidadoras, que será siempre en número impar, con las atribuciones, en todo caso, que la Ley asigna a este cargo y las demás de que hayan sido revestidos por la Junta General .En todo lo demás relativo a la liquidación, se estará a lo dispuesto en la Ley. **CAPITULO X.- ARTICULO 60°-** Fuero para la resolución de conflictos.- Para resolver las controversias que se susciten entre la Sociedad y los accionistas, ambos, con renuncia a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar del domicilio social. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.** El régimen de remuneración de los consejeros, tanto el relativo a la remuneración fija como a la variable, regulado en el artículo 51 de los presentes Estatutos Sociales y conforme a la política trianual de remuneración, se aplicará con efectos del 1

de enero de 2015.- La redacción de los presentes estatutos sociales resulta de las siguientes inscripciones: 184ª de modificación total estatutaria; 202ª que modifica los artículos 25º, 46º, y 47º; y 206ª que modifica el artículo 51º.-

DZ6503699

01/2018



NÚMERO - _____

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD
“INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.”, íntegramente participada por
la mercantil INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., MEDIANTE
SEGREGACION DE PARTE DEL PATRIMONIO DE ÉSTA. —

En Sevilla, mi residencia, a *** - _____

Ante mí, ***, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía. —

————— **COMPARECEN** —————

DON RICARDO PUMAR LOPEZ, mayor de edad, casado,
 abogado, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos en calle
 Ángel Gelán, nº 2, C.P. 41013, Sevilla y con D.N.I./N.I.F.
 28.662.914-S. —————

DON FRANCISCO PUMAR LÓPEZ, mayor de edad,
 casado, directivo, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos
 en calle Ángel Gelán, nº 2, C.P. 41013, Sevilla y con
 D.N.I./N.I.F. 27.315.486-K. —————

INTERVIENEN: _____

A) **DON RICARDO PUMAR LÓPEZ** en su calidad de
 Presidente del Consejo de Administración de la entidad
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de nacionalidad española y
 duración indefinida, con domicilio en Sevilla, calle Ángel Gelán,

número 2, C.P. 41.013; Constituida por escritura otorgada en Sevilla, el 6 de Septiembre de 1945, ante su Notario don José Balbuena, y adaptados sus Estatutos a la Ley vigente por escritura otorgada en Sevilla, el 2 de Agosto de 1990, ante el entonces su Notario don Rafael Arenas Ramírez. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 67, tomo 495, libro 300-3A, hoja 3.917, hoy folio 47, tomo 598, libro 384-3A, hoja número SE-813 y provista de C.I.F. número A-41/002205. -----

Su objeto social lo constituye la promoción y alquiler de viviendas y locales.-----

DON RICARDO PUMAR LÓPEZ fue reelegido Consejero y Presidente de la entidad, por plazo de cuatro años, por sendos acuerdos de la Junta General de la Sociedad y del Consejo de fecha 9 de abril de 2016, elevados a público en escritura otorgada ante el notario de Sevilla don Manuel García del Olmo y Santos, el día 9 de mayo de 2016 con los números 948 y 949 de Protocolo, que causaron las inscripciones 202ª y 203ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro mercantil. -----

Está legitimado para este otorgamiento por haber sido facultado expresamente en la Junta General de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2018 tal como consta en la certificación que me entrega, expedida por el Secretario no Consejero, don Ricardo Astorga Morano, con el Visto Bueno del Presidente, don Ricardo Pumar López, cuyas firmas

DZ6503698

01/2018



legítimo por estamparse en mi presencia y uno a esta matriz para dar traslado a sus copias. _____

JUICIO DE SUFICIENCIA.- Me asegura la vigencia de su cargo y representación, manifestando que la compañía a la que representa no ha incurrido en causa legal o estatutaria de disolución, y yo, la Notario, después de examinar los documentos que se acaban de reseñar, de los que he tenido a la vista copia autorizada y cuya vigencia asevera el representante compareciente, estimo que es suficiente y bastante para otorgar la presente escritura de constitución de sociedad limitada. _____

TITULARIDAD REAL DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.:

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por mí el día de 21 de abril de 2016, número 301 de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. _____

B) DON FRANCISCO PUMAR LÓPEZ en nombre y representación de "COOPINSUR S.A.U", de nacionalidad

española, con domicilio en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, C.P 41.013; con C.I.F. número A-41.141.920; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, don Angel Olavarría Téllez, el día 26 de Noviembre de 1.984, con el número 3.136 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 720, libro 477, folio 150, hoja SE-25.678, inscripción 1ª. -----

Adaptó sus estatutos a la Ley de Sociedad Anónimas, amplió el capital y amplio el objeto social al actual, mediante escritura inscrita al tomo 720, libro 477, folio 150, Hoja SE-25.678, inscripción 2ª de la hoja abierta a la sociedad. -----

Su **objeto social** lo constituye, entre otros: La compra, construcción, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación admitida en Derecho, de toda clase de bienes inmuebles, especialmente terrenos, viviendas, locales, oficinas, aparcamientos, naves industria. -----

Se declaró la unipersonalidad mediante escritura causante de la inscripción 4ª de la citada hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla. -----

Modificó sus estatutos y cambió su domicilio social al actual mediante escritura pública que causó la inscripción 6ª en la citada hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla. -----

Está legitimado para este otorgamiento por su condición

DZ6503697

01/2018



de persona física representante de la Administradora única "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", resultando el nombramiento y designación, por plazo de cinco años, y con todas las facultades inherentes al mismo, en virtud de los acuerdos adoptados por el Socio Único el día 30 de diciembre de 2014, elevados a público en la escritura otorgada en Sevilla, el día 21 de Enero de 2015, ante el Notario Don Manuel García del Olmo y Santos, con el número 139 de protocolo, causante de la inscripción 9ª de la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil de Sevilla.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA.- Me asegura la vigencia de su designación y del cargo que representa, así como la subsistencia de la entidad representada, sin que hayan variado sus datos identificativos respecto de los consignados en esta escritura en particular su denominación, forma, domicilio y objeto sociales.-----

Yo, la Notario, después de examinar el documento que se acaba de reseñar, cuya copia autorizada he tenido a la vista y cuya vigencia asegura el representante compareciente, estimo que es suficiente y bastante para el acto que se lleva a

cabo en esta.-----

TITULARIDAD REAL: Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificar al titular real, que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado constó en acta autorizada por mí el día de cinco de abril de dos mil dieciséis, número 247 de mi protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.

Me aseguro de la identidad de los comparecientes por referencia a su indicado Documento Nacional de Identidad, que exhiben y compruebo, habiéndome manifestado sus circunstancias personales -----

SU CAPACIDAD las juzgo bastante para formalizar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD INSUR PATRIMONIAL, S.L., UNIPERSONAL**, íntegramente participada por la mercantil INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., mediante segregación de parte del patrimonio de ésta y, a tal efecto, -----

Exponen:-----

I.- Proyecto de Segregación e Informe.-----

A) **Proyecto de segregación.** El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en adelante, la "Sociedad Segregada") redactó y suscribió con fecha 15 de marzo de 2018 el Proyecto de Segregación (en adelante, el "Proyecto de Segregación"). -----

01/2018



Me entregan copia del Proyecto de Segregación firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., por estar el original depositado en el Registro Mercantil, que dejo incorporada a esta matriz como **ANEXO I**.-----

Mediante publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el día 16 de marzo de 2018 se anunciaba el acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de 15 de marzo de 2018, de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas entre cuyos puntos del orden del día se encontraba la aprobación del Proyecto de Segregación.-----

Me entregan copia de la referida publicación que dejo incorporada a esta matriz como **ANEXO II**.-----

El referido proyecto se ha realizado conforme al contenido reseñado en los artículos 30,31,71,73 y 74 de la Ley 3/2009 y fue insertado en la web corporativa de la compañía (www.grupoinsur.com). La publicación en BORME de la referida inserción tuvo lugar el día 22 de marzo de 2018, número ***, página ***.-----

Me entregan copia de la referida publicación que dejo incorporada a esta matriz como ANEXO III.-----

El Proyecto de Segregación fue depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 16 de marzo de 2018. La publicación en BORME del referido depósito tuvo lugar el día 22 de marzo de 2018, número *** página ***. -----

Me entregan copia de la referida publicación que dejo incorporada a esta matriz como ANEXO IV. -----

B) El informe de los administradores sobre el Proyecto de Segregación. El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. redactó y suscribió un Informe de Administradores sobre el Proyecto de Segregación con fecha 15 de marzo de 2018 (en adelante, el "Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Segregación")----- .

Me entregan original del Informe de los administradores sobre el Proyecto de Segregación firmado por todos los miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., que dejo incorporado a esta matriz como ANEXO V. -----

El referido informe se ha realizado conforme al contenido reseñado en los artículos 30, 31, 33, 71, 73 y 74 de la Ley 3/2009.-----

II.- Balance de Segregación.-----

Se toma como Balance de Segregación, y así se acordó

01/2018



por la Junta General de accionistas de la Sociedad Segregada el Balance de Situación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente a la aprobación de las Cuenta Anuales de 2017, a los efectos y de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 3/2009, hallándose auditado al estar legalmente obligada a ello.

Tengo a la vista copia del referido Balance e Informe de Auditoría que incorporo a esta matriz como **ANEXO VI**.

III- Convocatoria de la Junta General (art. 227.2.1º RRM).

a) Que la Junta General de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. fue convocada mediante anuncio insertado en la web corporativa de la compañía (www.grupoinsur.com) el día 23 de marzo de 2018, anuncio publicado en el diario "Expansion" el día 23 de marzo de 2018 y anuncio publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 23 de marzo de 2018, y de forma previa a la publicación de dicho anuncio, se puso a disposición de los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores en la página web de la Sociedad

(www.grupoinsur.com), en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores" y con posibilidad de descargarlos e imprimirlos: el Proyecto de Segregación, el Informe de Administradores sobre el Proyecto de Segregación, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios así como los informes de auditoría de cuentas, los estatutos sociales vigentes incorporados a escritura pública sin que existan pactos relevantes que hayan de constar en documento público, el proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.", un documento que recoge la identidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada y un documento que recoge la identidad del Administrador Único de la nueva sociedad INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. (en adelante, todos estos documentos serán referidos como 'los documentos relativos al artículo 39 LME'). - -----

Queda unida a esta matriz, como ANEXO VII, copia parcial del acta autorizada por mí el día 23 de marzo de 2018, con el número *** de protocolo, en la que se acredita la publicación de la inserción del anuncio de la convocatoria de Junta General de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) el mismo día 23 de marzo de 2018. - ----

Asimismo, tengo a la vista copia de la publicación del anuncio de convocatoria en el diario "Expansión" el día 23 de

DZ6503694

01/2018



marzo de 2018, que incorporo a esta matriz como **ANEXO VIII**; y copia de la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 23 de marzo de 2018, que incorporo a esta matriz como **ANEXO IX**. -----

IV) Junta General de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

Que el día 28 de abril de 2018 en la sede de la Fundación Cajazol, sita en Sevilla, Calle Chicarreros, Número 1, junto a la Plaza San Francisco, se celebró en segunda convocatoria reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., en la que se acordó, entre otros, ***, de conformidad con lo establecido en los artículos 160. f) y g) y 511. Bis, 1, a) de la Ley de Sociedades de Capital, la operación de segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y la atribución de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U." (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria"), todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Segregación y con base en el Balance de Segregación, según consta en la certificación que ha quedado

protocolizada en la presente matriz como ANEXO X.-----

V.- Publicación de los acuerdos.-----

El referido acuerdo de segregación fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (número ***, página ***) y en el diario ***, con fecha *** de 2018.-----

Me exhibe el compareciente la referida publicación de acuerdo de segregación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de *** de 2018, como ANEXO XI.-----

Me exhibe el compareciente la referida publicación de acuerdo de segregación en el diario "****", de *** de 2018, como ANEXO XII.-----

En dichos anuncios se informaba a los socios y a los acreedores de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. del derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dicha segregación conforme al artículo 43.1 de la Ley 3/2009.-----

VI.- Garantías.-----

El señor compareciente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento del Registro Mercantil, hace constar lo siguiente:-----

1).- Que se ha puesto a disposición de los socios y acreedores de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de segregación; y que trans-

DZ6503693

01/2018



currido el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de segregación ningún acreedor ha expresado su oposición al citado acuerdo de segregación.-----

2.- Que el balance de segregación de la Sociedad Segregada, cerrado a 31 de diciembre de 2017, fue aprobado ***** por acuerdo de la Junta General de la Sociedad Segregada y que no se han producido modificaciones importantes en el activo y pasivo de la referida sociedad desde la fecha del Proyecto de Segregación hasta la fecha de la aprobación de la segregación.-----

3) Los acuerdos se ajustaron al Proyecto de Segregación, y la documentación a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, ha estado a disposición de socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com), en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores", cumpliéndose con el deber de información previsto en dicho artículo de la Ley 3/2009.-----

VII. Registro de la denominación.------

Me entrega certificación del Registro Mercantil Central,

Sección de Denominaciones, original, vigente, que acredita que no figura registrada la denominación elegida. -----

Incorporo yo, el Notario, la referida certificación a esta matriz como **ANEXO XIII**.-----

Se hace constar que la certificación del Registro Mercantil Central fue solicitada por "COOPINSUR, S.A.U", sociedad íntegramente participada por INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., habiéndose cedido, por la primera a la segunda, a todos los efectos, la denominación obtenida, hecho que, en este acto, DON FRANCISCO PUMAR LÓPEZ, en el concepto en el que interviene, RATIFICA EXPRESAMENTE.-----

VIII.- Protocolización. Todo lo expuesto resulta de los siguientes documentos que, como se ha dicho, se encuentran incorporados a la presente matriz, bien en su original, bien por mí testimoniados:- -----

1º) Copia del Proyecto de Segregación suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Segregada, conforme a lo indicado anteriormente, y depositado en el Registro Mercantil, unido a la presente como **ANEXO I**.-----

2º) Copia de la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante el día 16 de marzo de 2018 del acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. de 15 de marzo de 2018 de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accio-

01/2018



nistas entre cuyos puntos del orden del día se encontraba la aprobación del Proyecto de Segregación, unido a la presente como **ANEXO II**.-----

3º) Publicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil de la inserción en la página web de la sociedad del Proyecto de Segregación, unida a la presente como **ANEXO III**.-----

4º) Publicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil del depósito de Proyecto de Segregación en el Registro Mercantil de Sevilla, unido a la presente como **ANEXO IV**.-----

5º) Informe de los administradores sobre el Proyecto de Segregación, unido a la presente como **ANEXO V**.-----

6º) Copia del Balance de Segregación e Informes de auditoría de la Sociedad Segregada, unidos a la presente como **ANEXO VI**.-----

7º) Copia de la publicación en la página web de la sociedad del anuncio de convocatoria de Junta General de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de fecha 23 de marzo de 2018, unida a la presente como **ANEXO VII**.-----

8º) Publicación en el diario "Expansión", de fecha 23 de marzo de 2018, del anuncio de convocatoria de Junta General

de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., unida a la presente como
ANEXO VIII. -----

9º) Copia de la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas, unida a la presente como **ANEXO IX.**-----

10º) Certificación de los acuerdos de Junta General de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. en la que se adopta el acuerdo de segregación, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, D. Ricardo Astorga Morano, con el Visto Bueno del Presidente, D. Ricardo Pumar López, unida a la presente como **ANEXO X.** -----

11º) Publicación del Boletín Oficial del Registro Mercantil del acuerdo de segregación de fecha ***, unida a la presente como **ANEXO XI.**-----

12º) Anuncio del Diario ****, del acuerdo de segregación, de ***, unida a la presente como **ANEXO XII.**-----

13º) Certificación negativa de la denominación social "INSUR PATRIMONIAL, S.L.U." expedida por el Registro Mercantil Central, unida a la presente como **ANEXO XIII.**-----

V.- Y, expuesto cuanto antecede, -----

DISPONE: -----

Primero. Elevación a público.-----

DON RICARDO PUMAR LÓPEZ, haciendo uso de la

DZ6503691

01/2018



autorización conferida a su favor en la Junta General de 28 de abril de 2018 **ELEVA A PUBLICO** los acuerdos adoptados al tratar los puntos Cuarto, Cuarto A, Cuarto B, Cuarto C, Cuarto D, Cuarto E y Decimotercero en la misma, cuyo tenor literal constan en la certificación que se protocoliza con esta escritura. _____

SEGUNDA.- DON RICARDO PUMAR LÓPEZ hace constar que en la referida Junta General se aprobó *** íntegramente el Proyecto de Segregación elaborado por el Consejo de Administración habiendo sido considerado el Informe del órgano de administración sobre el mismo, que fue igualmente aprobado y que, igualmente, se acordó tomar como Balance de Segregación el cerrado con fecha 31 de diciembre de 2017 (último balance del ejercicio), balance que había sido verificado por el auditor de cuentas de la Compañía de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 3/2009. _____

TERCERA.- DON RICARDO PUMAR LÓPEZ formaliza la operación de segregación de la mercantil "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", quedando atribuida una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad (*consistente en el*

*arrendamiento de activos terciarios –locales, oficinas y plazas de aparcamiento-; dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez*¹ a favor de la Sociedad de nueva creación denominada **INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.**, que por esta escritura se constituye, todo ello en los términos y de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Segregación y con base al Balance de Segregación. -----

CUARTA.- DON RICARDO PUMAR LÓPEZ se remite al contenido del acuerdo adoptado al punto Cuarto del Orden del día de la Junta General, que consta en la certificación protocolizada con esta escritura, que se da aquí por reproducido en aras de la brevedad, en todo lo relativo a los siguientes extremos: -----

- La denominación y domicilio de las sociedades que participan en la segregación y sus datos de inscripción en el Registro Mercantil, así como la designación y reparto precisos de los elementos del activo y del pasivo que han de transmitirse a la Sociedad Beneficiaria. -----

- La no generación de incidencia alguna ni en las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias de

¹ Los activos incluidos en el Proyecto de Segregación que son susceptibles de inscripción en registros públicos serán identificados en la presente escritura pública en los términos legal y reglamentariamente exigidos.

DZ6503690

01/2018



las sociedades que se extinguen, por cuanto en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias y esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna.-----

- El no otorgamiento de compensaciones de ninguna naturaleza.-----

- El no otorgamiento de ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. --

- La no atribución de ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes en la segregación, ni a ningún experto independiente.-----

- La fecha a partir de la cual las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la segregación dan derecho a participar en las ganancias sociales (1 de enero de 2018).-----

- La fecha a partir de la cual la segregación tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el plan general de contabilidad (1 de enero de 2018).-----

- La no modificación, a consecuencia de la segregación, de los Estatutos sociales de la Sociedad Segregada y al texto de

los Estatutos Sociales de la sociedad resultante de la segregación que se aprobó al tratar del punto Cuarto D del Orden del día de la Junta General. _____

- La información sobre la valoración del activo y del pasivo del patrimonio de la Sociedad Segregada. _____

- Las fechas de las cuentas de la sociedades segregada y beneficiaria utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la segregación. _____

- Las consecuencias sobre el empleo. _____

Don Ricardo Pumar López hace constar igualmente que al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. _____

QUINTA.- Queda constituida por la sociedad INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., como socio único, la sociedad **INSUR PATRIMONIAL, S.L., UNIPERSONAL**, en los términos y bajos los Estatutos Sociales que se aprobaron en forma unánime por la Junta General de la Sociedad y aparecen recogidos en la certificación unida a esta escritura, que se dan aquí por reproducidos. _____

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. expresa su sometimiento, en tanto se mantenga la situación de unipersonalidad, a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la Ley de Sociedades de Capital, tanto en orden a consignar expresamente dicha situación en toda su documentación, correspondencia, notas de

DZ6503689

01/2018



pedido, facturas y en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria, como en lo relativo al régimen de formalización y ejecución de sus decisiones y contratación entre el socio y la sociedad. -----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, hace constar que el CNAE de la actividad principal conforme se expresa en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, a continuación de la descripción del objeto social, es 6820: Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. -----

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE CARGOS. Se opta por un **Administrador Único** como estructura del órgano de administración en los términos previstos para él en los Estatutos Sociales incorporados a esta escritura y designan como tal Administradora Única de la sociedad, por tiempo indefinido, a **INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**, cuyas circunstancias jurídicas constan en la comparecencia. -----

En este acto, DON RICARDO PUMAR LÓPEZ, en virtud de las facultades conferidas por la Junta General de

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A, en la reunión de fecha 28 de abril de 2018, RATIFICA la aceptación del cargo de Administradora Única de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y la designación de DON FRANCISCO PUMAR LÓPEZ como persona física representante, quien, a su vez, acepta su nombramiento, y ambos, según intervienen, prometen cumplir bien y fielmente sus obligaciones, y declaran no hallarse estar incursos en ninguna incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial de las fijadas para los altos cargos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, y en disposiciones específicas de ámbito estatal u autonómico.-----

Las circunstancias personales de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y de don Francisco Pumar López, son las que constan en la comparecencia.-----

La nombrada, durante el periodo que medie hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, está facultada para realizar, en los términos que resultan de la Ley y de los Estatutos, así como otorgar poderes en nombre de la Sociedad para la plena efectividad de la misma administración, en favor de terceras personas.-----

SÉPTIMA.- Queda asignado al socio único INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., el pleno dominio de la totalidad de las participaciones sociales en que se considera dividido el capital social de la sociedad creada **INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.**,

DZ6503688

01/2018



que asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (€ 44.889.856), a saber, 44.889.856 participaciones sociales de un euro (€ 1) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de las 1 a la 44.889.856, ambas inclusive. _____

OCTAVA.- Se somete la operación de segregación que se formaliza por esta escritura al "Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. _____

NOVENA. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.-

La transmisión del patrimonio segregado a INSUR PATRIMONIAL, S.L.UNIPERSONAL constituye una operación no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, a tenor de lo establecido en el artículo 7.1º de la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre, reguladora de dicho Impuesto. _____

DÉCIMA. Se solicita la presentación telemática de la presente escritura en el Registro competente y a tal efecto:-----

1º Se designa como presentante a la sociedad constituida *, cuyo domicilio consta en esta escritura. -----**

2º Se pide expresamente que cualquier comunicación, y en especial la calificación tanto favorable como defectuosa, del Registro competente a la notaría se haga a través del mismo cauce usado por esta para la comunicación de la presente escritura. -----

DÉCIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. El señor compareciente, acepta esta escritura en todas sus partes e íntegramente sus efectos; y solicita del Registrador Mercantil correspondiente, practique los asientos oportunos en los Libros a su cargo y para el caso de que se invocasen defectos afectantes a parte de esta escritura o de los Estatutos incorporados a la misma, se solicita expresamente su inscripción parcial conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

DECIMOSEGUNDA.- CLAUSULA FISCAL. -----

El señor compareciente manifiesta y hace constar:

1º) Que la operación societaria objeto de esta escritura no se halla sujeta a la modalidad de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo establecido en el

DZ6503687

01/2018



artículo 19.2 del Texto Refundido de la Ley de dicho Impuesto, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.-

2º) Que la presente escritura, y la transmisión de los bienes y derechos contenidos en la operación que por la misma se formaliza y ejecuta, se halla exenta de las modalidades de "transmisiones patrimoniales onerosas" y de "actos jurídicos documentados" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a tenor de lo establecido en el artículo 45.I.B.10 del citado Texto Refundido.

3º) El no devengo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con ocasión de las transmisiones de los terrenos de dicha naturaleza derivadas de la operación objeto de esta escritura, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

1.- Reservas y advertencias legales.

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales, y, en especial, las obligaciones y responsabilidades que incumben al

compareciente, así como las consecuencias que acarrearía la divergencia entre el valor declarado y el valor fiscalmente comprobado, y de lo dispuesto en la Ley 10/2002 de la Junta de Andalucía, en la Ley 36/2006 de 29 de Noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.-----

Advierto yo, el Notario, de la obligatoriedad de inscribir en el Registro Mercantil la constitución de la sociedad, así como del plazo de dos meses para realizarlo, conforme a los artículos 82 y 83 Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.-----

Iguamente advierto de las prohibiciones para el ejercicio del cargo de administrador que contienen los artículos 213 del R.D.L. 1/2010 de 2 de Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital; en la Ley 5/2006, de 10 de abril, del Parlamento Nacional y en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, ni la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. -----

También advierto que la sociedad se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de la Ley de Sociedades de Capital, y por tanto mientras dure la unipersonalidad: -----

a) La sociedad hará constar expresamente su situación de unipersonal en toda su documentación, correspondencia,

01/2018



notas de pedidos y facturas, así como en todos los anuncios que haya de publicar por disposición legal o estatutaria. _____

b) Los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la ley de acuerdo con su naturaleza, y se transcribirán a un libro-registro debidamente legalizado, según las normas que regulan la legalización de los libros de actas de las sociedades. Así mismo en la memoria anual se hará referencia expresa e individualizada a dichos contratos, con indicación de su naturaleza y condiciones. _____

En caso de insolvencia provisional o definitiva del socio único o de la sociedad, no serán oponibles a la masa los contratos comprendidos en la regla anterior que no se hayan transcrito al libro-registro y no se hallen referenciados en la memoria anual o lo hayan sido en la memoria no depositada con arreglo a la ley. _____

Durante los dos años desde la celebración de los contratos anteriormente aludidos el socio único responderá frente a la sociedad de las ventajas que directa o indirectamente haya obtenido en perjuicio de ésta como

consecuencia de éstos contratos.-----

A su vez, advierto, a los efectos prevenidos en el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES a contar desde el otorgamiento de la presente escritura, deberá presentar documento de liquidación de la misma, así como de la afección de bienes al pago del **IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**; la advertencia también comprende las consecuencias derivadas de la presentación fuera de plazo o falta de presentación de la autoliquidación.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 el compareciente **queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros de datos de carácter personal existentes en esta notaría**, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley y de las remisiones de obligado cumplimiento, la finalidad de dichos ficheros es confeccionar el presente instrumento y el cumplimiento de los deberes corporativos inherentes a su otorgamiento.-----

Igualmente **me faculta para el uso de la firma electrónica ante organismos públicos**, con el objeto de

DZ6503685

01/2018



facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas, y siempre que tengan relación con el presente instrumento, para la instrucción de expedientes, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones les correspondan a los representados en el curso de dicho procedimiento.-----

2.- Lectura consentimiento firma, y autorización.-----

Así lo dice y otorga el compareciente, en mi presencia, a quien por su elección leo esta escritura, realizando la lectura de modo que el comparecientes hayan podido tener cabal conocimiento de su alcance y efectos, dadas sus circunstancias, y quedando plenamente enterado de su contenido, tras las explicaciones verbales por mi realizadas, la aprueba, ratifica y firma conmigo el Notario.-----

**IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.**

(Artículo 39.1.8º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales)

IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	D.N.I.	FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO	FECHA DE LA ÚLTIMA REELECCIÓN
JORGE SEGURA RODRIGUEZ	D.N.I. 50.935.856-X	15/11/2012	27/04/2013
INVERFASUR S.L., representada por ANTONIO ROMAN LOZANO	C.I.F.: B- 91.417.386 D.N.I del representante: 27.294.922-V	21/09/2007	27/04/2013
PRUDENCIO HOYOS LIMON PUMAR	D.N.I 28.350.028-K	25/06/1988	27/04/2013
CAYETANO BENAVENT BLANQUET	D.N.I. 28.439.832-X	17/03/1983	27/04/2013
BON NATURA, S.A. representada por LUIS ALARCON DE FRANCISCO	C.I.F.: A- 41.574.062 D.N.I del representante: 28.519.052-H	07/06/2014	07/06/2014
JOSE LUIS GALAN GONZALEZ	D.N.I. 08.783.357-W	07/06/2014	07/06/2014
JOSE MANUEL PUMAR LOPEZ	D.N.I 27.284.901-R	26/06/2010	09/05/2015
MENEZPLA, S.L. representada por ESTEBAN JIMENEZ PLANAS	C.I.F.: B- 91.408.716 D.N.I del representante: 28.864.216-K	28/01/2005	09/05/2015
GREGORIO ARRANZ PUMAR	D.N.I 02.510.975-L	29/07/2004	09/05/2015
ANDRES CLAUDIO FERNANDEZ ROMERO	D.N.I 33.503.982-C	19/06/2004	09/05/2015
SALVADOR GRANELL BALEN	D.N.I 28.866.291-A	26/06/2010	09/05/2015
RICARDO PUMAR LOPEZ	D.N.I 28.662.914-S	02/12/2005	09/04/2016
INVERSIONES AGRICOLAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.L. representada por FERNANDO PUMAR LOPEZ	C.I.F.: B- 41.233.537 D.N.I del representante: 28.679.249-C	26/10/2001	01/04/2017
INCRECISA, S.L. representada por	C.I.F.: B- 28.425.411		

DZ6503684

01/2018



**IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMOBILIARA DEL SUR, S.A.**

(Artículo 39.1.8º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales)

IGNACIO YBARRA OSBORNE	D.N.I del representante: 28.888.251-K	25/01/2002	01/04/2017
AUGUSTO SEQUEIROS PUMAR	D.N.L 28.512.932-Q	27/03/2002	01/04/2017

**IDENTIDAD DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA NUEVA SOCIEDAD INSUR
PATRIMONIAL, S.L.U.**

(Artículo 39.1.8º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales)

El cargo de Administrador Único de la nueva sociedad INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. lo ostentará la entidad INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.L.F. A-41.002.205. El representante persona física designado por INMOBILIARIA DEL SUR, S.A para el ejercicio del referido cargo será D. Francisco Pumar López, con D.N.I. 27.315.488-K.

DZ6503682



01/2018

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A." CELEBRADA EL 28/04/2018

Núm.	Asistente a la Junta (Nombre)	Accionistas Representados	Número de Acciones propias	Número de acciones representadas	Total acciones presentes/represent.	Porcentaje s/ Capital
	ACCIONISTAS PRESENTES	59	5.881.082			
	ACCIONISTAS REPRESENTADOS	248		7.626.539		
	ACCIONISTAS PRESENTES/REPRESENTADOS	307			13.507.621	
	CAPITAL PRESENTE Y REPRESENTADO €		11.762.164	15.253.078	27.016.242	
	% CAP. SOCIAL PRESENTE/REPRESENTD.		34,85	44,94	79,59	79,59
			NUM.ACCIONES	PORCENTAJE		

ACCIONISTAS PRESENTES	59	5.881.082	34,85
ACCIONISTAS REPRESENTADOS	248	7.626.539	44,94
TOTAL	307	13.507.621	79,59

A DEDUCIR ACCIONES DE AUTOCARTERA PERTENECIENTES A INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., SIN DERECHO A VOTO
TOTAL ACCIONES CON DERECHO A VOTO 13.375.210 132.411

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

(Handwritten signatures and a large blue scribble)



Justificante de Acuse de recibo de entrada en el Registro Electrónico de la CNMV

Número de trámite: 0004173665
Número de registro de entrada: 2018035530
Fecha y hora de recepción: 23/03/2018 / 08:46:45

Datos identificativos del remitente

Nombre y apellidos: RICARDO PUMAR LOPEZ
NIF: 286629145
Entidad: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
CIF: A-41002205
Correo electrónico: dgonzalez@grupolnsur.com

Datos del envío

Tipo de trámite: HSR - Hecho Relevante
Fichero firmado electrónicamente y enviado: HSR_A-41002205_20180323084601.XML
Tipos hecho: Convocatorias y acuerdos de Juntas y Asambleas generales
Resumen: El Consejo de Administración de fecha 15 de marzo de 2018 acordó la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el 27 de abril de 2018 en primera convocatoria o, en su caso, el 28 de abril de 2018 en segunda.

Documentos anexos

1. Nombre del documento: Hechorelevante 23032018.pdf
Resumen (hash) SHA: AA5AC6BC3DE4330E30055578DC2B74419C0B8ABE

El acuse de recibo no prejuzga la admisión definitiva de la solicitud, escrito o comunicación si concurren alguna de las formas de rechazo contenidas en el artículo 29.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Únicamente supone que se ha recibido un documento firmado electrónicamente de forma correcta y que ha sido dado de alta en el Registro Electrónico de la CNMV.

La autenticación de este documento Justificante puede comprobarse en la página de entrada de la Sede Electrónica de la CNMV <https://sede.cnmv.gob.es> mediante el Código Seguro de Verificación asignado (CSV): CNMV201803553044A1EFA5A15B4A42

DZ6503681

01/2018

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Sevilla, 23 de marzo de 2018

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. -INSUR- en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 15 de marzo, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar los días 27 y 28 de abril de 2018, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a la que, tras el cumplimiento de los trámites previstos en razón de los puntos del orden del día, se le daría la publicidad legal y estatutariamente exigible.

Se adjunta el Orden del Día aprobado para dicha convocatoria.

La documentación relativa a dicha convocatoria se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad www.grupoinsur.com

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, les saluda atentamente.

Fdo: Ricardo Pumar López
Presidente del Consejo de Administración

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse el día 27 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el 28 de abril de 2018, a la misma hora, en segunda, en la sede social de la Fundación Cajasol, sita en Sevilla, Calle Chicarreros, Número 1, junta a la Plaza San Francisco, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Tercero.- Informe a la Junta General del desarrollo del Plan Estratégico 2016/2020, aprobado por el Consejo de Administración de 25 de septiembre de 2015.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

- Cuarto A.-** Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Segregación.
- Cuarto B.-** Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Segregación.
- Cuarto C.-** Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Administradores.
- Cuarto D.-** Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, participada íntegramente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

01/2018



Cuarto E.- Aprobación, en su caso, del sometimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- Nombramiento o reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2018.

Sexto.- Reelección de consejeros dominicales por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:

Sexto A.- Reelección de INVERFASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Lozano.

Sexto B.- Reelección de BON NATURA, S.A., representada por D. Luis Alarcón de Francisco.

Sexto C.- Reelección de D. Prudencio Hoyos-Limón Pumar.

Séptimo.- Reelección y nombramiento de consejeros independientes por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años:

Séptimo A.- Reelección de D. José Luis Galán González.

Séptimo B.- Reelección de D. Jorge Segura Rodríguez.

Séptimo C.- Nombramiento de Dña. Brita Hektoen Wergeland.

Octavo.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017. Votación con carácter consultivo.

Noveno.- Política de remuneraciones de los consejeros para el período 2018, 2019 y 2020. Fijación del importe máximo de las retribuciones anuales a satisfacer al conjunto de los administradores en su condición de tales.

Décimo.- Modificación del artículo 51 los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, consistente en la modificación del régimen actual de retribución del Consejo de Administración.

Undécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimosegundo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Decimotercero.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Ruegos y preguntas.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, requerir la presencia de un Notario del Ilustre Colegio de Andalucía para que levante el Acta de la Junta.

Derecho de información: Los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener en el domicilio social o solicitar a la sociedad que les remita de forma gratuita copia de toda la documentación relativa a los asuntos que formen parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a examen y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la página web de la Sociedad www.gruppinsur.com en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores". La expresada documentación comprende los informes de los órganos competentes de la sociedad sobre los asuntos comprendidos en los puntos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo.

En cuanto al derecho de Información previo a la celebración de la Junta, se estará a lo dispuesto en los artículos 197 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido puede examinarse en la página web de la Sociedad. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta.

Derecho de Información relativo al punto Cuarto del Orden del día: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante también será denominada como "LME"), se hace constar que todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los

01/2018



trabajadores pueden consultar en la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com, en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores", los siguientes documentos:

- 1) El Proyecto de Segregación.
- 2) El informe de Administradores sobre el Proyecto de Segregación.
- 3) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes Informes de auditoría de cuentas.
- 4) Los Estatutos Sociales vigentes de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
- 5) El proyecto de escritura de constitución de la sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.
- 6) Identidad de los miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la segregación en INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Asimismo, e igualmente conforme al artículo 40 LME, se indican, a continuación, las menciones mínimas del Proyecto de Segregación legalmente exigibles:

1) IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.1º de la LME)

Sociedad Segregada: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, calle Ángel Gelán, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 598, Folio 47, Hoja SE-813 y provista de C.I.F. A-41.002.205.

Sociedad Beneficiaria: INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida simultáneamente a la formalización de la escritura pública de la operación de segregación.

2) DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA (Artículo 74.1º de la LME)

2.1 Perímetro de la Segregación

Los elementos patrimoniales -bienes, derechos y deudas- de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. que se segregan son una parte del patrimonio de la misma que constituyen, conjuntamente, una unidad económica -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., para que esta última pueda continuar y desarrollar sin solución de continuidad dicha actividad de forma autónoma e independiente. Junto con los bienes y derechos integrantes de la

unidad económica objeto de segregación se traspasan y/o atribuyen a la Sociedad Beneficiaria las deudas contraídas por la Sociedad Segregada para la organización y funcionamiento de la actividad patrimonial objeto de segregación, en la forma que se especificará a continuación.

En concreto, como se ha referido previamente, se segrega la unidad económica relativa a la actividad patrimonial, consistente en el arrendamiento de activos terciarios –locales, oficinas y plazas de aparcamiento-, previamente desarrollados por el grupo de empresas de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la actividad de venta o rotación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez.

La designación precisa de los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que se atribuyen a la Sociedad Beneficiaria son los que se detallan en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación.

2.2 Valoración del perímetro segregado

A los efectos del artículo 31.9 de la LME en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, el valor neto contable del patrimonio segregado asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €).

En adelante, a los efectos del Proyecto, la totalidad de los elementos patrimoniales referidos en el Anexo 1 del Proyecto de Segregación serán denominados de forma conjunta como la "Unidad Económica".

Como consecuencia de la segregación de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todas las relaciones jurídicas afectas a los elementos patrimoniales que configura dicha Unidad Económica, con la consiguiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la Unidad Económica segregada.

2.3 Balances de la Segregación

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la LME, ha adoptado como Balance de Segregación el cerrado a 31 de diciembre de 2017, correspondiente al último balance del ejercicio. Se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 2, el Balance de Segregación.

01/2018



DZ6503678

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos exigidos por el artículo 37 de la LME.

Asimismo, el Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma de registro y valoración nº 21 (Operaciones entre empresas del grupo) incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la redacción dada por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el cual los elementos traspasados a la sociedad beneficiaria se valorarán en ésta por los importes que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la Formulación de la Cuentas Anuales Consolidadas que desarrollan el Código de Comercio, importes éstos que coinciden con los que figuran registrados en el Balance de Segregación.

3) REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGREGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.2º de la LME)

3.1 Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74.2º de la LME, no procede esta mención en los supuestos de segregación.

3.2 Capital social de la Sociedad Beneficiaria de la segregación

Como ya ha quedado referido en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada traspasará en bloque, y por sucesión universal, la Unidad Económica, recibiendo a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se creen, equivalentes al valor neto contable en cuentas consolidadas de la Unidad Económica efectivamente segregada, en el acto constitutivo de la misma.

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL, S.L.U. se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.889.856 €), representado y dividido en cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor

nominal cada una de ellas, que estará numeradas correlativamente de la 1 a la 44.889.856, ambas inclusive.

No se prevé compensación complementaria en dinero.

4) PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.2º de la LME)

Al no producirse amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en una cláusula específica de la escritura pública en la que se formalice la segregación recogida en el presente Proyecto.

5) INCIDENCIA DE LA SEGREGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA O EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.3º de la LME).

La segregación descrita en el presente Proyecto no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de industria ni en las prestaciones accesorias de las sociedades que se extinguen por cuanto (i) en la Sociedad Segregada no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias; y (ii) esta operación de segregación no supone la extinción de sociedad alguna.

Asimismo, no van a otorgarse compensaciones de ninguna naturaleza.

6) DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.4º de la LME)

No se otorga ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME en la segregación objeto del presente Proyecto.

7) VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.5º de la LME)

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.

Tampoco se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la presente operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

8) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.6º de la LME)

DZ6503677

01/2018



Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que asumirá la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2018.

9) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGREGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.7º de la LME).

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la Unidad Económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Beneficiaria, será el día 1 de enero de 2018.

10) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.8º de la LME)

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al Proyecto de Segregación como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificación estatutaria alguna.

11) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.9º de la LME)

En este sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada es el reflejado en el Balance de la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2017.

12) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.10º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2017.

13) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA, EN SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.11º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, íntegramente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

14) RÉGIMEN FISCAL

La operación de segregación proyectada se someterá al *"Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea"*, regulado en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia y voto a la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que, con cinco días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta, sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de anotaciones en cuenta correspondiente, o hayan efectuado el depósito de las mismas en el domicilio social o en una entidad autorizada, obteniendo en este caso el correspondiente certificado. Acreditado lo anterior, se expedirá la correspondiente tarjeta de asistencia.

Delegación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá delegar su representación en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá ser especial para cada Junta y podrá conferirse por los siguientes medios:

a).- Mediante la remisión en soporte papel del escrito firmado en que se confiera la representación o de la tarjeta de asistencia a la Junta debidamente cumplimentada al efecto y firmada por el accionista. La remisión de esta documentación se podrá realizar mediante carta con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, nº 2, 41013-Sevilla.

b).- Por medios electrónicos: El procedimiento para poder delegar la representación mediante este sistema se encuentra recogida en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado *"Junta General 2018"* incluida dentro de los apartados *"Información para accionistas e inversores"*.

01/2018



DZ6503676

La delegación de la representación es siempre revocable. La asistencia del accionista, físicamente o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido por dichos medios, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto a través de medios de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos correspondientes al Orden del Día, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a).- Mediante correspondencia postal (carta certificada con acuse de recibo enviada al domicilio social de la entidad en la calle Ángel Gelán, nº 2, 41013-Sevilla), remitiendo junto con la tarjeta de asistencia emitida por la propia Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR, sólo para el caso de que ésta no incorpore un apartado dedicado al "Voto a distancia por correo postal", el formulario que podrá descargar de la página web de la Sociedad www.grupoinsur.com.

b).- Mediante medios electrónicos: El procedimiento para poder emitir el voto mediante este sistema se encuentra recogido en la página web de la Sociedad (www.grupoinsur.com) dentro del apartado "Junta General 2018" incluida dentro de los apartados "Información para accionistas e inversores".

El voto emitido por los sistemas anteriores, no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto en los siguientes casos: 1) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta; 2) por asistencia a la reunión del accionista que los hubiera emitido; y 3) por venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para celebración de la Junta.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo: Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o en su caso, de propuesta justificada. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante

notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se difundirá con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social, podrán, en el mismo plazo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Las propuestas de acuerdo también se difundirán con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Foro Electrónico de Accionistas: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo objeto y normas de uso y funcionamiento figuran en la Normativa aprobada por el Consejo de Administración que se publica en dicha página web.

Se hace constar que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, la celebración de la Junta se llevará a cabo posiblemente en 2ª convocatoria, es decir, el día 28 de abril de 2018. De no ser así, se anunciará en la prensa con la antelación suficiente.

Sevilla, a 15 de marzo de 2018.

El Secretario del Consejo de Administración.

Fdo.: Ricardo Astorga Morano.

01/2018



DZ6503675

DON RICARDO ASTORGA MORANO, como Secretario del Consejo de Administración de "INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.", domiciliada en Sevilla , calle Angel Gelán nº 2, con CIF A-41002205

CERTIFICO:

Que INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital, ha mantenido publicado en su página web corporativa www.grupoinsur.com, ininterrumpidamente desde el 23 de marzo de 2018 hasta el 28 de abril de 2018, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el 27 de abril de 2018, a las 12 horas, en primera convocatoria, y para el día 28 de abril de 2018, en segunda, así como la información general previa a la Junta que se menciona en dicho artículo.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente Don Ricardo Pumar López, en Sevilla a 30 de abril de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Inmobiliaria del Sur, S.A.

Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016, se convocará a los señores accionistas a Junta General Ordinaria que habrá de celebrarse el día 27 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día 28 de abril de 2016, a la misma hora, en segunda, en la sede social de la Fundación Casca, s/n en Sevilla, Calle Orosuara, Número 1, junto a la Plaza San Francisco, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primer.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, del ejercicio de la gestión del Consejo de Administración, así como correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación del Resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Informe a la Junta General del desarrollo del Plan Estratégico 2016-2020, aprobado por el Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2016.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por escisión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, denominada integralmente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Segregación. Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Segregación. Séptimo.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Administración.

Octavo.- Aprobación, en su caso, de la segregación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. con traspaso en bloque, por escisión universal, de parte de su patrimonio (una unidad económica) a favor de una sociedad beneficiaria, de nueva creación, denominada integralmente por la misma, denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Noveno.- Aprobación, en su caso, del consentimiento de la operación de segregación al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, cambio de nombre y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Registro de Sociedades.

Décimo.- Nombramiento y reelección de auditor para la revisión de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Undécimo.- Reelección de consejeros designados por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Décimo.- Reelección de NVPSASUR, S.L., representada por D. Antonio Román Luena.

Décimo.- Reelección de BON NATURA S.A., representada por D. Luis Narváez de Pinedo.

Décimo.- Reelección de D. Przemyslaw Hoyce-Limon Furtak.

Décimo.- Reelección y reemplazamiento de consejeros independientes por el plazo previsto estatutariamente de cuatro años.

Décimo.- Reelección de D. José Luis Galán González.

Décimo.- Reelección de D. Jorge Segura Rodríguez.

Décimo.- Nombramiento de Dña. Zina Helton Westgard.

Décimo.- Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017. Validación con cese del consejero.

Noveno.- Plazo de remuneraciones de los consejeros para el periodo 2016-2017. Plazo de las remuneraciones de los consejeros independientes a sustituir al cese de los administradores en su cometido de tres años.

Décimo.- Modificación del artículo 51 los Estatutos Sociales, de la remuneración del cargo, consistente en la modificación del régimen actual de remuneración del Consejo de Administración.

Undécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 328 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Autorización para la adquisición definitiva de acciones propias de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Delegación de facultades para cumplimentar, desarrollar, ejecutar, sustentar y finalizar los acuerdos adoptados por la Junta General. Preguntas y respuestas.

Intervención en la Junta General: El Consejo de Administración ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 205 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 30 del Reglamento de la Junta General, recabar la presencia de un Notario del Cuerno Colegio de Andalucía para que comparezca a la Junta General.

Derecho de Intervención: Los accionistas que lo deseen pueden intervenir y votar en el domicilio social o acudir a la sociedad que sea tenedor de forma pública copia de toda la documentación relativa a los asuntos que forman parte del orden del día de la Junta, incluidos los informes preceptivos sobre los mismos.

Asimismo, se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas y las propuestas de acuerdos que se van a someter a votación y aprobación de la Junta, se pueden consultar en la página web de la Sociedad (www.gruposur.com) con el apartado denominado "Información para accionistas e inversores". La expresión de documentación comprende los informes de los órganos competentes de la sociedad sobre los asuntos comprendidos en los puntos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo.

En cuanto al derecho de información previo a la celebración de la Junta, se podrá a lo dispuesto en los artículos 197 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital y a los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Junta General, cuyo contenido está detallado como "LME", se hace constar que todos los solicitudes de información o aportaciones o la formulación por escrito de preguntas se podrán realizar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Derecho de información relativo al punto Cuarto del Orden del día: De conformidad con el artículo 40 de la Ley 3/2008, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante también será denominada como "LME"), se hace constar que todos los socios, accionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores pueden consultar en la página web de la Sociedad www.gruposur.com, en el apartado denominado "Información para accionistas e inversores", los siguientes documentos:

- 1) El Proyecto de Segregación.
- 2) El Informe de Administración sobre el Proyecto de Segregación.
- 3) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de auditoría de cuentas.
- 4) Los Estatutos Sociales vigentes de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
- 5) El proyecto de escritura de constitución de la sociedad de nueva creación que se denominará INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.
- 6) Identidad de las miembros del Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las normas indicaciones de quienes viven o residen habitualmente en el extranjero como consecuencia de la segregación en INSUR PATRIMONIAL, S.L.U.

Asimismo, e igualmente conforme al artículo 40 LME, se indican, a continuación, las menciones contenidas del Proyecto de Segregación legalmente exigidas:

- 1) IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)
- Sociedad Segregada: INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. entidad de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, s/n, Calle Orosuara, número 2, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 358, Folio 47, Hoja SE-813 y provincia de C.I.F.A-44.022.205.
- Sociedad Beneficiaria: INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., que será constituida en el momento de la firma de la escritura pública de la operación de segregación.
- DESIGNACIÓN Y REPARTO PRECISOS DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO Y DEL PASIVO QUE HAN DE TRANSMITIRSE A LA SOCIEDAD

BENEFICIARIA (Artículo 74.º de la LME)

2.1 Patrimonio de la Segregación
Los elementos patrimoniales (Inventar, Cuentas y Estado) de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. que se segregan son una parte del patrimonio de la misma que consisten en: participaciones, una unidad económica -actividad patrimonial-, a favor de una sociedad de nueva creación denominada INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., para que esta última pueda continuar y desarrollar su actividad de actividad dicha actividad de forma autónoma e independiente, junto con las marcas y derechos integrados de la entidad segregada, así como los derechos de participación en la Sociedad Beneficiaria las deudas contraídas por la Sociedad Segregada para la organización y funcionamiento de la actividad patrimonial objeto de segregación, en la forma que se especificará a continuación.

En concreto, como se ha referido previamente, se segregan la unidad económica relativa a la actividad patrimonial, consistente en el emprendimiento de adobes ladrillos -Pavos-, adobes y piezas de cerámica -Cajonera y Cajas- y los derechos de explotación de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Dentro de esta actividad patrimonial, se incluye también la actividad de venta o relación de los activos afectos a la misma, una vez alcanzado su grado de madurez.

La segregación precisa de los elementos patrimoniales de la Sociedad Segregada que se atribuyen a la Sociedad Beneficiaria son los que se detallan en el Anexo 1 de Proyecto de Segregación.

22 Valoración del patrimonio segregado

Alcos efectos del artículo 31.º de la LME en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo legal, el valor más preciso del patrimonio segregado es el siguiente: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.883.856 €).

En adelante, a los efectos del Proyecto, la totalidad de los elementos patrimoniales que se atribuyen a la Sociedad Segregada serán denominados de forma conjunta como la "Unidad Económica".

Como consecuencia de la segregación de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque a la Sociedad Beneficiaria de todos los derechos y obligaciones de las mismas participaciones que conforma dicha Unidad Económica, con la correspondiente asunción, por parte de la Sociedad Beneficiaria, de todos los derechos y obligaciones derivantes de la Unidad Económica segregada.

23 Balances de la Segregación

El Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 de la LME, ha acordado como Balance de Segregación el cerrado el 31 de diciembre de 2015, correspondiente al último ejercicio del ejercicio. Se adjunta al Proyecto de Segregación, como Anexo 2, el Balance de Segregación.

El Balance de Segregación ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada en los términos expuestos en el artículo 37 de la LME.

Asimismo, el Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

El reparto del activo y del pasivo para la Sociedad Beneficiaria de la segregación se realiza de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Norma de reparto y valoración: "2.1 Operaciones entre empresas del grupo incluida en la segunda parte del Plan General de Contabilidad, en la edición dada por el Real Decreto 1629/2010, de 17 de septiembre, por el cual los elementos patrimoniales de las sociedades de nueva creación se reparten por los aportes que se consideren a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la sociedad segregada, según las normas para la liquidación de las Cuentas Anuales Consolidadas que determinan el Código de Comercio, respectivamente, que coincida con los que figuren registrados en el Balance de Segregación."

3) REPARTO ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGREGADA DE LAS ACCIONES QUE LES CORRESPONDAN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA. (Artículo 74.º de la LME)

3.1 Reparto entre los accionistas de la Sociedad Segregada de las acciones que les corresponden en el capital social de la Sociedad Beneficiaria de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 74.º de la LME, no procede esta medida en los supuestos de segregación.

3.2 Capital social de la Sociedad Beneficiaria de la segregación

Como ya ha quedado referido en la descripción de la operación de segregación, la Sociedad Segregada poseerá en bloque y por sucesión universal la Unidad Económica, respecto a cambio la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que se crean, equivalentes al valor más preciso en cuentas consolidadas de la Unidad Económica económicamente segregada, en el momento de la misma.

Como consecuencia de la operación de segregación, INSUR PATRIMONIAL, S.L.U., se constituirá con un capital social de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (44.883.856 €)

representado y dividido en acciones y entre dichas acciones ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un euro (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, que estará numerada consecutivamente de la 1 a la 44.883.856, ambas incluídas.

No se prevé compensación complementaria al dinero.

4) PROCEDIMIENTO DE CANJE (Artículo 31.º de la LME)

No se produce amortización de participaciones sociales no procede el canje de títulos. La asignación de las participaciones sociales se realizará en la misma proporción a la escritura pública en la que se formalice la segregación prevista en el presente Proyecto.

5) INCIDENCIA DE LA SEGREGACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIAS O EN LAS PARTICIPACIONES ACCESORIAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE EXTINGUEN Y COMPENSACIONES A OTORGAR (Artículo 31.º de la LME)

La segregación descrita en el presente Proyecto no genera incidencia alguna ni en las aportaciones de industrias ni en las participaciones accesorias de las sociedades que se extingan ni en las participaciones accesorias de las sociedades que se extingan ni en las participaciones accesorias de las sociedades que se extingan ni en las participaciones accesorias de las sociedades que se extingan.

6) DERECHOS ESPECIALES EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

No se otorga ningún derecho al accionista a los que se refiere el apartado 4º del artículo 31 de la LME en la segregación prevista en el presente Proyecto.

7) VENTAJAS DE ADMINISTRADORES Y EXPERTO INDEPENDIENTE EN LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

No se atribuirá ventaja de ningún tipo a los administradores de las Sociedades participantes en la segregación.

Temporales se atribuirá ventaja alguna a ningún experto independiente, dado que la presente operación de segregación no necesita de la intervención de estos expertos de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

FECHA DE PARTIDA DE LA GÍA: LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN DAN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (Artículo 31.º de la LME)

Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que sustruya la Sociedad Segregada darán derecho a participar en los beneficios sociales de la primera a partir del 1 de enero de 2016.

8) FECHA A PARTIR DE LA CUAL LA SEGREGACIÓN TENDRÁ EFECTOS CONTABLES DE APLICAR CON LO DISPUESTO EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD (Artículo 31.º de la LME)

La fecha a partir de la cual la operación relativa a la Unidad Económica segregada de la Sociedad Segregada se entenderá realizada efectos contables por cuenta de la Sociedad Segregada será el día 1 de enero de 2016.

10) MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS COMO CONSECUENCIA DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Beneficiaria se incorporan al Proyecto de Segregación como Anexo 3. La presente operación de segregación no implica modificaciones estatutarias alguna.

11) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

12) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

13) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

14) RÉGIMEN FISCAL

La operación de segregación proyectada se sustrae al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, cambio de nombre y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, regulado en el Capítulo VI del Título VII de la LSE.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

15) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

16) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

17) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

18) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

19) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

20) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

21) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

22) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

23) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

24) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

25) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

26) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

27) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

28) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

29) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

30) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

31) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

32) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Asimismo, se hace constar que no se han producido variaciones que impliquen ningún tipo de impacto de género sobre los órganos de administración de las Sociedades. Tampoco se produce incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

33) INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE CADA SOCIEDAD SEGREGADA (Artículo 31.º de la LME)

En esta sentido, se hace constar que el valor patrimonial de la Sociedad Segregada en el momento de la segregación en la Sociedad Segregada cerrado a 31 de diciembre de 2015.

34) FECHAS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES SEGREGADA Y BENEFICIARIA UTILIZADOS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

El Balance que se ha considerado para establecer las condiciones en que se realiza la segregación de la Sociedad Segregada ha sido el de fecha 31 de diciembre de 2015.

35) CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO, IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SU CASO, EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA SEGREGACIÓN (Artículo 31.º de la LME)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Unidad Económica de la Sociedad Segregada será adscrito a la Sociedad Beneficiaria, la cual se subrogará, integralmente, en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social correspondientes hubieran contraído la citada sociedad.

Sevilla, a 15 de marzo de 2016.
El Secretario del Consejo de Administración,
Fco. Ricardo Arángel Moreno

DZ6502666

01/2018



CLASE 8.ª



ON1298066

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
 (Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizable intangible	Nota 4-a	200,334	192,786	RESERVA PROVISORIAS	Nota 11	92,468	82,933
Inmovilizable material	Nota 8	2.805	2.484	Capital		91,812	82,772
Terrenos y construcciones		2.288	2.300	Capital reservado		38,844	33,844
Inmovilizaciones técnicas y otros inmovilizables materiales		259	174	Reservas		23,744	26,064
Inmovilizaciones inmobiliarias	Nota 6	101,576	106,369	Legal y estatutarias		88,188	89,628
Tarjetas		18.007	12.120	Reserva de Capitalización		29,340	29,340
Construcciones		68.609	68.240	Otras reservas		494	134
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 8-c	87.870	88.848	Análisis y participaciones en patrimonio propio		26,107	28,977
Créditos a empresas	Nota 17	75.462	47.114	Reserva de explotación	Nota 3	(1,738)	(8,283)
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8-a	6.466	34.431	Reserva de gestión		3.888	3.888
Deudores		1.576	883	RESERVA DE DONACIONES Y LEGADOS RECIDUOS		(849)	(849)
Otros activos financieros	Nota 18	342	-	Reservas de otros donantes y legados recibidos		156	123
Activos por impuesto diferido	Nota 14	1.234	961			116	123
Activos por impuesto diferido		6.788	7.648				
		6.788	7.648				
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Provisiones a largo plazo		108,468	100,423
				Otros pasivos	Nota 12	1.608	2.772
				Reserva a largo plazo		1.608	2.772
				Reserva por emisión de crédito	Nota 13	198,589	362,287
				Otros pasivos financieros		88,872	101,176
				Reservas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 16	1,474	-
				Reservas por impuesto diferido	Nota 17	12	1.041
					Nota 14	3.063	2.823
				PASIVO CORRIENTE			
				Provisiones a corto plazo		47,333	74,823
				Reservas a corto plazo	Nota 18-d	121	16
				Obligaciones y otros valores negociables	Nota 19	42,287	47,606
				Deudas con entidades de crédito a largo plazo		4,305	-
				Deudas con entidades de crédito a corto plazo		17,188	17,694
				Otros pasivos financieros		19,749	18,884
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Nota 8-c	1,838	1,026
				Acordados con entidades y otros cuentas a pagar	Nota 17	13,429	2,182
				Proveedores		12,184	26,607
				Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	1,486	7,105
				Acordados varios		4,662	6,002
				Reserva		692	1,126
				Reserva por impuesto diferido		181	162
				Otros deudas con las Administraciones Públicas	Nota 14	781	110
				Anticipos de clientes	Nota 14	781	1,397
				Participaciones a corto plazo	Nota 20	2,676	6,017
						142	143
TOTAL ACTIVO		266.849	289.847	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		266.849	289.843

Las Notas 1 a 21 detallan en la Memoria adjunta Normas parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2017



ON1298067

CLASE 8ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neta de la cifra de negocios	Nota 16-a	43.341	32.780
Ventas		31.547	15.926
Prestación de servicios		11.794	16.863
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(11.330)	(188)
Variación de existencias producto terminado y en curso		(15.237)	(751)
Deterioros de producto terminado y en curso		3.907	562
Trabajos realizados por la empresa para su activo		3.604	1.065
Aprovisionamientos	Nota 16-b	(19.909)	(17.742)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(15)	3.149
Trabajos realizados por otras empresas		(19.789)	(20.891)
Otros aprovisionamientos		(105)	-
Otros ingresos de explotación	Nota 6	620	388
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		620	388
Gastos de personal	Nota 16-c	(2.017)	(4.600)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.641)	(3.774)
Cargas sociales		(376)	(826)
Otros gastos de explotación		(7.224)	(5.906)
Servicios exteriores		(5.154)	(4.364)
Tributos		(1.882)	(1.438)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 16-d	-	(20)
Otros gastos de gestión corriente		(86)	115
Amortización del inmovilizado	Notas 4, 5 y 6	(2.187)	(2.152)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 11	10	10
Excesos de provisiones		-	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	Nota 6	1.124	2.419
Resultados por enajenaciones y otras		1.124	2.419
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		6.132	6.093
Ingresos financieros	Nota 16-f	1.895	374
De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
- En empresas del grupo y asociadas		1.200	-
- En terceros		36	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 17	651	374
- En empresas del grupo y asociadas		8	-
- En terceros		8	-
Gastos financieros	Nota 16-f	(4.628)	(5.245)
Por deudas con terceros		(4.625)	(5.245)
Gastos financieros capitalizables	Notas 4, 10 y 16	716	1.097
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	Nota 8	(297)	(556)
Cartera de negociación y otros		(297)	(556)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 8	1.008	2.782
Deterioros y pérdidas		1.008	2.782
RESULTADO FINANCIERO		(1.903)	(1.608)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		4.829	4.485
Impuestos sobre beneficios	Nota 14	(941)	(980)
Impuestos sobre beneficios por ajuste tipo impositivo	Nota 14	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		3.888	3.505
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		3.888	3.505

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

01/2018



DZ6502665



ON1298068

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		3.988	3.508
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	14
- Efecto impositivo		-	(4)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	10
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por subvenciones, donaciones y legados recibidos		(10)	(10)
- Efecto impositivo		3	3
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)		(7)	(7)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		3.981	3.508

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017



0N1298069

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Miles de Euros)

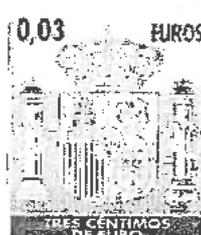
	Capital	Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reservas voluntarias	Acciones Propias	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	33.944	6.789	22.551	23.891	(6.293)	7.346	(1.018)	129	85.330
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	3.505	-	3	3.508
Operaciones con accionistas	-	-	-	84	10	-	(849)	-	(755)
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(849)	-	(849)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	84	10	-	-	-	94
Distribución del resultado del 2015	-	-	-	6.140	-	(7.346)	1.018	-	(1.198)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016	33.944	6.789	22.551	29.318	(6.283)	3.505	(849)	133	86.895
Total Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	3.986	-	(7)	3.979
Operaciones con accionistas	-	-	-	(1.948)	6.567	-	(849)	-	3.770
- Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	(849)	-	(849)
- Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	(1.704)	6.567	-	-	-	4.863
- Otras operaciones	-	-	-	(244)	-	-	-	-	(244)
Distribución del resultado del 2016	-	-	-	1.678	-	(3.505)	849	-	(198)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017	33.944	6.789	22.551	28.048	(1.716)	3.986	(849)	116	87.868

Los datos 1 a 21 descritos en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

01/2018



DZ6502664



ON1298070

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**
(Miles de Euros)

	Nombre de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN (I)			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		16.439	(2.148)
Ajustes al resultado:		4.828	4.485
- Amortización del inmovilizado		3.336	2.824
- Correcciones valorativas por deterioro	Nota 4-a, 5 y 6	2.187	2.152
- Variación de provisiones	Nota 8, 16 y 16	(1.008)	(2.782)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	Nota 12	-	-
- Ingresos financieros	Nota 6	(1.124)	(2.419)
- Gastos financieros		(1.896)	(374)
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		4.632	5.245
- Participación del Consejo devengada durante el ejercicio en curso	Nota 8	298	556
- Devengo Plan acciones I/p		146	136
Cambios en el capital constante		101	-
- Existencias		12.992	(2.106)
- Deudoras y otras cuentas a cobrar	Nota 10	8.760	(4.587)
- Otros activos corrientes		4.975	(2.102)
- Acreedoras y otras cuentas a pagar		(87)	(86)
- Otros pasivos corrientes		(1.044)	8.486
- Otros activos y pasivos no corrientes		(29)	(2.988)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		477	(82)
- Pagos de intereses		(4.718)	(6.036)
- Cobros de intereses		(4.632)	(5.332)
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		1.896	294
- Otros cobros (pagos)		(1.888)	(2.954)
		(94)	(46)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(8.054)	(19.808)
Pagos por inversiones			
- Empresas del grupo y asociadas	Nota 8	(12.470)	(22.861)
- Inmovilizado intangible		(9.703)	(5.171)
- Inmovilizado material		(49)	(18)
- Inversiones inmobiliarias	Nota 5	(93)	-
- Otros activos financieros	Nota 6	(2.097)	(652)
Cobros por desinversiones		(528)	(17.170)
- Inversiones inmobiliarias	Nota 5	4.416	3.183
- Otros activos financieros		1.492	2.673
		2.924	280
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(3.898)	9.638
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	Nota 11	4.675	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(8.573)	12.758
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables	Nota 13	4.945	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	Nota 13	(500)	-
- Emisión de deudas con entidades de crédito	Nota 13	15.563	25.205
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 13	(26.744)	(19.447)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(2.827)	(2.123)
- Dividendos		(1.627)	(2.123)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		4.397	(13.310)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		7.437	20.785
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		11.834	7.475

Las Notas 1 a 21 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017



CLASE 8.^a



ON1298210

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Vales de Euros)

ACTIVO	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO:	Nota 16		
Terminales de actividad	Nota 8	4.436	3.068	Capital en el		22.844	20.844
Terminales inutilizadas	Nota 8	120.494	129.110	Reservas de la Sociedad Dependiente		87.183	88.889
Activos financieros		01	05	Legal y estatutaria		25.430	25.940
Activaciones en empresas asociadas	Notas 10 y 11-a	22.587	27.407	Reservas de Capitalización IS		620	190
Activos por impagos diferidos	Nota 21	12.404	12.290	Otros reservas		22.101	25.850
Otros activos no corrientes	Nota 11-c	5.428	2.207	Reservas en sociedades controladas por integración global		3.347	(107)
Total activo no corriente		165.346	175.087	Reservas en sociedades controladas por el método de la participación		(1.358)	(2.797)
				Reservas Amortadas de la Sociedad Dependiente		(1.358)	(2.797)
				Beneficios (pérdidas) acumulados del ejercicio		4.369	3.908
				Reservas dividendo a cuenta	Nota 5	(541)	(541)
				Total patrimonio a este atribuido a la Sociedad Dependiente		92.338	84.642
				Reservas minoritarias		-	-
				Total patrimonio neto		92.338	84.642
				ACTIVO NO CORRIENTE:			
				Préstamos financieros no corrientes		127.064	127.070
				Ingresos diferidos		136	123
				Deudas con entidades de crédito	Nota 17	175,426	126,412
				Acreditaciones por amodamiento financiero	Nota 17	40	48
				Otros pasivos financieros		1.461	1.207
				Provisiones a largo plazo	Nota 21	3.694	3.694
				Total pasivos no corriente	Nota 16	132.772	128.554
				PASIVO CORRIENTE:			
				Deudas financieras corrientes		67.872	69.943
				Obligaciones y otros valores negociables		4.248	-
				Deudas con entidades de crédito a largo plazo	Nota 17	41.300	57.045
				Deudas con entidades de crédito a corto plazo	Nota 17	26.110	20.822
				Acreditaciones por amodamiento financiero	Nota 17	11	30
				Otros pasivos financieros a largo plazo	Nota 18	10,000	12,644
				Otros pasivos financieros a corto plazo	Nota 18	2,691	3,401
				Acreditaciones por entidades de crédito por pagar	Nota 19	20,976	21,334
				Administraciones Públicas acreedoras	Nota 21	4,002	4,139
				Otros pasivos corrientes	Nota 20	146	148
				Total pasivo corriente		123,084	128,622
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		248,288	238,348
ACTIVO CORRIENTE							
Existencias	Nota 13	115,036	113,304				
Deudoras comerciales y otros cuentas por cobrar	Nota 12	14,205	3,244				
Otros activos financieros corrientes	Nota 14	1,400	2,379				
Administraciones Públicas deudoras	Nota 20	2,201	4,637				
Otros activos corrientes	Nota 20	308	243				
Misceláneos y otros activos líquidos equivalentes	Nota 14	23,182	34,736				
Total activo corriente		156,332	158,539				
TOTAL ACTIVO		321,678	333,626				

Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de los Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de Diciembre de 2017

01/2018



DZ6502663



ON1298211

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2016**
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS:			
Importe neto de la cifra de negocios	Nota 23-a	84.557	57.323
+/- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(6.021)	4.232
Trabajos realizados por la empresa para su activo		9.025	4.164
Aprovisionamientos		(60.166)	(41.406)
Gastos de personal	Nota 23-b	(7.331)	(6.043)
Dotación a la amortización	Notas 6 y 9	(2.523)	(2.562)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros		10	10
Otros ingresos de explotación		708	515
Otros gastos de explotación	Nota 9	(9.716)	(6.746)
Deterioros y pérdidas de activos no corrientes	Notas 4-a y 9	1.545	(937)
Resultados de la enajenación de activos no corrientes			2.419
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		10.966	10.969
Ingresos financieros	Nota 23-d	166	161
Gastos financieros por deudas con terceros	Nota 23-d	(6.612)	(7.903)
Gastos financieros capitalizados	Nota 23-d	1.927	2.831
Diferencias por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	Nota 14 y 26	(297)	(556)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	Notas 23-c	(473)	(310)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		5.697	5.192
Impuestos sobre las ganancias	Nota 21	(1.526)	(1.284)
RESULTADO DEL EJERCICIO		4.169	3.908
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		4.169	3.908
Intereses minoritarios		-	-
Beneficio por acción (en euros):			
De operaciones continuadas			
Básica	Nota 5-a	0,25	0,25
Diluida	Nota 5-b	0,25	0,25

Las Notas 1 a 27 forman parte integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2017



ON1298212

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
ESTADOS DE RESULTADOS GLOBALES CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES
A LOS EJERCICIOS 2017 Y 2016
 (Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
RESULTADO CONSOLIDADO DESPUÉS DE IMPUESTOS (I)		4.169	3.908
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Efecto impositivo		-	-
RESULTADOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Efecto impositivo		-	-
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE RESULTADOS DEL PERIODO (III)		-	-
TOTAL RESULTADO GLOBAL (I+II+III)		4.169	3.908
a) Atribuible a los accionistas de la sociedad dominante		4.169	3.908
b) Atribuible a intereses minoritarios		-	-

Las Notas 1 a 27 forman parte íntegramente de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2017

01/2018



DZ6502662



ON1298213

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

**ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Miles de Euros)**

	Capital Social	Reservas	Acciones Propias	Dividendo a cuenta	Resultado	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2015	33.944	46.887	(9.757)	(1.018)	5.655	78.411
Distribución del resultado de 2015	-	3.597	-	1.018	(5.655)	(a) (1.040)
Total ingresos y gastos reconocidos de 2016	-	-	-	-	3.908	3.908
Dividendo a cuenta	-	-	-	(849)	-	(849)
Operaciones con acciones propias	-	-	10	-	-	10
Saldo al 31 de diciembre de 2016	33.944	53.184	(9.747)	(849)	3.908	80.440
Distribución del resultado de 2016	-	2.105	-	849	(3.808)	(b) (954)
Total ingresos y gastos reconocidos de 2017	-	-	-	-	4.169	4.169
Dividendo a cuenta	-	-	-	(849)	-	(849)
Operaciones con acciones propias	-	1.562	8.031	-	-	9.593
Saldo al 31 de diciembre de 2017	33.944	56.851	(1.716)	(849)	4.169	92.399

(a) Dividendo complementario del ejercicio 2015 neto de dividendos distribuidos a las filiales.
(b) Dividendo complementario del ejercicio 2016 neto de dividendos distribuidos a las filiales.

Las Notas 1 a 27 forman parte íntegramente de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2017



ON1298214

CLASE 8.ª

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
PARA EL CIERRE DE LOS EJERCICIOS 2017 Y 2016
(Miles de Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado consolidado antes de impuestos		5.697	5.192
Ajustes al resultado:			
Amortizaciones	Notas 8 y 9	2.623	2.562
Correcciones valorativas por deterioro			556
Variación de provisiones		(10)	(9)
Generación/(Pérdidas) por venta de inversiones inmobiliarias (+/-)	Nota 9	(1.545)	(2.183)
Dotación/deterioro Inversiones inmobiliarias (+/-)			700
Resultados de activos financieros a valor razonable (+/-)		297	
Participación en Beneficio/Pérdida de Asociadas (+/-)	Nota 23-c	473	910
Ingresos financieros		(166)	(161)
Gastos financieros		4.685	5.072
Devengo plan de acciones		191	
Participación del consejo devengado		146	137
		6.694	6.989
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(6.125)	(6.002)
Pagos de intereses (-)		(4.681)	(5.163)
Pagos por impuestos (-)		(1.888)	(2.954)
Cobros de intereses (+)		166	161
Otros cobros (pagos)		278	(46)
Cambios en el capital corriente:			
Aumento/(Disminución) de asociadas (+/-)	Nota 12	12.206	(9.174)
Aumento/(Disminución) de cuentas por cobrar (+/-)	Notas 13 y 20	12.322	(19.174)
Aumento/(Disminución) de cuentas por pagar (+/-)	Notas 16 y 20	(3.815)	(5.927)
Aumento/(Disminución) de otros activos corrientes y pasivos corrientes (+/-)		632	20.039
Aumento/(Disminución) de otros activos corrientes y pasivos no corrientes (+/-)		2.519	(3.274)
		552	(938)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)		19.972	(5.000)
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Inversiones (-):			
Activos intangibles		(33)	(19)
Activos materiales		(1.789)	
Inversiones inmobiliarias	Nota 9	(2.362)	(1.157)
Otros activos financieros corrientes y no corrientes	Nota 9	(4.058)	(3.093)
Empresas asociadas		(8.082)	(8.846)
		(16.324)	(14.015)
Desinversiones (+):			
Inversiones inmobiliarias	Notas 4f y 9	1.492	2.873
Difos activos financieros		766	280
		2.258	3.153
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)		(14.066)	(10.862)
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			
Estrujación de instrumentos propios (+)		9.407	-
		9.407	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
Emisión de obligaciones y otros valores negociables		(3.613)	8.805
Devolución de obligaciones y otros valores negociables		4.945	-
Obtención de nueva financiación con entidades de crédito (+)		(600)	-
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)		31.489	(5.490)
		(39.418)	(36.685)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio			
Dividendos pagados (-)		(1.827)	(2.122)
		(1.827)	(2.122)
Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (3)		3.967	6.683
4. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (4)			
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3+4)		6.573	(9.179)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		14.796	23.975
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		21.369	14.796

Las Notas 1 a 27 forman parte íntegramente de las Cuentas Anuales Consolidadas al 31 de diciembre de 2017



DZ6502661

01/2018

ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad requirente, en doscientos treinta folios de clase notarial, serie DZ, número 6502748, los cuarenta y ocho anteriores en orden, 6503849, los ciento setenta y cuatro anteriores en orden, 6502666 y los cinco anteriores en orden. En SEVILLA, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho; DOY FE. -----

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)



